

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA**

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LICENCIATURA EN HUMANIDADES

AREA DE CONCENTRACION EN HISTORIA

✓
**LA COMARCA DE TASCO EN
EL SIGLO XVI**

**(Tesina que se presenta para acreditar el
Seminario de Investigación III)**

**ALUMNO: JAIME GARCIA MENDOZA
MATRICULA: 82335084**

**ASESORA DE LA INVESTIGACION:
MAESTRA VERA VALDES LAKOWSKY**

LECTORES:

DOCTOR LOTHAR KNAUTH MUHLING Y DOCTOR CARLOS MARICHAL SALINAS



**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
SERVICIOS DOCUMENTALES
IZTAPALAPA**

085808

AGOSTO DE 1988

A G R A D E C I M I E N T O S

A MIS PADRES, QUE SIEMPRE HAN GUIADO MIS PASOS
EN LA VIDA Y A LOS QUE DEBO LO QUE SOY.

A MI ESPOSA, QUE HA SIDO MI APOYO MORAL Y CONSTANTE
Y QUE HA SOPORTADO, JUNTO A MI, DESILUSIONES Y EXITOS.

A MIS HIJOS, CUYO FUTURO ME HA IMPULSADO A CONQUISTAR
EL TRIUNFO EN ESTA VIDA.

A MIS HERMANOS, QUE, TAMBIEN, ME HAN ANIMADO A BUSCAR
MIS METAS.

QUIERO EXPRESAR MI ESPECIAL GRATITUD A LA MAESTRA
VERA VALDES LAKOWSKY POR EL ENTUSIASMO QUE MOSTRO
CON SUS VALIOSAS ORIENTACIONES HACIA ESTA
INVESTIGACION.

QUIERO AGREGAR QUE LAS DEUDAS CONTRAIDAS DURANTE MI
CARRERA HAN SIDO MUCHAS, TANTO CON LOS PROFESORES
QUE ME IMPARTIERON SUS CATEDRAS, COMO CON OTRAS
PERSONAS AJENAS A LA UNIVERSIDAD. DESEO AGRADECER
A TODAS LAS PERSONAS, QUE DE ALGUNA FORMA ME HAN
ASISTIDO U ORIENTADO, SU VALIOSA COOPERACION.

I N D I C E

	PAG
INTRODUCCION	
I. DESCRIPCION GEOGRAFICA	1
II. ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA	7
II.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PREHISPANICA	7
II.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA COLONIAL	11
II.2.1. ADMINISTRACION CIVIL DE LA CORONA	12
II.2.2. ADMINISTRACION ECLESIASTICA DE LA CORONA	20
II.2.3. TASCO COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA DE LA NUEVA ESPAÑA	25
III. SOCIEDAD EN TASCO	36
III.1. RAZAS Y MEZCLAS	37
III.2. MOVIMIENTOS DEMOGRAFICOS	50
IV. LOS RASGOS DE UNA ECONOMIA LOCAL	63
IV.1. AGRICULTURA	64
IV.2. LA INDUSTRIA MINERA	73
IV.2.1. DESCUBRIMIENTO DE LAS MINAS DE PLATA EN TASCO	75
IV.2.2. METODOS PARA LA EXPLOTACION Y BENEFICIO DE LA PLATA. INNOVACIONES TECNICAS EN LA MINERIA Y SUS EFECTOS EN LA PRODUCCION DE LA PLATA	79
IV.2.3. ELEMENTOS DEL PROCESO DEL BENEFICIO DE LA PLATA	85
IV.3. COMERCIO	102
CONCLUSIONES	115
CRONOLOGIA	126
FUENTES PRIMARIAS	134
BIBLIOGRAFIA ESCOGIDA	137
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	139
APENDICES	

085808

I N T R O D U C C I O N

Esta es una investigación de tipo documental, que plantea un problema específico de la Nueva España, en la segunda mitad del siglo XVI: conocer las características de la comarca minera de Tasco. El espacio geográfico que ocupó la comarca se circunscribió al área ocupada por: Hueyztaca, Tlachco, Tlamacazapa, Tenango, Atzala, Nochtepec, Pilcaya, Tectipac, Coatlan, Aquitlapan y Acamixtlahuacan, once cabeceras con sus respectivos poblados sujetos, así como los tres reales mineros: Tetelcingo, Texaltitlan y Tenango, que en conjunto formaban la estructura administrativa de la provincia. El espacio temporal esta relacionado con el surgimiento de la explotación de la plata en este distrito, es decir, la etapa correspondiente a la drástica transformación del régimen de producción en los inicios de la Colonia, entre 1522 y 1600, caracterizada por cambios profundos en las estructuras económicas, políticas y sociales indígenas. Otro rasgo importante del período, fue el marco jurídico que reglamentó la vida económica y social de los dominios españoles en América, y que correspondió a las normas emitidas en las administraciones de Carlos V y Felipe II. Así, el espacio institucional esta referido a la minería de la plata como motor de arrastre de la economía novohispana, que relacionado con otros marcos de referencia, muestra las características del espacio económico de la comarca de Tasco.

La investigación pretende una mayor comprensión de las diferentes estructuras novohispanas, a un nivel regional. La vida de las sociedades, durante el siglo XVI, se identificó más con el ámbito regional que con marcos más amplios como el de nación, por lo que el análisis regional permite rastrear la evolución de algún fenómeno de larga duración. De este modo, se procuró que el ensayo fuera original, tanto por el tema, que no ha sido tratado con profundidad, como por el enfoque regional que se le dió. El interés personal por el tema nació, en pri

mer lugar, de la sugerencia de la Maestra Vera Valdeś Lakowsky, asesora de la investigación, de conocer el desarrollo de la minería en un lugar poco conocido como lo era la región de Tasco, ya que originalmente se intentaba realizar una investigación sobre la minería en Zacatecas en el siglo XVIII; en segundo lugar, de considerar como básico, en la comprensión de la Historia de México, el estudió del período colonial; en tercer lugar, de intentar comprobar, qué tan acertatadas podrían ser las apreciaciones generales presentadas por algunos investigadores, aplicadas a un nivel regional. La decisión de aceptar el cambio de la investigación y enfocarla hacia Tasco me ha dado una muy grande satisfacción personal, ya que me permitió conocer otras características del ambiente colonial y, también, considerar como propio un ámbito histórico tan lejano.

Existe una buena cantidad de fuentes disponibles, tanto primarias como secundarias, aunque no tantas como se desearan ya que, por desgracia, una parte importante de la información del siglo XVI fue víctima de un incendio ocurrido en Palacio Nacional, a fines del siglo XVII, cuestión que resultó ser un obstáculo para los propósitos de la investigación. Las fuentes primarias utilizadas fueron de dos tipos: las editadas por historiadores como Luis García Pimentel, Francisco del Paso y Troncoso, Silvio Zavala, Francisco González de Cosío y otros, a los que tenemos que agradecer su labor por recopilar, paleografiar y editar varias de estas fuentes; y las aún inéditas, que se localizaron en el Archivo General de la Nación, en los ramos de Mercedes Reales, Cédulas Reales, Tierras y otros. La especificidad de las fuentes secundarias permitió delimitar la información, por supuesto, sin dejar de acudir a las obras generales de mayor importancía. Así mismo, se realizaron tres viajes a Tasco, dos a fines de 1986 y uno a mediados de 1987, para los que se contó con la suficiente disponibilidad de recursos materiales para efectuar la investigación; sin embargo, hubo algunos obstáculos que se presentaron, como: una planeación inadecuada de las visitas y

falta de una mayor cantidad de éstas, así como carecer de una comunicación oportuna y conveniente con las autoridades municipales de Tasco, para tener acceso a la información de los archivos de la localidad; dicha información, probablemente,, pudo haber sido de bastante utilidad. Por otro lado, las bibliotecas del lugar contaban solamente con textos muy generales y no a propósito para la investigación.

El análisis económico de la comarca de Tasco pretendió trazar los puntos que mostraran la relación entre las diferentes estructuras, presentar una semblanza histórica del lugar y abarcar una visión global y no parcialmente económica de su historia. Es decir, se intentó reconstruir la historia regional de Tasco en los aspectos posibles, a partir de una trama económica que permitiera obtener una respuesta de algunos aspectos difíciles de diagnosticar, como la estratificación de la sociedad, cambios en los valores culturales de la misma, etc.

A partir de los viajes de exploración geográfica de los siglos XIV al XVI y de los procesos de conquista y colonización de América, se generaron cambios profundos en las estructuras de las sociedades indígenas. Fue precisamente el siglo XVI, el espacio temporal de la transformación de la América colonial, en el que hubo, también, una acción recíproca de este continente hacia Europa, posiblemente de menor grado. En otras palabras, se logró el primer vínculo de unidad geográfica y económica del mundo. La economía fue extendiendo, lentamente, sus redes alrededor del planeta, utilizando como medio la plata del Imperio español extraída de las tierras americanas. Así la colonización de América estuvo condicionada por la expansión marítima y comercial europea. La política comercial de la Corona española, de los siglos XVI al XVIII, dejó una honda huella en la vida económica de las colonias españolas en América; en otras palabras, esta política comercial estuvo caracterizada por el intento de lograr una hegemonía marítima y continental del Estado español sobre otras potencias europeas, rasgo que se re

fleja en la preocupación fiscal que dominaba al aparato administrativo de las colonias. De esta forma, las estructuras coloniales fueron el resultado de los objetivos de la Corona española, que practicó la exclusividad comercial, que favoreció sus propias finanzas. La existencia de minas de plata en los virreinos de la Nueva España y Perú, fue uno de los factores que le dieron ese aspecto tan particular al sistema colonial, volcado a la producción de la plata. Hacia 1540, la Corona dió inicio a una estructuración racional de la economía novohispana, que intentó recuperar el control político y económico delegado a grupos privados durante la conquista. La explotación de la minería de la plata creció auspiciada por las modificaciones a la estructura agraria prehispánica, de este modo, se modelaron los patrones definitivos de la economía novohispana. La necesidad de contar con factores de apoyo demográfico, agrícola y ganadero fue la condición básica para el desarrollo de la minería.

El objetivo de la investigación es demostrar que: "La comarca de Tasco era un espacio económico en pequeña escala, cuyo motor de arrastre de su economía, la minería, dependía de los recursos generados por las comunidades indígenas de la provincia y de otras comarcas aledañas, es decir, el real de Tetelcingo (actual ciudad de Tasco), como centro administrativo de la comarca, canalizaba los recursos de estas comunidades indígenas, como mano de obra, productos agrícolas y materias primas, hacía los tres reales de minas, por medio de instituciones como la encomienda, el servicio personal de indios, el repartimiento y el tributo".

La metodología aplicada fue: en primer lugar, proponer las características geográficas y político-administrativas de la región, es decir, esbozar los límites geográficos de la comarca en el siglo XVI, utilizando la información elaborada por Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, correlacionada con descripciones y relaciones geográficas de la época. Después, por el método comparativo, se verificaron algunas generalizaciones de tipo económico, que

han escrito autores como Enrique Florescano, Silvio Zavala, Rolando Mellafe y otros; y, paralelamente, se aplicaron estadísticas, cuando la información obtenida lo permitió.

La organización de la investigación comprende cuatro capítulos que son: Descripción geográfica, Estructura político-administrativa, Sociedad en Tasco, y Los rasgos de una economía local.

El primer capítulo se dedicó a la descripción geográfica del lugar. Pero, aún cuando el enfoque geográfico delimita la región en estudio, también, intenta romper el concepto cerrado de "fronteras inamovibles", ya que una región es, además de un área precisa sobre la superficie terrestre, el resultado de varios factores: vínculos entre habitantes, organización en torno a un centro cultural o político-administrativo y su integración en una economía global. Esta proposición se revisará con mayor detalle en páginas posteriores. Bajo estas condiciones, se intentaron conocer las características físicas y biológicas del medio ambiente de la zona, que imperaban hacia el siglo XVI, por medio de una relación geográfica de la época.

En el capítulo segundo, se hizo un esfuerzo por reconstruir las estructuras políticas y administrativas, antes y después de la Conquista. Se buscaron ubicar las poblaciones, su rangos jerárquicos y sus funciones existentes, para entender su dinámica, tanto en la época prehispánica, como en la Colonia, exclusivamente durante el siglo XVI. Estos dos momentos permitirían conocer si existió alguna continuidad y el papel que jugó Tasco como población y como comarca.

El tercer capítulo se enfocó a definir los elementos de la sociedad de la comarca, tal y como los muestran las fuentes. Se procuraron elaborar los movimientos demográficos a los que estuvo expuesta la sociedad de Tasco, así como conocer las actividades económicas, a grandes rasgos, de los principales sectores de la población. También se analizaron algunos factores del descenso de la pobla

ción indígena, la diferenciación étnica y racial, los movimientos migratorios y el reacondicionamiento económico de las comunidades indígenas.

El último capítulo, referente a la estructura económica, fue el más amplio y complicado de todos en su elaboración. En él se intentó plantear la relación entre los centros mineros y los poblados indígenas, dentro de una economía a nivel local, es decir, el traslado de las ganancias del sector agrícola al sector minero, en el cual el comercio de mercancías jugó un papel aglutinador en la economía de la comarca. Así, la labor se centró en conocer, en la primera parte del capítulo, la cantidad y variedad de productos agrícolas suministrados por las comunidades indígenas a los centros mineros. En esta parte las estadísticas se basaron en las tasaciones de los pueblos indígenas de la comarca y de algunos pueblos circunvecinos a ésta. La segunda parte del capítulo se centro en la industria minera de la comarca, en donde se esbozaron los efectos de las innovaciones técnicas en la producción de la plata y los elementos del proceso del beneficio de la misma, como: mano de obra, abasto de materias primas, obras de infraestructura y financiamiento. La tercera parte del capítulo se enfocó a conocer la forma en que se efectuaba el mecanismo de la distribución de mercancías por vía comercial y el papel que jugaba el comercio entre la agricultura y la minería, además, establecer los grupos sociales que participaban en esta actividad económica y los nexos comerciales del interior de la comarca y de la región a la que pertenecía Tasco. En el transcurso del capítulo se revisó la legislación referente a los temas expuestos, intentando establecer las condiciones del marco jurídico en el que se desarrolló la economía de la comarca del siglo XVI.

I. DESCRIPCION GEOGRAFICA.

El enfoque geográfico permite delimitar la región en estudio y conocer — las características naturales de la misma. Aún cuando una región es un espacio preciso sobre la superficie terrestre, no es inmutable, es el resultado de — una asociación de factores activos, cuyo dinamismo es originado por el equilibrio o desequilibrio de esos factores, que son: los vínculos entre sus habitantes, la organización en torno a un centro o núcleo y su integración en una economía global. La región es, entonces, un espacio polarizado que se organiza en torno a una ciudad, que irradia un sistema de líneas, cuya intensidad disminuye hacia la perifería. Si se considera un conjunto espacial como una estructura, se puede decir que ésta es dinámica y que sus dimensiones varían en el — tiempo y en el espacio. Por lo tanto, los límites de la porción territorial están sometidos a un movimiento constante. También, el enfoque de la investigación permite delimitar varios espacios superpuestos, es decir que, existe un — espacio para el geógrafo, otro para el economista, el sociólogo, el historiador, etc. Este es el sentido que debe tomar la investigación: integrar los diferentes espacios superpuestos que conforman la comarca. (1)

Por otra parte, región y comarca son conceptos de diferente nivel espacial. Se considera que la región es un espacio inferior al de nación. Así, la comarca sería el siguiente nivel en orden descendente. Ambos conceptos tienen una problemática común y, además, están relacionados entre sí, es decir, manejan los mismos factores y elementos: población, asentamientos, organización, — intercambios, recursos naturales, etc.

(1) Pedro Pérez Herrero. *Los mercados regionales en México, 1750-1850* (Seminarío de Historia), Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, Septiembre de 1987; P. George (ed.). *Geografía Activa*, p. 323-414; Asociación de Geógrafos Españoles. *La Región y la Geografía española*, p.p. 13-89.

Tasco puede ser considerada como una comarca, ya que se encuentra dentro de una región minera formada por otros distritos: Zacualpan, Temascaltepec y - Sultepec. Estas consideraciones permiten comprender que al delimitar un espacio natural, se intenta conocer sus características físicas y no mantenerlo -- dentro de límites estáticos que obstaculicen su propia dinámica.

LOCALIZACION

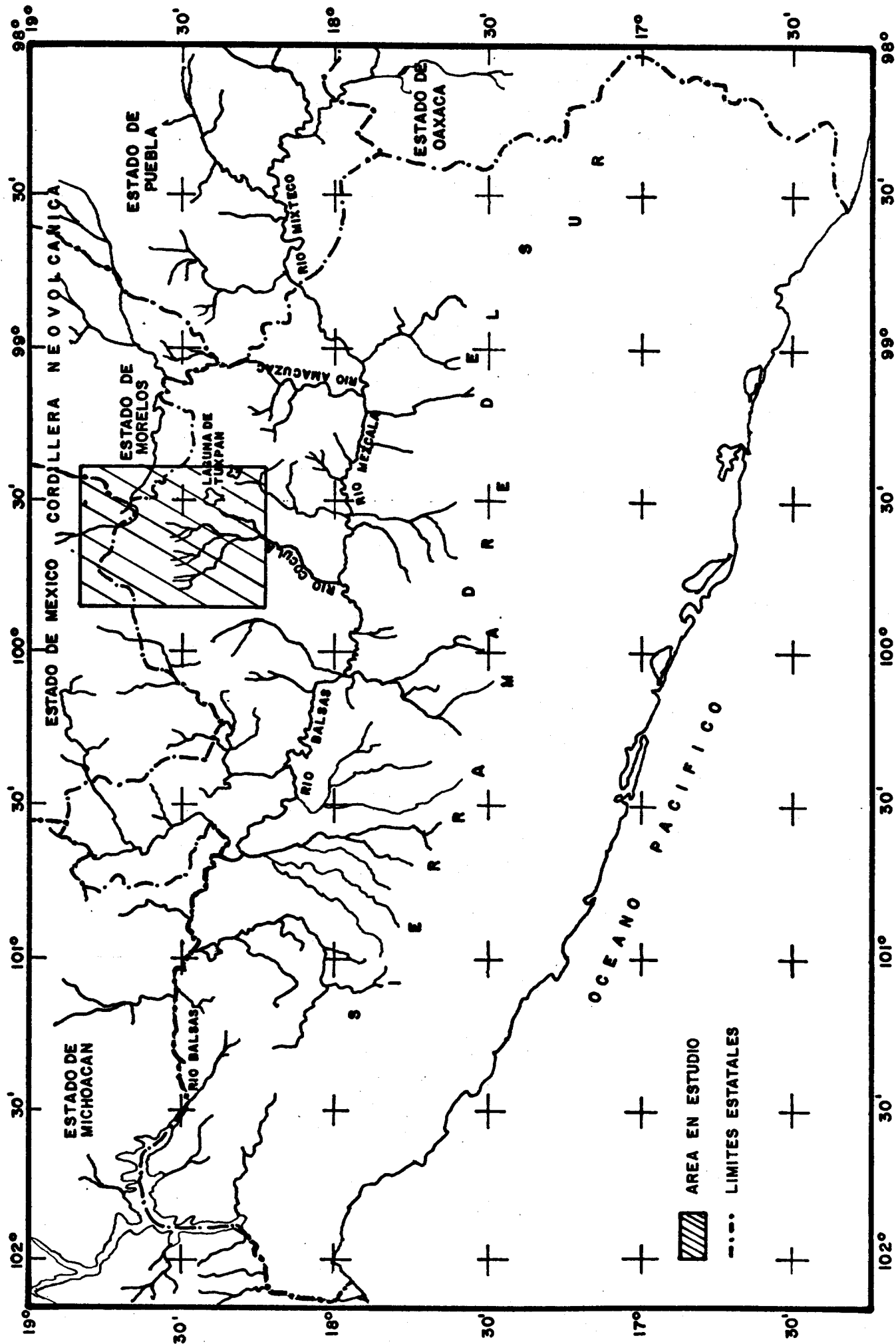
Se delimitó una área geográfica rectangular de manera arbitraria, con el propósito de facilitar el conocimiento de las características fisiográficas de la comarca de Tasco. Además, para definir aún con mayor precisión las cualidades de la zona durante el siglo XVI, se recurrió a una relación geográfica de la misma época.

El área en estudio tiene las siguientes dimensiones: 35 kilómetros de este a oeste, y 60 kilómetros de norte a sur, es decir, cuenta con una superficie de 2100 kilómetros cuadrados. Se localiza entre: $18^{\circ}20'$ y los $18^{\circ}50'$ de latitud norte, y, los $99^{\circ}25'$ y los $99^{\circ}45'$ de longitud al oeste del meridiano de Greenwich. Es decir, al norte de el actual estado de Guerrero, en sus límites con los estados de Morelos y México.

Esta región del estado de Guerrero se encuentra atravesada por la Depresión del río Balsas, la que se forma por la Cordillera Neovolcánica (al norte) vertiente derecha, y por la Sierra Madre del Sur, vertiente izquierda, siguiendo el sentido de la corriente del río de este a oeste. (Ver Mapa 1).

CARACTERISTICAS DE LA ZONA

La parte noreste es una área con colinas y bajas montañas que varían entre los 1300 y 1800 metros sobre el nivel del mar. En ellas tiene su origen el río San Jerónimo, que se introduce montaña adentro, para salir del otro lado

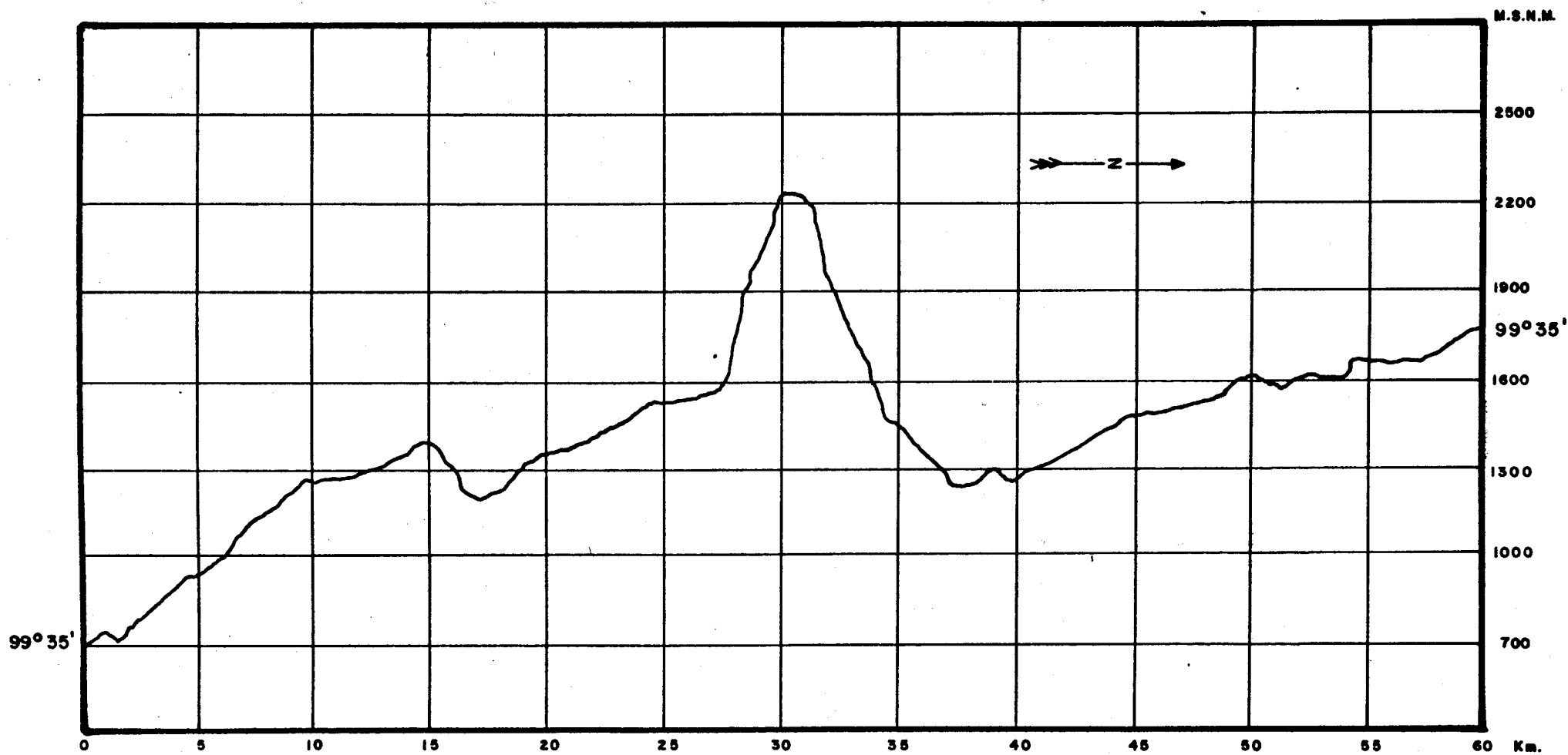


MAPA I. LOCALIZACION DE LA COMARCA DE TASCO

del Cerro del Jumil y del Cerro de la Corona, en las Grutas de Cacahuamilpa, convirtiéndose en el río Amacuzac, afluente del Balsas. También, unos dos kilómetros más al sur, corre, paralelo al río San Jerónimo, el río Chontalcoatlán; que en forma similar se introduce bajo los cerros de la Corona y las Bocas para salir en otras grutas, ahora con el nombre del río de las Bocas que vierte sus aguas en el Amacuzac. Tanto el San Jerónimo como el Chontalcoatlán cruzan la zona en dirección de centro norte a centro este. Las superficies regadas por estos ríos contienen las tierras más fértiles, que son de coloración negra.

La Sierra de Tasco situada más al sur del área descrita, abarca casi toda la comarca desde el noroeste, las partes centro, oeste y sur de la zona. Esta Sierra es parte de la vertiente sur de la Cordillera Neovolcánica. El terreno se encuentra profundamente cortado por barrancas de paredes abruptas que constituyen cañones. La altitud del terreno varía entre los 1000 y 2600 metros sobre el nivel del mar. La ladera norte de la Sierra de Tasco vierte sus escurrimientos hacia el río Chontalcoatlán. La vertiente sureste lo hace hacia el valle de Iguala y la laguna de Tuxpan, este valle desagua a través del río San Juan, afluente del río Cocula. El sistema montañoso de Tasco se continua con la Sierra de Teloloapan, cuyas laderas este, sur y oeste vierten sus escurrimientos en el río Cocula, el cual a su vez desemboca en el Balsas. El río Tasco nace en la ladera sur del Cerro del Huizteco, posteriormente, cambia su nombre por los de Icatepec y Cocula. Son sus principales tributarios los arroyos: San Juan, Catzontle, Plan de Campos, Tecapulco, Del Llano, Cacalotenango, Almolonga y Tonalapa; y los ríos: Temixco, Tuxtla y San Juan. Las tierras de esta zona son semiáridas, cubiertas de piedra caliza y arenisca, aún cuando contiene pequeños valles fértiles. (Ver Mapas 2 y 3).

El clima, en general, es cálido y semihúmedo en las partes bajas, y templado y húmedo en las partes altas, se puede decir que es benigno, con una temperatura



MAPA 3. PERFIL DEL TERRENO EN LA LINEA 99° 35' DE LONGITUD OESTE DE GREENWICH.

tura máxima en verano de 28° centígrados y la mínima en invierno de 15° centígrados, la media anual es de 22° centígrados. La estación de lluvias se anuncia de mayo a junio y finaliza en septiembre. La vegetación de las partes frías altas esta constituida por bosques de coníferas y en las partes templadas abundan los nogales y encinos. En las partes bajas, también, se encuentran algunos valles - pequeños con humus de tierra negra, bastante fértiles como el caso del valle de Iguala.

Es muy posible que las características físicas y climáticas de la comarca se transformaran del siglo XVI a la fecha, es decir que, el suelo se haya agotado por el uso, los bosques se hayan mermado en sus recursos y la severa erosión haya dado origen a malas cosechas. Sin embargo, de acuerdo a una relación hecha por el alcalde de Tasco en 1581,⁽²⁾ Pedro de Ledezma contestaba a cincuenta preguntas que se planteaban en la Instrucción para las Relaciones,⁽³⁾ y que permiten conocer los rasgos fisiográficos de la comarca, en el siglo XVI:

"...

3. Generalmente el temperamento e calidad de esta tierra es caliente y humido, templadamente, de suerte que aunque es tenida por caliente, a respecto de los de su comarca es templada y sana; llueve en ella los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y setiembre y algunas veces parte de abril y octubre, como en las partes mas de la Nueva España... el viento que mas de hordinario corre en esta provincia es el sur o medio día, no con mucha fuerza, y el tiempo en que es mas continuo son los meses de Noviembre, Diciembre, Henero, Hebrero, Marzo y Abril hasta que entran las aguas: en el temple de unos pueblos a otros hay alguna diferencia, cabsa de ser mas altos o baxos o estar en partes desabrigadas o en -- quebradas o cañadas, siendo los baxos mas humedos y calientes y los altos mas secos y templados.

4. Generalmente es tierra alta y montuosa, aunque también ay pueblos que son llanos y rasos, y algunos ríos y arroyos crecidos más que en toda la comarca aunque no son tantos como en otras partes de la Nueva España que estan en -- tierra llana: en tiempo de aguas ay muchas fuentes y ojos de agua que en tiempo de secas se disminuyen, y algunos se secan de todo punto; en la tierra lla-

(2) Pedro de Ledezma. "Relación de las minas de Tasco, 1° al 6 de enero de 1581", en Francisco del Paso (comp.). Papeles de Nueva España, vol. VI, p.p. 263-282. (Ver Anexo 2).

(3) "Instrucción de las Relaciones Geográficas de Nueva España" en Francisco del Paso (comp.). Papeles de Nueva España, vol. IV, p.p. 1-7 (Ver Anexo 1).

na ay buenos pastos pero en las minas y otros pueblos que estan en tierra alta ay pocos o ningunos, sino es tiempo de aguas: es abundante de frutas de la tierra y algunas de Castilla, y de maiz y abes; e ganados ay pocos e se traen de otras partes." (4)

Por lo anterior se deduce que las características del clima y el sistema fisiográfico no cambiaron radicalmente en la comarca hasta el presente. Prosiguiendo con la descripción de Pedro de Ledezma:

"...

18. Estan estas mynas y provincia en una sierra alta, que es cordillera de minas que corre de oriente a poniente y empiezan de los pueblos del Marquesado, obispado de Taxcala, y fenecen en los de Mechuacan, obispado de Mechuacan, de suerte que atraviesan el arzobispado, y tiene de ancho cuatro o cinco leguas y en partes más o menos; las minas mas orientales y mas cercanas al obispado de Taxcala son estas, y tras de ellas ban las de Zacualpa, Zultepec y Temascaltepec, y estas estan cerca del obispado de Mechuacan." (5)

En el párrafo anterior se puede confirmar que la comarca de Tasco era parte de una región formada por otros distritos mineros, planteamiento que se hizo en la primera página de este capítulo. Además, de igual modo, atestigua que las proporciones ofrecidas, en un principio, para el área en estudio, aún cuando -- son arbitrarias, contemplan una distancia aproximada a la suministrada por los datos de la relación del alcalde mayor de Tasco: sí una legua equivale a 5.572 kilómetros, entonces, el ancho de cinco leguas será igual a 27.860 kilómetros (el ancho propuesto para el área fue de 35 kilómetros).

En lo que respecta a la vegetación y la fauna silvestre y doméstica, el documento permite apreciar una variedad extensa en maderas para la "industria",⁽⁶⁾ árboles frutales para su comercialización y consumo; posibilidades de cultivar distintos cereales y legumbres; también, la explotación de recursos animales como: carnes, pieles, plumas, transporte de mercancías, etc. Tasco contaba, ade--

(4) Francisco del Paso. Papeles de Nueva España, vol. VI, p.p. 264-265.

(5) *Ibid.*, p. 279.

(6) El término "industria" debe ser entendido como sinónimo de explotación y producción manuales y no en el sentido de "industria moderna mecanizada".

más, con yacimientos de plomo y plata. El plomo fue un material indispensable para beneficiar plata por el método de fundición, condición que favoreció la -- primera fase de su explotación. Sin embargo, no contaba con grandes yacimientos de sal, sustancia que fue de vital importancia para beneficiar plata por el método de amalgamación, que adquirió particular importancia a fines del siglo XVI. No se menciona la existencia de mercurio. (7)

En resumen, la comarca de Tasco era parte de una región minera formada, además, por otros distritos como: Zultepec, Zacualpan y Temascaltepec. Situada dentro del sistema fluvial de la Depresión del río Balsas, cuyos afluentes del área en cuestión, los ríos Chontalcoatlán, Amacuzac y Cocula, se encontraban conectados a éste. La Sierra de Tasco abarca la mayor parte de la comarca, con superficies bastante accidentadas. Sus rasgos climáticos y fisiográficos no han variado en forma significativa del siglo XVI a la fecha. Mantiene un clima sano, templado en las partes altas y semicálido en las partes bajas. Existen pequeños valles fértiles aún cuando la mayor parte de la superficie se puede considerar semiestéril. Los recursos de la vegetación y la fauna silvestre, así como las posibilidades de cultivo y cría de ganados, mencionados en la relación del alcalde mayor de las minas de Tasco, en 1581, permitieron establecer que la comarca fue lo bastante rica para satisfacer las necesidades de autoconsumo de la población local. Además, la existencia de yacimientos de plata y plomo le -- dieron otra perspectiva a la dinámica de la zona, que no fue simplemente de -- autoconsumo y completamente autárquica. Los recursos económicos locales no se dedicaron al autoconsumo de las comunidades indígenas, ya que gran parte de estos se canalizaron hacia los reales de minas. Por otro lado, la comarca no contaba con todos los elementos necesarios para la explotación minera, por lo que algunos de estos recursos, como el mercurio y la sal, eran traídos de otras regiones, como se detallará en el capítulo IV.

(7) Francisco del Paso. *Op. cit.*, p.p. 279-281.

II. ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA.

Hay dos cuestiones centrales que responder: la primera, la continuidad entre la administración prehispánica y la novohispana en la comarca, y, la segunda, el papel que jugó Tasco como población y como comarca dentro de la estructura administrativa novohispana.

Al realizar el esfuerzo por reconstruir esta estructura, los objetivos fundamentales serían, en primer lugar, fijar los puntos de las poblaciones y sus rangos jerárquicos, y, en segundo lugar, determinar las funciones entre estos puntos, en otras palabras, entender la dinámica de la misma. Hay que agregar -- que esta perspectiva regional permite, además, conocer el funcionamiento de la estructura administrativa de la colonia. Para enfrentar el problema de la reconstrucción administrativa hay que aclarar que el siglo XVI estuvo caracterizado por cambios constantes, así, este capítulo se va abocar en definir, en lo posible, las estructuras administrativas prehispánica y colonial de la comarca.

II.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PREHISPANICA.

El documento más antiguo en el que aparece Tasco es La Matrícula de Tributos.⁽¹⁾ El documento registra 33 provincias comprendidas dentro del Imperio Azteca, en los primeros años del siglo XVI.

(1) La Matrícula de Tributos fue consultada en tres ediciones diferentes. Hernán Cortés. Historia de la Nueva España. Aumentada con notas de Don Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de México, Imprenta del Gobierno Superior, México, 1770. La edición interpretada por José Corona Nuñez y editada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1968. Y la perteneciente al volumen 68 de la Selección de Códices de la AKADEMISCHE DRUCK- u. VERZAGS-ANSTALT GRAZ, de Austria, 1980. Esta última edición pareció ser la más adecuada por los ensayos interpretativos que contiene en su parte introductoria.

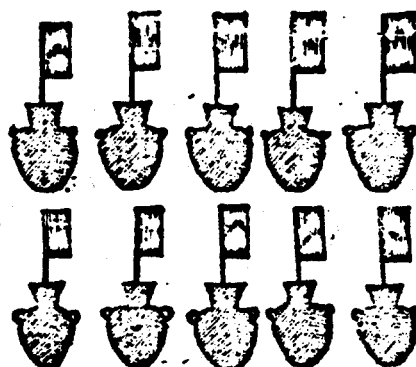
Barlow sugirió, en 1949, que, aparentemente, el primer pueblo, de cada listado, fue la cabecera administrativa para cada una de las 33 provincias.⁽²⁾ Los 371 pueblos que aparecen en La Matrícula de Tributos, divididos en 33 provincias, eran tributarios de la Triple Alianza (1428-1521) y se encontraban diseminados en los actuales estados de Veracruz, Puebla, Hidalgo, México, Morelos, Guerrero, Oaxaca y los confines de Chiapas, con excepción de Michoacán, Colima, Guanajuato, San Luis Potosí y los señoríos independientes de Tlaxcala, Meztitlán, Yopitzinco y Tototepec.⁽³⁾ (Ver Mapa 4). De este modo, Tasco encabeza una lista de 10 pueblos que son:⁽⁴⁾ (Ver Lámina 1)

1. TLACHCO⁽⁵⁾ (Lugar del juego de pelota).
2. ACAMIXTLAHUACAN (En el sembradío de cañas).
3. CHONTALCOATLAN (En el lugar de las serpientes).
4. TECTIPAC (Sobre piedras).
5. NOCHTEPEC (Cerro de la tuna).
6. TEOTLIZTACAN (Lugar del dios de la sal).
7. TLAMACAZAPAN (Laguna del sacerdote).
8. TEPEZAHUALCO (Cerro pintado).
9. TZICAPUZALCO (En el hormiguero).
10. TETENANCO (En las murallas de piedra).

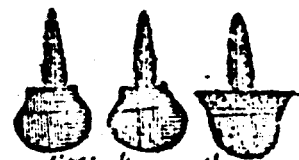
-
- (2) Francis Berdan. "The Matrícula de Tributos-introduction", en La Matrícula de Tributos, p. 9, agrega que la fecha exacta de su elaboración aún no ha sido establecida, se cree probable su realización durante la conquista española, como un informe para Hernán Cortés.
- (3) Jacqueline Duran-Forest. "Apercue de l'economie azteque" en La Matrícula de Tributos, p.p. 12-13; Antonio García Cubas. Carta General del Imperio Mexicano, p.p. 18-20, menciona una división política, de la primera mitad del siglo XVI, muy aproximada a la Jacqueline Duran Forest.
- (4) Hernán Cortés. Historia de la Nueva España, Lámina 16.
- (5) Tasco es una deformación lingüística del vocablo indígena TLACHCO.



Masa.



Mallactecpanlli quauhneuctli inquit
necquitia. Ordenes de tinajas de Mi-
el Virgen.



Yetzontli Xicaltecomatl.
2400 lecom ater o Xicarar.



Centzorita masli Yzac
palli. 400 erpuertar
copal o Incienso blanco.



Vestidos =
Militares.

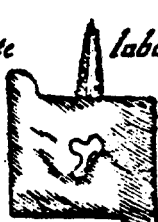


Cemiquipilli Yn quitauayo.
mil atador de Co pal o Gomas.
oloraras.



Tinajas labradas de diferente

labor.



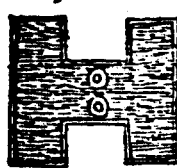
TETENANCO



TZICAPUZALCO

Inim Nappouallica Ynquicallquiaya in tlachcoteatl
Esto pagaban cada Ochenta dias los de Tlaxco.

Tasco, y otros Pueblos Tributarios figurados en esta Orla.



Tasco.



ACAMIXTLAHUACAN



CHONTALCOATLAN



TECTIPAC



NOCHTEPEC



TEOTLIZTACAN



TEPEXAHUALCO

TLAMACAZAPAN

LAMINA 1. HOJA No. 16 DE LA MATRICULA DE TRIBUTOS. CORRESPONDE A LA PROVINCIA DE TASCO. (FOTOCOPIA EXTRAIDA DE: HERNAN CORTES. HISTORIA DE LA NUEVA ESPAÑA, 1770.) SE AGREGARON LOS NOMBRES DE LOS PUEBLOS SUJETOS.

"Toda esta provincia reconocía por señor al Rey de México Motezuma y sus antecesores, el cual ponía un gobernador que los gobernaba y asistía continuamente entre ellos, por cuya muerte nombraba otro el Rey de México, y en este gobierno estuvieron hasta la entrada de los españoles y no gobernaba toda la provincia sino una cabecera con sus estancias, verdad es que no estaban entonces como ahora porque unas tenían mas o menos distrito que de presente..." (6)

Si las distintas cabeceras no tenían la misma demarcación antes que después de la conquista, ello explica el fenómeno de la desaparición de poblados importantes y el peso que tomaron algunos poblados secundarios, desplazando a los primeros. Del listado solamente faltaron dos poblados por localizar, existe la posibilidad de su desaparición durante o posterior a la conquista, o una permuta en su denominación que no permitió identificarlos: Tepezahualco y Tzicapuzalco. (Ver Mapa 5)

Por otro lado, la apreciación de Barlow es cierta como lo demuestra la correlación con el documento del alcalde mayor de Tasco. Así el pueblo que encabeza cada lista es el principal centro administrativo de cada comarca. Al observarse el Mapa 4, se advierte una relación entre centros poblacionales de tipo jerárquico, es decir, los nueve pueblos que acompañan a Tasco mantienen una relación de sujeción. Tasco como principal centro administrativo dirige la gestión interna de la justicia y la redistribución de los excedentes de la producción dentro y fuera de la comarca, hacia un centro administrativo de mayor importancia, a su vez centro redistribuidor: Tenochtitlán.

"El GOBERNADOR que entre ellos residía los tenía en justicia a su modo desahaciendo los agravios que unos a otros hacían en casos de hacienda e intereses, y punía los delitos graves haciendo apedrear a los delincuentes, y con otros géneros de castigo que no se tiene entera noticia: cobraba a su tiempo el gobernador los tributos y enviábalos a México sirviendo de mayordomo o receptor..." (7)

Pero Tasco no se limitó a estas funciones, hubo también una movilización de mano de obra indígena, además, de contribuir con avituallamiento de los ejércitos y participación de hombres para éste. (8) Tasco como centro del gobierno

(6) Francisco del Paso. *Op. cit.*, T. VI, p. 276.

(7) *Ibid.*, p. 277.

(8) Jacqueline Duran-Forest. *Op. cit.*, p. 14.

local, enviaba hombres para las obras públicas y para engrosar los ejércitos de la Triple Alianza en caso de guerra, además de contribuir con alimentos y armas en el suministro de dichos ejércitos.

Al interior de los centros poblacionales, la unidad política más pequeña fue el calpulli⁽⁹⁾ (singular). Cada uno gobernado por un jefe de familias que resolvía las disputas locales y que llegaba a escoger representantes para el consejo tribal, que se componía de miembros prominentes de acuerdo al número de calputin (plural)⁽¹⁰⁾. Sin embargo, a la organización política local de Tasco, le fue impuesto un gobernante por el Imperio⁽¹¹⁾ de la Triple Alianza (1445).⁽¹²⁾

Como apreciaciones generales se tienen:

- 1o. Tasco era una provincia tributaria, sujeta al control de Tenochtitlan y, por lo tanto, un satélite de este principal centro administrativo del Imperio azteca. Su función era la de movilizar mano de obra y recursos de la producción local hacia el principal centro administrativo del imperio.
- 2o. Tasco encabezaba un grupo de poblaciones, es decir, era el centro directriz de una región, los pueblos de ésta eran sus satélites y su función, como principal centro administrativo regional, era controlar y distribuir, a nivel local, la fuerza de trabajo y los excedentes de la producción.

(9) Pedro Carrasco. "La sociedad mexicana antes de la Conquista" en Historia General de México, t. 1, p. 190. Los calputin eran subdivisiones políticas territoriales, que funcionaban como unidades corporativas en distintos aspectos, económicos, administrativos, militares y ceremoniales, de la organización social.

(10) Peter Gerhard. A guide to the historical geography of New Spain, Cambridge University Press, Gran Bretaña, 1972, p. 4.

(11) Se entiende el término "imperio" desde el punto de vista de que la Triple Alianza fue un estado que impuso su hegemonía militar, económica y política a otros estados por medio de la guerra.

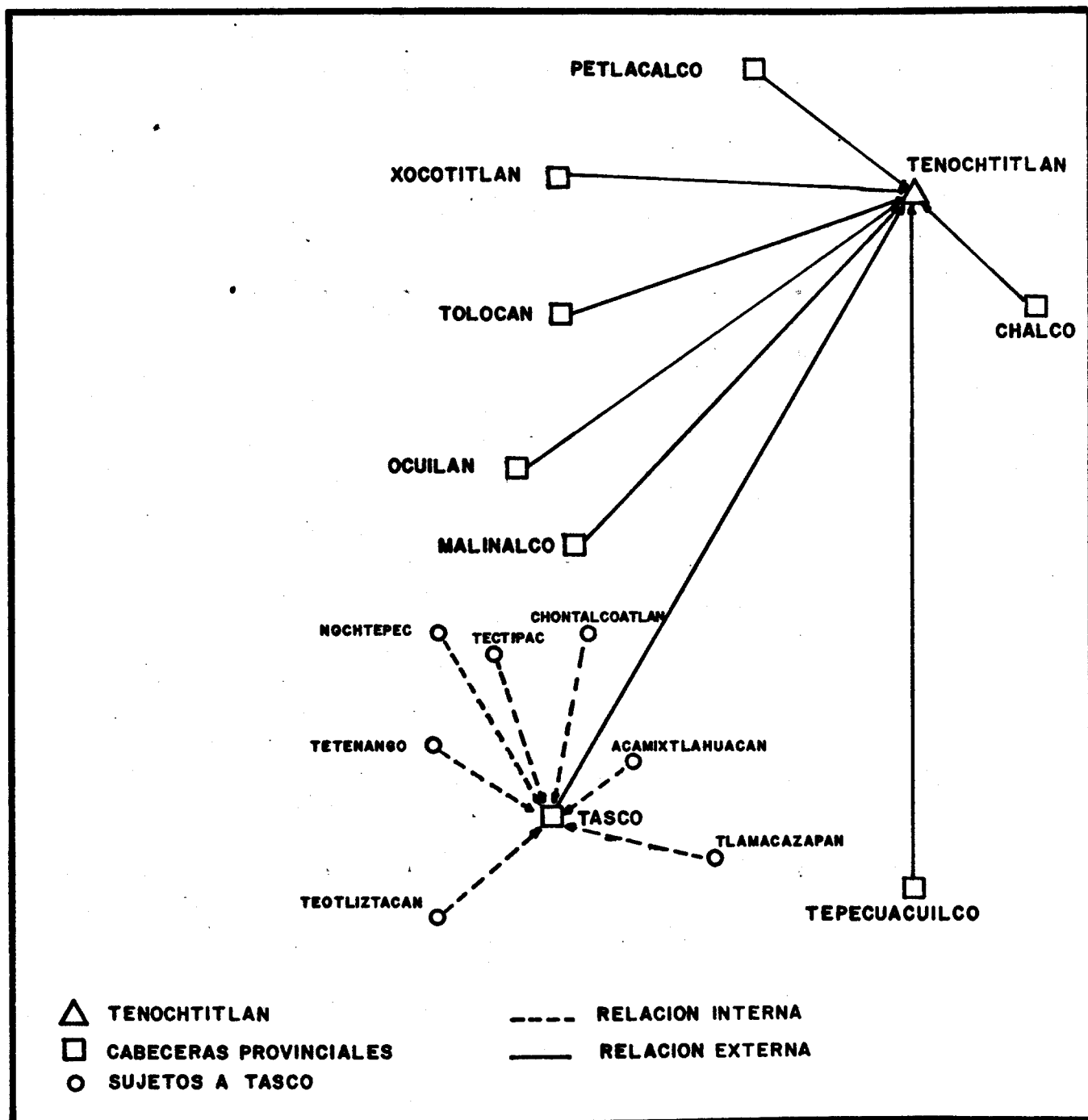
(12) Antonio García Cubas. Op. cit., p.p. 8-20. Tasco fue conquistado por la Triple Alianza bajo el dominio de Moctezuma Ilhuicamina (1445)

Tasco tuvo, entonces, una doble función en la estructura administrativa -- prehispánica, una a nivel interno y otra a nivel externo. (Ver Lámina 2). En el esquema se puede observar que las relaciones entre las poblaciones son en un só lo sentido: primero hacia Tasco y, posteriormente, hacia Tenochtitlan. No ha si do posible determinar hasta que punto los excedentes de la producción o los be ficios del trabajo comunitario tenían un sentido de reciprocidad entre los prin cipales centros administrativos y sus satélites, ya que no se han encontrado re ferencias que aclaren este punto. Sin embargo, Tasco era parte de una estructura de intercambio y de comunicación, que canalizaba los excedentes de varias regio nes hacia un centro de control, de mercado⁽¹³⁾ y de producción artesanal. Así, con la conquista de Tenochtitlan, por parte de los españoles, muchas de las pro vincias sujetas a esta ciudad reconocen la autoridad de Hernán Cortés, otras poblaciones indígenas son sometidas por la fuerza, pero, en general se impone u na nueva administración a los territorios conquistados.

II.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA COLONIAL.

El conocimiento de la estructura político-administrativa de la Nueva España en el siglo XVI, representa aún dificultades para establecerla con certeza, sobre todo a nivel local. Durante la primera mitad del siglo XVI, la Corona española planteó varias formas de control sobre los nuevos territorios a su alcan ce: Capitanías Generales, Audiencias y, por último, Virreinos. Cada una de es tas formas de control correspondieron a diferentes etapas de la administración

(13) El concepto moderno de "mercado" no es aplicable, el término utilizado res ponde al concepto de intercambio de mercancías.



LAMINA 2. PAPEL FUNCIONAL DE TASCO Y SUS SUJETOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA POLITICO ADMINISTRATIVA PREHISPANICA, HACIA 1520.

colonial del siglo XVI y, en cierto momento, se conjugan en una sóla: el Virreinato. Las fechas del establecimiento de estas instituciones no permiten verificar los momentos de su aplicación en la realidad.

En segundo término, estas organizaciones administrativas fueron ambiguas, y no es posible determinar, con exactitud, sus límites jurisdiccionales, comportándose en algunos momentos de manera muy similar.

En tercer lugar, los límites espaciales de las jurisdicciones de gobierno, de justicia, militar, de hacienda y la eclesiástica se confunden entre sí por lo que es necesario plantearlos con cuidado para delimitar sus alcances, relaciones y funcionalidad.

Las soluciones de la problemática anterior se plantearán de la siguiente manera: se presentará un esquema general de la administración civil de la Corona, además, una visualización de la administración eclesiástica de la misma y, por último, apoyándose en la primera parte de este capítulo (Estructura administrativa prehispánica) se exhibirá la administración y la funcionalidad de la comarca de Tasco.

II.2.1. ADMINISTRACION CIVIL DE LA CORONA.

La Nueva España fue administrada por gobernadores reales y diputados hasta principios de 1529, con la llegada de la Primera Audiencia. Posteriormente, en 1535, los asuntos de gobierno fueron manejados por el virrey, en tanto que la Audiencia continuó como tribunal supremo y cuerpo consultivo. La administración efectiva de los límites de la Nueva España,⁽¹⁴⁾ límites difíciles de determinar, siguió a la conquista de Tenochtitlan, y en 1524, esos límites llegaron hasta

(14) Nueva España fue un término que se comenzó a utilizar hacia 1520, por Hernán Cortés en sus Cartas de Relación.

El Salvador y Honduras por el sureste; a la Huasteca, por el noreste; y a Colima por el oeste. En 1526, esos límites se vieron reducidos cuando Honduras recibió su gobierno por separado, también en 1527, con el traslado de Pánuco y con la pérdida de Yucatan. Hacia 1530, Guatemala y Chiapas fueron separados y, en 1533, el territorio recién conquistado de Nueva Galicia se perdió en la misma forma. De 1545 a 1549, el gobierno de Nueva Galicia se reunificó al de Nueva España temporalmente, lo mismo sucedió entre 1572 y 1574. Tabasco fue separado en 1574 y el Soconusco en 1556. En el norte, Pánuco fue reanexado en 1534, en tanto que Nuevo León fue separado en 1596.⁽¹⁵⁾ (Ver Mapa 6).

El aparato de gobierno español fue dividido en cinco dependencias o ramos: Gobierno, Justicia, Militar, Hacienda y Eclesiástico. La estructura jerárquica estaba encabezada por el Rey. Seguíánle en orden descendente el Consejo de Indias, los virreyes, las audiencias y los gobiernos locales: corregimientos y alcaldías. (Ver. Lámina 3).

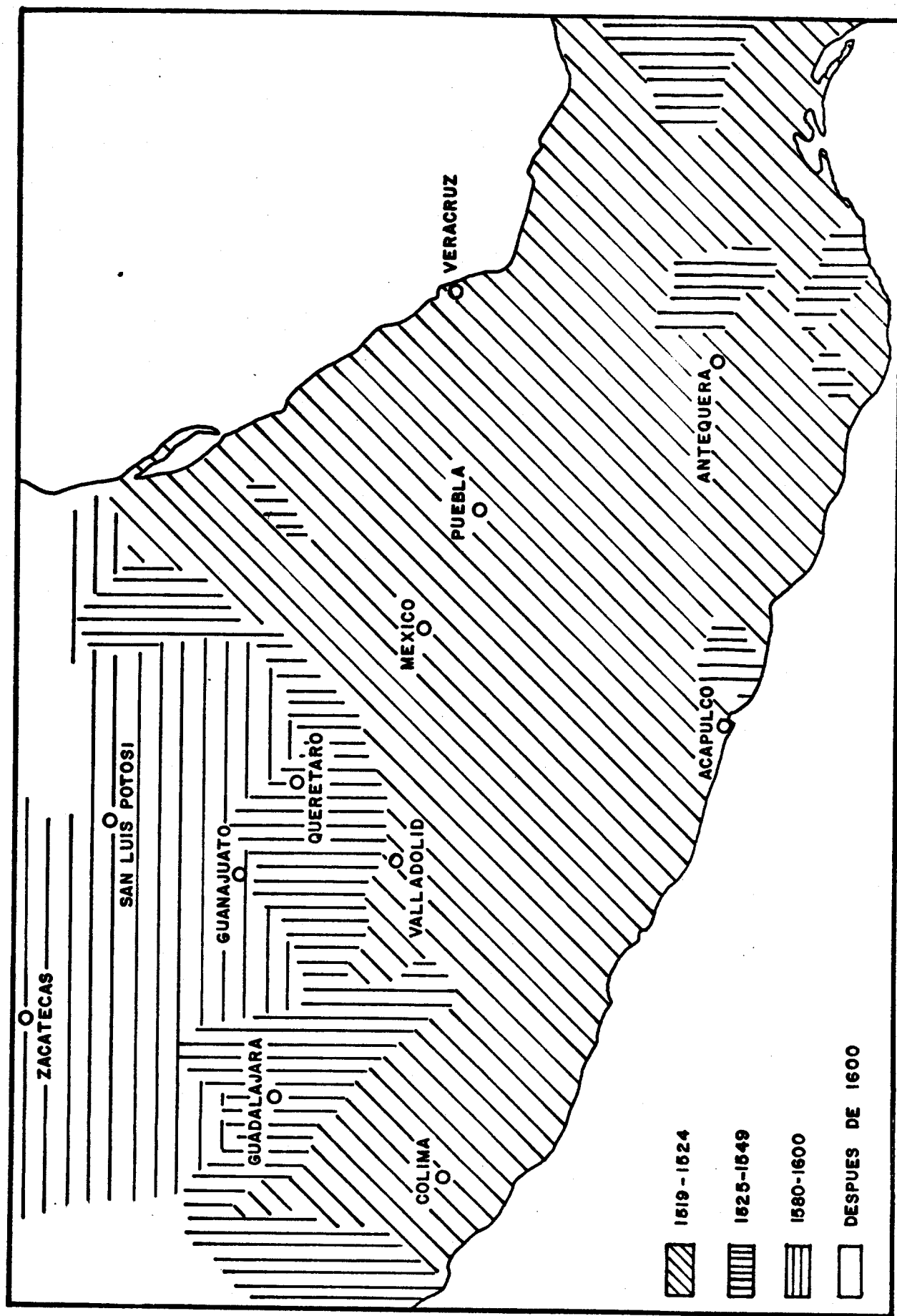
EL CONSEJO DE INDIAS.

El Real Consejo de Indias, creado por Carlos V el 1º de agosto de 1524, era el órgano encargado de todos los asuntos de las posesiones españolas en América. Juan López de Velasco (1574) lo describe del siguiente modo:

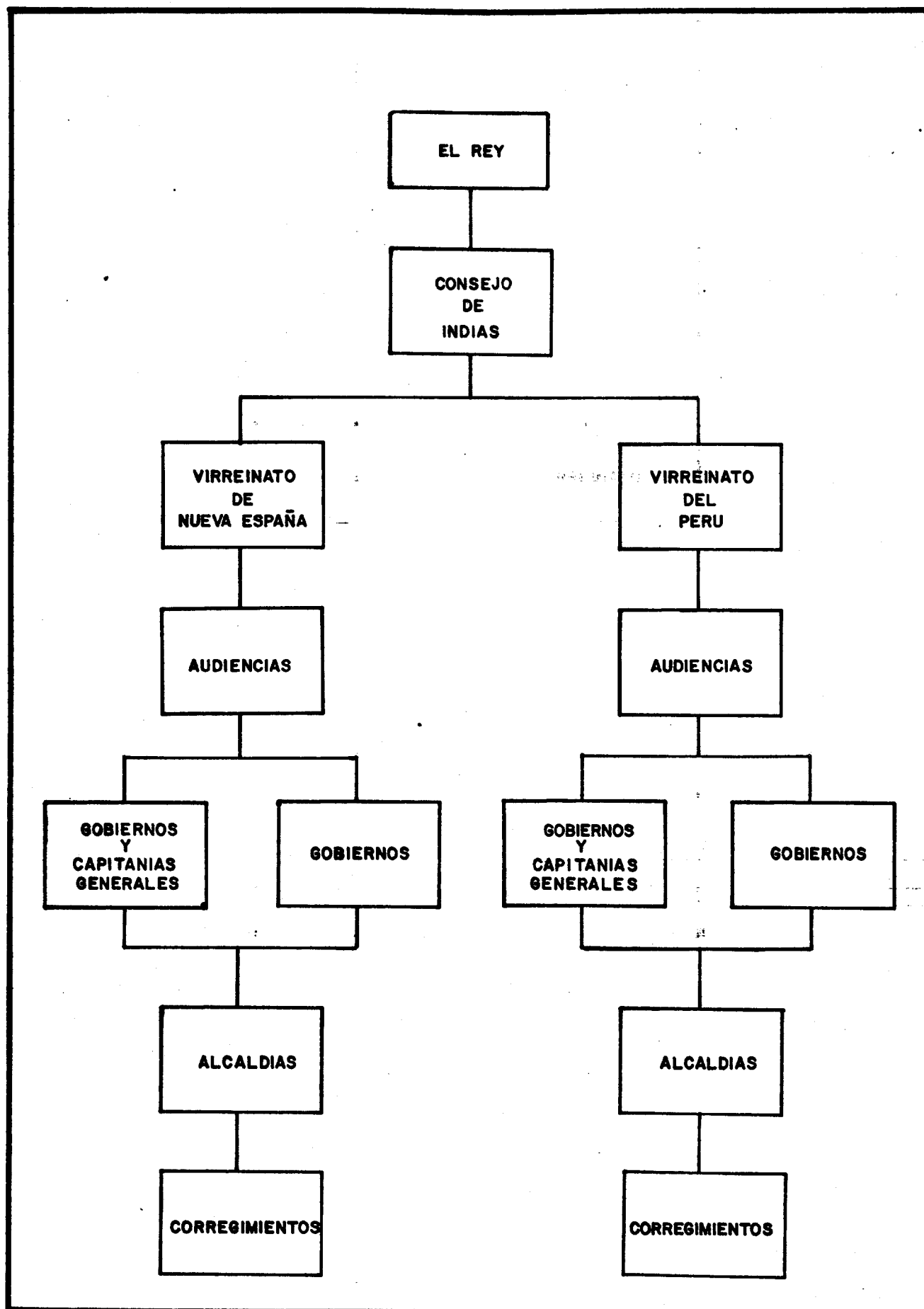
"Hay Consejo formado de Indias desde el año de veinticuatro (1524), que hasta entonces se gobernaron las cosas de las Indias por personas graves de letras y confianza, á quien se encomendaban particularmente... Tiene el dicho consejo la suprema jurisdicción y gobierno de todas las Indias sobre los virreyes y audiencias en lo temporal, y en lo más de lo espiritual por concesiones apostólicas y la suprema administración de la Hacienda Real, y en las cosas de justicia conoce de todas las visitas y residencias de virreyes, audiencias y gobernadores y oficiales de la Real Hacienda, y pleitos de segunda suplicación, por comisión real, y de pleitos sobre los repartimientos de indios, y de los negocios de la Casa de Contratación de Sevilla en grado de apelación..." (16)

(15) Peter Gerhard. *Op. cit.*, p. 11.

(16) Juan López de Velasco. Geografía y Descripción Universal de las Indias, (1571-1574), p.p. 20-21.



MAPA 6. EXTENSION DEL CONTROL ESPAÑOL (PETER GERHARD. Op. cit., p. 8)



LAMINA 3. ESTRUCTURA JERARQUICA DEL APARATO DE GOBIERNO ESPAÑOL EN AMERICA.
(SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI)

El Consejo de Indias centralizaba las funciones de control administrativo de los cinco ramos anteriormente mencionados. Sin embargo, delegaba estas funciones en el Virrey. Por otro lado, el Consejo de Indias legislaba en nombre -- del Rey y sus disposiciones eran de dos tipos: reales cédulas y reales órdenes. Las reales cédulas eran disposiciones autorizadas por el Consejo de Indias y -- firmadas por sus consejeros, en tanto que, las reales órdenes eran los manda--- mientos que comunicaba el Rey al Consejo de Indias para su ejecución. Ambas e--- ran enviadas a los virreyes y a las audiencias para su cumplimiento. (17)

EL VIRREY

No se conoce con exactitud el origen de la institución del Virrey, solamente se sabe que se transformó a partir de la institución de Lugarteniente. Este cambio quizá se produjo porque el término "virrey" era el más apropiado a las funciones que ejecutaba el cargo. (18)

Hacia 1535, Carlos V (1500-1558), en la ciudad de Barcelona, firmó el nombramiento del primer Virrey de Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de México, encargado a Don Antonio de Mendoza. (19) El 20 de noviembre de 1542 quedó instituido formalmente el sistema virreinal para las dos grandes divisiones del continente americano: Perú y Nueva España. (20)

El cargo de Virrey reunía varias facultades y, además, otorgaba una jerarquía superior frente a otros funcionarios. Mantenía una esfera de influencia -- muy amplia, sin embargo, esta influencia disminuía hacia la periferia de su jurisdicción. Tenía injerencia no solamente en los asuntos de la Audiencia de México sino en otras, de acuerdo a la gravedad de los problemas; así, a la Audiencia

(17) Ignacio Rubio Mañe. *El Virreinato*, t. 1, p. 90.

(18) *Ibid.*, p. 8.

(19) *Ibid.*, p. 21.

(20) *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, L. III, t. III, Ley Primera.

cia de México correspondía una jerarquía superior frente a las otras audiencias; en las zonas en donde existía un Gobernador y Capitán General, sus facultades se reducían a una inspección general. (Ver Lámina 4)

LAS AUDIENCIAS

Las audiencias se encontraba presididas por Gobernadores y Capitanes Generales y constaban de Gobiernos y Capitanías Generales y Gobiernos. Estas jurisdicciones eran ambiguas en la delimitación de sus facultades.

La Audiencia de México tomaba las funciones de un gabinete ministerial del Virrey. En ausencia de éste, le correspondía la jurisdicción militar. Por otro lado, servía a la Corona como un mecanismo que fiscalizaba al Virrey.⁽²¹⁾

Estaban compuestas por un Presidente (cargo que correspondía al Virrey en el caso de la Audiencia de México) y varios Oidores y Fiscales. Las funciones del Presidente eran las de gobernar las ciudades y poblaciones del distrito de la audiencia correspondiente y nombrar a las autoridades locales de estas poblaciones y a los Oidores visitantes.⁽²²⁾ (ver Lámina 5 y Mapa 7).

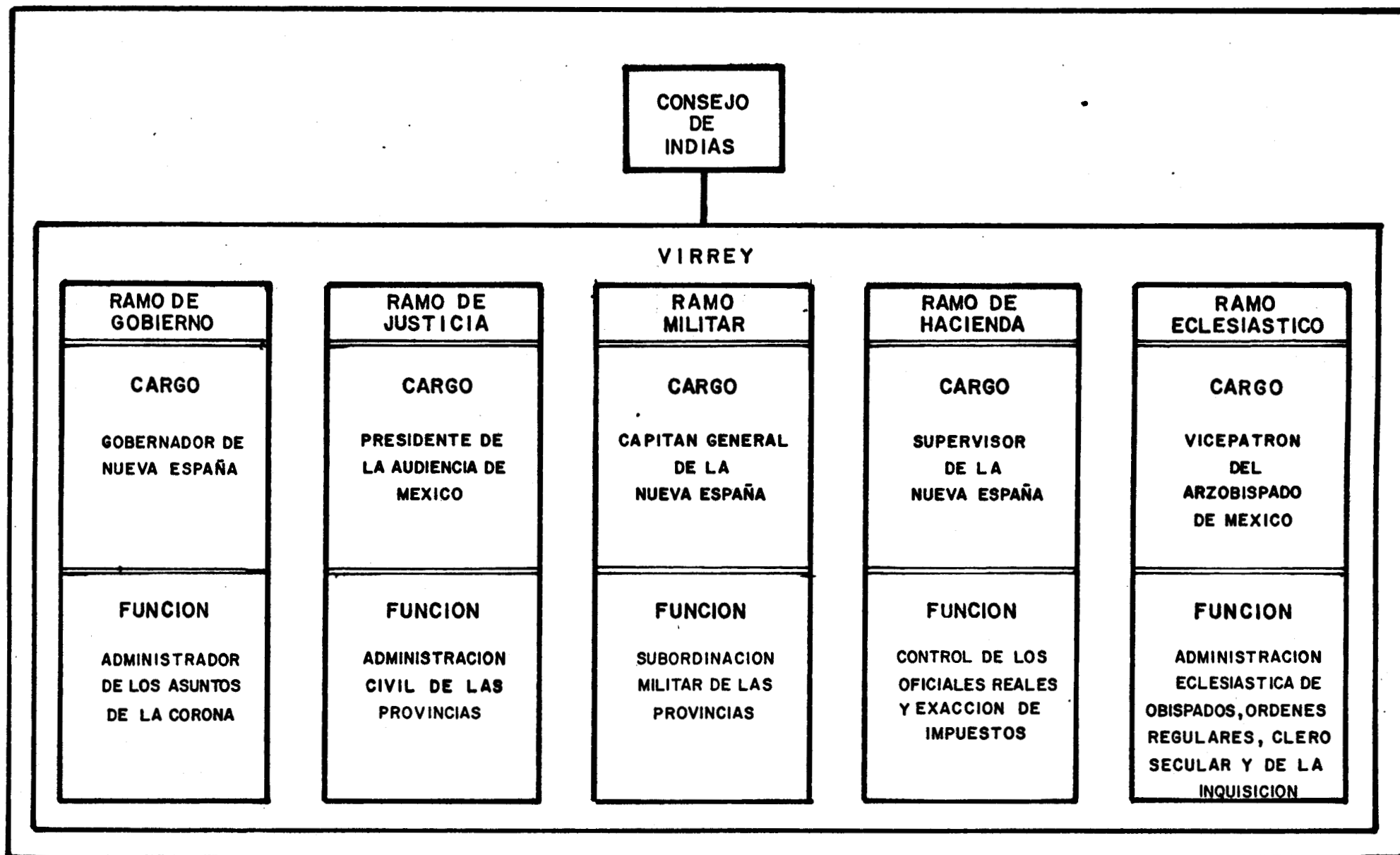
JURISDICCIONES LOCALES

La mayor parte de los componentes del Imperio Azteca aceptaron a los españoles como a sus nuevos gobernantes. También, las expediciones militares a Michoacán, Colima, la Huasteca, Tehuantepec y otras áreas lograron el control político de esos territorios. En ocasiones los estados nativos fueron divididos entre dos o más encomiendas; en otras situaciones, varios estados quedaron bajo el control de un sólo encomendero. Del gobierno de Hernán Cortés a la Segunda Audiencia, varias comunidades nativas cambiaron de encomenderos hasta en dos o tres ocasiones, por los cambios políticos en la sede del gobierno de la Nueva España, que daba preferencia a sus amistades redistribuyendo constantemente las mercedes de encomiendas.⁽²³⁾

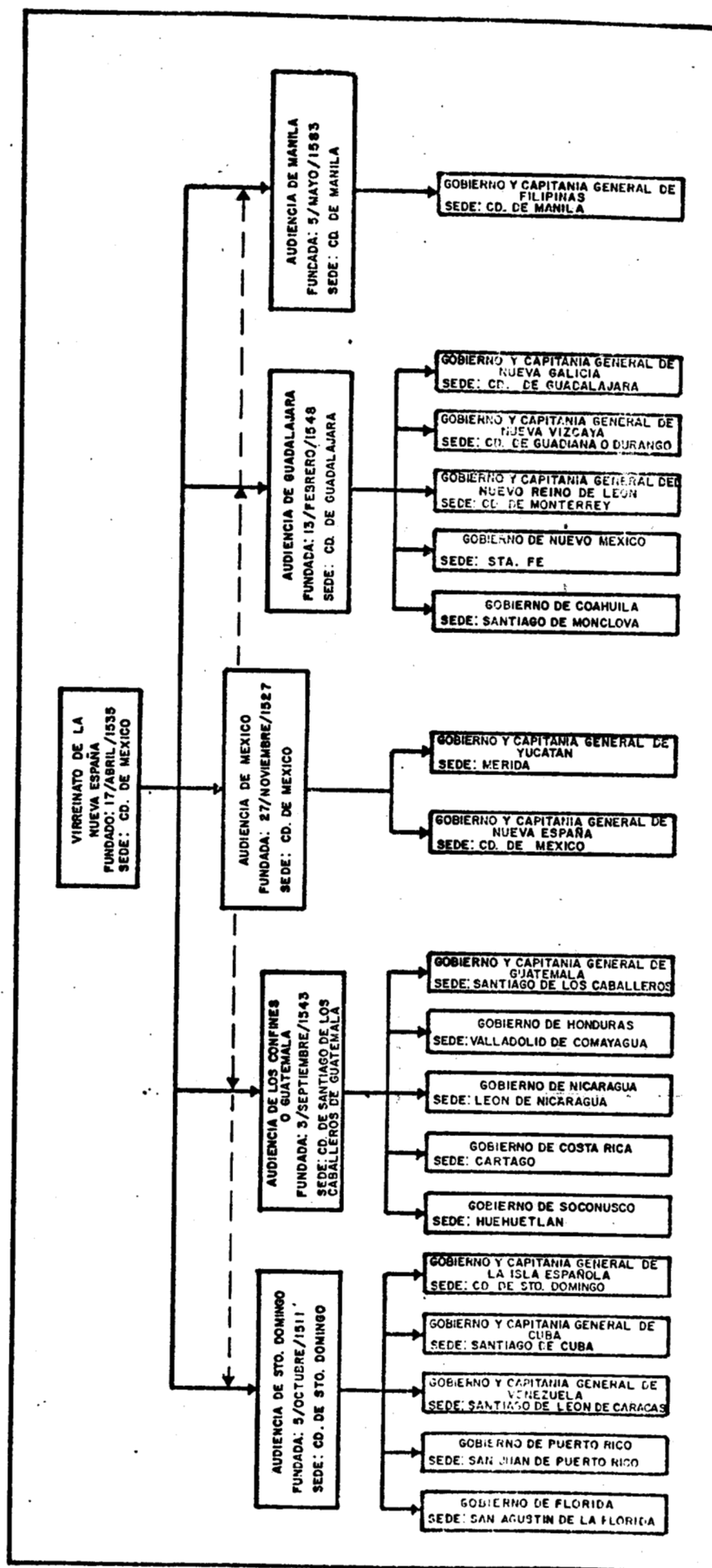
(21) Ignacio Rubio Mañe. *Op. cit.*, p.p. 51-55

(22) *Ibid.*, p.p. 59-71.

(23) Peter Gerhard. *Op. cit.*, p. 8.

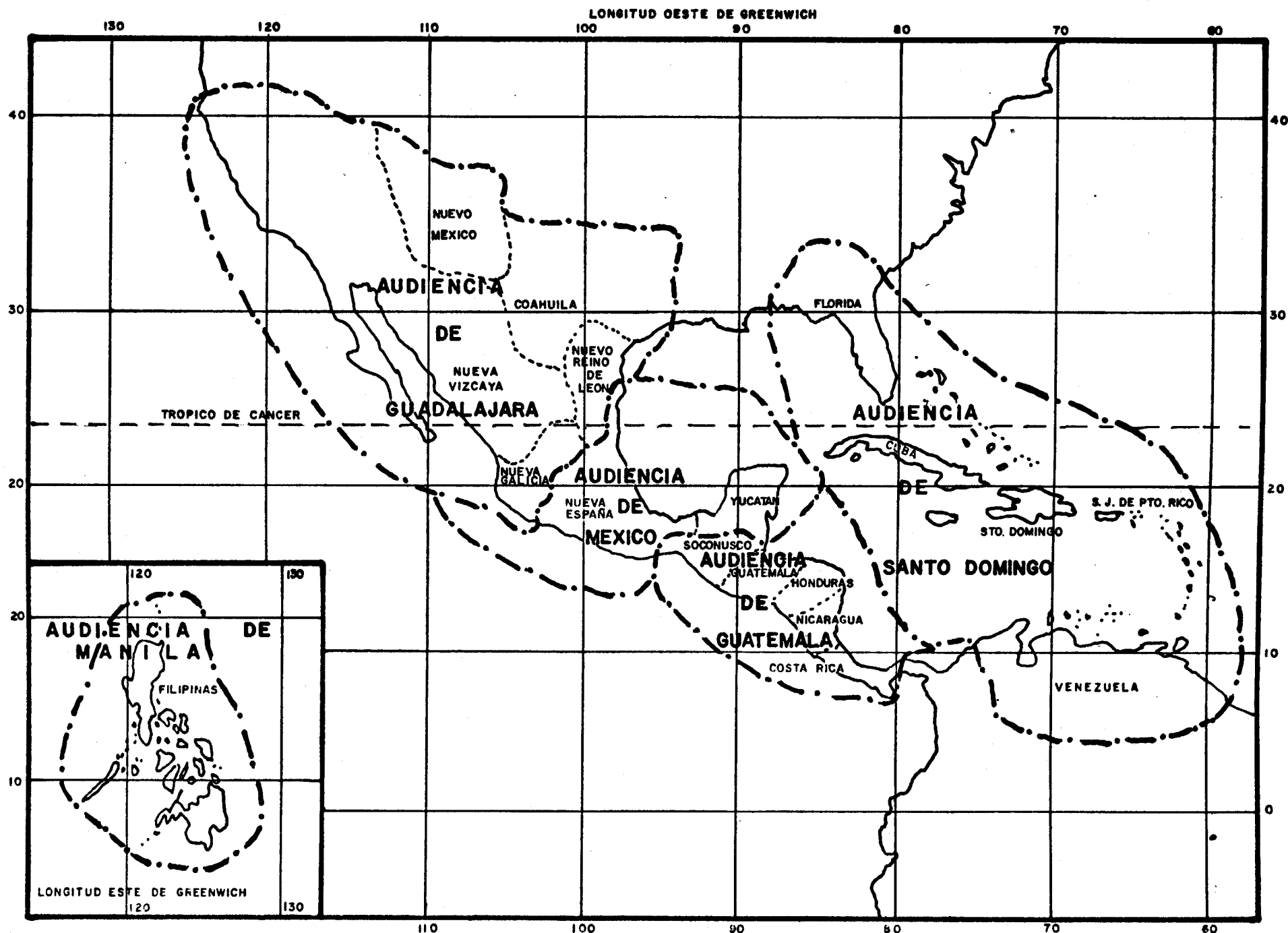


LAMINA 4. CARGOS Y FUNCIONES DEL VIRREY (BASADO EN PETER GERHARD. Op. cit., p.11, TABLA B).



LAMINA 5. ORGANIZACION DE LAS JURISDICCIONES DEL VIRREINATO DE
NUEVA ESPAÑA, A FINES DEL SIGLO XVI.

(BASADO EN EL APENDICE 1 DE IGNACIO RUBIO MAÑE, Op. cit., p.p. 287-289)



MAPA 7. ORGANIZACION DE LAS JURISDICIONES DEL VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA, HACIA FINES DEL SIGLO XVI (BASADO EN: IGNACIO RUBIO MAÑE, Op. cit., p.p. 40, 96 y 287-289 (Apéndice I); PETER GERHARD, Op. cit., p. 3 (Mapa 1)).

Hacia 1530, el corregimiento apareció como una forma de control político y de excedentes de la producción de las comunidades indígenas bajo la Corona, es decir, esta institución fue una alternativa frente a la encomienda como medio de control. Para la década de 1540, los indígenas caían bajo la jurisdicción de un encomendero o de un corregidor. Ya en la década de 1550, el corregimiento obtuvo jurisdicción civil y penal que incluía a las encomiendas. (24)

Si bien es cierto que algunas provincias indígenas formaban parte de encomiendas, otras estaban sujetas al control directo de la Corona. De allí la necesidad de contar con un aparato regulador del tributo y servicios personales de los indígenas: el corregimiento. El alcance posterior de su jurisdicción al englobar a las encomiendas, respondió, por otra parte, al conflicto entre encomenderos y la Corona. La encomienda respondió en su momento a los requerimientos de extensión del control político, posteriormente, esta institución se convirtió en un obstáculo para la canalización de ingresos hacia las arcas reales.

ALCALDIAS Y CORREGIMIENTOS

Había dos tipos de oficiales: los alcaldes ordinarios y los alcaldes mayores. Los oficiales locales de justicia fueron los alcaldes ordinarios y los alguaciles, miembros, ambos, del consejo municipal. Los gobernadores de la Nueva España designaron diputados para actuar como tenientes permanentes dentro de las áreas circundantes y para ejecutar comisiones específicas, estos oficiales tomaron el título de teniente gobernador o alcalde mayor y tenían los atributos de los cuatro ramos del gobierno civil: administrador de los asuntos de la Corona, magistrado, colector de tributos y alguacil. (25)

(24) Charles Gibson. *Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810*, p.p. 86-87

(25) Peter Gerhard. *Op. cit.*, p. 13.

El primer movimiento efectivo para establecer la autoridad real a nivel local en las comunidades indígenas fue el corregimiento. En un principio existió oposición por parte de los encomenderos, pero a partir de 1550, una cédula real ordenó que todas las encomiendas quedaran asignadas a algún corregimiento, pero el control efectivo de las encomiendas surgió hacia 1570.⁽²⁶⁾ A cada comunidad indígena principal se le permitió mantener un gobierno interno modificado: el tlatoque fue llamado cacique, pero, en algunos casos, el poder efectivo fue --- trasladado al gobernador, que era elegido por el pueblo; ambos, cacique y gobernador, estaban sujetos a la autoridad del corregidor. Se permitió, a la nobleza prehispánica, mantener sus privilegios y, también, el calpulli continuó con sus funciones de unidad político-administrativa de las comunidades nativas. A fines del siglo XVI, la Nueva España alcanzó a tener 70 alcaldías mayores y 200 corregimientos. Con la caída poblacional algunos corregimientos fueron eliminados o anexados a otras jurisdicciones vecinas locales.⁽²⁷⁾

CABECERAS, BARRIOS Y ESTANCIAS.

La institución española llamada cabecera fue de vital importancia para la organización política y económica de la Nueva España. Los españoles utilizaron la estructura político-administrativa indígena para escoger entre los pueblos a las cabeceras y los sujetos. Una cabecera era identificada como la capital de una provincia, en donde había un gobernante indígena con el título de tlatoani. Los barrios y estancias eran poblaciones sujetas a la cabecera, es decir, un sujeto se definió como la comunidad que tributaba servicios y excedentes de la producción a funcionarios de la cabecera. Los barrios eran calputin que se encontraban dentro del perímetro del poblado de la cabecera. En tanto que, las estan-

(26) Ibid., p. 14.

(27) Loc. cit.

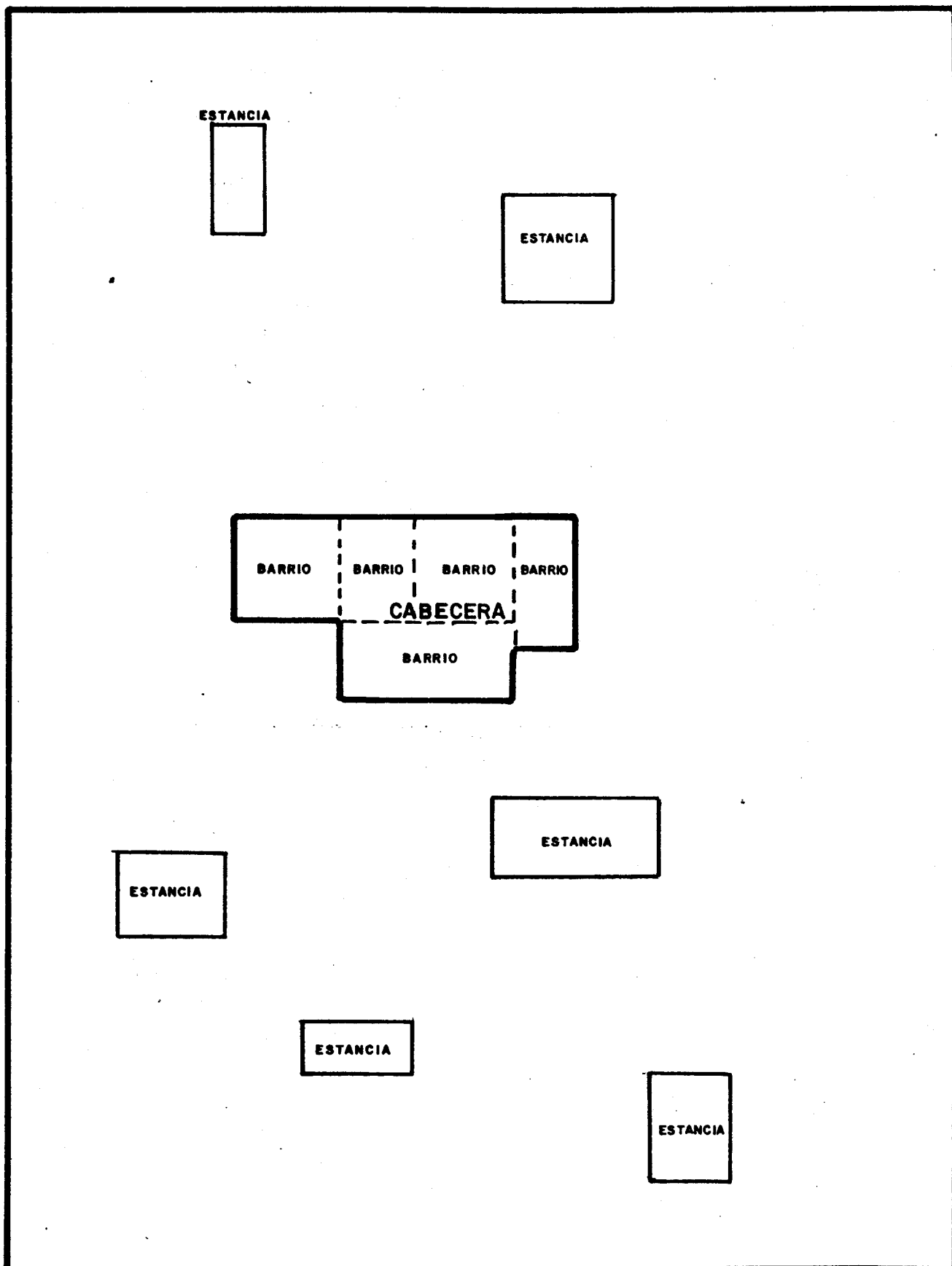
cias eran pueblos o calputín circundantes a la cabecera. En general, el calputín se convirtió en el sujeto de la cabecera, ya fuera barrio o estancia.⁽²⁸⁾ (Ver Lámina 6).

A fines del siglo XVI, los caciques habían perdido autoridad y algunas estancias se ligaron a nuevas jurisdicciones o desaparecieron. En los años inmediatos a la conquista, se permitió a los naturales vivir en su lugar de origen y en forma dispersa. Las estancias proliferaban por la alta densidad demográfica y algunas eludían los tributos y servicios personales al estar situadas en lugares inaccesibles. Por la caída demográfica, provocada por las epidemias de 1545-1548, entre las décadas de 1550 y 1560, cientos de estancias desaparecieron por la política de la congregación de pueblos, dictada por órdenes reales de 1551 y 1558. La segunda movilización social forzada se llevó a cabo entre 1593 y 1605. La epidemia de 1576-1581 condujo a la investigación, por parte de sacerdotes y autoridades locales, de la posibilidad de relocalizar las poblaciones indígenas en aldeas nuevas, pero con la cuadrícula española subordinada a la plaza central, con iglesia y mercado. En 1598, Nueva España fue dividida en 30 distritos de congregaciones, cada uno con un juez de congregación y oficiales subordinados, que eran enviados a examinar el área, para escoger los sitios apropiados para ubicar a las nuevas comunidades indígenas.⁽²⁹⁾

En síntesis, la Corona española estableció un aparato administrativo con instituciones de tipo español, pero adaptado a la realidad de las tierras conquistadas y basado en la estructura administrativa de los pueblos indígenas. Así la relación sujeto-cabecera se mantuvo: exacción de tributo y servicios personales; canalización de los ingresos y control de las comunidades indígenas a través de autoridades con facultades en los ramos de la administración territorial, ex-

(28) *Ibid.*, p. 27: Charles Gibson. *Op. cit.*, p.p. 36, 37 y 49.

(29) Peter Gerhard. *Op. cit.*, p. 27.



LAMINA 6. CABECERA Y SUJETOS: BARRIOS Y ESTANCIAS (CHARLES GIBSON, Op. cit., Fig. 1, p. 38)

ceptuando el eclesiástico: corregidores y alcaldes mayores, aún cuando, las poblaciones indígenas cambiaron de jurisdicción o algunas llegaron a desaparecer a fines del siglo XVI. En otro nivel, la rectoría del Estado sobre estas jurisdicciones fue aplicada de manera indirecta por un grupo de magistrados, encargados de legislar en nombre del Rey, pero que cedieron el gobierno en manos de un administrador: el Virrey. Este era el interventor de otras autoridades menores, pero que a su vez era fiscalizado por los segundos. El Virrey administraba vastas regiones, que para poder controlar cedía parte de su autoridad en los oficiales de las audiencias del virreinato. Los Oidores fueron los funcionarios que en realidad se entendían más directamente con las funciones del control administrativo de las jurisdicciones locales. Por otro lado, anterior a la conquista, la relación interna entre las poblaciones de el Imperio Azteca correspondió al nivel -- provincial, y la relación externa se estableció entre la cabecera provincial y la sede imperial, sin tomar en cuenta la dinámica de los señoríos independien---tes. Posterior a la conquista, durante el resto del siglo XVI, los señoríos independientes y las provicncias del Imperio Azteca se relacionaron en su conjunto con la sede del virreinato, la ciudad de México: así, la relación interna de la comarca de Tasco se mantuvo, en tanto que la relación externa entre la ciudad de México y las diferentes alcaldías mayores se extendió hasta la Metrópoli española, vía marítima. Este esquema, aún cuando simplifica la realidad, permite apreciar un desplazamiento de la sede imperial fuera del espacio geográfica de Mesoamérica. (Ver Lámina 7)⁽³⁰⁾

(30) Ver Infra entre las páginas 35 y 36.

II.2.2. ADMINISTRACION ECLESIASTICA DE LA CORONA.

Aún cuando se estableció una administración civil en la Nueva España, por parte de la Corona, ha sido muy usual consultar la administración eclesiástica, omitiendo detalles y confundiendo las jurisdicciones de ambos aparatos administrativos. Esta práctica ha provocado dificultades para comprender con mayor claridad los mecanismos del control colonial.

De acuerdo a la Lámina 4, en la que se presentan los cargos y las funciones del virrey,⁽³¹⁾ la quinta dependencia del aparato gubernamental español correspondió a los asuntos eclesiásticos. Juan López de Velasco (1574) dijo que las facultades de la administración eclesiástica fueron cedidas por la Iglesia a la Corona española:

"Aunque el gobierno espiritual y eclesiástico en las Indias depende y tiene su principio en la sede Apostólica de Roma, como en otras partes de la cristianidad, deseando los Sumos Pontífices que la ley evangélica se publique y dilate en aquellas partes, han concedido á los reyes de Castilla, para que mejor lo puedan hacer, el patronazgo en todo lo eclesiástico della... y así el Consejo de Indias, en nombre de S.M., provee en las cosas de lo Espiritual y eclesiástico, según -- las facultades concedidas, y para las cosas que no lo hay pidese a Su Santidad de nuevo."⁽³²⁾

El Rey, en ejercicio del patronato real, nombraba a los altos dignatarios y eclesiásticos, en tanto que los virreyes y gobernadores daban nombramientos a los curas beneficiados de las parroquias. El enlace entre el Estado e Iglesia era el tribunal del Santo Oficio, con su propia división territorial: las comisarias, confiadas usualmente a los párrocos.⁽³³⁾

En la Nueva España existieron dos establecimientos eclesiásticos: el secular y el regular. El primero estaba encabezado por un arzobispo y sus obispos, en tanto que el segundo se componía de las órdenes mendicantes.

(31) Ver Lámina 4, entre las páginas 15 y 16.

(32) Juan López de Velasco. Op. cit., p. 23

(33) Peter Gerhard. Op. cit., p. 17.

Hay que apuntar que la encomienda jugó un papel de importancia en la propagación del cristianismo como acto de justificación de la conquista y transferencia del control de la sociedad indígena. La conquista fue una acción cristiana que destruyó una civilización pagana y sus medios de control fueron la encomienda, posteriormente, el corregimiento. El encomendero tenía la misión de propagar la religión cristiana a cambio de tributo y servicios personales de sus encomendados, por lo que sufragaba los gastos del párroco que impartía las lecciones de la fé cristiana. El corregimiento mantenía el control de las jurisdicciones indígenas locales. Además, la encomienda y el corregimiento respondieron a una estructura administrativa, cuya relación sujeto-cabecera, también garantizó los intereses económicos del clero secular y regular. El sistema presentaba muchas ventajas en la canalización de recursos pecunarios en la construcción de iglesias y conventos:

"Las fábricas de los monasterios se han hecho siempre, como las de las iglesias, á costa de S.M. y de los encomenderos e indios, por tercias partes..." (34)

Todas las partes mencionadas en el párrafo anterior, la de la Corona, la de los encomenderos y la de los indígenas, fueron recursos extraídos de las comunidades nativas, por lo que el costo total de la administración de la iglesia en la Nueva España recaía sobre la sociedad indígena. Por tal razón, el clero secular y las órdenes regulares se convirtieron en dos fuertes grupos de oposición dentro de la Iglesia por mantener el mayor control posible sobre las comunidades indígenas.

CLERO SECULAR: ARZOBISPADOS, OBISPADOS Y PARROQUIAS.

El primer obispo llegó a Nueva España en 1527 y fue asignado a Tlaxcala. La ciudad de México tuvo obispo residente desde 1528, Oaxaca desde 1535 y Michoacán

(34) Juan López de Velasco. Op. cit., p. 25.

desde 1538. Hacia 1546, México se convirtió en arzobispado y se le agregaron los obispados anteriormente mencionados, junto con los de Nueva Galicia y América -- Central: (35)

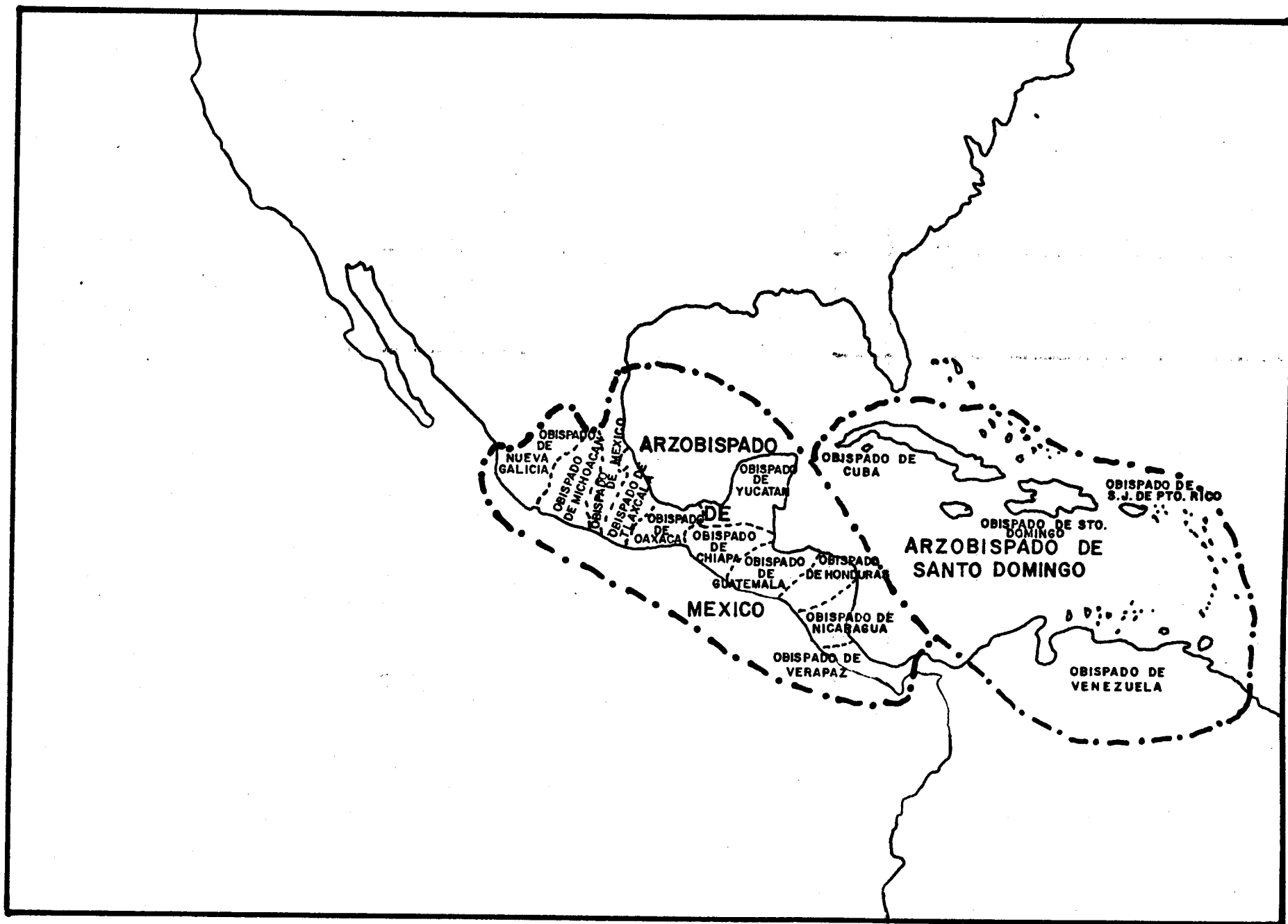
"De los cuatro arzobispados y veinticuatro obispados, que hay hasta agora erigidos en las Indias, los dos arzobispados y doce obispados caen en las provincias de la parte norte y virreino de la Nueva España, que son el arzobispado de México que tiene por sufragáneos á los obispados de Nueva Galicia y al de Mechoacan y al de Tlaxcala, por otro nombre el de los Angeles, y al de Guaxaca que llaman Antequera y al de Yucatan, Chiapa, Verapaz, Guatimala y al de Honduras. Y el otro arzobispado de Santo Domingo de la Española, cuyos sufragáneos son el obispado de Cuba y el de la isla de San Juan de Puerto rico, el de Venezuela y la Abadía de Jamaica..." (36) (Ver Mapa 8).

Cada obispado contenía una división eclesiástica menor, que estaba configurada por las parroquias. Estas eran dirigidas por un sacerdote secular, cura beneficiado o clérigo, subordinado al obispo. Las doctrinas o parroquias también eran denominadas con los nombres de curato, beneficio o partido de clérigos. En casos posteriores, algunas iglesias parroquiales fueron encargadas a conventos adjuntos, es decir, a las órdenes religiosas, bajo la denominación de vicarías, guardianías, prioratos o presidencias. El área jurisdiccional de una parroquia era, regularmente, igual a la de los corregimientos. Una parroquia con cabecera en un corregimiento llevaba a cabo visitas a los pueblos adjuntos. No existe una configuración territorial de las jurisdicciones parroquiales hasta ahora, por la dificultad de establecer con claridad los límites, aún cuando en varios casos, los límites entre parroquias coincidían con los de los corregimientos: una parroquia podía encontrarse dentro de los límites de dos diócesis, o, abarcaba las áreas de dos provincias distintas, o, un sólo distrito podía tener dos parroquias diferentes.

En otro aspecto, la Corona, como encomendero, a través de la Real Hacienda,

(35) Peter Gerhard. *Op. cit.*, p.p. 17-18.

(36) Juan López de Velasco. *Op. cit.*, p. 23. En páginas posteriores de su obra menciona también a Nicaragua como Obispado.



MAPA 8. ORGANIZACION DE LAS JURISDICCIONES DEL CLERO SECULAR EN EL VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA, A FINES DEL SIGLO XVI.
(BASADO EN PETER GERHARD, *Op. cit.*, Mapa 9, p. 18)

tenía la obligación de pagar a los párrocos que administraban los sacramentos en sus territorios. Los párrocos eran nombrados por los obispos locales y llevaban el título de capellán, que al paso del tiempo, llegó a ser el de cura. Cuando el párroco tenía poder jurídico recibía la denominación de vicario o juez vicario. Hacia 1575, los curatos cambiaron su designación por el de beneficios, cuyos -- gastos eran sufragados por la Corona, es decir, recibían un estipendio. Los pá-- rrocos ganaban sus partidos como curas beneficiados en concursos de oposición, que después del nombramiento oficial del virrey y de la confirmación del obispo, podían disfrutar por el resto de sus vidas. Los párrocos como simples curas o co-- mo vicarios, eran nombrados anualmente, conforme convenía a los obispos. (37)

CLERO REGULAR.

Juan López de Velasco mencionó que, desde el descubrimiento del Nuevo Mundo, las órdenes mendicantes llevaron a cabo una política de penetración en estas tie-- rras. Las órdenes que mencionó fueron las de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, como las principales; además, citó el inicio de la infiltración de los jesuitas. Hay que recordar que el autor realizó su trabajo entre 1571 y 1574. (38)

Las órdenes regulares fueron admitidas en Nueva España con su propia jerar-- quía y organización provinciales: los franciscanos, en 1523; los dominicos, en 1526; los agustinos, en 1533; los jesuitas, en 1572; los carmelitas, en 1581; los merceditas, en 1594; los dieguinos, en 1604; y la orden de San Juan de Dios, también, en 1604. (39) (Ver Mapas 9, 10 y 11)

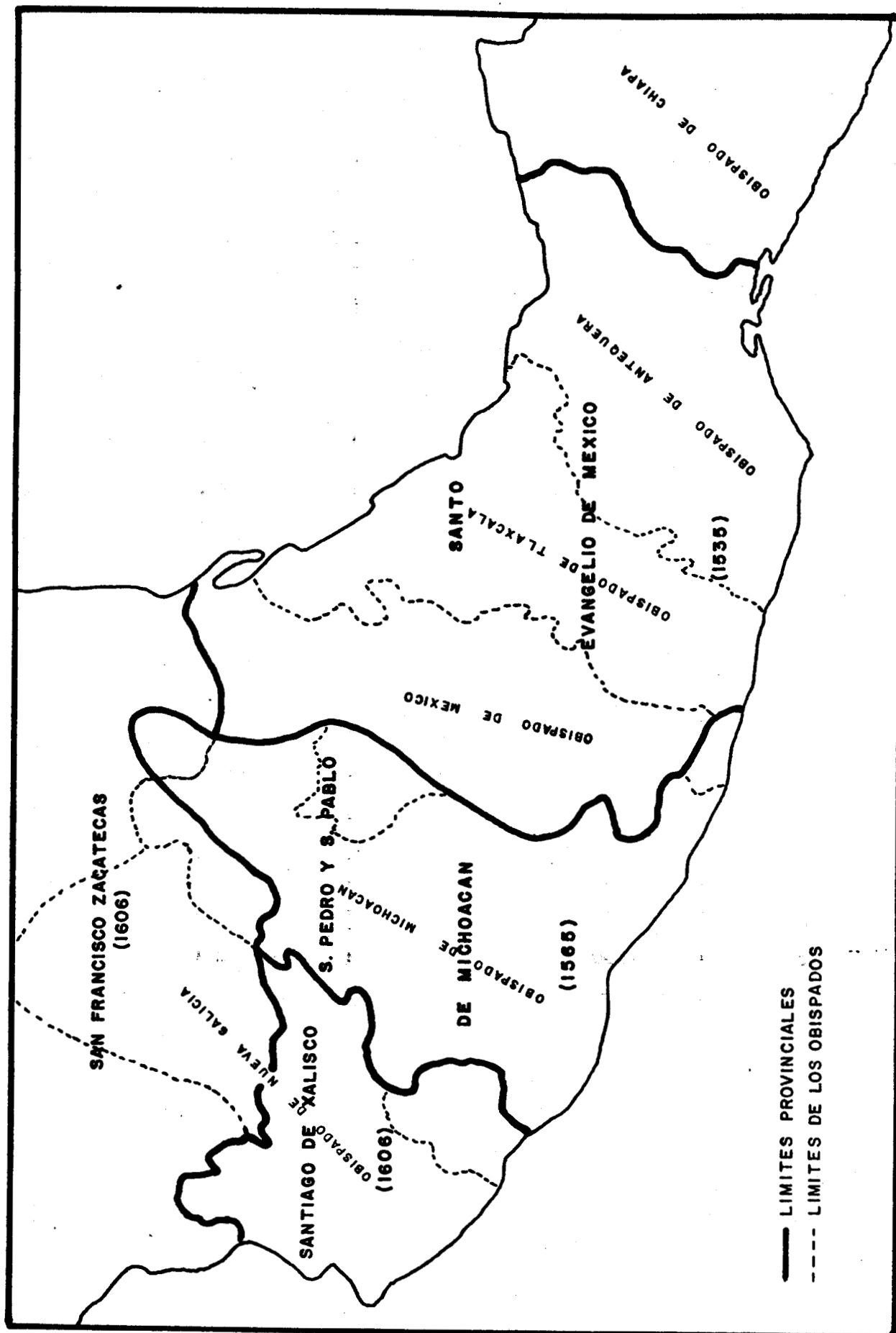
LA INQUISICION.

Dentro de la jurisdicción de la Inquisición de la Nueva España se encontra-- ban los Obispados de México, Nueva Galicia, Michoacán, Tlaxcala, Yucatán, Oaxaca,

(37) John Frederick Schwallier. *Partidos y párrocos bajo la Real Corona en la Corona en la Nueva España. Siglo XVI, introducción, p.p. VII- VII.*

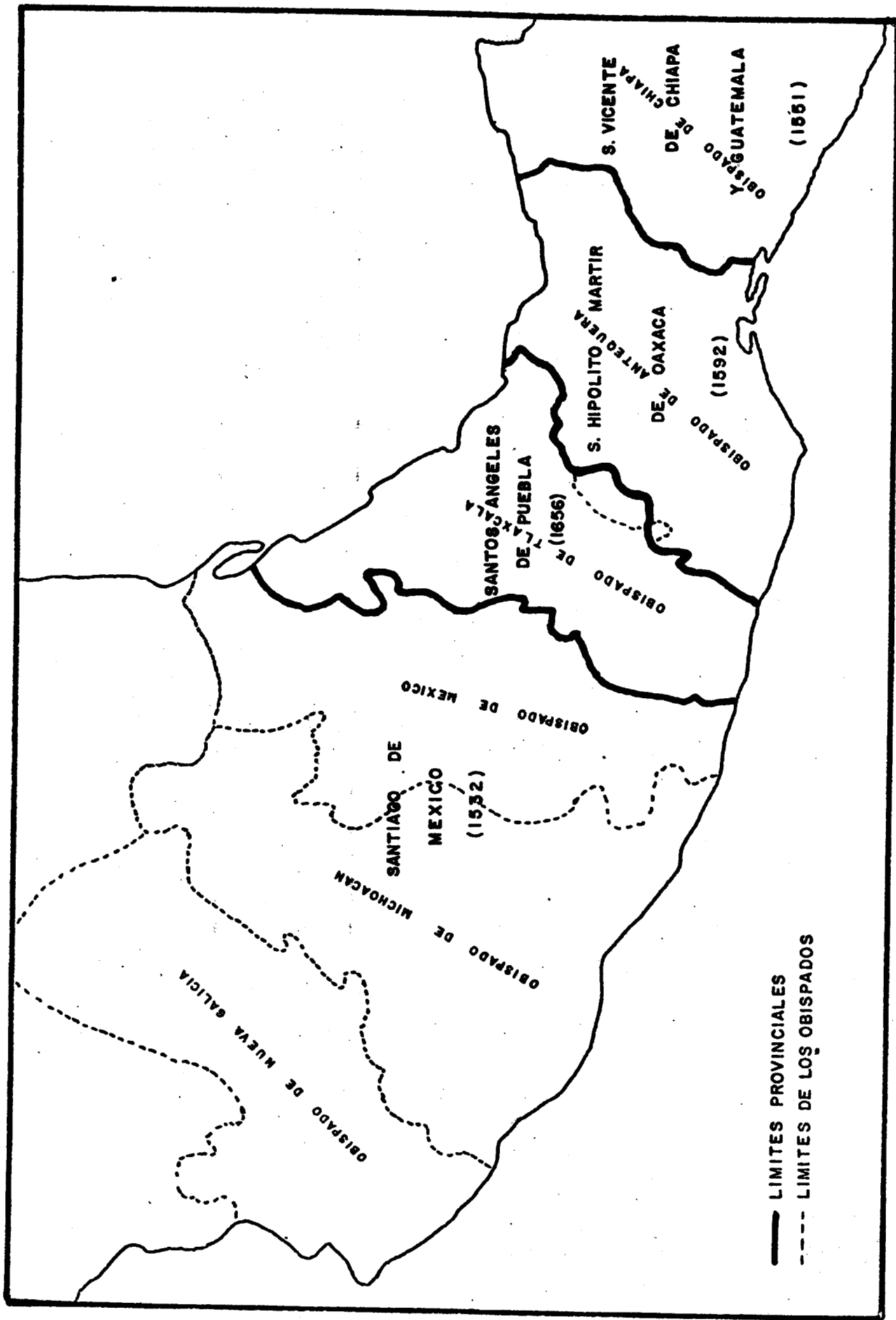
(38) Juan López de Velasco. *Op. cit.*, p. 24.

(39) Peter Gerhard. *Op cit.*, p. 19.



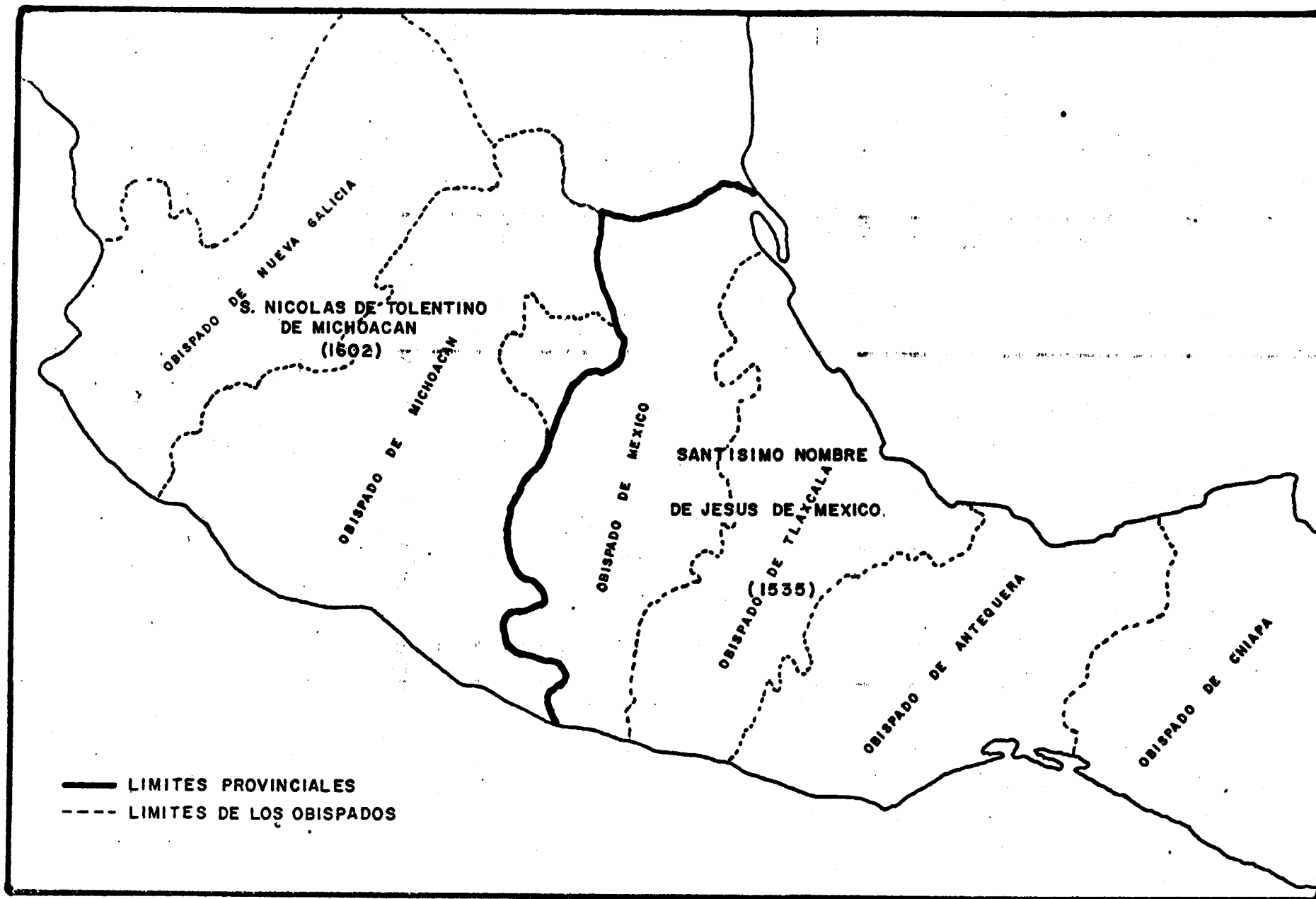
MAPA 9. PROVINCIAS DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO

(PETER GERHARD, Op. cit., Mapa 10, p. 19)



MAPA 10. PROVINCIAS DE LA ORDEN DE SANTO DOMINGO

(PETER GERHARD, Op. cit., Mapa 11, p. 20)



MAPA 11. PROVINCIAS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN

(PETER GERHARD, Op. cit., Mapa 12 , p. 20)

Chiapa, Verapaz, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Las facultades de la Inquisición General de España se reelegaban en los inquisidores de la Nueva España, pero con acuerdo y autorización del Consejo de Indias, manteniendo bajo su jurisdicción a los españoles solamente. (40)

En general, aún cuando en un principio las parroquias fueron fundadas por sacerdotes subsidiados por encomenderos, en pocos años esta función fue suplantada por el clero regular. La parroquia y sus visitas jugaron el papel de la relación sujeto cabecera: exacción de tributos y servicios personales de la comunidad indígena. La canalización de estos recursos sería en el mismo sentido, pero con la variedad de crear una infraestructura de control (iglesias y conventos) a dicionada a la administración civil de la Corona. Este control eclesiástico de las comunidades indígenas provocó conflictos entre los dos grupos que conformaban este sector: clero secular y clero regular. También, hubo divergencias entre las organizaciones administrativas territoriales de los dos grupos. Los conflictos de este sector fueron resueltos por el Consejo de Indias cuyo enlace entre el Estado y la Iglesia fue el Tribunal del Santo Oficio (la Inquisición).

(40) Juan López de Velasco. Op. cit., p.p. 25-26.

II.2.3. TASCO COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA DE LA NUEVA ESPAÑA.

Tasco formó parte de la estructura civil y eclesiástica anteriormente mencionada, por lo que se intentará conocer de qué manera se engarzo a esa estructura y definir el papel que jugó dentro de la misma.

Al llegar a la ciudad de Tenochtitlan, en 1520, Hernán Cortés se informó de las riquezas auríferas y argentíferas, como él mismo lo mencionó en su Segunda Carta de Relación y como lo refiere también Bernal Díaz del Castillo.⁽⁴¹⁾ Sin embargo, no menciona a Tasco, en esos momentos, como una provincia que tuviera minas de plata. Es hasta la Cuarta Carta de Relación de Hernán Cortés, en donde éste relata el descubrimiento accidental de minas de estaño en la provincia de Tasco:

"y por algunas provincias de las de estas partes medi mucha prisa a buscar cobre, y di para ello mucho rescate, para que más aína se hallase; y como me trajeron cantidad, puse por obra un maestro que por dicha aquí se halló, de hacer alguna artillería, e hice dos tiros de medias culebrinas, y salieron tan buenas que de su medida no pueden ser mejores; y por que aunque tenía cobre faltaba estaño, porque no se pueden hacer sin ello, y para aquellos tiros lo había habido con mucha dificultad, y me había costado mucho, de algunos platos y otras vasijas de ello, y ni aun caro ni barato no lo hallaba, comencé a inquirir por todas partes si en alguna había, y quiso Nuestro Señor, que tiene cuidado, y siempre lo ha tenido, de proveer en la mayor prisa, que topé entre los naturales de una provincia que se dice Tachco, ciertas piezezuelas de ello, a manera de moneda muy delgada, y procediendo por mi pesquisa, hallé en la dicha provincia, y aun en otras, se trataba por moneda; y llegándome más al cabo, supe que se sacaba de la dicha provincia de Tachco, que está a veinte y seis leguas de esta ciudad, y luego supe las minas, y envié herramientas y españoles y trajéronme muestra de ello. Y de allí adelante di orden como sacaran todo lo que fué menester, y se sacará lo que más hubiere necesidad, aunque con harto trabajo; y aun andando en busca de estos males se topó una vena de fierro en mucha cantidad, según me informaron los que lo conocen. (42).

En la primera parte de este capítulo se mencionó a Tasco como parte de un conjunto de provincias tributarias del Imperio Azteca, referidos en La Matrícula

(41) Hernán Cortés. Cartas de Relación al Emperador Carlos V, p.p. 17-78; Bernal Díaz del Castillo. Historia verdadera de la conquista de la Nueva España, p.p. 198-199.

(42) Hernán Cortés. Op. cit., Cartas de..., p. 242.

de Tributos y en la relación del alcalde mayor de Tasco.⁽⁴³⁾ Sin embargo, es claro que la provincia jugó un papel singular a partir del descubrimiento de estaño en su interior, entre 1520 y 1524; descubrimiento que se logró de manera casi accidental por parte de los españoles. El posterior hallazgo de plata en la zona, dió a Tasco las características de provincia con asentamientos mineros. Estos -- reales mineros fueron una categoría especial de asentamientos poblacionales, que se constituyeron de un modo casual alrededor de las minas, algunos de los cuales se transformaron en grandes villas, con poblamiento multiracial. Los poblados -- circundantes, no mineros, formaron parte de una red de centros de aprovisiona--- miento de víveres, materias primas y mano de obra destinados a los centros mineros de la comarca.

Peter Gerhard cita a Tasco como alcaldía mayor hacia 1529, cabecera en 1534 y otra vez alcaldía mayor en 1538.⁽⁴⁴⁾ Al correlacionar los mapas 7 y 8 de la obra del mismo autor,⁽⁴⁵⁾ fue posible ubicar a Tasco como una alcaldía mayor de la provincia de Chiautla. (Ver Mapa 12). Dentro de la organización administrativa civil de la Corona, esta provincia perteneció al Gobierno y Capitanía General de la Nueva España, que era jurisdicción de la Audiencia de México.⁽⁴⁶⁾ En lo que se refiere a la jurisdicción del clero secular, la provincia se encontraba dentro de la Diócesis de México, perteneciente al Arzobispado del mismo nombre.⁽⁴⁷⁾

Para distinguir la construcción interna de la comarca de Tasco se contó con dos fuentes. Una de ellas contiene el informe que dieron los franciscanos a pedimento del visitador del Consejo de Indias, Lic. Juan de Ovando, en 1569.⁽⁴⁸⁾ La

(43) Ver página 8.

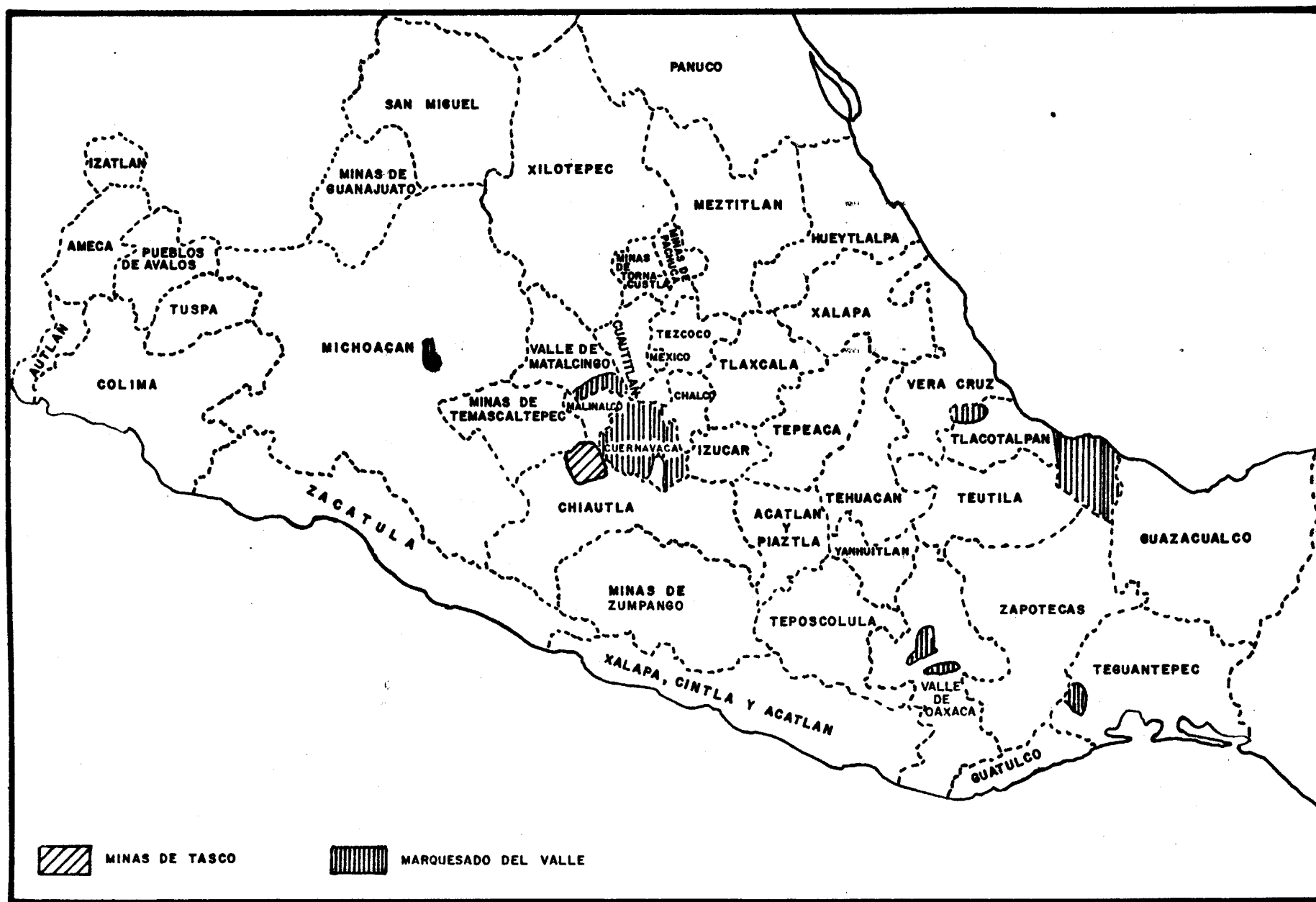
(44) Peter Gerhard. *Op. cit.*, p. 253.

(45) *Ibid.*, p.p. 15 y 16.

(46) Francisco del Paso. *Op. cit.*, t. VI, p. 263.

(47) John Frederick Schwaller. *Op. cit.*, Introducción, p. XXXVIII.

(48) Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado de México.



MAPA 12. PROVINCIAS DEL GOBIERNO Y CAPITANIA GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA, HACIA 1570. (PETER GERHARD, Op. cit., Mapa 5, p. 9; y Mapa 7, p. 15).

otra es la relación geográfica hecha por el alcalde mayor de Tasco, Pedro de Ledezma (¿ -158?), en 1581.⁽⁴⁹⁾ No hay diferencias sustanciales en los dos documentos al compararlos, en lo que concierne a las cabeceras mencionadas. Pero si hay diferencias en cuanto a las jurisdicciones menores, es decir, el partido y la alcaldía no comprenden el mismo territorio, sino sólo en parte. Este fenómeno puede explicarse por el hecho de que uno de los documentos fue elaborado por el clero, en tanto que el otro lo fue por las autoridades civiles. Por tal motivo se procedió a presentar por separado las dos organizaciones jurisdiccionales de la comarca de Tasco, apoyándose en ambos textos, por su complementariedad.

ADMINISTRACION CIVIL.

Tasco el Viejo (Tlachco) era originalmente la cabecera de la comarca, aún después de la conquista. Es posible que la residencia de la alcaldía mayor, en la práctica, se encontrara en el real de minas de Tetelcingo (actual ciudad de Tasco), por ser una estancia colocada más cerca de los reales de minas. Posteriormente, este cambio de la sede de la alcaldía se llevó a cabo en forma oficial entre 1529 y 1534, como lo menciona Don Francisco del Paso y Troncoso⁽⁵⁰⁾ y Peter Gerhard.⁽⁵¹⁾

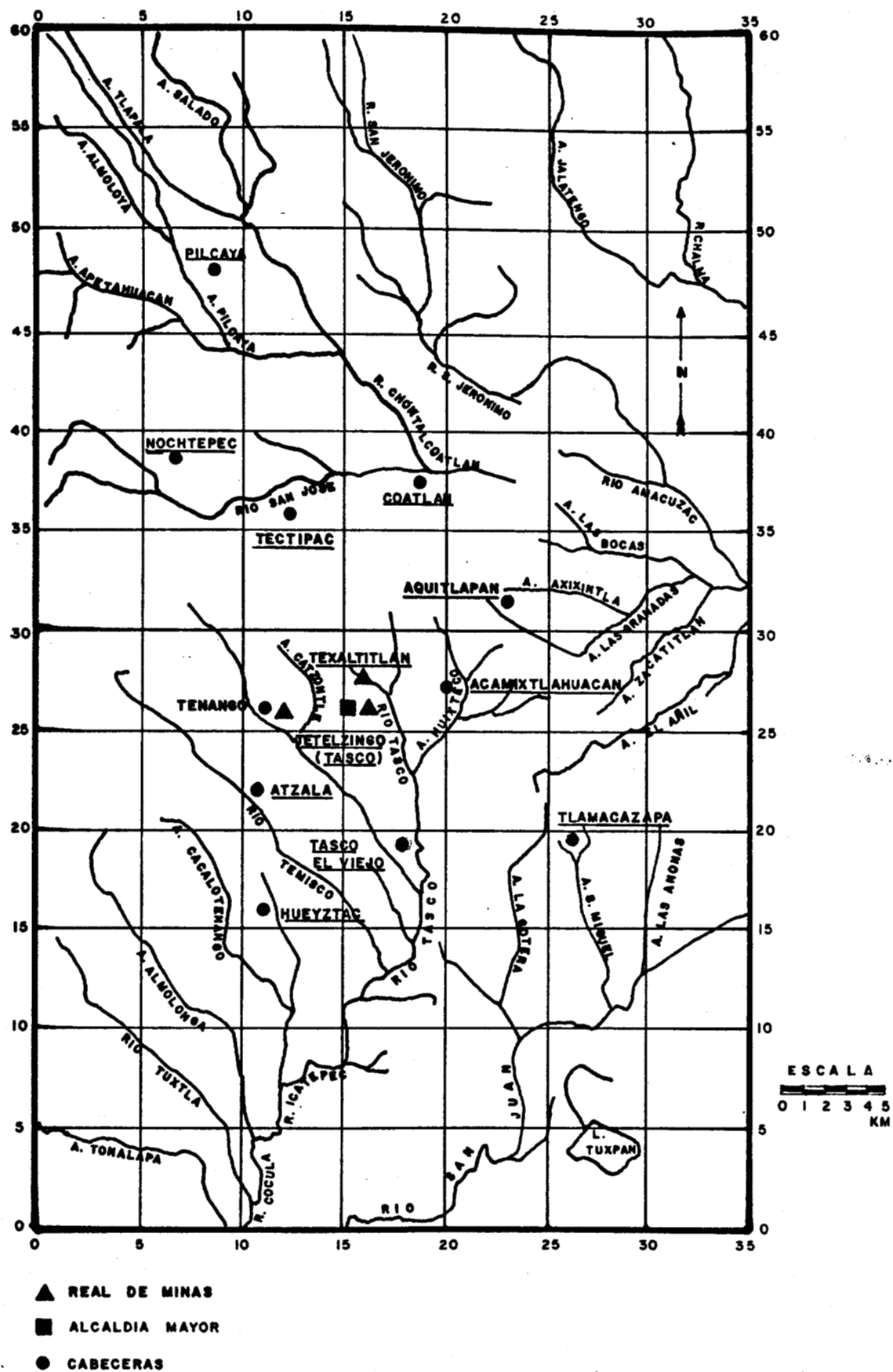
En la comarca había tres reales de minas: Tetelcingo, Texaltitlan y Tenango; y once cabeceras: Hueyztaca, Tasco, Tlamacazapa, Tenango, Atzala, Nochtepec, Pilcaya, Tectipac, Coatlán, Aquitlapam y Acamixtlahucan. (Ver Mapa 13).

El real de Tetelcingo (Cerro Pequeño) fue el principal de la comarca, por-- que llegó a ser la sede de las autoridades civiles y eclesiásticas, e incluía

(49) Francisco del Paso. Op. cit., t. VI, p.p. 263-282.

(50) Ibid., p. 267.

(51) Peter Gerhard. Op. cit., p. 253.



MAPA 13. LA COMARCA DE TASCO HACIA 1580. LOCALIZACION DE LA ALCALDIA MAYOR, REALES DE MINAS Y CABECERAS.

tres barrios, que eran: Tlachcotecapan, Cocoyotla y El Solar, los que eran asentamientos multiraciales.⁽⁵²⁾ Muy cercano a este se encontraba el real de Texaltitlan (Despeñadero), también, conocido por el nombre de Cantarranas, en el que se encontraba la hacienda del "Chorrillo", fundada en el año de 1534, por Hernán Cortés, la que dedicaba al beneficio de metales. Con el paso del tiempo, ambos reales de minas se unieron por el crecimiento demográfico y, en la actualidad, forman la ciudad de Tasco. El real de minas de Tenango se encontraba en la cabecera del mismo nombre. Los reales de minas tomaron el nombre de Tasco por estar cercanos al pueblo de indígenas llamado Tlachco,⁽⁵³⁾ de donde se derivó la denominación de la provincia desde la época prehispánica.

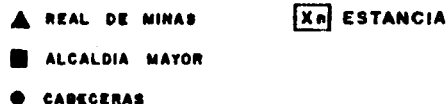
Los asentamientos de los poblados, así como los reales de minas, generalmente, se ubicaron en terrenos muy accidentados: en laderas y las partes altas de los cerros, sin una disposición ordenada de las calles y casas; aunque hubo algunos poblados que se asentaron en terrenos llanos con una concertación en la que las calles y las casas se encontraban en orden.⁽⁵⁴⁾

La relación de Ledezma presenta una larga lista de 83 estancias, de las que aparecen solamente 27. (Ver Mapa 14). En primer lugar, varios lugares mencionados en la relación sufrieron la política de congregación de los pueblos indígenas. Por la fecha del documento, 1581, es seguro que desaparecieron por causa del segundo programa de congregaciones, que se realizó entre 1593 y 1605, es decir, que a principios del siglo XVI la mayor parte de estos poblados se habían disipado de la comarca. Por otro lado, existe la posibilidad de subsistencia de algunos poblados, con cambio de denominación, pero que no fue posible i-

(52) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p. 172.

(53) Tlachco es el nombre original, que en lengua mexicana quiere decir "en donde se juega pelota". En la página 8 se mencionó que Tasco es una deformación del vocablo original.

(54) Francisco del Paso. *Op. cit.*, p. 270.



M.1. SAN JUAN CUZCATLAN.
M.2. SAN MARTIN TETELCINGO.
M.3. SAN PEDRO TLACOTITLAN.
M.4. SAN MIGUEL ZAPOTITLAN.
M.5. SAN GASPAR TETELCO.

identificarlos. Por último, los que se lograron identificar, fue posible gracias a la correlación de los dos documentos mencionados, es decir, se intentó reconocer los toponímicos de los poblados, y localizarlos de acuerdo a las distancias entre la alcaldía mayor y cabeceras, o cabeceras y estancias mencionadas por los autores.

Al comparar la administración civil de Tasco posterior a la conquista con su estructura prehispánica, las diferencias encontradas no son muchas. Las modificaciones a la administración prehispánica fueron mínimas, manteniéndose a ésta como base de la española.

1° Se observa un desplazamiento de la sede de las autoridades de la comarca, del antiguo centro ceremonial de Tasco el Viejo al real de minas de Tetelcingo. Este cambio posiblemente respondió a la necesidad de un centro de control de la comarca desde un punto más seguro para las autoridades y mineros españoles, un punto de rápido y fácil acceso al control de la producción minera y que evitara los contactos no necesarios, de acuerdo a la Corona, entre españoles y naturales, manteniendo la función de la antigua estructura administrativa: control de la población y distribución de los excedentes de la producción.

2° De las diez cabeceras principales que aparecen en La Matrícula de Tributos, incluyendo la sede del gobierno prehispánico de la comarca, en la relación de Ledezma⁽⁵⁵⁾ es posible identificar ocho poblados, que son: Tasco, Acamixtlahuacan, Tectipac, Nochtepec, Hueyztacan, Tlamacazapan y Tenango.⁽⁵⁶⁾ Tzicapuzalco, que aparece en noveno lugar en La Matrícula de Tributos, es, también, mencionado en un documento anónimo

(55) Francisco del Paso. *Op. cit.*, t. VI.

(56) Hay algunas variaciones en los toponímicos, pero se refieren a los mismos lugares, como son los casos de Chontalcoatlan por Coatlan, Teotliztacan por Hueyztacan, y Tetenango por Tenango, incluyendo Tlachco por Tasco.

del siglo XVI.⁽⁵⁷⁾ junto a Tasco, pero no así en la relación de Ledezma, además, de que no fue posible localizarlo, por lo que se deduce que desapareció a mediados del siglo mencionado. Por lo que se refiere a Tepe-zahualco, se le encuentra mencionado solamente en La Matrícula de Tributos. En la relación de Ledezma, a las ocho cabeceras anteriores se suman tres más: Pilcaya, Atzala y Aquitlapan. De lo anterior, se puede apreciar un desplazamiento jerárquico entre poblaciones de primer y segundo orden. Es decir, algunas cabeceras perdieron importancia en los primeros años posteriores a la conquista, siendo desplazados por alguna de sus estancias sujetas.

- 3° Estos desplazamientos del centro de control administrativo de la comarca y de la importancia entre poblados, no afectaron profundamente la red básica de la estructura administrativa anterior a la conquista. El cambio fundamental en esta red poblacional se debió a las epidemias y al programa de congregación de los pueblos indígenas, transformando el panorama al desaparecer gran cantidad de estancias. De este modo, la estancia continuo conformada por unidades familiares (calpulli), es decir, que varias unidades de familias indígenas constituían los calputin, equivalente cada uno de estos a una estancia. La caída demográfica y la migración fueron realmente los factores que modificaron la red básica poblacional de la estructura político-administrativa de la comarca, a fines del siglo XVI.

ADMINISTRACION ECLESIASTICA.

La administración eclesiástica de la comarca fue muy similar a la adminis-

(57) Francisco del Paso. Op. cit., t. I, Suma de visitas de pueblos por orden alfabético. Manuscrito 2800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo del siglo XVI.

tración civil , ambas basaban su control en la misma organización jurisdiccional.
(Ver Mapa 15)

En circunstancias parecidas a la relación de Ledezma, La Descripción del Arzobispado de México⁽⁵⁸⁾ presenta 81 estancias, de las que solamente se localizaron 22. Se apuntó, anteriormente, que la diferencia entre documentos se debió a quienes los realizaron, y como tal, la Descripción muestra solamente sus jurisdicciones correspondientes. De ahí que se encuentre a la jurisdicción civil de la comarca dividida por dos partidos o parroquias: la de Tasco y la de Nochtepec.

La organización eclesiástica del partido de Tasco se inició con dos curas, uno que administraba los sacramentos de los mineros y otro que visitaba los pueblos cercanos. El número de curas aumentó a cuatro, en 1569, dos servían a los mineros, uno a los indígenas de las minas y otro al pueblo de Tasco y sus visitas.⁽⁵⁹⁾

"En toda esta tierra no hay capellanía alguna, sino sólo un beneficio simple en estas minas, que S.M. proveyó á Antonio de Rivas, el cual reside en el dicho beneficio; y asimesmo está proveido al presente por su Sría. Rma. por vicario y cura de estas minas, y juntamente estamos proveidos aquí por curas, asimesmo de las dichas provincias y pueblos el P. Alonso de Torquemada, que demás del curato es juez de todos los indios de este distrito, y el P. Martín Rodríguez, y el P. Juan Tovar...no hay en todo este distrito otro sacerdote, más de nosotros cuatro los susodichos..."⁽⁶⁰⁾

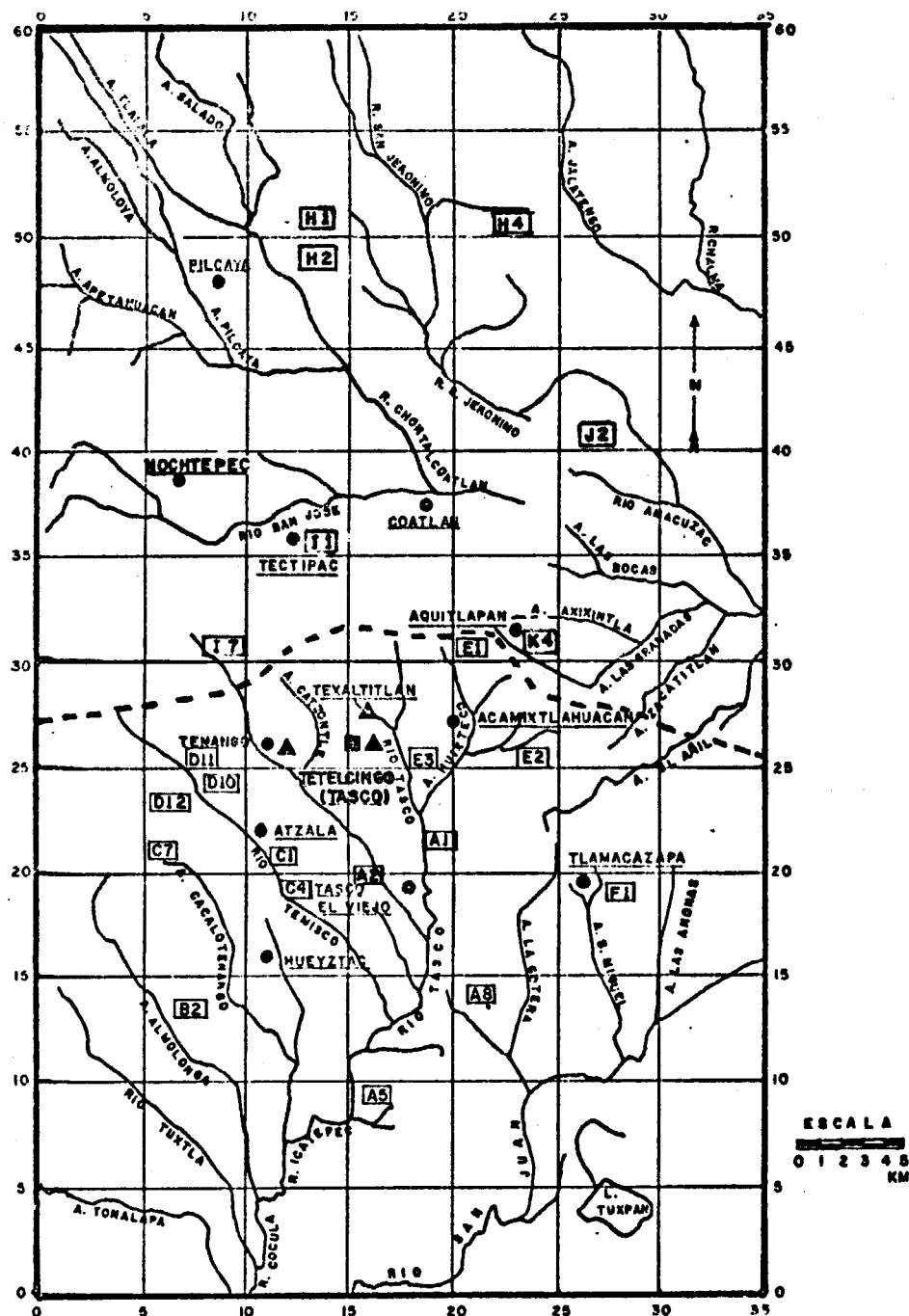
El párrafo anterior, además, de confirmar lo dicho por Schwaller, muestra las jerarquías de los cargos locales. Tasco era un beneficiado, encargado a un cura vicario y bajo cuya jurisdicción había tres curas, uno de ellos dedicado a la administración de los sacramentos a los naturales de la comarca. Hacia 1577, los otros tres curatos se convirtieron en beneficios, Tlamacazapa, Acamixtlahuacan y Tenango, este último tenía como visitas a Hueyztaca y a Atzala.⁽⁶¹⁾

(58) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p. 121-133 y 170-184.

(59) John Frederick Schwaller. *Op. cit.*, Introducción, p. XXXVIII.

(60) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p. 184.

(61) Así aparecen en los listados de John Frederick Schwaller. *Op. cit.*



- ▲ REAL DE MINAS
■ ALCALDIA MAYOR
● CABECERAS

Xn VISITAS

--- LIMITES SUPUESTOS ENTRE PARROQUIAS

MAPA 15. ADMINISTRACION ECLESIASTICA DE LA COMARCA DE TASCO. PARROQUIAS DE TASCO Y NOCHTEPEC)
(Fuente: Luis García Pimental. Descripción del Arzobispado de México, pp. 121-133 y 170-184).

PARTIDO DE TASCO

TLACHCO (TASCO EL VIEJO)

- A.1. SAN SEBASTIAN.
- A.2. TECALPULCO.
- A.3. CUENTIALCO.
- A.4. COATLAN.
- A.5. ICATEPEC.
- A.6. CIGUAPOLAYAN.
- A.7. XULULUAPAN.
- A.8. MEXCALTEPEC.

ATZALA

- C.1. PAYNTLA.
- C.2. AQUIPAM.
- C.3. XALOSTOC.
- C.4. TOPATLAN.
- C.5. TEXOKOLAN.
- C.6. CUAHUACAN.
- C.7. TECOMACUYECAN.

ACAMIXTLAHUACAN

- E. 1. ZACATECOLTL.
- E. 2. TETELCINGO.
- E. 3. SUCHULAN.
- E. 4. HUEXOTITLAN.
- E. 5. TLAMALINOLA.
- E. 6. TEYOAPAN.
- E. 7. CHAPULTITLAN.
- E. 8. OYTOCAPAN.
- E. 9. AGUACATENANGO.
- E.10. TECOYOLAN.

HUEYZTACA

- B.1. CHIMALACATLAN.
- B.2. TLANACAZALAPAM.
- B.3. SANTA CRUZ.
- B.4. SAN MIGUEL.
- B.5. ZACATLAN.

TENANGO

- D. 1. XOXOTLA.
- D. 2. TETELTITLAN.
- D. 3. ICHPOQUILAN.
- D. 4. TEXCALIPAM.
- D. 5. CHIYAPAM.
- D. 6. TLALCOMULCO.
- D. 7. QUAHMULCO.
- D. 8. TENANGO.
- D. 9. CUACINPOLOCAN.
- D.10. TEXOKOCO.
- D.11. APANCO.
- D.12. ANAZUATEPEC.
- D.13. QUAHUEUETZINTLAN.
- D.14. ESTANZUELA DEL HOSPITAL DE SAN FRANCISCO.
- D.15. ESTANZUELA TARASCA DE SANTIAGO.

TLANACAZAPAN

- F.1. CUZCATLAN.
- F.2. TZAPOTITLAN.
- F.3. CHIMALACATLAN.
- F.4. TETELCINGO.
- F.5. CHILTENANGO.
- F.6. TLACOTITLAN.

PARTIDO DE NOCHTEPEC

NOCHTEPEC

- G.1. OLOLUCA.
- G.2. ACUCHAPA.
- G.3. IZTEPEQUE.
- G.4. SAN PEDRO.

PILCAYA

- H.1. SAN SEBASTIAN.
- H.2. SANTIAGO.
- H.3. SAN FRANCISCO.
- H.4. SAN CASPAR.
- H.5. SAN ANDRES.
- H.6. STA. LUCIA.
- H.7. STA. CATALINA.
- H.8. SAN MARCOS.

TECTIPAC

- I.1. SANTIAGO.
- I.2. SAN SEBASTIAN.
- I.3. SAN MIGUEL.
- I.4. SAN FRANCISCO.
- I.5. SAN PEDRO.
- I.6. STA. MARIA.
- I.7. SAN JOAN BAPTISTA.
- I.8. SAN ANDRES.

COATLAN

- J.1. SAN SEBASTIAN.
- J.2. SANTIAGO CACAHUAMILPA.
- J.3. SAN GASPAR.
- J.4. NTA. SRA. DE LA ASUNCION.
- J.5. SAN FRANCISCO.

AQUITLAPAN

- K.1. SANTIAGO.
- K.2. SAN MIGUEL.
- K.3. SAN GASPAR.
- K.4. SAN FRANCISCO.
- K.5. SAN JOSEPH.

085808

Desde el año de 1569, Nochtepec existió como partido.⁽⁶²⁾ Estaban bajo su jurisdicción los pueblos de Pilcaya, Tectipac, Coatlán y Aquitlapan, además, la parroquia era administrada por un sólo cura.⁽⁶³⁾ No había patronazgos, beneficios o capellanía alguna.⁽⁶⁴⁾ Fue hasta fines del siglo, cuando se instituyó un beneficiado, en el año de 1597.⁽⁶⁵⁾

Se advierte, que al comparar los listados de la Relación de Ledezma y la Descripción del Arzobispado de México, algunas estancias se encontraron en jurisdicciones menores diferentes. El caso de San Sebastián es un buen ejemplo: esta estancia, en la Relación de Ledezma, pertenció a Acamixtlahucacan, en tanto que en la Descripción, era parte de Tasco. La mayor parte de las estancias tienen correspondencia en ambos textos. Otras poblaciones mencionadas en los textos no fueron localizadas, ya sea porque desaparecieron con la política de congregación de los pueblos indígenas o porque sus denominaciones han cambiado en la actualidad.

Por lo tanto:

- 1° La comarca de Tasco se encontraba dividida en dos jurisdicciones eclesiásticas, cuyas sedes administrativas se ubicaron en el real de Tetelcingo (Tasco) y en la cabecera de Nochtepec.
- 2° Antes de 1577, Tasco era un curato beneficiado, con un cura vicario como máxima autoridad eclesiástica de su partido, y que tenía bajo su jerarquía a tres curas, uno de ellos dedicado a visitar los asentamientos indígenas, otro para suministrar los sacramentos a los naturales de las minas y otros dos a los mineros.

(62) John Frederick Schwaller. Op. cit., Introducción, p. XXXII.

(63) Luis García Pimentel. Op. cit., p. 122.

(64) Ibid., p. 132.

(65) John Frederick Schwaller. Op. cit., p. 236.

3° Nochtepec fue un curato administrado por un sólo cura y que se convirtió en beneficiado hasta el año de 1597.

4° La administración eclesiástica presenta los mismos problemas que la administración civil, en cuanto a la transformación de la red de poblaciones de la comarca, a fines del siglo XVI. (66)

En síntesis, sí existió una continuidad entre la estructura político-administrativa prehispánica y la novohispana, cuando menos para la comarca de Tasco. Antes de la Conquista, la comarca era parte de una estructura de intercambio y comunicación que canalizaba los excedentes de la producción de varias regiones hacia un centro de control y distribución de los mismos. Tasco El Viejo, como centro del control administrativo de la comarca, mantuvo una doble función: la externa fue movilizar la fuerza de trabajo de la comarca y enviar los excedentes de la producción de la misma hacia el principal centro administrativo del imperio: Tenochtitlan; la interna era controlar y distribuir, a nivel local, la fuerza de trabajo y los excedentes de la producción. Así, la relación sujeto-cabece-ra tenía la función de controlar la fuerza de trabajo de la unidad familiar, organizada en calputin y extraer los excedentes de esa producción familiar. Con la Conquista, la Corona española impuso un aparato administrativo en sus territorios de América, sin embargo, mantuvo una serie de elementos indígenas que permitieron el control de esos territorios. Existió un Consejo de Indias, el cual delegó su autoridad en el Virrey y, éste a su vez en otros gobernadores y autoridades menores que se encargaban de la administración civil de las provincias. La Iglesia cedió la administración eclesiástica a la Corona española, cuya función fue encargada, también al Virrey. Ambas jurisdicciones fueron impuestas arbitra-

(66) Ver Supra, p.p. 29 y 30.

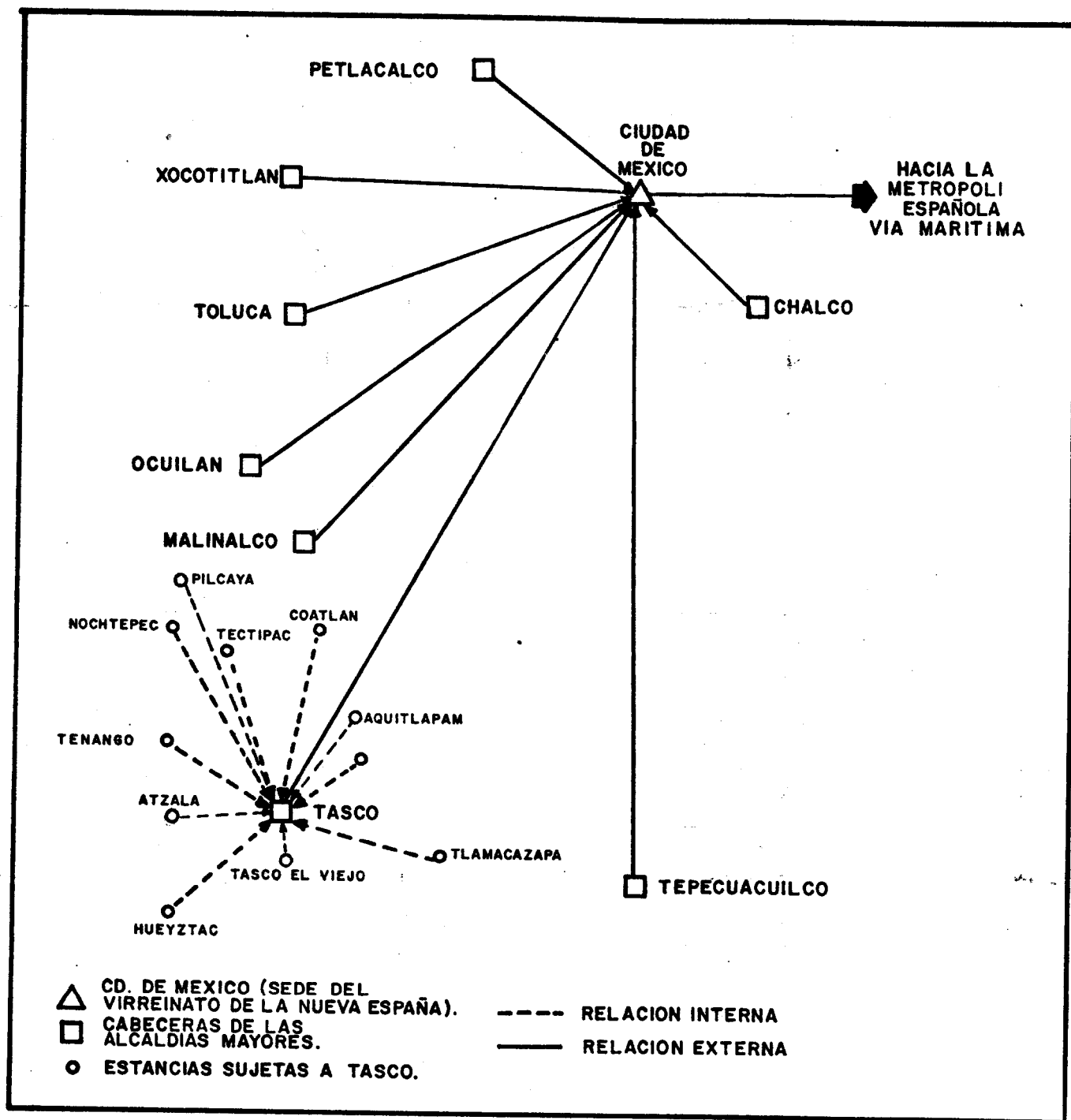
riamente sobre las provincias americanas, por lo que en muchos casos los límites de sus jurisdicciones no coincidieron. Dentro de la administración civil, Tasco fue una comarca de la provincia de Chiautla, la que pertenecía al Gobierno y Capitanía General de la Nueva España, correspondiente, a su vez, a la Audiencia de México, dentro del virreinato de la Nueva España. Por lo que respecta a la administración eclesiástica secular, la comarca se encontraba entre dos jurisdicciones eclesiásticas menores, ambas pertenecían a la Diócesis y Arzobispado de México: Tasco y Nochtepec. De este modo, la estructura prehispánica fue mantenida para permitir el control de la comarca, como lo demuestran los documentos expuestos aquí, por lo que las variaciones entre las administraciones territoriales, prehispánica y colonial, de la comarca fueron mínimas. Las comunidades principales mantuvieron su propio gobierno, el tlatoaque fue conocido por cacique, pero el gobernador elegido por el pueblo de indígenas, fue el que tuvo el poder efectivo sobre éstos. Aún cuando se permitió a la nobleza indígena contar con sus antiguos privilegios, las comunidades fueron controladas por corregimientos, que estaban bajo la jurisdicción de las alcaldías mayores. La relación sujeto-cabecera se mantuvo: exacción de tributos y servicios personales, canalización de excedentes de la producción y control de las comunidades indígenas, compuestas por las familias de los calputin, a través de corregidores y alcaldes mayores.

La red básica de poblaciones de la estructura administrativa de Tasco casi no sufrió cambios con la Conquista: dos cabeceras fueron sustituidas por tres poblaciones sujetas: Tepezahualco y Tzicapuzalco por Atzala, Aquitlapan y Pilcaya. El centro de control, es decir, la sede de las autoridades civiles se trasladó al real de minas de Tetelcingo (actual Tasco), manteniendo sus funciones. También, las administraciones eclesiásticas de la comarca, al igual que su administración civil, intentaron captar el máximo de beneficios económicos de la misma. Por último, ambas administraciones, la civil y la eclesiástica, sufrieron los efectos de la caída demográfica y del programa de congregación de los pueblos in-

dígenas: hacia fines del siglo XVI, desaparecieron una gran cantidad de estancias, fuente básica de los beneficios económicos. El papel de Tasco, como principal centro directriz, dentro de la estructura político-administrativa de la Colonia, fue similar al de antes de la Conquista. Similar por la función de control de la mano de obra, exacción y canalización de los excedentes de la producción de la comarca. En lo que se refiere a la canalización de los recursos, el nuevo centro de control los distribuyó, principalmente, hacia los reales de minas. Además, sí antes de la Conquista, varios productos de la región eran enviados a la ciudad de Tenochtitlan, después, solamente un producto sería extraído de la comarca: la plata. Hay un cambio en cuanto a la organización jurídica de la comarca, la imposición de dos fueros diferentes: uno civil y otro eclesiástico, que basaron su control en la estructura administrativa prehispánica, la cual no se alteró en forma profunda, durante el resto del siglo XVI. (Ver Lámina 7)

Los conquistadores encontraron en Mesoamérica sociedades densamente pobladas, con una organización política y social muy compleja y básicamente agrícola, a la que adaptaron las instituciones del tributo, el repartimiento, la encomienda y la congregación de pueblos. De este modo, aseguraron la estabilidad económica y política de la empresa colonizadora. (67) La comarca de Tasco es un ejemplo claro de esta adaptación institucional a la organización política y social de su sociedad indígena.

(67) Enrique Florescano. "Colonización en el norte de Nueva España" en Tierras nuevas, expansión territorial y ocupación del suelo en América (Siglos XVI-XIX).



LAMINA 7. PAPEL FUNCIONAL DE TASCO Y SUS ESTANCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA NOVOHISPANA A FINES DEL SIGLO XVI.

III. SOCIEDAD EN TASCO.

El problema de definir los elementos de la sociedad de Tasco, en el siglo XVI, se centra en las dificultades para establecer una clasificación acorde a la realidad de la sociedad en estudio. Por lo que, en el presente capítulo, se intentará presentar a los elementos de la sociedad de la comarca, con los rasgos importantes que la caracterizaban, así como los movimientos demográficos a los que estuvieron expuestos y las actividades económicas que desarrollaron. No se pretende crear un enfoque teórico nuevo sino solamente mostrar las características de esa sociedad, tal y como la muestran las fuentes. Por otro lado, no es de extrañar que la mayor parte de este capítulo se refiera a la población indígena, ya que es la de mayor peso demográfico en este lugar.

En primer lugar, el choque racial produjo una diferenciación étnica y social, que contribuyó a formar una estructura jerárquica de la sociedad, basada en la distinción racial. Cada raza ocupó un lugar determinado en la escala social, los europeos y sus descendientes, en las posiciones superiores y los indígenas, negros y mezclas en las posiciones medias o en las inferiores. El período que abarca la investigación, de la Conquista a fines del siglo XVI, solamente permite visualizar la parte formativa del fenómeno de diferenciación racial anteriormente expuesto. También se produjo una transmutación cultural, en la cual la religión católica jugó un papel significativo.

En segundo término, al romperse el equilibrio económico, social y cultural, la población indígena comenzó a declinar en forma alarmante, atribuyéndose, como factores principales de la caída demográfica: las epidemias y el reacondicionamiento económico.

III.1. RAZAS Y MEZCLAS.

En la práctica no existió una separación real y absoluta de las razas, las mezclas entre blancos, indígenas y negros fueron abundantes. A los españoles se les tenía prohibido residir en los pueblos de indígenas, además, de que éstos prefirieron habitar en ciudades o pueblos a los que estaban acostumbrados en su tierra de origen, en donde pudiesen conservar su identidad y compartieran el poder las costumbres y el idioma; solamente uno que otro funcionario real o sacerdote se asimiló a la vida de los indígenas. Aún cuando los indígenas tenían asignados sus propios lugares de residencia, su presencia se hizo necesaria en los lugares donde radicaban los españoles, por las necesidades de servidumbre de los segundos. Igualmente sucedió con los negros. Era precisamente en los poblados españoles o en los reales de minas en donde se amalgamaban las razas.

LA REPUBLICA DE ESPAÑOLES (1)

Solamente en los momentos en lo que se trataba de normar las relaciones entre los españoles y los indígenas, la república de españoles se dejó sentir en la legislación indiana. En realidad, la república de españoles se encontraba diseminada por el territorio de la Nueva España, concretamente en las ciudades y villas, que eran las poblaciones que tenían el prestigio y título reconocido, y en donde los españoles eran tratados como "vecinos", es decir, sujetos o vasallos que no tenían la obligación de tributar a la Corona. (2)

(1) Los términos "República" o "Nación" fueron usados indistintamente en varios documentos de la época para diferenciar la sociedad española de la indígena, como se podrá apreciar en el texto citado, líneas más adelante.

(2) Andrés Lira y Muro. "El siglo de la Integración" en Historia General de México, p. 444.

Unos religiosos franciscanos, en el año de 1594, dieron una reseña sobre la república de españoles:

"La Nacion de los españoles es advenediza que ha venido a seguir su suerte en estos Reynos, y de todos los que de ellos se multiplican de padre y madre es pañoles que ni de oficio ni de voluntad pertenecen a la Republica de los Yndios, ni tratan de su cristiandad, ni administracion de la fee, antes, tratan de su propio util, e interés, y a este fin ordenan sus tratos, y oficios como son mineros, mercaderes, labradores y otras suertes de gentes que solo procuran su a-comodo." (3)

Del párrafo anterior, se desprende que esta república se encontraba compuesta por inmigrantes españoles y por sus descendientes, cuyos padres deberían de ser ambos del mismo origen. Pero la principal característica de este grupo social era su pertenencia a un conjunto que se encontraba en la cúspide de la pirámide social y que, además, obtenía el máximo de ventajas económicas de su situación privilegiada ante el conglomerado de la sociedad novohispana del siglo XVI. Sin embargo, los cargos de verdadera importancia política, como oidor, abogado de la Real Audiencia, virrey y otros, recaían solamente o por lo general en peninsulares. Los puestos secundarios de control administrativo podían ser encargados a criollos y tenían un valor de prestigio entre la sociedad. También, la inmigración de peninsulares fue restringida, solamente se permitía viajar a la Nueva España a los que tenían algún oficio, los que iban a la guerra y a los mercaderes, con licencia por término de tres años; esta restricción se debía a que intentaban pasar aventureros que no daban ningún beneficio económico a la Corona, como lo expresó Juan López de Velasco. El mismo autor mencionó, también, que esta restricción se ampliaba a inmigrantes de otras naciones europeas. Agregó que los criollos mudaban de carácter, idioma y algunos de sus hábitos. (4)

(3) *Parecer del Padre Provincial y otros religiosos teólogos...*, A.G.N., *Historia*, Tomo 14, Exp. 11. En este texto se pueden apreciar los términos "Nación" y "República" como ejemplo de su uso en documentos de la época para diferenciar a la sociedad española de la indígena.

(4) Juan López de Velasco. *Op. cit.*, p.p. 19 y 20.

En la comarca de Tasco, los españoles residían en los reales de minas, como lo expresa La Descripción del Arzobispado de México. En el real de minas de Tetelcingo, que era el principal, en donde residían las autoridades españolas, había 43 españoles; en el de Cantarranas, cercano al anterior, 27; y en el de Tenango, situado en el pueblo del mismo nombre, a unos cinco kilómetros de distancia de Tasco, 23; todas las personas contabilizadas eran mayores de 12 años.⁽⁵⁾ No hay referencia alguna sobre la residencia de españoles en los pueblos sujetos a Tasco, solamente se tiene noticia de las visitas que hacían las autoridades reales o los párrocos encargados de administrar los sacramentos a los indígenas de la comarca.

LA REPUBLICA DE INDIOS.⁽⁶⁾

La intención de mantener separados a los indígenas de los españoles obedeció al proposito de evitar los abusos que se cometían sobre los naturales y a la necesidad de incorporarlos a la cristiandad.⁽⁷⁾ En el capítulo anterior se mencionó la formación de los corregimientos, que siguieron el modelo municipal español, pero respetando los lugares preeminentes de la estructura administrativa indígena y procurando que de los caciques y principales se eligieran a los regidores y alguaciles de las repúblicas o pueblos, aunque en algunos casos, si no en la mayoría, estas autoridades tradicionales fueron desplazados por indígenas advenedizos o por gente común, esto dependía del modo en que estuvieran coaligados los encomenderos, alcaldes mayores, autoridades eclesiásticas y las autoridades indígenas.⁽⁸⁾

En realidad, la incorporación de los indígenas en una república separada y controlada por corregimientos respondió más a los intereses económicos de la Co

(5) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p. 171.

(6) Ver *Supra*, Nota 1, p. 37 y Nota 3, p. 38.

(7) Andrés Lira y Muro. *Op. cit.*, p. 438.

(8) Ver *Supra*, p.p. 16 y 17.

rona. La relación sujeto-cabecera se mantuvo, el servicio personal y la extracción de excedentes de la producción eran controlados por los funcionarios reales desde la sede del control político en la comarca. El real de minas de Tetelcingo, el actual Tasco, fue el centro de la administración de la comarca, en donde radicaban los españoles, al igual que en los otros reales mineros. De ahí que, el resto del territorio de la jurisdicción, con numerosos poblados indígenas, se podía considerar como la república de indios. Esta consideración permite, también, ver que la situación del indígena frente al español fue inferior, en cuanto al estrato social se refiere; el indígena se encontró al servicio del Estado español y de la población española, no hay indicio o referencia que demuestren lo contrario, pues hasta los servicios del clero en las comunidades se compensaban económicamente, por los indígenas, con pago en especie, dinero o servicio personal.

La unidad económica calpulli respondió a los intereses de la comunidad indígena y el principal patrimonio de ésta eran sus tierras, que eran aprovechadas en común. De ahí que la defensa de sus tierras y el recurso de la demanda de justicia ante las autoridades virreinales se convirtió en un instrumento que intentaba salvaguardar los bienes de la república de indios. Pero no solamente las tierras pueden considerarse como un bien común sino, también, la mano de obra indígena, ya que sin la suficiente fuerza de trabajo era imposible cumplir con las tasaciones impuestas por la Corona. La legislación en estos acontecimientos puede considerarse casuística, porque correspondió a sucesos específicos, aún cuando muchos de éstos eran similares, como puede apreciarse en documentos como: Reales Cédulas, Ordenanzas, Mercedes, etc. Tasco no fue una comarca que estuviera exenta de problemas, al parecer abundaron más los conflictos, con los pueblos de indios, por la mano de obra que por pleitos de tierras.

Origen étnico y costumbres.

085808

Anterior a la Conquista española, la presencia de diferentes grupos indígenas conformaban el mosaico étnico mesoamericano. En el área ocupada por la comarca de Tasco, se encontraban habitando los chontales, ocupando casi toda la zona y colindaban con pueblos de origen tarasco, en la parte poniente; por el noroeste, con los mazatecos; por el noreste, con los tlahuicas; y, por el sur, con los cuitlatecos y cohuiscas. Así, los chontales tuvieron constantes intercambios étnicos, principalmente con los tarascos y mazatecos. Al extenderse el imperio azteca, su influencia étnica y lingüística llegó a tener tanto peso como la de origen chontal. Esta fue la situación a la llegada de los españoles.⁽⁹⁾

Parece ser que, anterior a la Conquista, existía una diferenciación social muy clara en la comarca de Tasco: principales y maceguals. Esta diferenciación social fue posible apreciarla por las costumbres. Los principales eran la élite de la sociedad indígena, con todas las prerrogativas de su posición, en tanto que los maceguals cargaban con la obligación de sustentar las necesidades de toda la sociedad indígena. Hay que agregar la existencia de un grupo superior a éstos, la élite gobernante impuesta por el Imperio azteca, la que posiblemente fue eliminada o sustituida por los españoles a su llegada. No hay datos sobre grupos como comerciantes o esclavos, pero es de suponerse que existieron. Al imponerse la república de indios, solamente se conservaron dos estratos sociales: los principales y los maceguals.

Ledezma en la descripción que realizó de las minas de Tasco y su comarca, refiere que las casas de los principales eran más altas y con más aposentos que las de los maceguals, las de los segundos eran bajas y angostas, de uno o dos aposentos.⁽¹⁰⁾ Quizá una forma de compensar los privilegios de que gozaban los

(9) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p.p. 125 y 129; Francisco del Paso. *Op. cit.*, p. 265; Antonio García Cubas. *Carta General del Imperio Mexicano*, p. 12.

(10) Francisco del Paso. *Op. cit.*, T. VI, p. 281.

principales era que, estas personas acostumbraban dar vestido y comida a los indígenas más pobres.⁽¹¹⁾ El vestido entre los maceguals era muy simple: una manta, un taparrabos y unos huaraches de palma; las ropas de los principales eran parecidas sólo que de mayor calidad y más elaboradas; con el tiempo fueron sustituyendo sus ropas por las de tipo español.⁽¹²⁾ Entre los alimentos que consumían los indígenas se encontraban: maíz, frijol, chile, distintas variedades de vegetales, gallinas, venados, liebres, reptiles e insectos, sin embargo, llegaron también a consumir alimentos españoles como el pan de trigo, la carne de vaca, la de cordero y el vino.⁽¹³⁾ En el campo de la medicina, los amantecas eran los curanderos indígenas y utilizaban para sus propósitos yerbas y raíces, entre las que había: cohuanenepilli, cardo santo, arrayan, laurel, estafiate, artemisa y otras.⁽¹⁴⁾ Tenían, también, por costumbre aplicar la muerte por lapidación para castigar el adulterio, la borrachera y el hurto, sin embargo, los principales eran exceptuados de estos castigos.⁽¹⁵⁾

Es posible encontrar en las líneas anteriores la mudanza de costumbres entre los indígenas, como: la ropa, la dieta alimenticia y otras. Estos cambios se debieron a varios factores: aculturación por el contacto con los españoles y mezclas, por la influencia del catolicismo y por la explotación a que eran sometidos. Las autoridades de los pueblos indígenas, en muchos casos, tiranizaban y explotaban con frecuencia a los maceguals y si oponían alguna resistencia eran llevados a la cárcel.⁽¹⁶⁾ Otro cambio en las costumbres fue la de no casarse, con esta medida trataban de evitar el pago de tributos.⁽¹⁷⁾ De igual modo

(11) *Ibid.*, p. 277.

(12) *Ibid.*, p. 278.

(13) *Loc. cit.*

(14) *Ibid.*, p. 279-280.

(15) *Ibid.*, p. 277.

(16) Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado de México, p. 182.

(17) Silvio Zavala. Fuentes para la Historia del Trabajo, v. 4, p.p. 492-495.

influyó el alcoholismo en la transmutación de las costumbres, algunos españoles sembraban caña dulce y la destilaban, el aguardiente que producían era vendido a los indígenas de sus mismas haciendas, con el fin de tenerlos endeudados y no permitirles regresar a sus poblados, causándoles enfermedad y muerte.⁽¹⁸⁾ Es seguro que los castigos que antiguamente imponían en la comunidad indígena desaparecieron con la llegada de los españoles, por lo que la vida y las costumbres de los poblados indígenas se relajaron o diluyeron por completo. El mismo Ledezma presenta la imagen que tenía del indígena, por supuesto la del indígena transculturizado, hacia el año de 1571:

"...comunmente son los yndios de baxo y cortisimo entendimiento y capacidad, de suerte que el indio de más talento será como un muchacho español de ocho o diez años; sus ynclinaciones generalmente son viciosas y ajenas de virtud, y por la mayor parte del bicio que mas reyna entre ellos es ociosidad y enborracharse y pecados carnales, sin hazer diferencia entre las parientas y las que no los son..." (19)

Del párrafo anterior, se pueden sacar dos observaciones importantes. La primera es que, el indígena se mostraba como una persona de poco entendimiento, no porque en realidad lo fuera sino como una forma mimética que aplicaba para poder evitar, en lo posible, la explotación excesiva del grupo español. La segunda es que, los hábitos viciosos del indígena confirman el quebrantamiento de sus valores morales y costumbres, además, la adopción de otras.

Influencia del catolicismo en la aculturación indígena.

El indígena fue sometido a un medio social en el que predominaban los propósitos de la Corona: cristianización, reforma de costumbres, protección, tutela y acomodo a la vida y al servicio de la población de origen europeo.⁽²⁰⁾ El vehículo para llevar a cabo estos propósitos fue la religión católica.

(18) *Ibid.*, p.p. 400-401.

(19) Francisco del Paso. *Op. cit.*, t. VI, p. 265.

(20) Silvio Zavala. *Vida social de Hispanoamérica en la época colonial*, p. 887.

Los religiosos, en Tasco, intentaron moldear a los pueblos indígenas conforme a las ideas del cristianismo. Por su constante trato con los indígenas, llegaron a tener mayor influencia sobre éstos, que las autoridades civiles. Sin embargo, los principales y algunos indígenas tuvieron cierta aversión hacia los frailes, por lo que representaron un obstáculo para las pretensiones de los religiosos. Para lograr el control de los naturales de la comarca, los sacerdotes solicitaban ser propietarios de los pueblos y congregarlos en comunidades.⁽²¹⁾ Hay que recalcar que existía un trasfondo de intereses económicos en la congregación de los naturales.

Con el transcurso de los años, ya hacia la década de 1560-1570, la población indígena de la comarca había adoptado la religión católica, o al menos así lo hacían notar a los religiosos. Las visitas sacerdotales, a los pueblos indígenas, se realizaban los domingos, días festivos, principalmente, y entre semana de acuerdo a las necesidades, por dos o tres religiosos.⁽²²⁾ En los pueblos había pequeñas iglesias y, para la administración de los sacramentos, había tres curas beneficiados, dos para los españoles y uno para los indígenas en el partido de Tasco, y un cura beneficiado para españoles e indígenas en el partido de Nochtepec.⁽²³⁾ A las iglesias de las cabeceras acudían los indios sujetos a éstas los domingos y días festivos, en tanto que en las iglesias de las estancias solamente se practicaban ceremonias religiosas los días de festejos de los santos patronos de los pueblos.⁽²⁴⁾

La enseñanza de la doctrina cristiana a los naturales se hacía del siguiente modo: los domingos y días de fiesta, se juntaban a todos en el patio de la

(21) *García Pimentel. Op. cit., p. 182.*

(22) *Ibid., p. 181.*

(23) *Francisco del Paso. Op. cit., t. VI, p. 282; García Pimentel. Op. cit., p.p. 121-133 y 170-184.*

(24) *García Pimentel. Op. cit., p. 183.*

iglesia; después, un fiscal nombraba, de uno por uno, a todas las mujeres, hombres y sus hijos; posteriormente, entraban a la iglesia todos juntos, ya fueran chontales o mexicanos; por último, dos indígenas aleccionados, les traducían, a los demás, las oraciones, mandamientos, ritos de la misa y la forma de confesar se y recibir los sacramentos. (25)

Para poder celebrar un matrimonio entre los indígenas, se hacía una reunión entre los contrayentes y los padres, para averiguar el grado en que podía permi tirse la unión. Después de conocer este impedimento, delante de la comunidad, durante tres días festivos, se llevaban a cabo las amonestaciones. Por último, se realizaba la ceremonia religiosa en que los contrayentes eran desposados. (26)

Los hijos de los indígenas eran registrados en un libro al momento de ser bautizados. Existía un libro de registro en cada pueblo y en el que se anotaban la fecha y los nombres de los padres y de los compadres. (27) Este tipo de regis tros servían de alguna forma, como un sistema para controlar y conocer la canti dad de indígenas tributarios de los poblados.

A los niños indígenas que iban a la escuela se les enseñaba a leer y a es cribir, además de cantar y tocar instrumentos musicales pertenecientes a su cul tura. (28) Este dato permite mostrar otra forma de mediatización que utilizó la iglesia con los indígenas, pero no ha sido posible conocer sus alcances, limi taciones, duración e influencia dentro de la cultura indígena de Tasco, ni el lugar en donde se encontraban estas escuelas, pero es de suponer que su residen cia eran las iglesias de las cabeceras.

(25) *Ibid.*, p. 132.

(26) *Loc. cit.*

(27) *Ibid.*, p. 131.

(28) *Ibid.*, p. 133.

De toda la población, parece indicarse que solamente los de lengua mexicana se confesaban, por lo que existió otro obstáculo para los religiosos en el adoctrinamiento de los indígenas de la comarca y que fue la diversidad de lenguas, principalmente la chontal y, después, la tarasca y la mazateca. (29)

NEGROS Y MEZCLAS RACIALES.

Los negros fueron un bien de capital, su inmigración fue motivada por los estímulos de la economía novohispana:

"Negros de Monicongo y de Guinea se han llevado á todas aquellas parte en gran cantidad, por la necesidad que de ellos ha habido para sacar oro y plata de las minas, y para los ingenios de azúcar y otras granjerías... no se pueden llevar de España ni de otras partes para las Indias, sin presencia expresa de S. M. y pagando el derecho que de cada licencia se debe, que son treinta ducados por cada uno, y en la Indias no se pueden vender sino por el precio y tasa que para cada parte esta por el Rey puesta..." (30)

Para cumplir con las condiciones requeridas por la Corona, sobre el comercio de negros, era necesario que el esclavo negro hubiese tenido permanencia más o menos larga entre cristianos y haber recibido una educación religiosa, además, cuando menos, hablar el idioma castellano. (31)

Los lugares de residencia de los esclavos negros en Tasco eran los reales de minas. En los tres reales mineros de la comarca había, hacía 1569, un total de 616 esclavos negros, (32) una cantidad importante para cualquier región novohispana si se compara que en Zacatecas, a fines del siglo XVI, había 800 esclavos negros y mulatos. (33) De aquí la importancia de la raza negra como factor de interés en la producción minera de la comarca.

En lo que a las mezclas raciales se refiere, López de Velasco narra que había muchos mestizos, hijos de españoles e indias; muchos mulatos, hijos de españoles y negras; y zambaigos, hijos de negras e indias. (34) Como consecuen-

(29) *Ibid.*, p.p. 125 y 127.

(30) Juan López de Velasco. *Op. cit.*, p. 23.

(31) Gonzalo Aguirre Beltrán. *La población Negra en México*, p. 157.

(32) García Pimentel. *Op. cit.*, p.p. 171-172.

(33) Mota y Escobar. Citado por P.J. Bakewell. *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, p. 172.

(34) Juan López de Velasco. *Op. cit.*, p. 22.

cía de las uniones entre diferentes razas, apareció un numeroso grupo de mezclas, que en un principio, lograron, algunos, integrarse al estrato dominante, al hacerse pasar por auténticos españoles, gracias a sus cualidades físicas.

Los lugares en donde se efectuaba la mezcla racial, con mayor magnitud, fue en los reales mineros, ya que eran los puntos de reunión de españoles, indígenas y negros. En Tasco, en las cañadas cercanas a los reales de minas se fueron asentando indígenas, que salían de sus poblados con el fin de evitar el tributo, además, se allegaban a las mujeres de los esclavos, las que tenían por concubinas. (35) La mayor parte de los indígenas que se encontraban en los reales de minas eran advenedizos, (36) así como los mulatos y negros libres que se dedicaban a vagabundear. (37)

Los españoles, negros e indígenas de los reales de minas, de los barrios de Tlachcotecapan, Cacayotla y El Solar, acudían a la iglesia principal de la comarca, en el mismo real, Tetelcingo. (38)

No hay una descripción lo bastante clara sobre las costumbres que tenían las mezclas raciales, es de suponerse que los habitantes de los reales de minas adoptaron más el modo de vida español, sin decir con ésto que lo hicieran por completo.

Legalmente existió una división entre los conquistadores y los naturales: la república de españoles y la república de indios. En Tasco, los españoles y sus descendientes residían en los reales de minas y desde allí administraban sus posesiones, ya fueran minas o encomiendas; en estos lugares intentaban conservar su identidad, aún cuando llegaron a cambiar, en cierto grado, sus hábi-

(35) Silvio Zavala. Libro de Asientos, p. 181.

(36) Luis García Pimentel. Op. cit., p. 172.

(37) Silvio Zavala. Fuentes para la Historia del trabajo, p. 35.

(38) Luis García Pimentel. Op. cit., p. 172.

tos. Los indígenas se encontraban esparcidos en toda el área de la comarca, habitando en poblaciones pequeñas o estancias, las que se encontraban sujetas a cabeceras. Otro sector racial eran los negros, cuya calidad jurídica era, propiamente, comercial y eran propiedad de los españoles, sin embargo, existían algunos negros libres, también, residían en los reales de minas. Existió otro grupo racial, el de las mezclas, producto de la unión de las tres razas anteriormente mencionadas, que se encontraba fuera de ambas repúblicas y residían en los reales mineros o en sus alrededores.

Después de la Conquista, durante el resto del siglo XVI, los indígenas de la zona, de origen chontal principalmente, fueron aculturizándose por causa de diversos factores: contactos culturales con otras razas, reacomodo económico o por influencia de la religión católica. Muchos indígenas al salir de sus comunidades y situarse en los alrededores de los centros mineros, con el propósito de evitar el pago de tributos, cambiaron radicalmente sus costumbres, formando parte, también, del fenómeno de la mezcla racial. La política seguida hacia la república de indios estaba guiada hacia la educación, control y beneficio económico de las comunidades indígenas en favor de los intereses de la Corona y el sector social dominante, los españoles. El principal vehículo para realizar estos fines fue la iglesia católica. Aún cuando los religiosos encontraron obstáculos, como la aversión de algunos indígenas y la diversidad de lenguas autóctonas en la comarca, lograron, hacia fines del siglo XVI, transformar algunas de las costumbres indígenas e imponer una serie de padrones, como los registros bautismales y matrimoniales, que de alguna forma sirvieron para el control social y político de la sociedad indígena. Así las autoridades eclesiásticas tuvieron una mayor influencia sobre la población indígena que las autoridades civiles.

En los centros mineros de Tasco, como crisoles de la amalgama racial, las

costumbres que tenían los habitantes de estos lugares no se han logrado definir aún, pero es de suponerse que adoptaron muchas de las costumbres de los españoles. Tampoco existe una información clara en que se muestre la estratigrafía social. El siguiente esquema puede servir de auxiliar para explicar el lugar que ocupaban los diferentes grupos raciales en la sociedad de la comarca de Tasco, a fines del siglo XVI:

1er. Estrato: Dominante.

Españoles: Peninsulares y criollos. No hay noticia sobre la preponderancia de unos sobre otros en la comarca.

2o. Estrato: Intermedio superior.

Mestizos, mulatos y negros libres: Sin privilegios claros de unos sobre otros. Como mano de obra libre en los centros mineros, no estaban obligados, económicamente, con ningún estrato social, se encontraban sin ventajas ante el sector dominante, pero algunos lograron infiltrarse en este último.

3o. Estrato: Intermedio inferior.

Indígenas: Principales y maceguals. Los principales ocuparon, desde antes de la Conquista, un lugar privilegiado como autoridades de los pueblos indígenas; en algunos casos, después de la Conquista, fueron desplazados por indígenas comunes. Los maceguals fueron la base económica de los principales, autoridades de la comarca, así como de los españoles y el resto de la sociedad.

4o. Estrato: Inferior.

Negros : Como objetos de comercio, los esclavos negros fueron el último estrato social. No hay noticia de su ascenso social en la comarca, sin embargo, se menciona la existencia de negros libres, los que posiblemente ya lo eran al llegar a las minas.

En lo que se refiere al prestigio social, posiblemente la clasificación se mantendría, a excepción del intercambio de lugar entre los estratos intermedios, los indígenas pasarían al inmediato superior. Sin embargo, es muy arriesgado afirmar algo semejante, puesto que, en realidad, sólo los principales tendrían un cierto prestigio por pertenecer a la nobleza indígena o por haber obtenido algún puesto como autoridades civiles de la comarca.

III.2. MOVIMIENTOS DEMOGRAFICOS.

Aún cuando se haga la mención de grupos raciales diferentes a los indígenas serán estos últimos los que sean el principal centro de atención en esta investigación, por la importancia que revisten como grupo demográfico de más peso y como base del sistema económico en la comarca de Tasco.

Tres aspectos son de particular interés en el estudio de los movimientos demográficos en Tasco, en el siglo XVI, posteriores a la Conquista: las migraciones poblacionales, la caída demográfica y la congregación de indígenas, sus factores y dimensiones.

MIGRACIONES.

En páginas anteriores se mencionó que la comarca de Tasco era parte de un mosaico étnico.⁽³⁹⁾ Sin embargo, por la falta de información no fue probable conocer las dimensiones de las inmigraciones indígenas, anteriores a la Conquista.

Migraciones temporales.

Ya bajo el dominio español, existían desplazamientos indígenas hacia los reales de minas, los que no eran definitivos en lo que se refiere al cambio de residencia, ya que eran indígenas de otras jurisdicciones, los cuales estaban tasados en dar servicio personal en las minas. Estos pueblos se encontraban re-

(39) Ver *Supra*, p. 41 .

lativamente cerca de las minas de Tasco. Los del Obispado de México eran: Zicapuzalco (1532-55), Xagualzingo (1537-55), Guautepeque (1539-54), Huizuco (1538-50), Metepeque (1543-50) y Tepamachalco (1538-46). Del Obispado de Michoacán eran: Ystapan (1542-1546), Taimeo (1548-53), Araro (1538-46), Zinapecuaro (1538-46), Asuchitlan (1542-49), Cuzamala (1544-54) y Jacona (1540-44).⁽⁴⁰⁾ (Ver Tabla 1).

AÑO	ENTRADA DE INDIGENAS A LA COMARCA	SALIDA DE INDIGENAS DE LA COMARCA	TOTAL DE INDIGENAS EN LA COMARCA
1532	20	—	20
1537	30	—	50
1538	30	—	80
1539	10	—	90
1540	120	—	210
1542	70	—	280
1543	27	—	307
1544	80	120	267
1546	—	50	217
1548	40	—	257
1549	—	40	217
1550	—	37	180
1553	—	40	140
1554	—	90	50
1555	—	50	—

TABLA 1. Desplazamiento temporal de indígenas de otras jurisdicciones hacia las minas de Tasco. (41)

Los datos expuestos ayudan a dar una idea del desplazamiento anual de indígenas de servicio a las minas de Tasco. En realidad, conforme se fueron conmutando las tasaciones de los indios de servicio por otro tipo de pago de tributo, algunos de estos indígenas pudieron haberse quedado en los reales de minas; este es un aspecto que no se ha podido determinar con exactitud, pero que tuvo bastantes posibilidades de existir, ya que para algunos indígenas era más fácil

(40) Francisco González de Cosío. *El Libro de las Tasaciones*, p.p. 49, 60, 158, 201, 213, 236, 314, 589, 615 y 633. La fecha entre paréntesis indica el período que duró la tasación de indios de servicio.

(41) *Loc. cit.* La tabla fue elaborada a través de sumar y restar los datos de las tasaciones anuales de cada pueblo, en indios de servicio.

cambiar definitivamente de residencia que regresar constantemente a sus pueblos de origen, sobre todo si la distancia por recorrer era considerable. Los datos se terminan en 1555, porque fue la última conmutación que se tiene registrada de indios de servicio por otro tipo de pago, de los pueblos fuera de la jurisdicción de Tasco. Como por lo regular las tasaciones de productos en especie o de indios de servicio se conmutaron por dinero, es factible que por esta razón los indígenas continuaran desplazándose hasta las minas de Tasco para poder obtener la cantidad necesaria para el pago de tributos, en cuyo caso también influyó el factor de la corta distancia entre sus pueblos y los reales de minas.

Migraciones permanentes.

Sobre las migraciones definitivas de indígenas a la comarca de Tasco, existió el caso de dos estancias indígenas tarascas, en la cabecera de Tenango, hacia el año de 1569.⁽⁴²⁾ La de San Francisco tenía 22 indios casados tributantes, que reflejan una población estimada de 154 personas.⁽⁴³⁾ La de Santiago tenía 26 indios casados tributantes, es decir, 162 personas estimadas en la estancia. En la comarca de Tasco había aproximadamente 240 indígenas tarasco entre hombres, mujeres y niños. Aún cuando no hay referencia sobre otras presencias definitivas de indígenas de otras jurisdicciones en la comarca, es casi seguro que si las hubo, sobre todo en los reales mineros.

Los españoles y los negros deben ser considerados como grupos de migración definitiva hacia el interior de la provincia. De ellos se tienen algunas noticias de su número. La primera referencia proviene del año de 1542, fecha en que el licenciado Lorenzo de Tejada, Oidor de la Real Audiencia de Nueva España, visitó las minas de Tasco.⁽⁴⁴⁾ En el documento aparece una lista de 20 mine

(42) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p. 178.

(43) Para calcular la población indígena estimada se utilizó el factor 7, para considerar el número de miembros de una familia y tomando en cuenta solamente el número de tributarios, no entran en el cómputo las viudas, los solteros, las mujeres, y las personas de 12 años arriba, por estar consideradas dentro del factor estimado.

(44) Silvio Zavala. El Libro de Asientos, p. 176.

ros firmantes,⁽⁴⁵⁾ pero, también, se mencionan 38 dueños de cuadrillas de esclavos de minas.⁽⁴⁶⁾ Lo que hace suponer que había una población estimada de 258 habitantes españoles en los centros mineros.⁽⁴⁷⁾ La segunda noticia es del año de 1569,⁽⁴⁸⁾ y dice que, en el real de Tetelcingo, había 62 vecinos españoles, en el real de Cantarranas había 19, y en el de Tenango había 11; es decir una población aproximada de 552 habitantes de origen ibérico en los tres reales de minas. La tercera noticia proviene del año de 1581,⁽⁴⁹⁾ en la que se informa que no había más de 47 mineros, sin tomar en cuenta 70 personas, entre comerciantes y tratantes, que se suponen ajenos a la comarca. La población estimada era de 282 españoles. De 1542 a 1569, en un intervalo de 27 años, hubo un incremento de casi el doble en la población de origen español. De 1569 a 1581, en un intervalo menor al anterior, de 12 años, la población española descendió casi hasta el nivel de 1542. Aún cuando no se descarta el deceso de personas como una causa en la baja de la población de origen ibérico, la explicación parece encontrarse en factores económicos: al caer la producción de la plata, por la baja ley del metal, disminuyeron los beneficios en la explotación de la misma, y algunos españoles junto con sus familias emigraron hacia otras regiones.⁽⁵⁰⁾

Los negros, como propiedad de los españoles, fueron llevados a las minas de Tasco. Al no poder considerar si la familia de un esclavo se encontraba incluida en el número total que proporciona el informe, las cantidades se tomaron de la población negra estimada en la comarca, que era de 616 negros en los tres

(45) *Ibid.*, p. 183.

(46) *Ibid.*, p. 181.

(47) *Para calcular la población española se utilizó el factor 5, ya que la familia española comprendía parientes agregados al servicio del dueño de la casa, sin tomar en cuenta las personas de 12 años arriba por estar consideradas dentro del mismo factor.*

(48) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p.p. 171-172.

(49) Francisco del Paso. *Op. cit.*, t. VI, p. 267.

(50) *Loc. cit.*

reales de minas.⁽⁵¹⁾

CAIDA POBLACIONAL INDIGENA.

Al descenso de la población indígena, en la segunda mitad del siglo XVI, se le han atribuido diferentes causas: la tesis del genocidio, el desgano vital, el reacondicionamiento económico y social y las epidemias ¿Que efectos tuvieron los factores anteriores en la comarca de Tasco?

La tesis del genocidio intenta explicar el descenso de la población indígena por medio de la acción violenta, terror sistemático, levass militares, arbitrariedades en busca de botín de guerra, abusos sexuales y matanzas de pueblos sedentarios, por parte de los conquistadores españoles. Esta tesis no tiene validez en la comarca, puesto que, no hay indicios de una conquista violenta de los pueblos indígenas de la provincia, más bien, parece que hubo un cambio pacífico en el control político de la misma, al caer el Imperio azteca. Aún cuando se atribuye la conquista de la comarca a Rodrigo de Castañeda y a Miguel Díaz de Aux, hacia 1530;⁽⁵²⁾ ya anteriormente, Hernán Cortés había enviado españoles a sacar estaño de unas minas que se encontraban en Tasco, según le habían informado, en el año de 1524.⁽⁵³⁾ Cortés no menciona ningún tipo de acción violenta sino que ordena se pueda explotar todo lo que fuera necesario.

El desgano vital como una reacción psicológica no puede medirse, por lo que la ruptura de los lazos comunitarios y familiares tienen una explicación económica, sin menospreciar los efectos psicológicos de la población. Es decir, es difícil explicar el descenso de la población en términos de una reacción psicológica, cuestión que es muy diferente a explicar el rompimiento de los indígenas con sus hábitos económicos y sociales en los mismos términos. Así la tesis

(51) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p.p. 171-172.

(52) Francisco del Paso. *Op. cit.*, t. VI, p. 264.

(53) V. *Supra.*, p. 25..

del desgano vital no sería causa fundamental en la mortalidad indígena, más bien, sería parte de una explicación en el desquebrajamiento de la sociedad indígena.

El reacondicionamiento económico y social en Tasco se manifestó al enfocar todas las actividades económicas de la comarca hacia la minería, la que constituyó el eje de la economía de la provincia. Este reordenamiento provocó el lento rompimiento entre las relaciones de la sociedad indígena y su aculturación, pero es difícil de considerar como una de las causas de la caída demográfica indígena. Desde otra perspectiva el efecto pudo haber sido en sentido contrario, es decir, que el descenso de la población indígena ocasionara una constante reordenación de la sociedad indígena, como fuente de recursos económicos que favoreciera a la producción minera.

La causa fundamental del derrumbe de la población indígena en otras regiones de la Nueva España fueron las epidemias, pero en Tasco no fue muy claro este fenómeno ni sus efectos sobre la población autóctona

"...y así estaba la tierra llena de gente, que después de que vinieron los españoles se consumió la mayor parte con dos pestilencias generales que abió y otras particulares que cada año ay entre ellos." (54)

Según el informante la mayor parte de la población indígena murió por los efectos de dos epidemias, pero no menciona la proporción exacta de personas que desaparecieron por efecto de cada epidemia. Las epidemias a las que se refiere fueron las que sucedieron en 1544-45 y 1576-77.⁽⁵⁵⁾ Gonzalo Gómez de Cervantes menciona que la proporción de indígenas fallecidos en las provincias de la Nueva España fue de 900 partes entre 1000.⁽⁵⁶⁾ El arzobispo de México, Moya Contreras (? -1592), en 1575, informó que murieron más de las dos terceras partes de la población indígena, agregó que el informe intentaba ser prudente.⁽⁵⁷⁾ Desgra

(54) Francisco del Paso. *Op. cit.*, t. VI, p. 278.

(55) *Ibid.*, p. 265.

(56) Gonzalo Gómez de Cervantes. *Vida económica y social en Nueva España*, p. 137.

(57) A.G.N., Historia, T. 14, Exp. 4, Providencia ejemplar del Sr. Moya y peste en México en 1575.

ciadamente no fue posible encontrar datos para calcular el movimiento natural de la población indígena en Tasco, es decir, establecer series de nacimientos y defunciones para el siglo XVI. De las fuentes consultadas, hay referencia para establecer una estadística sobre la población entre 1569 y 1581, que pudiera aclarar la proporción de la mortalidad indígena en la provincia por efecto de la epidemia de 1576-77. (Ver Tabla 2). Para la epidemia de 1544-45 no hubo forma de conocer sus efectos sobre la población indígena.

SUJETOS Y CABECERA DE	1569		1581	
	TRIBUTARIOS	POB. ESTIMADA	TRIBUTARIOS	POB. ESTIMADA
TASCO EL VIEJO	563	3941	997	6979
TLAMACAZAPA	337	2359	362	2534
TENANGO	647	4529	428	2996
ATZALA	339	2373	289	2023
NOCHTEPEC Y PILCAYA	543	3801	705	4935
TECTIPAC	468	3276	345	2415
COATLAN Y AQUITLAPAM	317	2219	300	2100
ACAMIXTLAHUACAN	375	2625	262	1834
HUEYZTACA	461	3227	138*	966
TOTAL	4 050	28 350	3 826	26 782

TABLA 2. Población indígena estimada de los sujetos y cabeceras en la comarca de Tasco, en 1569 y en 1581. Sin tomar en cuenta los indígenas de los reales de minas. (58) (*) No hay referencia del número de tributarios en la fuente, sin embargo, se utilizó el número de casas en sustitución de los tributarios.

Los datos arrojados indican que el descenso de la población, entre 1569 y 1581, fue menor al 10 %, lo que podría decir que los efectos de la epidemia de 1576-77 no fueron tan graves. Existe también la posibilidad de que los datos en las fuentes fueran falsos, pero hubiese sido más conveniente a los indígenas disminuir el número de tributarios para que la tasación fuera menor, por lo que este

(58) Los datos del año de 1569 fueron extraídos de: Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado de México, p.p. 123-128.
Los datos del año de 1581 fueron extraídos de: Francisco del Paso. Papeles de Nueva España, t. VI, p.p. 268-270 y t. I, p. 33.

argumento en menos probable. Así la tesis de los graves efectos de las epidemias entre la población indígena quedaría invalidada, lo que significaría que no existió un derrumbe alarmante de la población autóctona, como lo hubo en otras regiones de la Nueva España, esto cuando menos es válido para la epidemia de 1576-77.

LA CONGREGACION DE INDIGENAS EN TASCO.

La política de la congregación de indígenas respondió, principalmente, a un intento por aumentar el control político y económico de la Corona sobre los pueblos indígenas. La dispersión de las comunidades hacia inefectivo el control de la Corona sobre los indios, originaba altos costos administrativos, dificultaba la evangelización y el cobro de los tributos. Así la política de la congregación de indios intentaba una reordenación económica y social de la población en sitios estratégicos.

En Tasco se había practicado la congregación de indios, solamente que no a un nivel generalizado. En el año de 1566, por orden del Virrey Don Luis de Velasco (1511-1566) se efectuó la congregación del pueblo de Tectipac, por encontrarse en una sierra de difícil acceso, esta cabecera fue trasladada a tierras más llanas, de mejor calidad. (59)

En el año de 1569, el párroco del partido de Nochtepec, Antonio Martínez, recomendó la congregación de las estancias y cabeceras de la jurisdicción, para facilitar, de este modo, la adoctrinación y control de la sociedad indígena de la provincia. (60)

Fue hasta el 28 de noviembre de 1598, en que se dió instrucción por el vi-

(59) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p. 125.

(60) *Ibid.*, p. 130.

rrey de Nueva España, Gaspar de Zuñiga y Acevedo, Conde de Monterrey (1560-1606), para la congregación del pueblo de Tasco.⁽⁶¹⁾ La instrucción recomendaba seguir una serie de pasos para llevar a cabo la reducción de los indígenas en un número menor de pueblos, pero de mayores dimensiones que los que había, y se pedía: dar conocimiento a los indígenas de las intenciones de la Corona; demarcar y describir el distrito que comprendía cada cabecera con sus sujetos; elegir el sitio o sitios que más convinieran a los nuevos pueblos; tomar en consideración los caminos que pasaran por las cabeceras y sujetos, la cantidad de tributarios, la lengua y nación de los mismos, calidad de las iglesias, casas, tierras, cultivos y pastos, número de curas, etc.; y dar comunicación a las autoridades del lugar en donde se levantaría la congregación.

En el año de 1599, en el mes de febrero, el juez encargado de la congregación, Gonzalo Fernández, realizó la recopilación de los datos requeridos en la instrucción, en los pueblos sujetos a la cabecera de Tasco El Viejo.⁽⁶²⁾ Los poblados a congregar eran, aparte de la cabecera, Mexcaltepec, Tecalpulco, Aguacatitlan y Contlalco. De todos los lugares, se escogió en donde se encontraba la cabecera, por tener las mejores condiciones de la tierra y ser de más fácil acceso.

La congregación de la cabecera y los sujetos de Tasco El Viejo fue realizada por Pedro Maldonado Zapata, como juez congregador, del 7 al 10 de enero de 1603.⁽⁶³⁾ Se congregaron en la cabecera las estancias de Mexcaltepec, Aguacati-

(61) A.G.N., Indios, vol. 6, 2a. parte, Exp. 930, ff. 237 vta. Instrucción dada a los comisarios de los pueblos de Cuernavaca, Toluca, Tasco, Tehuantepec, e Ysúcar en lo relativo a la reducción de los naturales.

(62) A.G.N., Tierras, vol., 2723, Exp. 8, ff. 108. Congregación de los pueblos de Tasco, Tecapulco, Mexcaltepec, Aguacatitlan y Contlalco. Solamente se tuvo la oportunidad de seguir el caso de la congregación de Tasco El Viejo y sus sujetos, ya que los documentos que se referían a otros pueblos de la comarca no se encontraban disponibles.

(63) A.G.N., Tierras, vol. 2754, Exp. 3. Congregación de los pueblos de Tasco El Viejo, Jurisdicción de las minas de Tasco.

tlán y Tecapulco. La estancia de Contlalco se halló despoblada, lo que hace su poner que los indígenas huyeron para evitar la congregación.

Del padrón efectuado en el año de 1599,⁽⁶⁴⁾ para llevar a cabo las instrucciones de la reducción de los indios de Tasco, hay información sobre la existencia de 400 tributarios en toda la cabecera de Tasco El Viejo y sus sujetos, que suponen una población estimada de 2800 habitantes. Si comparamos este dato con el obtenido para el año de 1581 (Ver Tabla 2), de 6979 habitantes estimados para la misma cabecera y sus sujetos, se aprecia un notable descenso de casi la mitad de la población, en un término de 18 años. Las causas de este descenso no se han determinado aún, pero es probable que fuera provocado por el constante desplazamiento definitivo de indígenas hacia los reales mineros. Como trabajadores libres, los indígenas podían evitar el pago de tributos, cuya tasación significó una constante negociación entre los pueblos indígenas y las autoridades de la Corona.⁽⁶⁵⁾

Así, el reacondicionamiento económico y social tuvo efectos contundentes sobre la población indígena: el resquebrajamiento de la estructura comunitaria y la aculturación de la sociedad indígena.

En la comarca de Tasco hubo una separación legal entre los conquistadores y los naturales: la república de españoles y la república de indios. En la práctica la separación no fue absoluta. Aún cuando los españoles radicaban en los reales mineros, y los indígenas en sus poblados, sobre el área de la comarca, e xistió un constante contacto entre los dos grupos: por un lado, las autoridades

(64) A.G.N., Tierras, vol. 2723, Exp. 8. Citado anteriormente.

(65) Francisco González de Cosío. *Op. cit.*, En todos los documentos se encuentra implícita esta negociación de tributos, constantemente se observan las commutaciones de un producto en especie o indios de servicio por dinero, así como aplazamientos de los pagos, por no poder cumplir con las tributaciones los indígenas.

civiles y eclesiásticas y los encomenderos de la comarca visitaban continuamente a los indígenas; por otro lado, los indígenas se desplazaban del mismo modo a los reales de minas, como indios de servicio, trabajadores libres o para comerciar algunos de sus productos. También, en los reales de minas había otros grupos raciales: los esclavos negros, propiedad de los españoles; y las mezclas, mestizos y mulatos, producto de la unión mixta de las tres razas.

La población indígena, principalmente de origen chontal, fue aculturizándose durante la segunda mitad del siglo XVI, debido al reacondicionamiento económico y social o por la influencia de la religión católica. La iglesia católica fue el principal vehículo para educar y controlar a las comunidades indígenas, con el objeto de sacar el máximo beneficio económico en favor de la Corona y el sector dominante de la población.

En la cumbre de la pirámide social de la comarca se encontraban los españoles: seguidos por los mestizos, mulatos y negros libres; en la base de esta pirámide se encontraban los indígenas y, ligeramente más abajo, los esclavos negros.

Hubo migraciones temporales de indígenas de otras jurisdicciones fuera de Tasco. Algunos pueblos de los Obispos de Michoacán y México enviaban indios de servicio a las minas de Tasco, en un período comprendido entre 1532 y 1555. De estos desplazamientos existió la posibilidad de que fueran definitivos, es decir, que se radicaran algunos de estos indígenas en la provincia, como lo fue el caso de las dos estancias sujetas a la cabecera de Tenango, que estaban habitadas por indígenas tarascos. También, dentro de las migraciones permanentes se encontraban las residencias de los españoles y sus esclavos negros.

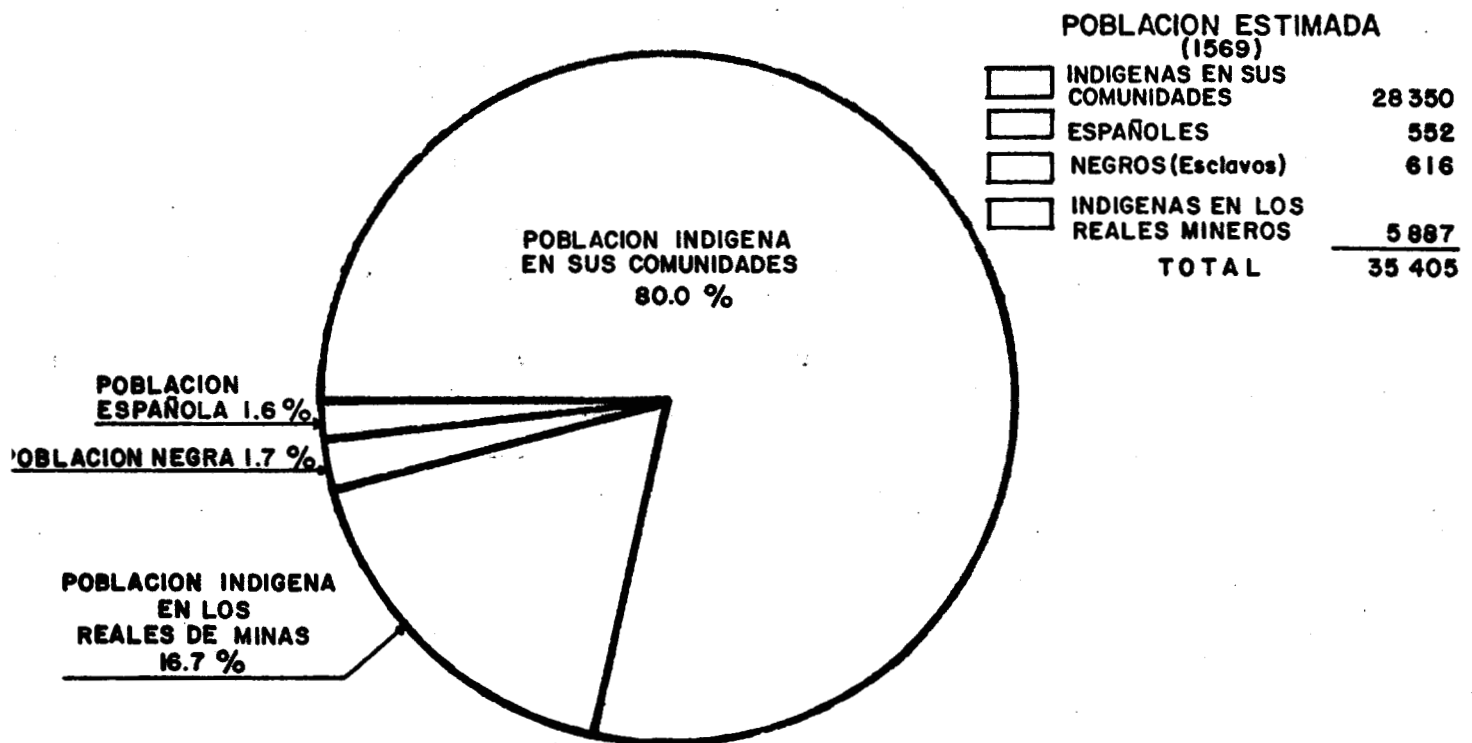
El fenómeno de la caída poblacional en la provincia no puede ser explicado exclusivamente en términos de alguna de las tesis del genocidio, el desgano vital, del reacondicionamiento económico o de las epidemias. Sí las epidemias fue

085808

ron un factor importante en el descenso de la población indígena en el área en cuestión, cuando menos no tiene validez durante el contagio generalizado de 1576-77, el cómputo realizado muestra un descenso menor al 10 % de la población estimada de los años de 1569 y de 1581.

El caso del reacondicionamiento económico y social tuvo efectos sobre la sociedad indígena de un lento rompimiento de la vida comunitaria y su aculturación de la misma. Este fenómeno se mostró desde la llegada de los españoles, que encauzaron las actividades económicas de las comunidades indígenas, de la comarca, para sostener la minería; y, posteriormente, la aplicación de la política de congregación de indígenas, para obtener un mayor control económico, político y administrativo sobre estas comunidades.

Hacia el año de 1569, se obtuvo la siguiente proporción de los diferentes sectores de la población en la comarca:



GRAFICA 1. Sectores de la población en la comarca de Tasco (1569). (66)

(66) Luis García Pimentel. *Op. cit.*, p.p. 171-181 y 123-128. La gráfica fue elaborada con el número de tributarios.

Como se aprecia en la gráfica anterior, la cantidad y proporción de mulattos, mestizos y negros libres no fue especificada ni estimada por falta de datos, pero se supone que su porcentaje no era muy alto. La proporción de españoles y de esclavos negros juntos era del 3.3 % del total de la población estimada, un sector minoritario. La población indígena dentro de los reales de minas fue cinco veces mayor que la de los españoles y los esclavos negros juntos, lo que muestra su importancia en el sector minero. El mayor peso de la población indígena se encontraba residiendo en sus comunidades, siendo cuatro quintas partes de la población estimada en la comarca. El gráfico también refleja, que la mayor parte de los indígenas continuaban enlazados a sus comunidades, 40 años después del choque cultural, aproximadamente. Así, que el grado de aculturación de la población indígena de Tasco no fue muy alto, quizás algunos de sus hábitos cambiaron radicalmente, como pudieron ser el vestido, la alimentación y la religión. Por el momento no es posible determinar que tanto cambiaron estos hábitos, así como tampoco el grado de penetración de la religión católica en el pensamiento indígena. Para la segunda mitad del siglo XVI, el lento proceso de transformación de la cultura y el rompimiento de las costumbres comunitarias de la sociedad indígena de Tasco, estaba en sus inicios, los cambios no eran todavía muy profundos.

IV. LOS RASGOS DE UNA ECONOMIA LOCAL.

Las relaciones entre los sectores de una sociedad se aprecian con mayor facilidad en el ámbito económico. La relación entre los centros mineros y los poblados indígenas estaban en función una economía a nivel local. Tres aspectos económicos de la comarca de Tasco, la agricultura, la minería y el comercio, son básicos para fines de esta investigación. La minería como eje central de la economía de la localidad incorporó a los reales de minas las tierras que los circundaban, abasteciendo a las minas de una serie de elementos necesarios para su crecimiento y desarrollo. De ahí la importancia de la comarca, cuya riqueza agrícola fue mayor que la minera, y permitió el traslado de ganancias del sector agrícola al sector minero, no solamente en productos de la tierra sino, también, en mano de obra. En este traslado de riquezas, jugó un papel importante el comercio de mercancías, como sector que aglutinaba a los dos sectores mencionados.

El sistema de instituciones económicas se basaba en el respeto de la vigencia de las costumbres indígenas, en tanto no entraran en conflicto con los intereses del Estado. Los españoles adoptaron, bajo esta condición, las instituciones del tributo, el repartimiento, la encomienda, etc., a la organización social y política de las sociedades mesoamericanas, con el objeto de asegurar la estabilidad política y económica de la empresa colonizadora.⁽¹⁾ La acumulación de excedentes de las sociedades indígenas fue un logro social anterior a la llegada de los españoles y un elemento formativo de la nueva estructura económica impuesta por los conquistadores.⁽²⁾ Las redes de caminos, en algunos casos simples veredas, al comunicar a los reales de minas con los centros poblacionales indígenas, unificarían un complejo sistema económico interdependiente. En este

(1) Enrique Florescano. "Colonización en el norte de Nueva España" en Alvaro Jara (ed.). Tierras nuevas, expansión y ocupación del suelo en América (Siglos XVI-XIX), p. 44.

(2) Alvaro Jara. Tres ensayos sobre economía minera hispanoamericana, p. 26.

ambiente los conquistadores y los primeros pobladores españoles se transformaron en empresarios agrícolas o mineros, o en comerciantes; los indígenas se convirtieron en la fuente de mano de obra al servicio de la clase dominante, los españoles.

IV.1. AGRICULTURA.

La alta producción agrícola organizada de los pueblos mesoamericanos sirvió de base al sistema rural de la colonización española.⁽³⁾

En el espacio geográfico, las zonas agrícolas de la Nueva España fueron consideradas por Enrique Florescano de la siguiente manera:⁽⁴⁾

ZONA I. Los valles de México, Toluca y Puebla-Tlaxcala se caracterizaron por un doble cultivo, el del maíz y trigo, y por un profundo desarrollo de la agricultura encaminado a abastecer los grandes centros urbanos.

ZONA II. Las tierras de Oaxaca, Chiapas y Yucatán se caracterizaron por su poca población europea y por una agricultura tradicional enfocada hacia el autoconsumo.

ZONA III. En el Norte y Occidente de Nueva España se caracterizaron por una agricultura destinada al abasto de los centros mineros con altas producciones de maíz y de trigo.

Frente al anterior panorama general, las zonas mineras de tierra caliente: Sultepec, Tasco, Temascaltepec y Zacualpan, desarrollaron una agricultura destinada al abasto de las minas,⁽⁵⁾ a partir de 1532, basada principalmente en la producción de maíz. Los indígenas de la comarca de Tasco vivían prácticamente

(3) Silvio Zavala. *Vida social de Hispanoamérica en la época colonial*, p. 891.

(4) Enrique Florescano. "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI" en *Historia Mexicana*, 14 (1965), p. 582.

(5) Alejandra Moreno Toscano. "Tres problemas de la geografía del Maíz, 1600-1624" en *Historia Mexicana*, 14 (1965), p. 642.

de la agricultura sembraban maíz y otros productos, como frijol y chile, y cultivaban árboles frutales, como anonas, zapotes, guayabos, plátanos, nanches, cacao, ciruelos, nogales, higos, naranjos, limas y limones, productos que se vendían en las minas de Tasco.⁽⁶⁾

En el espacio temporal, la agricultura del siglo XVI, tuvo el siguiente desarrollo general: hasta 1550, la agricultura estaba encaminada hacia la subsistencia de las comunidades indígenas por su propia iniciativa; después de esta fecha, con el descenso de la población indígena y el aumento de la población europea en los centros urbanos y en los reales mineros, la agricultura adquirió un carácter comercial, dirigida por el sector dominante español y especializada en la producción de trigo, en puntos estratégicos cercanos a los centros de consumo, y utilizando técnicas agrícolas europeas, aún cuando la producción indígena convivió con la europea iba a parar a manos de los españoles. Hacia 1580, con la creación del pósito y la alhóndiga,⁽⁷⁾ la capacidad de comercio del indígena se vio disminuida. A fines del siglo XVI, la producción agrícola de los conventos y haciendas religiosas se convirtió en una fuerte competencia para los productores españoles.⁽⁸⁾

En particular, la agricultura de la comarca se comportó de manera un poco diferente. Los pueblos que enviaban productos a las minas de Tasco, antes de 1550, fueron: Araro y Zinapecuaro (1538), Asuchitlan (1533), Cuzamala (1538),

(6) Francisco del Paso. *Papeles de Nueva España*, t. VI, p. 265.

(7) *Instituciones encargadas de tasar, vender y distribuir el maíz y el trigo, encaminadas a satisfacer el consumo urbano principalmente.*

(8) Enrique Florescano. "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI" en *Historia Mexicana*, 14 (1965), p.p. 591-594.

Guatepeque (1539), Huizuco (1538), Jacona (1540), Tepamachalco (1543), Taimeo (1548), Tasco El Viejo (1545), Tenango (1545), Tuzantla (1546), Xagualzingo (1537) y Zicapuzalco (1532).⁽⁹⁾ Lo anterior hace suponer que desde el inicio de la explotación de las minas de estaño en Tasco, hacia 1524,⁽¹⁰⁾ ya se enviaban recursos agrícolas de algunos poblados de la comarca y de otros vecinos a ésta, para abastecer a los mineros. Por 1550, la agricultura continuaba bajo la dirección de los mismos indígenas, pero sus productos fueron comercializados. En El Libro de las Tasaciones...⁽¹¹⁾ es común encontrar, hacia la fecha mencionada, una constante commutación del pago en especie por pago en dinero de los tributos de los pueblos indígenas. No hay referencia sobre algún cambio de la agricultura en Tasco hacia fines del siglo XVI.

TIPOS DE OCUPACION DEL SUELO.

Desde un punto de vista personal, la ocupación del suelo y poblamiento españoles estuvieron condicionados por la retribución de servicios a los conquistadores y por los intereses de la Corona en la minería, en Tasco. El objetivo teórico de la encomienda fue el de evangelizar a los indígenas, a cambio la comunidad indígena tenía la obligación de pagar tributo a su encomendero. En la práctica, el abuso de los encomenderos, así como el obstáculo que implicaba a las intenciones de la Corona, la encomienda de tipo particular fue limitada. Como se mencionó en páginas anteriores, hacia 1550, las encomiendas quedaron bajo la jurisdicción de algún corregimiento, pero su control efectivo no fue sino hasta 1570.⁽¹²⁾ Desde un principio, las encomiendas no conferían ni jurisdicción ci-

(9) Francisco González de Cosío. El Libro de las Tasaciones de los pueblos de la Nueva España. Siglo XVI, p.p. 49, 60, 158, 200, 210, 213, 236, 316, 358, 394, 353, 614 y 633. Las fechas que aparecen entre paréntesis corresponden a la primera fecha que da referencia el documento, pero no fue posible establecer si correspondía a la fecha de inicio de la tasación de cada pueblo, aún cuando en algunos casos es posible que sí lo sea.

(10) Hernán Cortés. Cartas de Relación al Emperador Carlos V, p. 242.

(11) Francisco González de Cosío. Op. cit.

(12) Ver Supra, p.p. 16 y 17.

vil ni la propiedad de la tierra. Así a lo largo del siglo XVI, muchas encomiendas regresaron al control de la Corona y el tributo indígena se dirigió al tesoro real.⁽¹³⁾ En Tasco las distintas cabeceras y sus sujetos de la provincia se encontraban encomendados a particulares y a la Corona.⁽¹⁴⁾ Estaban bajo la encomienda de Su Majestad los siguientes pueblos: Tasco El Viejo, Tlamacazapa y Atzala, que estaban tasados juntos,⁽¹⁵⁾ Tenango⁽¹⁶⁾ y Hueyztaca⁽¹⁷⁾. Nochtepec y Pilcaya eran encomienda de Juan de Cabra; al morir éste, María de Herrera, su viuda, se casó con Francisco Ramírez Bravo, para continuar gozando de los beneficios de la encomienda.⁽¹⁸⁾ Juan de la Peña Vallejo era encomendero de Tectipac y sus sujetos, el cual al morir, su viuda Bernaldina de Rivera se hizo cargo de la encomienda, no fue posible establecer con quién se casó posteriormente para continuar como encomendera.⁽¹⁹⁾ Coatlán y Aquitlapan estuvieron encomendadas a Diego Pérez Zamora.⁽²⁰⁾ Por último, Acamixtlahuacan fue encomienda de Alonso Pérez, que al morir la heredó un hijo suyo del mismo nombre.⁽²¹⁾

Otra de las formas de ocupación del suelo fueron las mercedes reales sobre tierras, las que si eran consideradas como propiedad particular. Estas se solicitaban a las autoridades y se referían a la petición de caballerías, estancias

(13) Charles Gibson. Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810, p.p. 63-100

(14) Francisco González de Cosío. Op. cit., Al inicio de los documentos, después del nombre del pueblo y su jurisdicción a la que pertenecían, aparece a quién estaba encomendado, ya fuera particular o a la Corona.

(15) Ibid., p.p. 358-359; Francisco del Paso. Papeles de Nueva España, T. 1, p. 255.

(16) Francisco González de Cosío. Op. cit., p.p. 394-395; Francisco del Paso. Papeles de Nueva España, t. 1, p.p. 255.

(17) Francisco González de Cosío. Op. cit., p.p. 449-450; Francisco del Paso. Op. cit., T. 1, p. 118.

(18) Francisco González de Cosío. Op. cit., p.p. 272-273; Francisco del Paso. Op. cit., t. 1, p. 163; Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado de México, p.p. 122-125.

(19) Francisco del Paso. Op. cit., t. 1, p.p. 255-256; Luis García Pimentel. Op. cit., p.p. 125-127.

(20) Francisco del Paso. Op. cit., t. 1, p.p. 17-80, t. VI, p. 269; Luis García Pimentel. Op. cit., p.p. 127-129.

(21) Francisco del Paso. Op. cit., t. 1, p.p. 33-34, t. VI, p. 270.

o sitios de ganado y solares para ingenios de moler metales.⁽²²⁾ Existen referencias de mercedes sobre tierras concedidas a varios mineros de Tasco. Uno de ellos, Luis de Castilla, obtuvo de la Corona: una caballería de tierra, el 10 de agosto de 1542,⁽²³⁾ un sitio para ganado mayor, el 27 de septiembre del mismo año,⁽²⁴⁾ y un solar para ingenio de moler metales, el 10 de octubre de 1543,⁽²⁵⁾ todas las propiedades cerca del arroyo de Tenango. Otro caso es el del escribano real de las minas de Tasco, Luis de Marban, que consiguió de la Corona: en 1585, un solar de ingenio para moler metales en Nochtepec,⁽²⁶⁾ y, en 1590, otro solar para molienda de metal en Tasco.⁽²⁷⁾ Aún cuando existen más casos, los presentados ejemplifican la forma en la cual se acreditaban las propiedades de la tierra. Por otro lado, en cuanto a los casos presentados, es posible que para alcanzar las concesiones tuviese que ver la influencia de los cargos públicos, Luis de Castilla (1501-1585) fue alcalde mayor de las minas de Tasco por los años en que se le concedieron las mercedes, en tanto Luis Marban (?-?) fue escribano público de las mismas. También, hay que aclarar que las mercedes reales no se restringían a la concesión de tierras, su campo de acción era más amplio: pagos de residencia, órdenes a las autoridades locales, aperturas de caminos, permisos para la venta de mercancías en las provincias, permisos para com-

(22) La caballería era una superficie de terreno de 1104 x 552 varas, unas 42 hectáreas. La estancia fue un término similar al de sitio, y en algunos casos se utilizó como sinónimo de pueblo sujeto a una cabecera. Había dos tipos de sitio, los de ganado mayor y los de ganado menor. El sitio o estancia de ganado mayor era equivalente a 5000 varas o una legua por lado, es decir, era una superficie cuadrada de 25 000 varas cuadradas, equivalente a 17.49 kilómetros cuadrados. El sitio de ganado menor tenía 333 1/8 varas por lado, es decir una superficie de 11 111 111 1/9 varas cuadradas, aproximadamente 7.76 kilómetros cuadrados. El solar para casa o molino tenía 50 varas por lado, es decir, 2 500 varas cuadradas, equivalentes a 1747.24 metros cuadrados.

(23) Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 1, exp. 297.

(24) Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 1, exp. 354.

(25) Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 2, exp. 447.

(26) Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 13, exp. s/n, ff. 186.

(27) Archivo General de la Nación, Mercedes, vol. 15, exp. s/n, ff. 137 vta.

prar mercancías con plata por quintar, permisos a los indígenas para montar a caballo, prohibiciones sobre ocupaciones de tierras de otras personas, etc.

Mientras que de las encomiendas salieron la mayor parte de los productos agrícolas necesarios para las minas de Tasco, las propiedades que podemos llamar particulares suministraron ganado básicamente. Es decir, la cantidad de recursos de las comunidades indígenas encomendadas a particulares o a la Corona, que no significaban la propiedad de la tierra, y canalizados a los reales de minas fue mayor que la cantidad de recursos extraídos de las tierras concedidas en propiedad por medio de mercedes reales.

ABASTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A LAS MINAS DE TASCO.

En una primera etapa, de la conquista hasta 1550, aproximadamente, el abasto de productos agrícolas a las minas de Tasco se realizó por medio del pago de tributos, con productos en especie. Posterior a esa fecha, existió una tendencia de las comunidades indígenas a comercializar sus productos, con el fin de pagar sus tasaciones con pesos de oro común y con reales de plata. Es de suponerse que el abasto de las minas, en ambas fases, fue realizado por los mismos pueblos anteriormente citados: Araro, Zinapecuaro, Asuchitlan, Cuzamala, Guauetepeque, Huizuco, Jacona, Tepamachalco, Taiméo, Tasco El Viejo, Tenango, Tuzantla, Xagualzingo y Zicapuzalco.

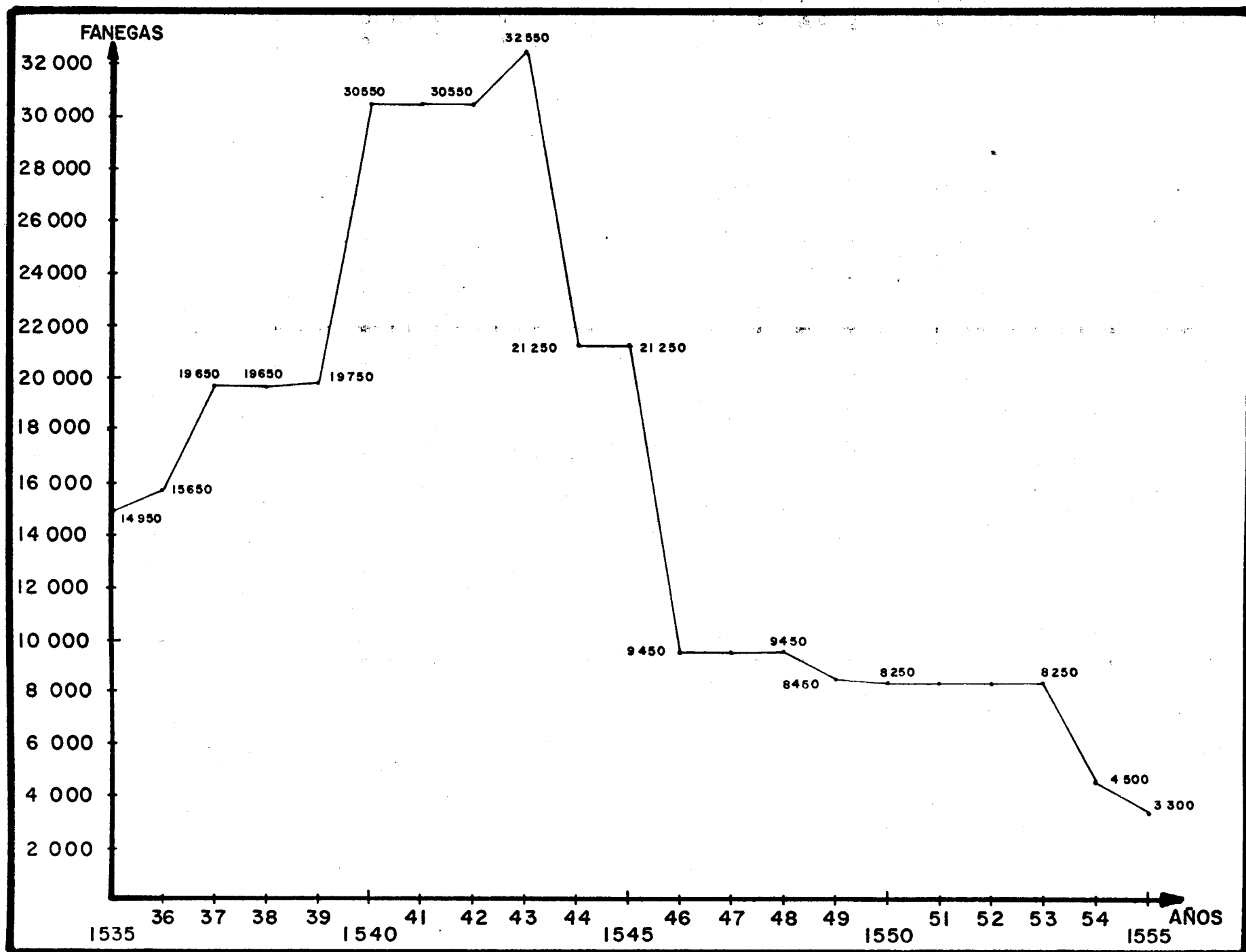
Los productos agrícolas que se llevaban a las minas eran muy variados: maíz, frijol, chile o ají, gallinas, pescado, jícaras, algodón, mantas y ropas de algodón y henequén, miel, loza de barro, leña, hierba para los animales de tiro, cargas de ocote, panes de cera, huevos, panes de sal, etc. La cantidad de estos productos era considerable, en algunos casos, la tasación ascendía en promedio a: 40 cargas de frijoles, 20 cargas de chile, 15 fanegas de sal, 15 fanegas de pescado, 20 piezas de ropas, 20 jarros de miel, 20 petaquillas de copal y 5 panes de cera, más o menos cada mes, sin tomar en cuenta el maíz. Para dar una

idea aproximada, anualmente el promedio anterior alcanzaría las siguientes cifras: 64 320 kgs. de frijol, 33 120 kgs. de chile, 825 kgs. de pescado, 825 kgs. de sal, 240 piezas de ropa, 240 jarros de miel, 240 petaquillas de copal y 60 panes de cera, todos estos productos por pueblo.⁽²⁸⁾ Junto a estos productos, el más importante para la provincia fue el maíz, cuyas cantidades tributadas eran mayores, en muchos casos. (Ver Gráficas 2,3 y 4).

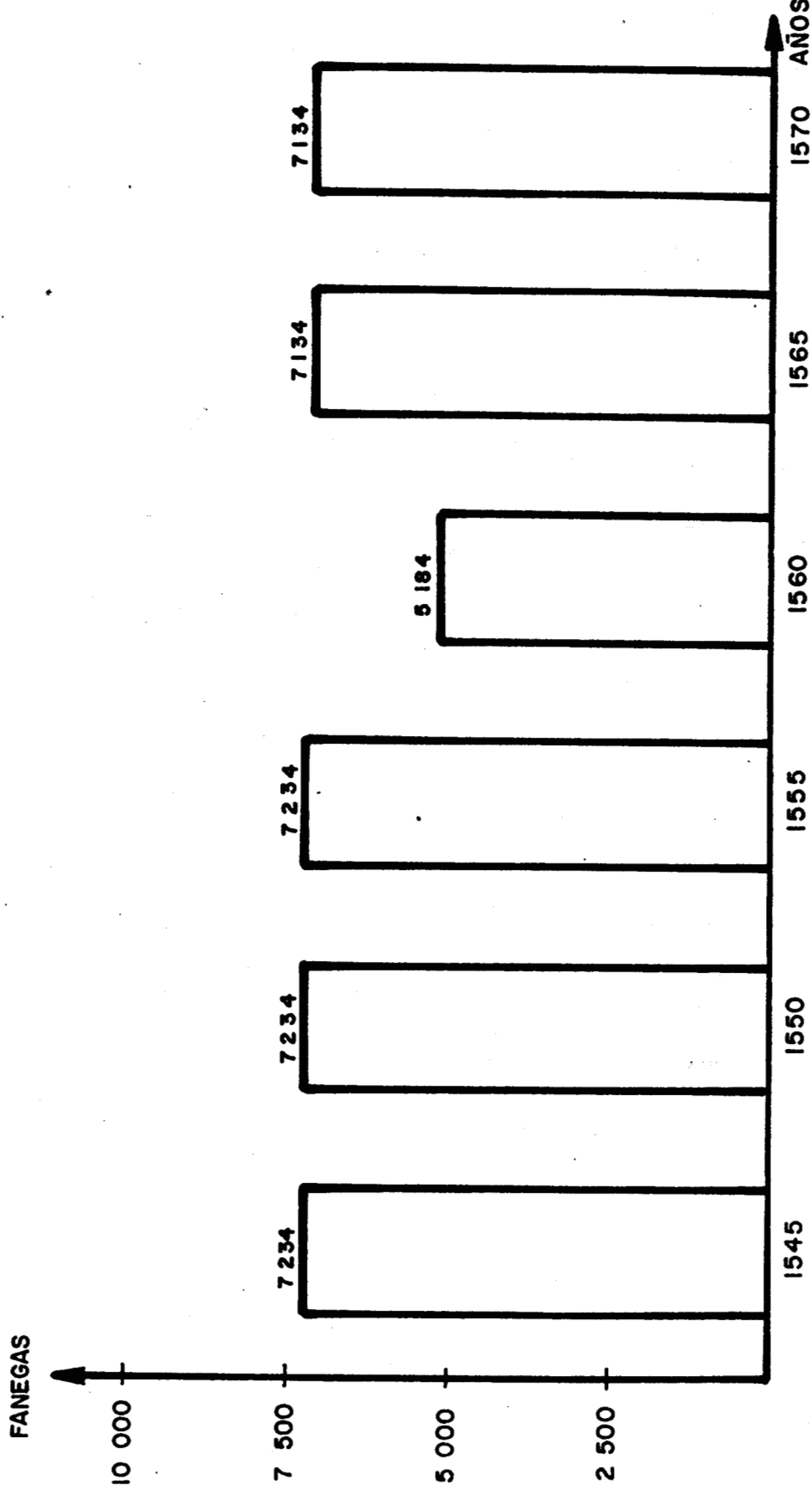
De acuerdo con la gráfica 2, se intentó hacer una correlación entre el maíz tributado a las minas de Tasco y la producción de plata de la misma comarca. Se puede apreciar un aumento escalonado en el abasto de maíz tributado a las minas por los pueblos vecinos a la comarca, hasta 1539, lo que podría indicar un alza lenta pero constante en la producción de plata. De 1539 a 1543 hubo un aumento considerable en el suministro de maíz, posiblemente debido al incremento de la producción de plata, que provocó a su vez una mayor demanda de la mano de obra y de los alimentos; el pueblo de Jacona, vecino de la comarca de Tasco y perteneciente a la provincia de Michoacán, aportó, él sólo, 10 800 fanegas de maíz, casi la tercera parte del total tributado, de 1540 a 1543.⁽²⁹⁾ En el año de 1544, el suministro de maíz a los reales mineros se redujo, marcando un promedio casi igual al del primer período de 1535 a 1539, que se mantuvo para el año siguiente, de 1545; es muy probable que al disminuir la producción de la plata en las minas de Tasco, posiblemente hacia 1544, se redujera la demanda de mano de obra y, por lo tanto, de alimentos. Posteriormente, de 1545 a 1546, hubo un descenso sorprendente del maíz que era llevado a la comarca de Tasco; es factible que este descenso se debiera a la caída poblacional provocada por la epidemia de 1545-1546, en Nueva España. El último período, de 1546 a 1555, de 10 años, se caracterizó por un descenso paulatino en el suministro de maíz, que se debió a la

(28) Alejandro de Humboldt. *Ensayo político de los Reinos de la Nueva España*, Anexo III. Una carga equivalía a 138 Kgs. Una fanega equivalía a 50 ó 60 kgs.

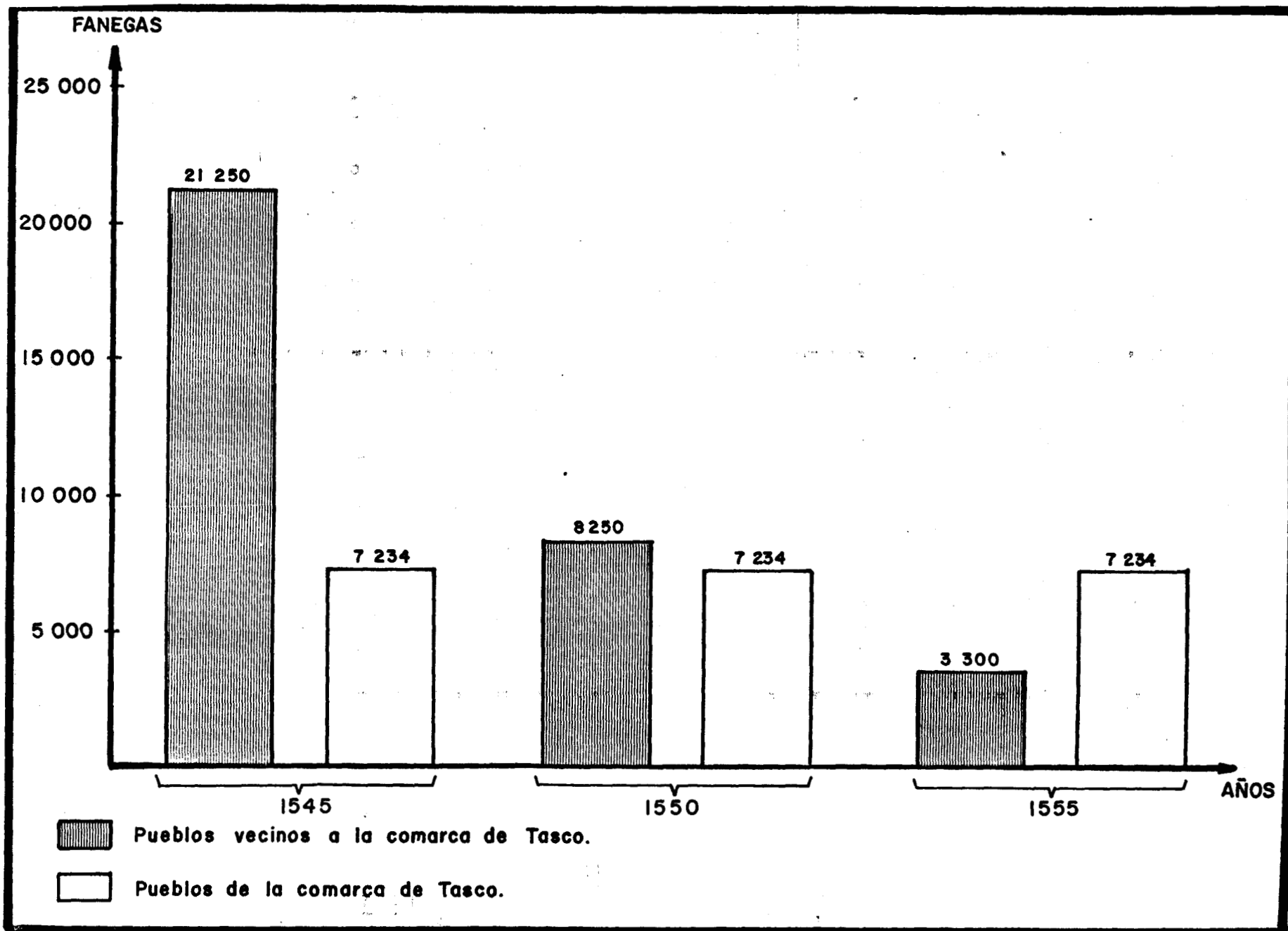
(29) Francisco Gonzáles de Cosío. *Op. cit.*, p. 213.



GRAFICA 2. ABASTO DE MAIZ A LAS MINAS DE TASCO, PROCEDENTE DEL TRIBUTO DE LOS PUEBLOS VECINOS A LA COMARCA. (Fuente: Francisco González de Cosío. *Op. cit.*, p.p. 49, 60, 158, 200, 210, 213, 236, 316, 553, 615 y 633),



GRAFICA 3. Abasto de maíz a las minas de Tasco, procedente del tributo de los pueblos de la misma comarca.
(Fuentes: Francisco González de Cosío. Op. cit., p.p. 272, 357, 394 y 449; Luis García Pimentel. Op. cit., p.p. 124 - 129; Francisco del Paso. Papeles de Nueva España, T. I, p.p. 33 y 51.



GRAFICA 4. Comparación del abasto de maíz por tributo, suministrado por pueblos vecinos de la comarca y por pueblos del interior de la misma. (Fuentes: Francisco González de Cosío. *Qp. cit.*, p.p. 49, 60, 158, 200, 210, 213, 236, 272, 316, 357, 394, 449, 553, 615 y 633; Luis García Pimentel. *Qp. cit.*, p.p. 124-129; Francisco del Paso. *Papeles de Nueva España*, T. 1, p.p. 33 y 51.).

conmutación del pago del tributo en especie por dinero. La última conmutación de algunos pueblos vecinos a la comarca y que tributaban maíz a ésta fue hacia el año de 1555. Es muy probable que algunos de estos pueblos continuaran llevando su producción de maíz a los reales mineros de Tasco, con el fin de comercializarla y con el producto de su venta pagar sus tributaciones. Si ésto sucedió así, la cantidad de maíz vendida en Tasco podría aproximarse a 10 000 ó 12 000 fanegas anuales, en promedio, para el resto del siglo XVI, contando con que algunos otros pueblos se agregaran a la venta del producto en los reales mineros.

Por los valores que arroja la gráfica 3, se observa que el suministro de maíz tributado por los pueblos de la comarca se mantuvo casi constante a través de 25 años, solamente con una reducción en el año de 1560, posiblemente por el envío de mayor cantidad de indígenas a las minas, es decir, hubo una transferencia de mano de obra de las comunidades hacia las minas, reduciéndose así la producción de cereales, por desgracia no hay evidencia para constatar este hecho. Tampoco se encontraron datos anteriores a 1545, por lo que solamente se logró reconstruir el período que abarca de 1545 a 1570.

La gráfica 4 muestra una comparación entre las cantidades de maíz que entraban a los reales de minas de Tasco, enviadas por los pueblos vecinos y por los del interior de la comarca, por tributación. Para el año de 1545, se aprecia una cantidad mayor de maíz tributado por los pueblos vecinos a la provincia, de casi tres veces mayor que la que enviaban los pueblos del interior de la misma. En el año de 1550, las cantidades casi se igualan, manteniendo su supremacía los pueblos vecinos a la comarca. Ya en el año de 1555, los papeles se invierten, es decir, los pueblos de la comarca mantuvieron una tributación constante, aún después de ese año, cuando ya varios pueblos habían conmutado sus tasaciones. Es notable el hecho de que a los pueblos de la provincia de Tasco se les conmutaron varios de los productos para pago en especie por dinero, a excep---

ción del maíz, probablemente con el fin de asegurar el abasto del mismo a los reales de minas. La comercialización de los productos agrícolas, provenientes de las comunidades indígenas, quizá se debió a las ventajas que implicaba para la Corona y para los indígenas. Es de suponerse que los alcaldes mayores al cobrar los tributos, tenían el problema del almacenamiento de los productos, además, de las dificultades para su distribución, venta y cobro de los productos entre los mineros. Al comercializar los productos, los problemas expuestos se diluyeron para las autoridades españolas, al quedar en manos de los indígenas el almacenamiento, distribución, venta y cobro de los productos. Así el comercio de los productos agrícolas de las comunidades indígenas, significó otro de los modos en que se abastecieron los reales mineros. Además, se puede agregar que la conmutación del pago de tributos en especie por dinero no fue homogénea: en algunas provincias se permitió una conmutación de todos los productos agrícolas, en otras se hizo una excepción con el maíz, es decir, el pago de tributos fue mixto tanto en especie como en dinero.

Por otro lado, para evitar el pago de los tributos, los indígenas huían de sus comunidades convirtiéndose en vagabundos, que buscaban asiento cerca de los reales mineros.⁽³⁰⁾ Otra forma utilizada por los indígenas era evitar el matrimonio.⁽³¹⁾ Estas prácticas significaron cambios en los hábitos sociales, que en la época prehispánica hubieran significado una transformación drástica en los mismos. Así con la llegada de los españoles y el reacondicionamiento económico de la sociedad indígena, se abrieron nuevos espacios sociales, en donde existió la posibilidad de romper con sus costumbres, estos espacios fueron los reales mineros, para el caso de Tasco.

(30) Silvio Zavala. *Libro de asientos de la Gobernación de la Nueva España*, p. 181.

(31) Silvio Zavala. *Fuentes para la Historia del Trabajo...*, v. 4, p.p. 492-495.

IV.2. LA INDUSTRIA MINERA. (32)

La extracción de metales preciosos, para la Corona española, fue de mayor importancia que la explotación de otro tipo de metales. En opinión de Gonzalo Gómez de Cervantes (¿-?) la explotación del oro y de la plata acrecentaba el valor de las contrataciones, derechos reales y alcabalas, por lo que la minería era la columna vertebral de las economías del Perú y Nueva España. La minería financiaba, además, las migraciones de pobladores españoles y la navegación. (33)

Al comparar entre la riqueza producida por la minería y la originada por el sector agrícola, el Dr. Pedro Moya Contreras (¿ - 1591), Arzobispo de México (1583-1585), en carta al Presidente del Consejo de Indias, en 21 de mayo de 1574, decía que la principal renta de la Corona procedía de los derechos y diezmos de la plata. (34) Sin embargo frente a este panorama de bonanza para la Corona, existía el reverso de la moneda, Luis Marban escribano de las minas de plata de Tasco manifestó:

"Y digo, y esto se podra averiguar, que no hay gente en todas las Indias más pobres que los señores de minas a causa del poco favor que se les da, digo de azogue y de indios para servicio de los edificios de casas e ingenios..." (35)

Los mineros de Tasco, en 1547, informaban al virrey que se encontraban endeudados con más de 450 000 pesos de oro de minas. (36)

Por otra parte, la Corona española intentó regular, a través de una legislación, la vida económica y social de la Nueva España. La legislación indiana fue producto de las normas jurídicas surgidas de esa vida económica y social. Sus características fueron:

(32) El término "industria" es aplicado en el sentido del conjunto de operaciones que sirven para la transformación de algún producto natural, en este caso la plata.

(33) Gonzalo Gómez de Cervantes. *Vida económica y social en Nueva España*, p.p. 140, 141 y 148. El documento fue escrito a fines del siglo XVI.

(34) Francisco del Paso. *Epistolario de la Nueva España. 1505-1818*, t. XI, p. 172.

(35) *Ibid.*, p. 53.

(36) Silvio Zavala. *El libro de asientos de la Gobernación de la Nueva España*, p. 181.

10. Se legisló sobre casos concretos y se trató de generalizar en lo posible.
20. Se intentó estructurar un sistema uniforme de acuerdo a concepciones peninsulares de derecho.
30. Las instrucciones del gobierno español se internaban hasta en las partes más recónditas de la sociedad novohispana, por medio de trámites administrativos complicados, es decir, a través de un complejo sistema burocrático.
40. Aún cuando se intentó que las leyes de las Indias tuvieran un profundo sentido humanitario, existió una divergencia muy grande entre la teoría legislativa y su aplicación dentro de la realidad económica y social.⁽³⁷⁾

En opinión del Dr. Pedro Moya Contreras, los virreyes de la Nueva España mandaban y añadían ordenanzas e instrucciones de acuerdo a la experiencia de los sucesos, es decir, existió una legislación casuística.⁽³⁸⁾ Así, frente a las leyes más generales, aplicadas en ámbitos geográficos más amplios, algunas instrucciones y ordenanzas fueron hechas para lugares más específicos, y completaban el cuadro legislativo que regulaba el panorama económico y social de la Nueva España.

Estos elementos jurídicos serán planteados a lo largo de este capítulo, con el fin de conocer la política minera que imponía la Corona y compararla frente a las condiciones reales de la minería en Tasco.

De lo anterior surgen varias interrogantes como: ¿cuál fue el nivel de riqueza de los mineros de Tasco? ¿qué tan costosa fue la industria minera? ¿cómo y bajo que condiciones se desarrolló la minería en Tasco?, a las que se buscará dar respuesta.

(37) José María Ots Capdequí. *El Estado español en las Indias*, p.p. 12-14.

(38) Francisco del Paso. *Epistolario de la Nueva España*. 1505-1818, t. XII, p. 149.

IV.2.1. DESCUBRIMIENTO DE LAS MINAS DE PLATA EN TASCO.

En páginas anteriores, se contempló que el descubrimiento de las minas de Tasco fue un tanto accidental,⁽³⁹⁾ hacia 1522. También que la búsqueda de las minas de Tasco estaba encaminada a contemplar un fin militar, y que era abastecer a los españoles del estaño suficiente para la fabricación de armas: culebrinas y cañones. Además, la verificación y explotación de las minas de estaño debió ser después de mayo de 1522 y antes de octubre de 1524.⁽⁴⁰⁾ De este modo, el descubrimiento y explotación de las minas de estaño no estaban considerados en las leyes emitidas para los territorios españoles de América, por dos razones: la primera, es que la legislación sobre el descubrimiento de minas se refería principalmente a las de oro y plata; la segunda, esta ley fue emitida por Carlos V el 24 de noviembre de 1525.⁽⁴¹⁾ Esta ley obligaba a los descubridores de minas a buscar la autorización del gobernador de la jurisdicción correspondiente, y a manifestar el oro y la plata que hubiesen encontrado los mineros u otras personas. Así, el descubrimiento y explotación de los metales preciosos quedaban sujetos al control de la Corona.

El 9 de diciembre de 1525, Carlos V amplió el derecho para descubrir y labrar las minas de metales preciosos a todos los vasallos del Rey, ya fueran españoles o indígenas, sin ningún obstáculo, solamente debían manifestar el descubrimiento de las minas y su producción a los oficiales de la Corona.⁽⁴²⁾ La ley tenía la intención de acrecentar el número de minas con la ayuda de los indígenas, que conocían los terrenos. En la práctica, la ayuda de los naturales para

(39) Ver *Supra* p. 25.

(40) *Hernán Cortés. Cartas de Relación al Emperador Carlos V. La Tercera Carta de Relación está fechada el 15 de mayo de 1522 y no se menciona a Tasco. La Cuarta Carta de Relación tiene fecha del 15 de octubre de 1524 y en ella aparece el descubrimiento de las minas de estaño en Tasco, p. 214.*

(41) *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, t. II, Libro IV, Título XIX, hoja 118 vta.*

(42) *Loc. cit.*

el descubrimiento de las minas se derivaba de su conocimiento del terreno, ya (43)
que utilizaban el estaño para fabricar piezas delgadas empleadas como monedas.
Sin embargo, no hay noticia de la existencia de algún indígena dueño de minas en Tasco.

El descubrimiento de las vetas de plata fue denunciado hacia 1532. (44) Fecha que se verificó por una carta de los mineros de Tasco al Rey de España, en 1547:

"...ya vuesa señoría ilustrísima le es notorio como nosotros con nuestra industria y trabajo como los que más servicio hacemos a Su Majestad en el acrecentamiento de sus quintos y sustentación desde el año de quinientos treinta y dos (1532) que se descubrieron estas minas..." (45)

Aquí surge una duda. Si el propósito de los españoles era reconocer y explorar los terrenos en la búsqueda de metales preciosos y con la ayuda de indígenas ¿cuál fue el motivo que retardo ocho años el descubrimiento y explotación de las minas de plata de Tasco? ¿este retraso fue intencional?

Así, hacia 1524, es probable que los españoles enviados a Tasco por Hernán Cortés tuvieran el conocimiento mínimo como para identificar las venas de metal. El mismo Hernán Cortés confirma este hecho:

"...(el estaño) supe que se sacaba en la dicha provincia de Tlachco, que esta veinte y seis leguas de esta ciudad, y luego supe las minas, y envié herramientas y españoles, y trajeronme muestra de ello. Y de allí en adelante di orden como sacaran todo lo que fue menester, y se sacara lo que más hubiere necesidad, aunque con harto trabajo; y aún andando en busca de estos males se topó vena de fierro en mucha cantidad, según me informaron los que dicen que lo conocen..." (46)

Por otro lado, el 8 de marzo de 1530, Carlos V firmó un edicto dirigido a fomentar el interés de los empresarios mineros en el descubrimiento de metales preciosos, en el cual se declaraba que la Real Hacienda pagaría dos parte de la recompensa que se ofreciera a los descubridores de minas, los empresarios paga-

(43) Hernán Cortés. *Op. cit.*, p. 242.

(44) Francisco del Paso. *Papeles de Nueva España*, t. VI, p. 267. Pedro de Ledezma, alcalde mayor de las minas de Tasco, menciona el año de 1534 como el del descubrimiento de las vetas de plata. Francisco del Paso cita una carta de los oficiales reales de México a la emperatriz Isabel de Portugal (1503-1539), fechada el 10. de mayo de 1533, en donde se confirma el descubrimiento de unas minas de plata ocho meses antes, sin especificar el el lugar.

(45) Silvio Zavala. *El libro de asientos de la Gobernación...*, p. 181.

(46) Hernán Cortés. *Op. cit.*, p. 242.

rían solamente una tercera parte. (47)

De acuerdo a lo anterior, es muy probable que la existencia de vetas de plata en Tasco se conociera desde el descubrimiento y explotación de las minas de estaño, pero no fueron denunciadas hasta tener la seguridad de que la inversión hecha en las haciendas de beneficio del metal se recuperaría en pocos años. El costo de la infraestructura para beneficiar la plata era muy alto, así que los mineros no se arriesgaron a explotar las minas hasta saber que las probabilidades de recuperar su inversión eran altas. Además, se supone que el edicto encaminado al fomento del interés de los empresarios mineros influyó en su ánimo para denunciar los yacimientos de plata de Tasco. También, la explotación de las vetas de plata bien pudo iniciarse hacia 1530, unos dos años antes de la denuncia oficial, por la misma razón de recuperar la inversión. Para dar una idea de la magnitud de las dificultades encontradas para explotar la riqueza de las vetas de plata, Alejandro de Humboldt refiere que Hernán Cortés tuvo que abrir un cañon de 90 metros de longitud, para romper la pizarra micácea que cubría la veta de plata en el "Socavón del Rey". (48)

A mediados del siglo XVI, el 17 de diciembre de 1551, Carlos V firmó otra ley que mandaba no obstaculizar a los indígenas en el descubrimiento y explotación de las minas de plata, o cualquier otro metal, para pagar sus tributos, sin que algún español o cacique intentara beneficiarse con las minas. (49) Sin embargo, las mismas instituciones impuestas a los indígenas, como la encomienda y los corregimientos, pudieron haber obstaculizado la implementación práctica de esta ley; por otro lado, quizá el mayor impedimento era la dificultad de ascenso so-

(47) *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, t. II libro IV, Título XIX, hoja 118 vta.

(48) Alejandro de Humboldt. *Op. cit.*, p. 332.

(49) *Recopilación de Leyes...*, t. II, Libro IV, Título XIX, Hoja 120.

cial del indígena, factor que no podía darse por ser contrario a los intereses del sector dominante. Felipe II, el 23 de mayo de 1559, emitió una ley similar a la anterior, que intentaba fomentar y ampliar la minería, dando oportunidad a los indígenas de descubrir y explotar las minas de metales preciosos.⁽⁵⁰⁾

Posteriormente, el 5 de marzo de 1571, Felipe II creó una ley bastante importante, ya que generó, jurídicamente, la interdependencia económica de varias zonas de una comarca o de varias regiones con los reales mineros. En la Práctica esta interdependencia ya existía, desde el inicio de las actividades mineras en Tasco.⁽⁵¹⁾

Las leyes sobre el descubrimiento y explotación de las minas fueron de tipo general, es decir, que abarcaban a todo el territorio de la Nueva España. No se localizaron referencias sobre legislaciones específicas para Tasco, en cuanto a la denuncia y laboreo de las minas.

Hacia 1581, las minas de Tasco gozaban de mucha fama y riqueza.⁽⁵²⁾ Alejandro de Humboldt, en 1803, mencionó que las vetas de la comarca, desde el inicio de su explotación, mostraron mucha riqueza.⁽⁵³⁾ Lo que se demuestra por la demanda total de azogue de la Nueva España, que era de 4170 quintales⁽⁵⁴⁾ anuales, en 1607; de los cuales Tasco consumía 600, Sultepec 500, Zacatecas 1000, y otros centros mineros el resto.⁽⁵⁵⁾ Es decir, Tasco consumía el 14 % de la demanda total de azogue de la Nueva España, unas 27.6 toneladas. Este índice revela que la producción de plata de Tasco tenía cierta importancia dentro de la Nueva España, en la segunda mitad del siglo XVI.

(50) *Ibid.*, Hoja 120 vta.

(51) *Ibid.*, Hoja 119 vta.

(52) René Acuña (ed.). *Relaciones Geográficas del siglo XVI: México I*, v. 6, p.

(53) Alejandro de Humboldt. *Op. cit.*, p.p. 321 y 330.

(54) *Ibid.*, Anexo III. Un quintal equivalía a 46 kgs. aproximadamente.

(55) P. J. Bakewell. *Minería y Sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, p. 306.

IV.2.2. MÉTODOS PARA LA EXPLOTACION Y BENEFICIO DE LA PLATA. INNOVACIONES.

TECNICAS EN LA MINERIA Y SUS EFECTOS EN LA PRODUCCION DE LA PLATA.

METODO PREHISPANICO.

Los indígenas de Mesoamérica trabajaban el oro, la plata, el cobre y el estaño, como puede apreciarse en las descripciones de los conquistadores y los primeros historiadores. No conocían la forma de explotar y trabajar el hierro. El oro y la plata eran utilizados en obras de orfebrería, además, el oro en granos servía como especie de moneda. El cobre y el estaño fueron utilizados para la elaboración de utensilios como vasos, platos, vasijas, cinceles, azadas e instrumentos de guerra, también, algunas veces se les dió el uso de moneda, que se presentaba en forma de tejuelos. Los indígenas, además, conocían aleaciones entre estos metales. (56)

El oro era extraído de los ríos a través del procedimiento del lavado. La extracción de la plata y el cobre se hacía de una manera rudimentaria, los indígenas buscaban una veta que estuviera a poca profundidad y le prendían fogatas para fundir el metal. (57) Posteriormente, se utilizaba un método de fundición para derretir la masa de metal que se había obtenido de la extracción de la veta, de esta forma se separaba la escoria, por una parte, y la plata por otra, es decir, por un lado se obtenía la plata y por otra el plomo, estaño, cobre y escoria. Ya obtenida la plata se trabajaba con martillo y fundición para elaborar las piezas que requerían. (58)

MÉTODOS ESPAÑOLES.

En la Nueva España del siglo XVI, se utilizaron dos métodos para beneficiar la plata: el de fundición y el de amalgamación. Ambos métodos mantuvieron semejanzas en algunas partes del proceso productivo. La primera parte del proce

(56) Modesto Bargallo. *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*, p.p. 25-28.

(57) Francisco Fernández del Castillo. "Algunos documentos sobre Bartolomé de Medina" en *Memorias de la Sociedad Alzate*, t. 47, p. 208.

(58) Modesto Bargallo. *Op. cit.*, p.p. 33 y 34.

so era la extracción del mineral. Al localizar la veta, se perforaba un socavón o tiro que seguía la dirección de la veta en algunos casos. Conforme penetraba en el subsuelo, la extracción se dificultaba, ya que el pozo o tiro se construía en forma vertical para la extracción de materiales, en otros casos. Los indígenas penetraban en los pozos, mientras unos excavaban con barretas el material, otros lo transportaban en sacos afuera del socavón y, posteriormente, a la hacienda de beneficio. La extracción del material era la parte más difícil y peligrosa del proceso por las características del trabajo. (Ver Lámina 8). Además, a las minas había que darles mantenimiento, es decir, sacar los desperdicios de materiales y el agua que penetraba en los pozos.⁽⁵⁹⁾ Esta fase estaba encargada a los indígenas, que llegaron a desarrollar un adiestramiento, es decir, a especializarse en la excavación y arrastre de los materiales y en el mantenimiento de las minas.⁽⁶⁰⁾

La segunda parte del proceso fue la trituration y molienda de los materiales obtenidos en la excavación. Se separaban las piedras que se destinaban a la amalgamación y las que se reservaban a la fundición. Antes de que se introdujera el método de amalgamación, la trituration del material no era muy precisa, pero posteriormente, se tuvo la necesidad de crear grandes molinos movidos por fuerza animal o por fuerza hidráulica. Los molinos eran grandes mazos sujetos a un eje vertical, que se movían sobre una área circular de unos tres metros de diámetro, en donde se depositaba el material para moler, esta área era llamada solera.⁽⁶¹⁾

El siguiente paso era propiamente la obtención de la plata, para el que se utilizaron los métodos de fundición y el de amalgamación de mercurio o azogue.

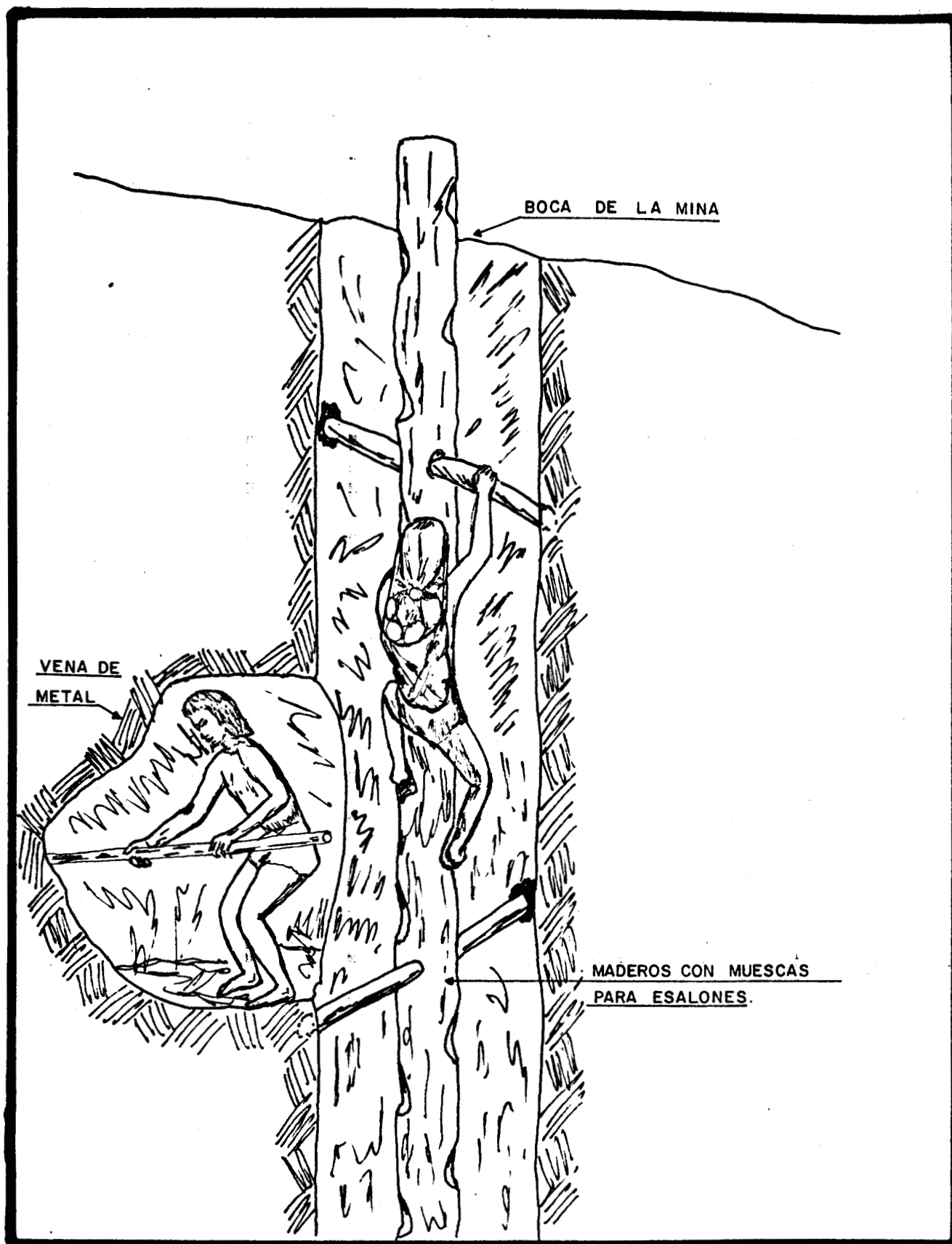
El método de fundición.

El material separado para la fundición, después de molido se cernía en un

(59) *Ibid.* p.p. 87 y 88.

(60) *Silvio Zavala. Fuentes para la Historia...*, v. 4, p. 399. *Solicitud para el repartimiento de indios expertos y diestros en el desague de las minas.* 10 de mayo de 1600.

(61) *Modesto Bargallo. Op. cit.*, p. 92.



LAMINA 8 TIRO VERTICAL DE UNA MINA DE PLATA. (Ilustración copiada de: J.F. Gemelli Carreri. Las cosas más considerables vistas en la Nueva España (1697), p. 103)

arnero grueso. Luego, este material se mezclaba con greta y cendrada molida,⁽⁶²⁾ en proporción de cuatro arrobas⁽⁶³⁾ de metal rico por seis de liga, a la mezcla se le agregaba agua hasta formar una pasta. Se calculaba una carga de mineral⁽⁶⁴⁾ que se combinaba con una batea de carbón, ambos se iban depositando a través de la boca de un horno. El fuelle del horno era movido por animales o por agua según los recursos del lugar. Al derretirse el material, se separaban la plata y el plomo de una mezcla de metal y carbón quemado. El plomo con la plata caían en una pileta, en donde formaban unas planchas con este material. Posteriormente, la mezcla de plomo y plata se volvía a fundir en un vaso, que se encontraba en el interior del horno, quedando la plancha de plata limpia de impurezas; en este proceso de afinación, se formaba una costra de ceniza, es decir, cendrada, en tanto que la greta salía por la boca del horno hasta volver a solidificarse, ambos materiales se volvían a utilizar.⁽⁶⁵⁾

Debido a las facilidades del método de fundición, para lograr una mayor producción de plata, con el mínimo de inversión, los dueños de las minas permitían a sus esclavos y naborías beneficiar la plata en sus casas, en Tasco, hacia el año de 1551. Por lo que se emitieron ordenanzas para prohibir esta práctica, así como la comercialización de la greta y la cendrada entre los esclavos y naborías.⁽⁶⁵⁾

El método de amalgamación.

Después de la molienda del material, se formaban montones de unos 20 a 25 quintales en un patio circular o rectangular. Los montones se humedecían y se les añadía sal en proporción de 3 libras.⁽⁶⁷⁾ De acuerdo a la riqueza del mate--

[62] P. J. Bakewell. *Op. cit.*, p. 205. La cendrada era una mezcla de cenizas de hueso o de las capelas usadas con anterioridad. Las capelas eran crisoles hechos a base de cenizas para fundir el oro y la plata. La greta era plomo que se usaba como fundente.

[63] Alejandro de Humboldt. *Op. cit.*, Anexo iii. Una arroba equivalía a 11.506 kgs.

[64] *Ibid.*, una carga de mineral equivalía a 81 libras, es decir, 36.693 kgs.

[65] Gonzalo Gómez de Cervantes. *Op. cit.*, p.p. 157-162.

[66] Silvio Zavala. *Libro de asientos...*, p.p. 178, 179 y 180.

[67] Alejandro de Humboldt. *Op. cit.*, la libra equivale a 0.453 kgs.

rial, se agregaban de 8 a 12 libras de magistral⁽⁶⁸⁾ por montón. Inmediatamente después, se agregaba el azogue o mercurio en una proporción de 10 a 12 libras por montón. Luego, el material era extendido y trillado por personas o animales, con el fin de que el mercurio absorbiera la máxima cantidad de plata, esta parte del porceso duraba de uno a tres meses. La masa resultante del proceso era lavada en una tina, en donde separaban la amalgama del mercurio y plata de los lodos y arenas de desperdicio. La amalgama se destilaba y se obtenía por separado el mercurio de la plata. La plata así obtenida, se encontraba muchas veces mezclada con pequeñas cantidades de oro, por lo que se llevaba a fundir y se apartaba el oro de la plata.⁽⁶⁹⁾

El oro y la plata obtenidos por cualquiera de los dos métodos, era llevada a marcar con la señal del diezmo, del quinto y la propia de cada minero. El 8 de agosto de 1551, Carlos V ordenó que todo el oro y la plata de las Indias, que se explotara o beneficiara, se aquilatara y ensayara, además, de que se cobraran los quintos y derechos del 1.5 %.⁽⁷⁰⁾ Aún cuando se cobraban los impuestos de la Corona desde el inicio de la explotación de las minas en la Nueva España, esta ley obligaba a los mineros a marcar su plata y, además, aumentaba el control de la Corona sobre la producción de la misma. Las ordenanzas del 17 de mayo de 1557, mandaban que la plata rescatada se fundiera solamente delante de los oficiales reales en la Casa de Fundición, con el fin de evitar el contrabando de la plata, además, se autorizaba que cada minero pusiera su propia señal de la plata que

(68) Modesto Bragallo. *Op. cit.*, p. 128. El magistral era una mezcla de sulfato de cobre y óxido de hierro.

(69) Gonzalo Gómez de Cervantes. *Op. cit.*, p.p. 150-153.
Modesto Bragallo. *Op. cit.*, p. 128.

(70) *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, t. II, Libro IV, Título XXII, hoja 123 vta.

explotaba.⁽⁷¹⁾ Para aumentar el control sobre la plata, Felipe II emitió una ley en la que mandaba que toda la plata que en cualquier forma se llevará a fundir se registrara por el día, mes y año.⁽⁷²⁾

LAS INNOVACIONES TECNICAS EN LA MINERIA Y SUS EFECTOS EN LA PRODUCCION DE
LA PLATA.

Las innovaciones técnicas estuvieron dirigidas a facilitar el proceso productivo del beneficio de la plata y a aumentar la producción con el mínimo de inversión de capital posible. Uno de los principales obstáculos con los que se enfrentaron los mineros fue la baja ley del material extraído. Conforme las venas de la plata se introducían en el subsuelo, la ley del mineral bajaba es decir, al iniciar la veta a flor de tierra el rendimiento era de 20 a 30 marcos de plata por quintal de mineral bruto, al internarse la veta hacia las profundidades de la tierra el rendimiento disminuía solamente a 2 onzas de plata por quintal de mineral extraído.⁽⁷³⁾ Por lo tanto, la mayor parte de las innovaciones técnicas estuvieron dirigidas a sacar el máximo provecho de los minerales de baja ley.

En el año de 1551, en Tasco, Castañon de Agüero obtuvo una merced para que los mineros que usaran su invención para beneficiar los metales le pagaran cierta cantidad. En el documento no se menciona en que consistía exactamente el invento, pero parece ser, que utilizando el método de fundición, este minero logró modificar los hornos, obteniendo un mayor rendimiento y perdiendo menor cantidad de greta en un tiempo menor si se utilizara un horno común.⁽⁷⁴⁾

En el año de 1555, Bartolomé de Medina dió a conocer su método de amalgamación, el cual fue aprobado por Don Luis de Velasco (1511-1566), virrey de la Nueva

(71) *Ibid.*, hoja 124 vta.

(72) *Ibid.*, Hoja 124.

(73) Francisco del Paso. Epistolario de la Nueva España. 1505-1818, t. XI, p.p. 173.

(74) Silvio Zaval. Libro de asientos..., p. 172.

va España (1550-1564), y que, además, le concedió el privilegio de su descubrimiento por siete años. El método de Medina fue aceptado con rapidez por los mineros de la Nueva España. Los primeros mineros en utilizar el método fueron los de Pachuca, Sultepec, Tlalpujahua, Guanajuato, Temascaltepec y Tasco, todos ellos se encuentran mencionados en una memoria de un contrato que hicieron con Bartolomé de Medina en 1563. (75)

El éxito del método de amalgamación se apoyaba en la posibilidad de beneficiar los metales de baja ley, de los que no se lograba sacar provecho por el método de fundición, aplicado solamente a los minerales de alta ley, es decir, al reducirse la ley de los minerales el método de fundición se volvió obsoleto. Sin embargo a pesar de las ventajas del método de amalgamación, el exceso de consumo de mercurio hacía, en ocasiones, incosteable el proceso y mantenía a los mineros endeudados constantemente, por el alto precio del azogue. (76)

En el año de 1576, Juan Capellín, minero de Tasco, logró mejorar el método de amalgamación. En el documento no refiere en que consistía la modificación al método de Medina, pero los resultados fueron menor pérdida en la cantidad de azogue utilizado, también, una reducción en el tiempo de proceso del beneficio por este método. (77)

Otra de las mejoras al método de amalgamación, fue la utilización de estufas para acelerar aún más el proceso de beneficio de la plata. (78) El objetivo era recuperar en el menor tiempo posible la inversión hecha en la compra del azogue.

Aún cuando es seguro que las innovaciones técnicas se realizaron en otros pasos de la minería como en maquinarias, herramientas o en la dirección del proceso

(75) Francisco Fernández del Castillo. *Op. cit.*, p.p. 231-246.

(76) Francisco del Paso. *Epistolario de la ...*, t. XI, p. 173.

(77) Modesto Bargallo. *Op. cit.*, p.p. 131-132.

(78) Gonzalo Gómez de Cervantes. *Op. cit.*, p.p. 150-153.

productivo, no se encontraron referencias sobre éstas. Sin embargo, las mejoras técnicas se encuentran implícitas, por ejemplo, en el método de Medina , en el progreso de los molinos para lograr una más ventajosa trituración del material extraído, en la ampliación de los edificios, en la mejor utilización de los recursos naturales, en el incremento en las fases del proceso productivo, en la mayor atención a la dirección del proceso, en la ampliación de la gama de suministros o de materias primas, etc.

IV.2.3. ELEMENTOS DEL PROCESO DEL BENEFICIO DE LA PLATA.

A fines del siglo XVI, Gonzalo Gómez de Cervantes (¿ - ?) enumeraba cuatro elementos básicos para beneficiar la plata: el azogue, la sal, la mano de obra y el financiamiento.⁽⁷⁹⁾ A estos elementos, el Dr. Pedro Moya Contreras, agrega otros: abasto de alimentos, edificios, animales de tiro y herramientas.⁽⁸⁰⁾ Para lograr una mejor comprensión del complejo manejo de los elementos necesarios para beneficiar la plata, se realizó el siguiente cuadro:

- Mano de Obra.
 - Esclavitud.
 - Servicio personal.
 - Repartimiento.
 - Contratación libre.
- Abasto de materias primas.
 - Greta, azogue y sal.
 - Otros productos.
- Obras de infraestructura.
 - Edificios, molinos, canales, presas y caminos.
- Financiamiento.

(79) *Ibid.*, p. 143.

(80) *Francisco del Paso. Epistolario de la ...*, t. XI, p. 172.

MANO DE OBRA.

Contar con una fuerza de trabajo constante y barata era el sueño de los mineros de la Nueva España. Treinta y ocho mineros de Tasco declaraban estar endeudados con más de 450 mil pesos de oro de minas, por causa del sustento de sus cuadrillas de trabajadores.⁽⁸¹⁾

Había varias formas para obtener mano de obra: por esclavitud, por servicio personal, por repartimiento y por contratación libre.

La legislación sobre la mano de obra estuvo representada por una serie de instrucciones y ordenanzas dirigidas hacia los reales mineros de Tasco, que se conjugaron con otras leyes e instrucciones más generales.

Esclavitud.

En una primera fase, la minería atendió con el servicio de esclavos indios y negros sus necesidades de mano de obra. Se llegó a esclavizar a los prisioneros de guerra indígenas, a los que cometían delitos graves y a los esclavos indígenas de los caciques. En 1530, se prohibió hacer esclavos por guerra o por rescate, y aún cuando se volvió a aceptar en 1534, la esclavitud, por cualquier causa, se ve dó definitivamente en 1542.⁽⁸²⁾ Como la conquista de la provincia de Tasco no se realizó en forma violenta,⁽⁸³⁾ es de suponerse que no existieron prisioneros de guerra, a los cuales se les esclavizará. Hay referencias de esclavos indígenas en Tasco, hacia el año de 1542,⁽⁸⁴⁾ que posiblemente fueron convertidos a esa situación por cometer algún delito o por que los dueños de las minas los compraron a algún cacique indígena. No hay noticia de su número, probablemente por la prohibi ción de la esclavitud de indígenas. Los negros fueron un bien de capital para los mineros, es decir, representaban una inversión de dinero para sus dueños. En Tas-

(81) *Silvio Zavala. Libro de asientos de la..., p. 181.*

(82) *Silvio Zavala. Ensayos sobre la colonización de la América española, p.p. 107-109.*

(83) *Ver Supra p. 54*

(84) *Silvio Zavala. Libro de asientos de la..., p.p. 178, 179 y 181.*

co, los negros residían en los reales de minas y eran aproximadamente 616 esclavos.⁽⁸⁵⁾ Los esclavos negros se ocupaban de la molienda, incorporación del azogue y lavado de los metales, ya que sí entraban en las minas se enfermaban por la humedad y el frío de éstas.⁽⁸⁶⁾

Don Luis de Velasco, virrey de la Nueva España (1550-1564), el 5 de diciembre de 1551, emitió una serie de ordenanzas para las minas de Tasco. Una de estas ordenanzas iba dirigida a proteger la inversión de los dueños de esclavos y prohibía que algún español ocultara o encubriera esclavos ajenos o que se sirviera de ellos.⁽⁸⁷⁾

Servicio personal.⁽⁸⁸⁾

Para Fray Toribio de Motolinía, el servicio personal a las minas fue la novena plaga que cayó sobre los indígenas.⁽⁸⁹⁾ Los dueños de minas, tierras, obrajes, transportes y comercios, los habitantes de los poblamientos españoles, los funcionarios reales y eclesiásticos, los conventos y los caciques indígenas solicitaban el servicio de indios para desarrollar sus actividades económicas, es decir, el servicio personal de indígenas estuvo destinado a varios tipos de actividades económicas: agricultura, ganadería, transporte, minería, edificación, abasto urbano, artesanías, etc.

El servicio de indios cambio de forma durante el siglo XVI. La primera forma del servicio personal fue gratuita y obligatoria, a través de la encomienda. La encomienda fue limitada por la Corona en varios aspectos. Así el servicio personal gratuito y obligatorio se cambio por una forma voluntaria y retribuida, por cédula

(85) Ver *Supra* p. 46.

(86) Alonso de la Mota y Escobar. *Descripción geográfica de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*. (1602-1605), p.p. 150-151.

(87) Silvio Zavala. *Libro de Asientos de la ...*, p. 179.

(88) El término "servicio personal" también aparece en las fuentes como "servicio de indios" o como servicio personal de indios.

(89) Fray Toribio de Motolinía. *El servicio personal de los indios de la Nueva España, 1521-1550*, v. 1, p. 57.

la del 9 de noviembre de 1526, de Carlos V.⁽⁹⁰⁾ Sin embargo, el servicio personal era una de las formas de pago de tributo de los pueblos indígenas a los encomendados particulares o a la Corona,⁽⁹¹⁾ hecho que refleja el carácter contradictorio, en algunos casos, de la legislación indiana. Esto quiere decir que, el indígena como individuo, no estaba obligado al servicio personal, aún cuando este servicio se retribuyera; pero, el indígena, como miembro de la comunidad, tenía obligación de cumplir con el pago del tributo.

Hay que recordar que las tasaciones por servicio personal duraron, aproximadamente, hasta 1555, en Tasco, ya que desde 1544, los pueblos tasados con el servicio personal fueron conmutando los pagos de tributos por pago en dinero.⁽⁹²⁾

Con el fin de aumentar el control sobre los indígenas de los reales de minas, el 4 de diciembre de 1528, Carlos V ordenó que los reales de minas tuvieran clérigos para la administración de la doctrina religiosa.⁽⁹³⁾ Hay que recordar que la Iglesia fue uno de los medios principales de mediatización sobre la sociedad indígena.⁽⁹⁴⁾ Posteriormente, Don Antonio de Mendoza (1492-1552), virrey de Nueva España (1535-1550), reglamentó las condiciones del servicio de indígenas, en sus ordenanzas del 30 de junio de 1536.⁽⁹⁵⁾ En ellas recomendaba que los encomenderos no utilizaran a los indígenas de sus encomiendas, de forma obligatoria, en el servicio personal; que a los indígenas de las minas se les dieran raciones de maíz, frijol y chile, además, de la instrucción cristiana; y que los indígenas no trabajaran los días festivos y los domingos.

Repartimiento.

El repartimiento al igual que el servicio personal, se refería a la utiliza-

(90) Silvio Zavala. El servicio personal de los indios de Nueva España, 1521-1550, v. 1, p. 57.

(91) Francisco González de Cosío. Op. cit.

(92) Ver Supra p. 51

(93) Recopilación de Leyes de los Reynos..., t. II, Libro IV, Título XV, Hoja 256.

(94) Ver Supra p.p. 43 y 44.

(95) Francisco del Paso. Epistolario de la..., t. III, p.p. 186-189.

ción de mano de obra indígena exclusivamente. También el repartimiento de indígenas fue utilizado para todo tipo de actividades económicas que beneficiaban a los españoles. Se supone que el repartimiento en Tasco fue utilizado preferentemente en la minería.

Carlos V, el 25 de diciembre de 1551, ordenó que a los indígenas se les permitiera trabajar por su voluntad y por un pago justo, de manera que no quedaran obligados a trabajar para su encomendero.⁽⁹⁶⁾ Hay que hacer notar que casi todas las leyes emitidas por el Rey fueron realizadas con el propósito de legalizar algunas prácticas ya existentes, que de alguna forma se encontraban reglamentadas por los virreyes o gobernadores a través de instrucciones y ordenanzas locales.

Sí, hacia 1544, los pueblos enviaban mano de obra a los reales de minas de Tasco, por servicio personal, éstos mismos fueron conmutando esta forma de pago de tributo por pago en dinero; fue muy probable, entonces, que los indígenas se contrataran libremente en las minas para poder pagar su parte correspondiente de los tributos, pero, también, pudieron dedicarse al trabajo agrícola para posteriormente vender sus productos y pagar, con lo obtenido, sus tasaciones. Como es más probable que se generalizara la práctica de la actividades agrícolas, la afluencia de mano de obra a las minas o los centros urbanos se redujo, y fue, entonces, cuando se intentó regular la afluencia constante de la mano de obra indígena, instituyéndose el repartimiento. Sin embargo, fue hasta el 10 de mayo de 1589, cuando Felipe II legalizó el repartimiento de indígenas a las minas, bajo las condiciones de pago de jornales, suministro de alimentos y doctrina, por parte de los dueños de minas, el único obstáculo, existente era el traslado de indígenas a regiones de diferente temple de donde provenían.⁽⁹⁷⁾

(96) *Recopilación de Leyes de los Reynos...*, t. II, Libro IV, Título XV, hoja 254 vta.

(97) *Loc. cit.*

El Dr. Lope Miranda, Oidor y Visitador General de la Nueva España, después de visitar los reales de minas de Tasco, formuló una serie de ordenanzas en la ciudad de México, el 9 de octubre de 1571, para reglamentar el repartimiento de indígenas a Tasco, que sintetizadas se referían a:

- que los indígenas, que no estuvieran dentro de las cuadrillas de mineros, que se habían presentado a los reales de minas a trabajar, deberían acudir a la plaza para el repartimiento, los domingos por la tarde o los lunes por la mañana.
- que el pago concertado por el trabajo debería ser en reales de plata, diario o, cuando menos, cada semana.
- que los indígenas que se encontraran en buenas condiciones de salud y no se presentaran al repartimiento serían castigados.
- que los indígenas no se deberían contratar por tequios⁽⁹⁸⁾ sino por jornal.
- que los indígenas no recibieran dinero por adelantado.
- que el salario del juez repartidor fuera de 100 pesos de oro común y pagado por los mineros.⁽⁹⁹⁾

Estas ordenanzas se referían únicamente a los indígenas que voluntariamente salían de sus comunidades para ir a trabajar a los reales de minas. Lo que indica que la práctica del repartimiento no era obligatoria para los pueblos de la jurisdicción de Tasco hacia 1571.

El 5 de marzo de 1601, Don Gaspar de Zuñiga y Acevedo (1560-1601), Conde de Monterrey, virrey de la Nueva España (1595-1603), ordenó que se cumplieran las siguientes instrucciones para el repartimiento de indígenas en la minas de Tasco:

(98) El tequio era una forma de contrato para sacar mineral de las minas: los trabajadores se contrataban por un cierto número de tenates (bolsas de cuero) que se sacaban llenas de mineral, a cambio de una cierta cantidad de dinero.

(99) Silvio Zavala. Fuentes para la Historia..., v. 1, p.p. 28-31.

- El juez repartidor tenía que formar una comisión para organizar el repartimiento.
- La comisión para el repartimiento tenía que reclutar indígenas de los pueblos comarcanos para las minas.
- Cada indígena estaba obligado a presentarse al repartimiento 3 semanas al año, cada cuatro meses; los indígenas solteros se presentarían 4 semanas al año, cada 3 meses; los principales quedaban exceptuados.
- Solamente los indígenas que estaban reconocidos en sus propios oficios serían ocupados en actividades diferentes a la minería.
- A los indígenas se les permitiría descansar el domingo para que oyeran misas, pero el lunes por la tarde se presentarían al repartimiento y trabajarían desde el martes por la mañana hasta el sábado por la tarde.
- De todos los indígenas que se presentaran al repartimiento, se reservaría la cuarta parte de ellos para las obras públicas y servicios para los principales.
- Se debería llevar un registro de los indígenas que se presentaban al repartimiento para evitar conflictos entre ellos por la asistencia, tanto el juez repartidor como los gobernadores de las comunidades indígenas, y así, evitar el soborno y la corrupción de las autoridades del repartimiento. (100)

Las ordenanzas revelan que ya, a principios del siglo XVII, el repartimiento en las minas de Tasco fue obligatorio para todos los indígenas de la comarca.

Hay otras ordenanzas que muestran las actividades que desarrollaban los indígenas del repartimiento, que eran: reparación de casas, desasolve de canales y trabajos en el proceso de explotación y beneficio de la plata. (101) Hay, además,

(100) *Ibid.*, v. 4, p.p. 492-495.

(101) *Ibid.*, v. 2, p.p. 288 y 289; v. 3, p.p. 32 y 33; v. 5, p. 101; v. 6, p. 90.

otras que revelan los conflictos entre los jueces repartidores y los dueños de las minas por la dotación de indígenas, y , también, problemas entre el juez repartidor y las comunidades indígenas por los excesos del repartimiento. (102)

Contratación libre.

La contratación libre y voluntaria de los indígenas fue establecida legalmente por cédula real de Carlos V, en 1551, anteriormente mencionada. (103) Sin embargo, la práctica de contratarse libremente es muy probable que se estableciera desde los inicios de la explotación de la plata en Tasco. Ya en el año de 1542, el licenciado Lorenzo de Tejada (¿ - ?), Oidor de la Real Audiencia de la Nueva España, y Visitador de Tasco, mencionó la existencia de naboríos. (104)

No existió una reglamentación general en la contratación libre, acudían a las minas bajo esta condición los naboríos, negros libres, mulatos, mestizos y algunos españoles vagabundos. No se ha encontrado, todavía, una especificación clara de las labores que desempeñaban en el proceso de explotación y beneficio de la plata. Pero si existieron ordenanzas para hacer regresar a los naboríos que se ausentaran de las haciendas de beneficio (105) y a prohibir la contratación de naborías ya contratados. (106)

La necesidad de afluencia constante de mano de obra a las minas de Tasco se veía condicionada por las condiciones climatológicas de la región, durante los meses de junio, julio y agosto, época de lluvias, la demanda de mano de obra se incrementaba, por la reparación de casas y edificios de las haciendas de beneficio. (107)

(102) *Ibid.*, v. 3, 51, 52, 53 y 126.

(103) *Ver Supra* p.89, nota a pie de página 96.

(104) Silvio Zavala. *Libro de asientos...*, p. 177. Los naborías eran indígenas desarraigados de sus comunidades y que residían en los alrededores de los reales de minas, vivían del contrabando de plata, azogue, greta u otro tipo de mercancías y de su contratación libre en las minas.

(105) Silvio Zavala. *Fuentes para la Historia...*, v. 6, p.p. 53-54 (14 de septiembre de 1606)

(106) *Ibid.*, v. 1, p. 1 (9 de octubre de 1571).

(107) *Ibid.*, p. 36.

El salario de los trabajadores de las minas o de las haciendas de beneficio era de 4 a 6 reales por semana,⁽¹⁰⁸⁾ durante la segunda mitad del siglo XVI. En una ordenanza de 1610, se mandaba que el pago fuera de 1 1/2 reales por día.⁽¹⁰⁹⁾ Este salario era bajo frente al que alcanzaban los trabajadores especializados como los albañiles y carpinteros, que llegaban a ganar 4 reales por día, hacia 1575.⁽¹¹⁰⁾ Una de las formas que utilizaban los dueños de las minas para transferir una parte de las ganancias de los indígenas a su beneficio económico, que compensara en parte las cargas impositivas de la Corona, era cobrando, a los indígenas que laboraban en sus minas, el alquiler de las viviendas, esta práctica fue prohibida por ordenanza del 14 de abril de 1573.⁽¹¹¹⁾

ABASTO DE MATERIAS PRIMAS.

A excepción de las herramientas, utensilios y artefactos de hierro, que eran traídos de España, y del azogue que se transportaba de Europa y Sudamérica, todos los demás suministros necesarios en la minería eran aportados por las provincias de la Nueva España. Ya con anterioridad se planteó el problema del abasto de productos agrícolas a las minas de Tasco, fijando la atención en los productos alimenticios, principalmente, el maíz.⁽¹¹²⁾ En esta sección, el examen se centrará en el suministro de otras materias primas a los reales de minas.

La greta, el azogue y la sal.

La greta era traída de Tehuacan, Ayoteco y la Mixteca,⁽¹¹³⁾ además, de la que se obtenía en los momentos de fundir el mineral, es decir, del plomo que se separaba de la plata.

(108) *Ibid.*, v. 1, p. 41; v. 3, p. 3; y v. 4, p.p. 274-275; René Acuña (ed.). *Op. cit.*, v. 6, p. 291.

(109) *Silvio Zavala. Ordenanzas del Trabajo...*, p. 52.

(110) *Silvio Zavala. Fuentes para la Historia...*, v. 1, p. 42.

(111) *Ibid.*, p. 32.

(112) *Ver Supra* p. 69.

(113) *Silvio Zavala. Libro de Asientos ...*, p. 186.

El azogue era suministrado por las minas de Almaden en España y por las de Huancavélica en el virreinato del Perú. Ya en Nueva España, era conducido a las cajas de los reales mineros para su distribución. Por otra parte, el mercurio tenía un precio alto y generalmente se proporcionaban mayores cantidades a quienes pudieran comprarlo, es decir, a los centros mineros con enormes producciones, como Zacatecas, Guanajuato o Real del Monte, razón por la cual los centros más pequeños como Tasco, Zacualpan o Temascaltepec, no obtenían cantidades suficientes para su producción,⁽¹¹⁴⁾ por lo que la demanda del mercurio elevaba, aún más, los precios del mismo. El abasto de azogue a los mineros se hacía a través de los alcaldes mayores de los reales mineros. De este modo, la Corona aumentó el control sobre la producción de plata. A los mineros se les vendía azogue a crédito, que era pagado cuando éstos llevaban a marcar la plata obtenida. Se entiende que el azogue también se vendía al contado, dependiendo de la situación de cada minero. El control de la venta del azogue era exhaustivo, por lo que se llevaba un registro en dos libros, que estaban bajo la custodia del alcalde mayor, el escribano y uno de los diputados de minas. De la misma manera la plata marcada con el diezmo se registraba en un tercer libro. Este control fue establecido por una instrucción del Dr. Pedro Moya Contreras (1572-1591), Arzobispo de México. La instrucción revela la forma en que la Corona ejercía el monopolio del azogue, al prohibir su comercio por personas no autorizadas. Hay que agregar que el control sobre los mineros no se reducía al lugar de residencia del alcalde mayor, sino que se extendía hasta las haciendas de beneficio con las visitas continuas del alcalde mayor, para conocer el uso y la cantidad de azogue apropiados.⁽¹¹⁵⁾

(114) Alejandro de Humboldt. *Op. cit.*, p. 383.

(115) Francisco del Paso. *Epistolario de la ...*, p.p. 149-157. El documento está fechado en 14 de junio de 1585.

La sal, ingrediente necesario en el beneficio de la plata por el método de amalgamación, era suministrado por varios pueblos vecinos a la comarca. Como en el caso de otros productos tributados a Tasco, la sal fue otro de los productos que se conmutaron por acuerdo de las comunidades indígenas, por pago en dinero. Sin embargo, es probable, entonces, que la sal se comerciara en las minas de Tasco. Los pueblos que tributaban la sal a los reales mineros fueron: Araro y Zinapecuaro, 60 cargas anuales, de 1538 a 1546;⁽¹¹⁶⁾ Tuzantla, 72 cargas anuales, de 1538 a 1554;⁽¹¹⁷⁾ Huizuco, 144 panes de sal anuales, de 1550 a 1555;⁽¹¹⁸⁾ Jaco--na, 240 panes de sal anuales, de 1540 a 1544;⁽¹¹⁹⁾ Taimec, 60 panes anuales de sal, de 1548 a 1553;⁽¹²⁰⁾ Hueyztaca, 70 cargas anuales, de 1538 a 1551;⁽¹²¹⁾ Tuzantla, 216 panes anuales de sal, de 1545 a 1553;⁽¹²²⁾ Ystapan, 100 cargas anuales, de 1542 a 1552;⁽¹²³⁾ y Xagualcingo, 180 cargas anuales, de 1547 a 1555.⁽¹²⁴⁾ Es decir, una cantidad de 482 cargas y 444 panes de sal anuales, en promedio.⁽¹²⁵⁾ Estas cantidades enviadas a Tasco por tributo se utilizaron para el consumo alimenticio y no para la minería, puesto que el método de beneficio por azogue, de Medina, fue introducido a la provincia hacia 1557.⁽¹²⁶⁾ Sin embargo, los datos pueden dar una idea aproximada del consumo de sal en la minería, que podía ser de cuatro o cinco veces las cantidades presentadas. Hay referencia del envío de sal de otros pueblos, por ejemplo: Alahuistlan, pueblo de la comarca de Izcateopa, al poniente de la provincia de Tasco, contaba con 200 indios que se dedica--

(116) Francisco González de Cosío. *Op. cit.*, p. 49.

(117) *Ibid.*, p. 158.

(118) *Ibid.*, p. 210.

(119) *Ibid.*, p. 214.

(120) *Ibid.*, p. 316.

(121) *Ibid.*, p. 449.

(122) *Ibid.*, p. 553.

(123) *Ibid.*, p. 589.

(124) *Ibid.*, p. 615.

(125) No se logró establecer cual era la medida de capacidad de los panes de sal, ni tampoco convertirse a cargas, por lo que no se construyó alguna gráfica con los datos.

(126) Ver *Supra* p.p. 83 y 84; Francisco Fernández del Castillo. *Op. cit.*, p.p. 231-246.

ban a explotar la sal, para enviarla a los reales mineros de Tasco, Zacualpan y Sultepec, hacia el año de 1587.⁽¹²⁷⁾ La cantidad vendida a las minas era de 2000 fanegas anuales, unas 11 toneladas de sal, aproximadamente, hacia el año de 1581.⁽¹²⁸⁾ Otros pueblos que proveían a Tasco fueron: Oztuma y Tzicapuzalco.⁽¹²⁹⁾

Otros productos.

A excepción de las herramientas de hierro que se traían de España, los productos de importancia en las haciendas de beneficio, como madera, piedra, carbón, leña, vestidos, cera, zacate y hierba, eran suministrados por los pueblos de la comarca y pueblos circunvecinos a ésta. Existe una ordenanza en la que se intentaba renovar y proteger los recursos forestales de la zona, es decir, se nombraron a seis indígenas de Tasco y Tenango, que se encargarían del cuidado de los montes, bajo la dirección de un español, los indígenas por su trabajo recibirían 10 pesos de oro común, por año.⁽¹³⁰⁾ El documento muestra la importancia de los recursos forestales, ya fuera su empleo en la construcción de edificios o como energético en leña o carbón.

Los animales de tiro fueron traídos de Europa, sin embargo, las condiciones climatológicas de la Nueva España permitieron su rápida reproducción. En Tasco, hay referencia de mercedes dadas a los españoles sobre sitios de ganado,⁽¹³¹⁾ es decir, este hecho sugiere que se llevaba a cabo la crianza de animales de tiro, para mover los molinos de trituración del material o los fuelles para mantener el calor de los hornos de fundición y para el transporte de productos diversos.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Los materiales para la construcción de los edificios en las haciendas de be-

(127) Silvio Zavala. *Fuentes para la Historia...*, v. 3, p.p. 51-53.

(128) René Acuña (ed.). *Op. cit.*, v. 6, p. 280.

(129) *Ibid.*, p.p. 275 y 291.

(130) Silvio Zavala. *Libro de asientos...*, p. 180.

(131) A.G.N. Merced a Pedro de Sandovla de una caballería de tierra en los términos de Tasco don lo de Tenango. Agosto 22 de 1542, Mercedes, v. 1, exp. 298; Merced a Antonio de la Cadena de una caballería de tierra. Junio 16 de 1543, Mercedes, v. 2, exp. 245; Merced a Juan Téllez, de una estancia y caballería en Nochtepec. 1564, Mercedes, v. 7 exp. s/n.

neficio, eran proporcionados, igualmente, por los indígenas de la comarca y eran extraídos de los alrededores.⁽¹³²⁾ Para dar una idea de la proporción de la inversión de capital, mano de obra, materiales y horas de trabajo en la construcción de una hacienda de beneficio, es necesario observar el diseño de una de ellas. (Ver Lámina 9).

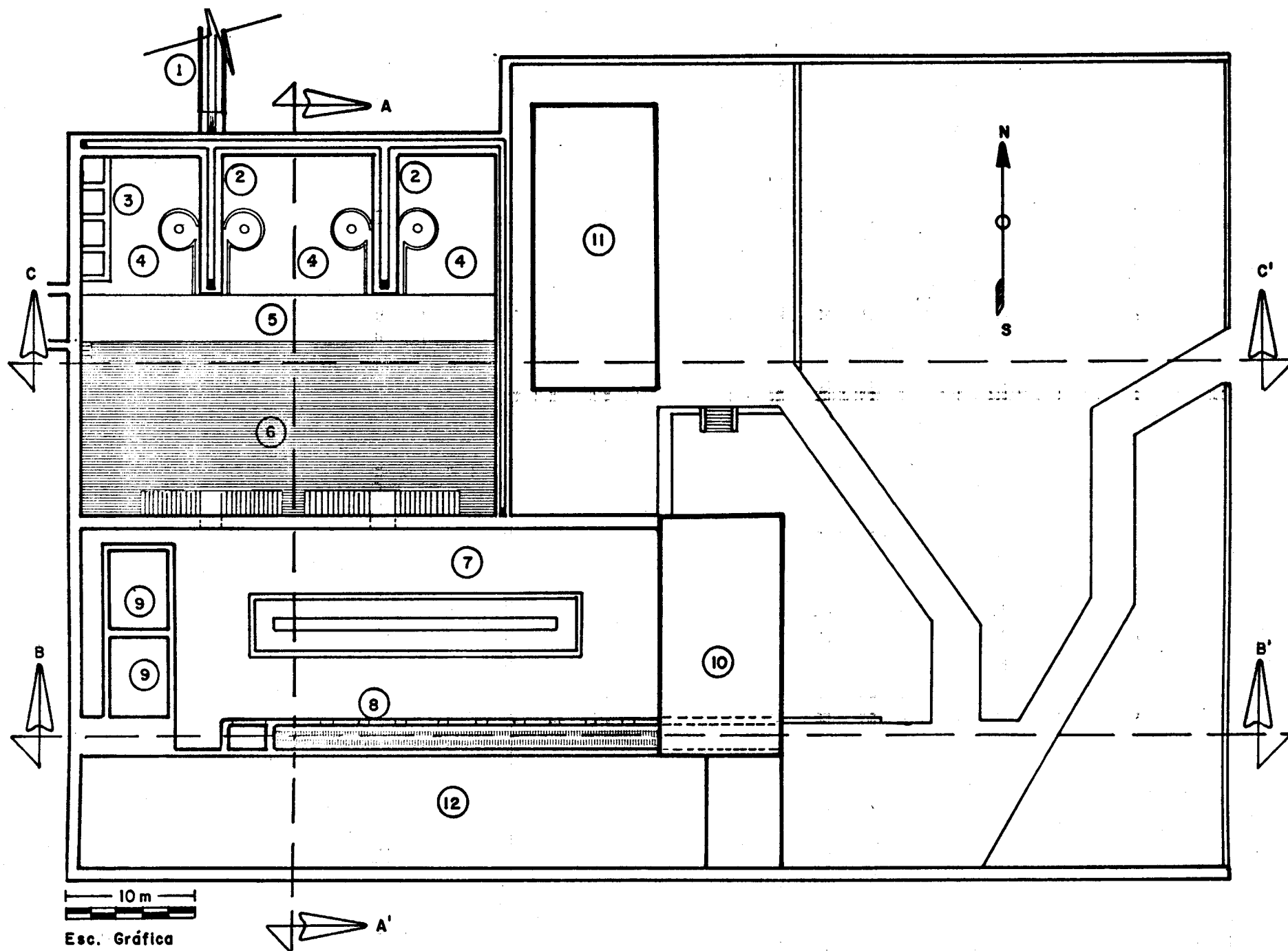
La hacienda escogida se encuentra localizada al sur del pueblo de Tasco El Viejo, a un kilómetro, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de una hectárea, en la que se encuentran los patios de molienda, el patio de mezcla de materiales, el patio de lavado del mineral, el edificio de fundición y apartado, la casa del administrador, los potreros, los almacenes y la ermita.⁽¹³³⁾ (Ver Láminas 10 y 11).

1.- Canal de alimentación de agua. Se supone que la toma de agua en el río Tasco se encontraba aguas arriba, uno o dos kilómetros. Se ha preservado parte del canal de alimentación, que es una obra hecha a base de arcos, que en unos 200 metros de longitud, se eleva unos 4 metros sobre el nivel del suelo, es decir, el terreno desciende en una pendiente aproximada de 11.0 grados. El ancho de la estructura que soporta el canal de 1.8 metros. En la parte superior de esta estructura se encuentra el canal de sección rectangular, de 60 cms. de profundidad, aproximadamente.

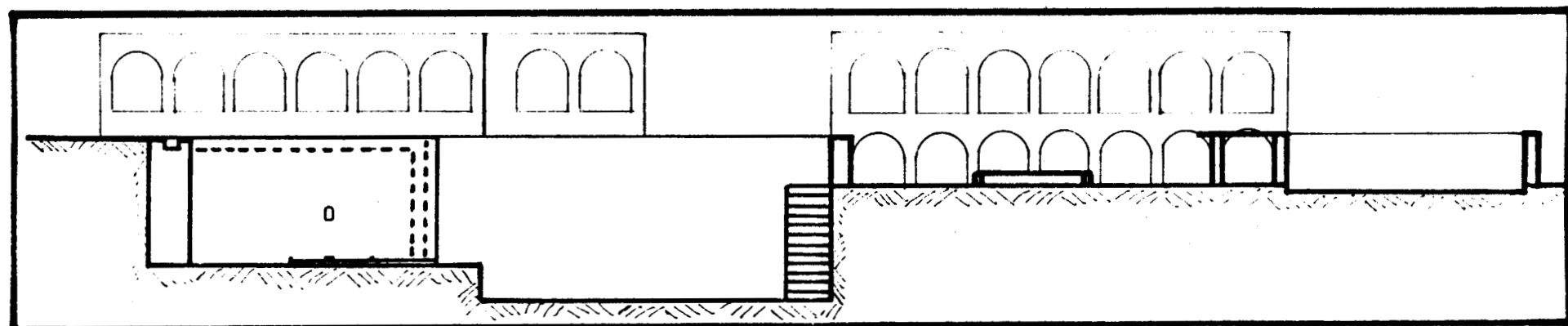
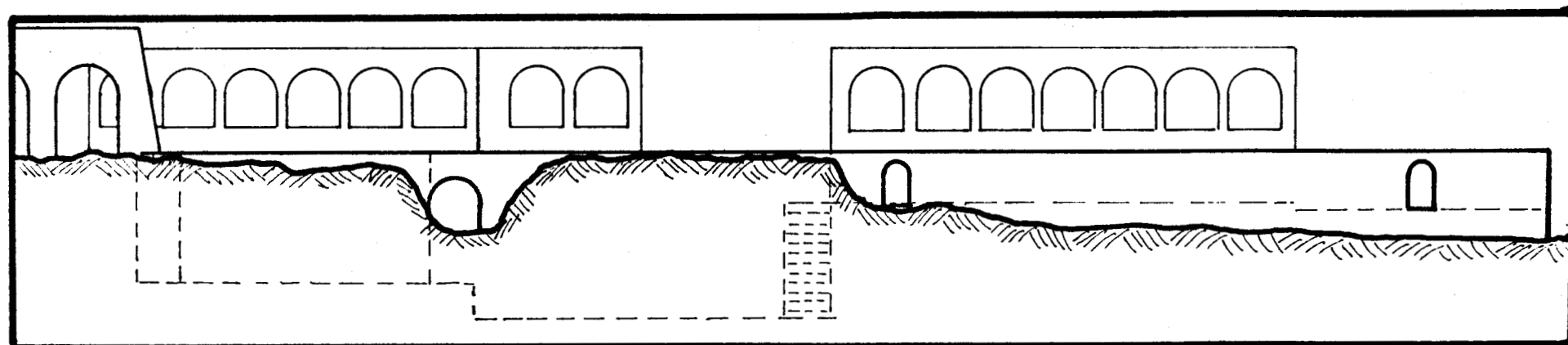
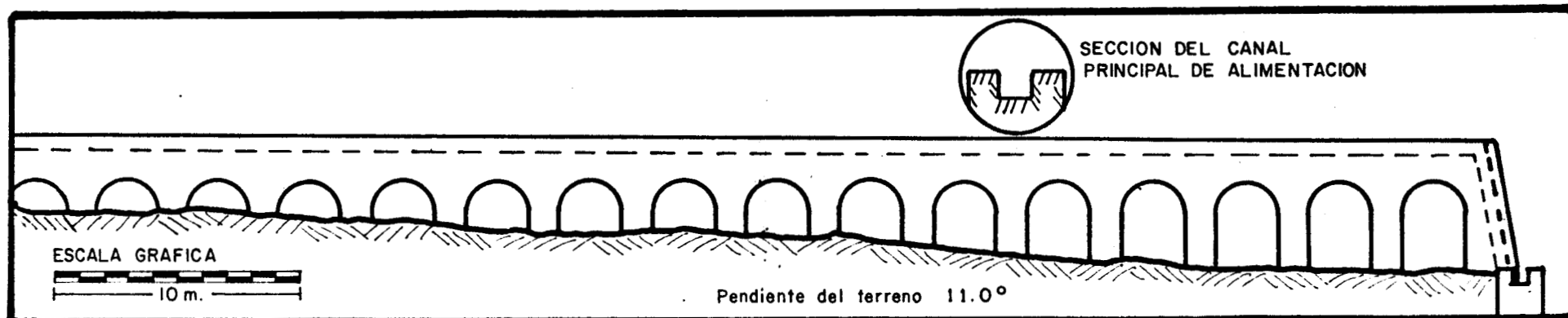
2.- Casas de los molinos hidráulicos. Al finalizar el canal de alimentación principal, el agua desciende en caída libre, por un conducto de las mismas dimensiones que el canal principal y de igual sección, y se conecta a otro canal similar, dispuesto en forma perpendicular al primero, y corre sobre un muro de unos 6 metros de altura sobre el nivel del piso del patio de molienda. Este canal ali-

(132) Francisco del Paso. *Papeles de la Nueva España*, t. VI, p. 281.

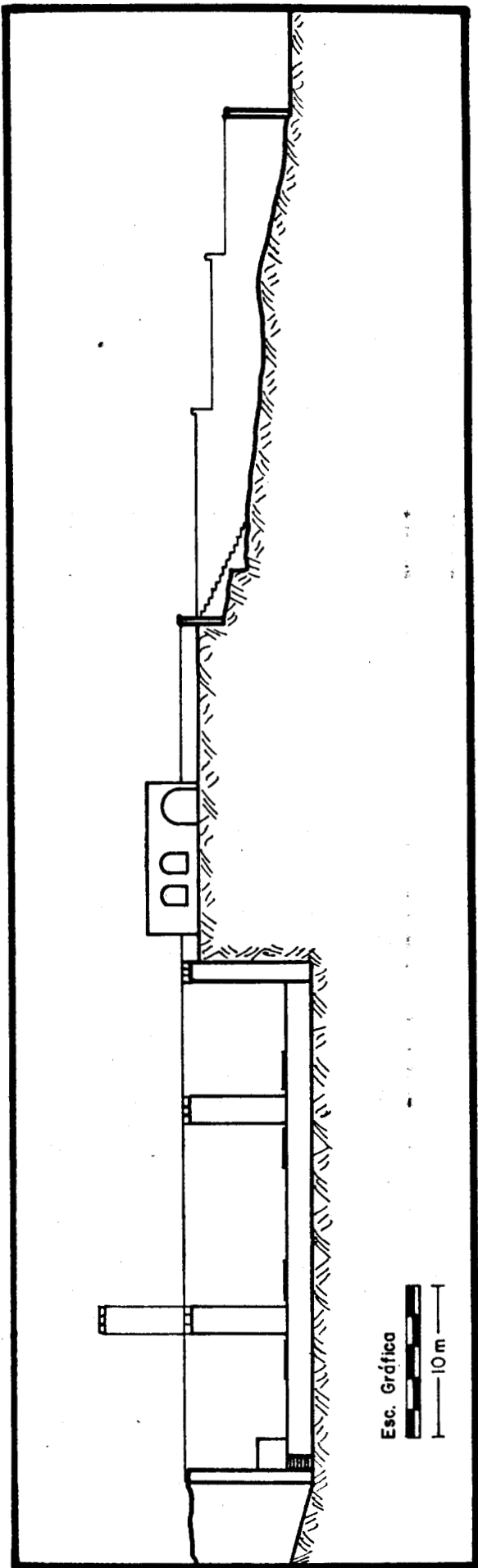
(133) Actualmente los edificios se encuentran ocupados por la Escuela de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma del Estado de Guerrero.



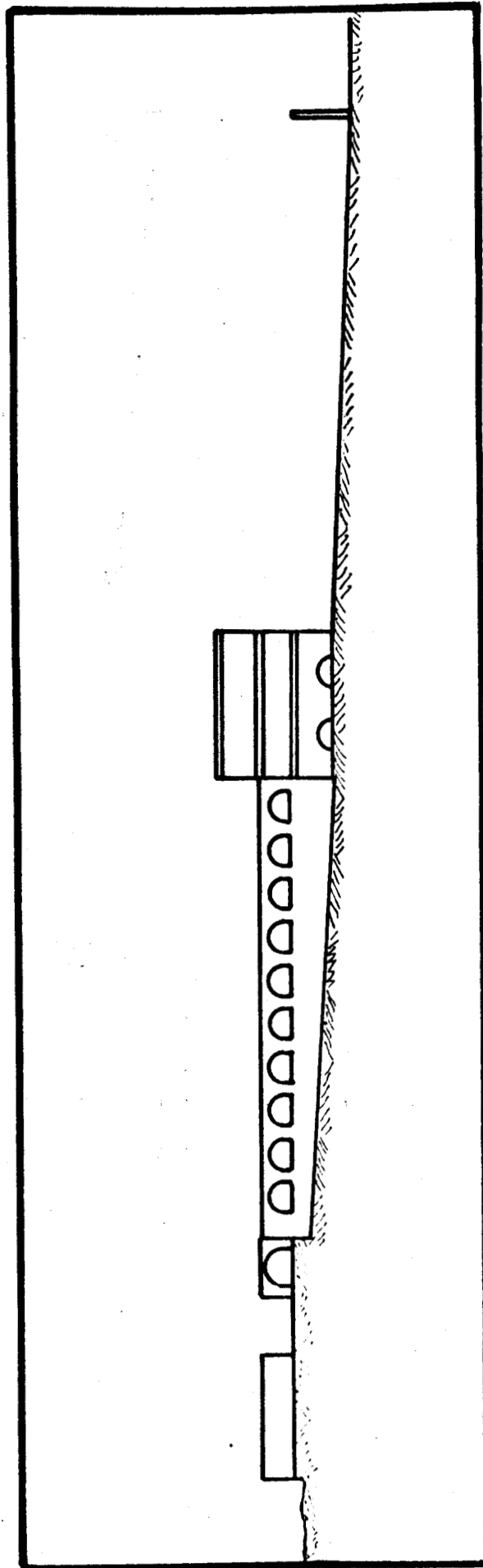
LAMINA 9. PLANTA DE UNA HACIENDA DE BENEFICIO DE LA PLATA, EN TASCO EL VIEJO (Actualmente: Escuela de Ciencias de la Tierra, Universidad Autónoma del Estado de Guerrero).



CORTE TRANSVERSAL A-A'



CORTE LONGITUDINAL C-C'



CORTE LONGITUDINAL B-B'

VISTA DE LA ENTRADA Y PARTE DE LA GALERIA DEL MOLINO



VISTA DEL CANAL PRINCIPAL



menta un depósito lateral de agua y dos galeras en donde se localizaban los propulsores de los molinos hidráulicos. Estas casas son unas estructuras alargadas, que en su parte superior soportan un canal, cada una, en forma similar a la estructura de arcos del canal de alimentación. Las construcciones son huecas, ya que en su interior se encontraban los mecanismos propulsores de los molinos, que se encontraban en el exterior de dichas galeras y eran movidos por la caída de agua de unos 5 ó 6 metros de altura. El ancho de estas edificaciones es de 1.80 metros, con una altura de 6 metros y un largo de 10.0 metros, aproximadamente. Se supone que las ruedas propulsoras eran de madera (actualmente no existen).

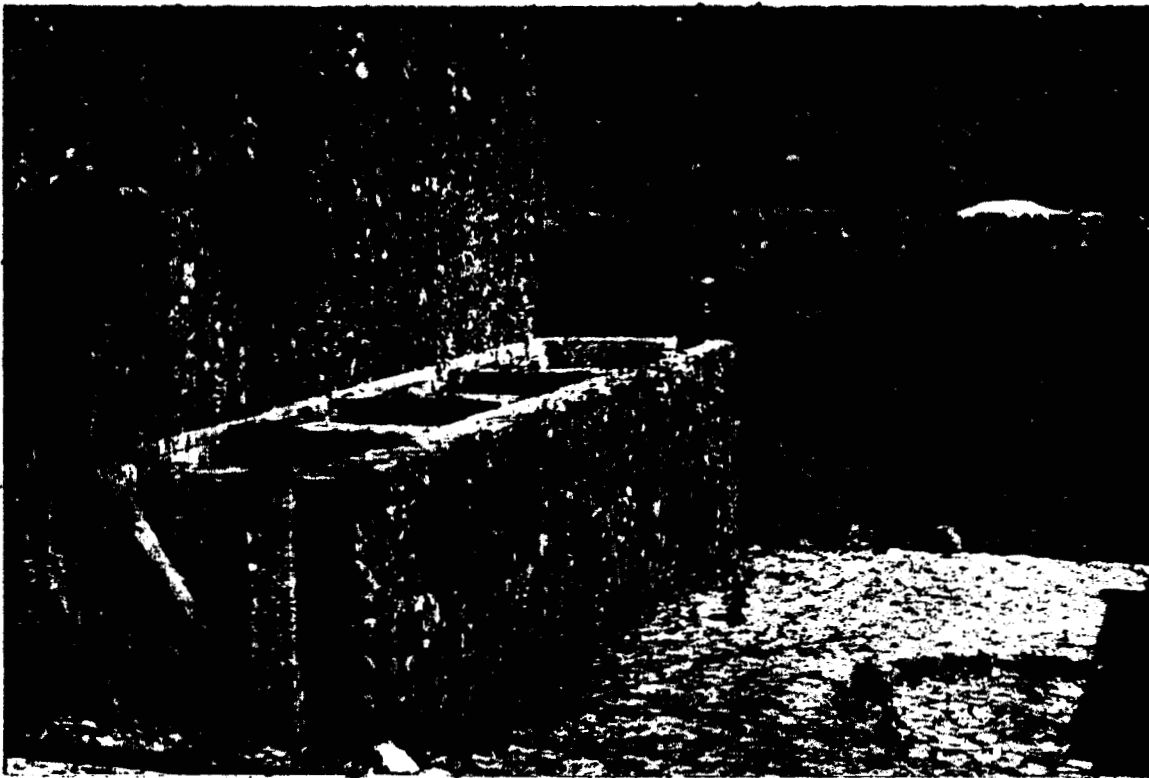
3.- Depósito de agua. Se encuentra en la parte lateral de los patios de molienda (al poniente de la hacienda). La capacidad calculada para dicho depósito es de aproximadamente 32 000 litros de agua.

4.- Patios de molienda. Entre los muros de la edificación y las galeras de los molinos hidráulicos, hay tres patios de unos 80 metros cuadrados. Junto a las galeras de los molinos, se encuentran dos soleras circulares, a cada lado de éstas, de unos tres metros de diámetro, sobre las que se molía el metal. Esta operación se realizaba con un molino de mazos, conectado a la rueda propulsora en el interior de las galeras mencionadas.

5.- Pasillo de acceso. Tiene unos 3 ó 4 metros de ancho, que da acceso a los tres patios de molienda y al patio de mezcla de materiales.

6.- Patio de mezcla de materiales. Ocupa una área de unos 300 metros cuadrados, con un desnivel, más abajo en relación a los patios de molienda, de 1.5 metros. Se tiene acceso a éste, por una escalera situada al inicio del pasillo de acceso. Del lado sur del patio, existen cuatro escaleras que dan acceso al patio de lavado de materiales.

7.- Patio del lavado del material. Tiene una superficie aproximada de unos 400 mts. cuadrados. El nivel de este patio es igual al del terreno, es decir, unos 4.5 metros sobre el nivel del piso del patio de mezcla de materiales.



DEPOSITO DE AGUA



PATIO DE MOLIENDA

8.- Lavaderos de material. En la parte sur del patio anterior, se encuentra un pasillo, que tiene dos franjas, con una superficie corrugada, que se desplazan a lo largo de dicho pasillo a través de una distancia de 20 ó 25 metros.

9.- En la parte poniente del patio de lavado del material, se encuentran dos grandes habitaciones que probablemente sirvieron como almacenes.

10.- Casa de fundición, apartado y ensaye de metales. Hacia la parte oriente del patio de lavado de materiales, se encuentra una edificación de tres plantas, la que por sus características es probable fuera el lugar en donde se fundía el metal obtenido, se apartara el oro de la plata y se ensayaran las proporciones de los metales.

11.- Casa de administración. Un poco más al norte, se localiza otro edificio de dos plantas, que se supone estaban destinados a la administración y vivienda del administrador o del dueño de las minas.

12.- En la parte más sur de las instalaciones se encuentra una área de unos 350 a 400 metros cuadrados, que posiblemente se destinó para guardar y alimentar a los animales de tiro.

Hacia la parte oriente de las instalaciones descritas anteriormente, hay una superficie de unos 1300 metros cuadrados, en la que no se localizaron vestigios de construcciones, probablemente fue una huerta. Todavía en la misma dirección, más allá de la huerta, se localizaron otra serie de instalaciones: un caserón en forma de bodega, una ermita y varias habitaciones pequeñas, posiblemente viviendas de los trabajadores. Además, desde el primer grupo de instalaciones, se localizó un canal que se supone sirvió de desagüe, ya que corre conforme a la pendiente del terreno hacia el río Tasco; aún de menores proporciones que el canal de alimentación, también esta construido sobre una estructura de arcos. De este segundo grupo de instalaciones no se logró bosquejar una planta descriptiva.



CASA DEL ADMINISTRADOR



CASA DEL APARTADO Y FUNDICION



VISTA DE LOS VESTIGIOS DE LA ERMITA

La descripción anterior, aún en forma grotesca, de las instalaciones de la hacienda revelan que la cantidad de materiales y mano de obra fue enorme, lo que significa una gigantesca inversión de capital. Es muy posible que las instalaciones de la hacienda, por un lado, se contruyeran durante varios siglos, o que, por otro lado, se les hicieran reparaciones, modificaciones o ampliaciones. Sin embargo, las instalaciones principales, como el canal de alimentación, las casas de los molinos, los patios de molienda, mezcla y lavado de materiales, la ermita, la casa de apartado y las viviendas de los peones, fueran construidas, después de la conquista, durante el siglo XVI. (134)

Quizá de acuerdo al costo de los molinos movidos por agua y la construcción de una infraestructura más compleja, hubiese sido más sencillo y menos costoso la edificación de molinos movidos por fuerza animal. P. J. Bakewell menciona la existencia de 36 molinos de propulsión hidráulica y 45 de propulsión animal en las minas de Tasco. (135)

Otra parte importante de la infraestructura minera fueron los caminos, que en realidad no significaban una carga económica para los mineros, ya que su construcción y reparación quedaba bajo la dirección y responsabilidad de las autoridades civiles de la comarca, que organizaban a los indígenas para realizar la apertura de caminos y construcción de puentes. Por ejemplo, hay dos órdenes del 13 de diciembre de 1542: una de las cuales mandaba a Luis de Castilla, alcalde ma--

(134) Se localizaron otras haciendas de beneficio en otros afluentes del río Tasco, aguas arriba, también cercanos a los reales de minas. Entre ellas se encontraba la hacienda de "Cantarranas" que perteneció a Hernán Cortés. Pero la serie de estilos arquitectónico sobrepuestos, algunos de principios de este siglo, fue el principal obstáculo para elaborar algún otro modelo de hacienda de beneficio del siglo XVI. Solamente las instalaciones que ocupa actualmente la Escuela de Ciencias de la Tierra de la Universidad del Estado de Guerrero muestran los rasgos del siglo XVI.

(135) P. J. Bakewell. *Op. cit.*, p. 194.

yor de las minas de Tasco, abriera los caminos que comunicaran toda la comarca; la segunda, iba dirigida a los corregidores de los pueblos comarcanos con el mismo propósito.⁽¹³⁶⁾ Quizás, ambas órdenes, tenían el propósito de crear una red caminera dentro de la comarca, que facilitara la comunicación del interior de la misma, es decir, que facilitara el acceso de suministros a los reales de minas, que provenían de los pueblos circunvecinos. Durante el resto del siglo XVI, se continuó con la política de mejorar los caminos y puentes de la comarca, como lo sugieren: una orden del 18 de septiembre de 1573, sobre la construcción de un puente sobre el río Cantarranas, el cual se construyó con gente de Ocuila y Malinalco,⁽¹³⁷⁾ pueblos de fuera de la comarca; y otra orden del 26 de enero de 1580, que a solicitud de los arrieros y mercaderes se mandaba la reparación de los caminos de la comarca.⁽¹³⁸⁾

FINANCIAMIENTO.

Para financiar el alto costo del proceso de explotación y beneficio de la plata, generalmente, se recurrió al crédito. No se ha encontrado referencia alguna de la deudas comerciales entre mineros y particulares en Tasco, sin embargo, es muy probable que estas deudas existieran. Una de las prácticas comunes para costear la explotación minera, era la asociación entre mineros.⁽¹³⁹⁾ Pero, normalmente, los mineros eran deudores de la Corona, por medio de la venta de azogue, maíz y sal, productos que eran administrados, en una parte, por los alcal--caldes mayores de la comarca.⁽¹⁴⁰⁾ El cobro de lo adeudado se realizaba en los momentos en que el minero iba a marcar su plata, pero como algunos de ellos se retrasaban con el fin de evitar el pago, se les forzaba a presentarse puntualmen

(136) A.G.N., Mercedes, vol. 1, exp. 483; vol. 2, exp. 484.

(137) Silvio Zavala. *Fuentes para la Historia...*, v. 1, p. 2.

(138) *Ibid.*, v. 2, p.p. 240-241.

(139) *Ibid.*, v. 4, p.p. 429-430.

(140) *Ver Supra*, p. 94; Silvio Zavala. *Fuentes para la Historia...*, v. 5, p. 128; Francisco del Paso. *Epistolario de ...*, t. XII, p.p. 148-158.

te con la amenaza de no repartirles mano de obra indígena.⁽¹⁴¹⁾

Por orden de Felipe II, el 18 de mayo de 1572, quedó prohibido el cobro de deudas sobre los bienes de los mineros, como esclavos, herramientas y otros efectos necesarios para la explotación y beneficio de la plata, deudas que solamente se deberían de cobrar de la plata o del oro sacados.⁽¹⁴²⁾ A pesar de esta legislación relativa a proteger los bienes de los mineros, en Tasco hay evidencia de que la Real Audiencia dió posesión a los padres agustinos de algunos bienes de Doña Ana Zapata, viuda de Rodrigo Zárate, la que debía a la orden religiosa la cantidad de 9 486 pesos de oro común. Entre los bienes rematados se encontraban: una galera de molino para metales de tracción animal, una mina de plata en el "Cerro Rico" y el pueblo indígena de Memetla.⁽¹⁴³⁾ De acuerdo a lo anterior, es claro que algunos mineros utilizaron el crédito de las instituciones religiosas, sin embargo, no fue posible establecer la regularidad con que se realizaba esta práctica.

IV.3. COMERCIO.

Tasco fue un centro urbano que estuvo reservado a la redistribución de mercancías producidas tanto en el interior de su comarca, como de los productos de los pueblos circunvecinos a ésta o en lugares ubicados más allá de las fronteras de la Gobernación y Capitanía General de la Nueva España.

Rolando Mellafe propuso que, para que se diera la existencia de un mercado agrario, era necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Capacidad de consumo de productos agrícolas en áreas no rurales.
- Un sistema de cambios, monetarios o no, más o menos estable.
- Un sistema permanente de medidas de longitud y volumen.

(141) Silvio Zavala. *Fuentes para la Historia...*, v. 5, p. 128.

(142) *Recopilación de Leyes de ...*, t. II, Libro IV, Título XX, Hoja 120 vta.

(143) A.G.N. *Posesión a los padres agustinos de los bienes de la hacienda de minas ejecutados y rematados a Doña Ana Zapata. Agosto de 1610. Tierras*, v. 2955, exp. 142.

- Disponibilidad de mano de obra no encomendada, libre o esclava.
- Un aparato legal que amparara los puntos anteriores. (144)

Todas las condiciones anteriores se cumplieron para la comarca de Tasco, por lo que se propone que existió un mercado agrario (teniendo cuidado de no confundir el término con la acepción moderna de mercado), es decir, posterior a la conquista, durante el resto del siglo XVI. En primer lugar, se ha hecho referencia a la existencia de una capacidad de consumo de productos agrícolas en áreas no rurales. Los reales mineros de Tasco, como áreas no rurales, fueron los focos de consumo de la producción agrícola de la comarca y de otras zonas circunvecinas. También, existió un sistema de cambios, que no siempre se realizaron en dinero, como lo mencionó Pedro de Ledezma en la relación hecha sobre las minas de Tasco. (145) En lo que se refiere al sistema de cambios con moneda, los pagos se realizaban con tomines o reales de plata y con pesos de oro común, que son las monedas mencionadas con mayor frecuencia en las fuentes. (146) Es decir, en Nueva España se adoptó el sistema de medidas que utilizaban los españoles. En la comarca existió la suficiente disponibilidad de mano de obra, como ya se refirió con anterioridad. (147) Además, junto a estas condiciones, la Corona española creó un sistema legislativo que procuraba regular la vida económica y social de la Nueva España. (148)

De este modo, la minería, como motor de arrastre de la economía de la localidad, incorporó a los reales de minas las tierras que los circundaban, abasteciendo a los primeros de una serie de elementos necesarios para su crecimiento y

(144) Rolando Mellafe. "Frontera agraria: Perú en el siglo XVI" en Tierras Nuevas, p.p. 13 y 14.

(145) Francisco del Paso. Papeles de Nueva España, t. VI, p. 256.

(146) Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado ..., p. 124; Silvio Zavala. Fuentes para la Historia..., v. I, p. 32; Silvio Zavala. Libro de asientos ..., p. 181.

(147) Ver Supra p.p. 86-93.

(148) Ver Supra p.p. 73-74.

desarrollo. La mayor riqueza del sector agrícola permitió el traslado de sus excedentes al sector minero, no solamente en productos de la tierra, sino en mano de obra. Es aquí, en donde el comercio de productos agrícolas jugó un papel importante en el traslado de riquezas de un sector a otro y como aglutinador de ambos sectores.

Al aumentar la producción de la plata se incrementó el comercio y los derechos de la Corona: (149)

"...los comercios, tratos y contratos desta tierra, a los reinos de Castilla y reinos y señoríos extraños, donde las mercancías, frutos y cosechas de la tierra, artificios, insdustrias e ingenios de los hombres tienen valor, con lo cual esta tan ilustrado el mundo, se debe a los mineros, por que sin plata y oro, ni los frutos de la tierra, mercaderías, heredades de la tierra, casas y otras posesiones, no tuvieran valor, ni las contrataciones fueran tan calificadas, ni los derechos de Su Majestad y alcabalas hubieran crecido tanto y este aumento se ha echado bien de ver ochenta años a esta parte, que se descubrieron las minas e Indias..." (150)

La cita anterior confirma la transferencia de riqueza del sector agrícola al sector minero y, aún, a otros sectores, es decir, el costo de un producto agrícola se elevaba al llegar al real de minas, y así al salir la plata del real de minas hacia la ciudad de México, también, había elevado su valor. Esto no afirma que los mineros fueran realmente los beneficiarios de este traslado de la riqueza, ya que por lo regular ellos, a su vez, trasladaban parte de esa riqueza a los comerciantes, con los que estaban endeudados, o a la Corona. Los comerciantes, sobre todo los españoles, compraban ropa maíz, alpargatas, miel y toda gama de artículos a los indígenas, a precios bajos; posteriormente, revendían los productos a precios más elevados, que eran las ganancias del comercio intermediario. (151) Los mineros de Tasco, ante el licenciado Lorenzo de Tejada, que visitó los reales mineros en el año de 1542, se quejaban de la situación imperan

(149) Francisco del Paso. *Epistolario de la Nueva España*, t. XI, p. 173.

(150) Gonzalo Gómez de Cervantes. *Op. cit.*, p. 140.

(151) Silvio Zavala. *El servicio personal de...*, v. 1, p.p. 79-80.

te, ya que se encontraban endeudados con más de 450 mil pesos:

"...y la causa de estar todos tan endeudados (es) en subir todas las cosas en excesivos presios, por que la greta no solía tener precio y agora vale cinco pesos cada quintal, y el maíz solía valer menos de a real y vale agora ocho reales la hanega, y todas las demás cosas van por este orden... visto esto, nos habemos juntado a platicar en el daño y procurar el remedio, y habiendo tratado sobre ello fallamos que tres cosas son las que han destruido y destruyen: la primera haber tanta cantidad de mercaderes que tienen tiendas en estas minas de sedas y lienzo y paños y otras cosas superfluas, todas ellas en daño y destrucción de los vecinos dellas; y la segunda los regatones porque los hay en todo género de bastimentos y greta cendrada; la tercera la mucha cantidad de indios vagabundos que por serlo y no tributar se han venido a vivir a estas minas y fecho casas en las quebradas y partes altas de los reales de los españoles donde hacen grandes hurtos y robos, no solamente de los metales, porque estan en los caminos por donde acarrean metales a nuestras casas y allí lo compran a los esclavos negros e indios y los hurtan de nuestras casas y aun de las minas de noche quebrando las puertas y candados conque estan cerradas para entrar a hurtar el metal de las minas..." (152)

Por lo visto la situación por la que pasaban los mineros era el alza excesiva de los precios de ciertos productos básicos para el sostenimiento de la minería, como lo eran el maíz y la greta. Posterior al año de 1557, el azogue y la sal serían otros de los productos que se verían sometidos al aumento en sus costos debido a su importancia dentro del proceso de beneficio de la plata, tanto de los alimentos como otro tipo de materias primas. Para los mineros mismos, los tres factores que influían en la situación caótica del alza de precios eran: los mercaderes, los regatones⁽¹⁵³⁾ y los vagabundos de los reales mineros. En realidad, los tres factores se encontraban sumamente comprometidos en la especulación de las mercancías, pero posiblemente, los vagabundos eran los que más daño hacían a los mineros, ya que mantenían en constante funcionamiento el comercio ilegal de la plata. En otras palabras, el documento muestra la existencia de contrabando de plata, lo que quiere decir, que de alguna forma, algunos comerciantes e

(152) Silvio Zavala. *Libro de Asientos...*, p. 181.

(153) Los regatones eran los revendedores o intermediarios que especulaban con las mercancías, tanto de productos propios de la tierra como de los que eran traídos de otros lugares.

intermediarios estaban, también, relacionados con esta práctica ilegal.

Fue debido a las quejas de los mineros de Tasco que el virrey Don Antonio de Mendoza (1492-1552), en 1551, confirmó que se ejecutaran una serie de ordenanzas en los reales mineros, instruidas por el Oidor Tejada. Algunas de estas ordenanzas fueron dirigidas en contra de la especulación de mercancías y el contrabando de plata, resumidas de la siguiente manera:

- Que ningún español vendiera en las minas, en un perímetro de cuatro leguas, a esclavos negros o indígenas.
- Que ningún español rescatara plata por quintar, dentro o fuera de las minas, de parte de esclavos negros o indios y naborías, con el fin de evitar el hurto de la plata.
- Que ningún español comprara bastimentos para revenderlos posteriormente, en un perímetro de veinte leguas, con el objeto de evitar la escasez y carestía de los bastimentos.
- Que, también, se les prohibía la entrada a los mercaderes indígenas, en un perímetro de cuatro leguas.
- Que, en un perímetro de cuatro leguas, se prohibían los tianguis, excepto los días domingos, en el lugar acostumbrado, para evitar el contrabando de la plata, la greta y la cendrada robada a los mineros.
- Que los indígenas que fueran a vender sus productos a las minas, lo hicieran en el tianguis y no en otro lugar. (154)

A pesar de las ordenanzas instruidas en 1551, es muy probable que las prácticas ilegales del comercio continuaran en la provincia, como se muestra en la confirmación hecha a las ordenanzas del Dr. Lope de Miranda, Oidor y Visitador de

(154) Silvio Zavala. Libro de asientos..., p.p. 176-180.

la Nueva España, hacia el año de 1571. La ordenanza se refiere a la compra de sal por los regatones para revenderla a precios más elevados, es muy probable que la especulación con otras mercancías y el contrabando de la plata continuaran, aunque en menor escala, siendo la sal el producto de mayor acceso a las prácticas de acaparamiento y el alza de precios.⁽¹⁵⁵⁾ Hay que recordar que la sal para estos años era un producto esencial en el método del azogue para beneficiar la plata. En otra ordenanza de la misma instrucción, se mandaba que se averiguara sobre la compra-venta ilegal de azogue entre negros, indios y "personas de mala conciencia".⁽¹⁵⁶⁾ Existe otra ordenanza, del 9 de octubre de 1571, en la que se mandaba que todos los comerciantes manifestaran lo comprado ante las autoridades, en ocho leguas a la redonda, para evitar la especulación de mercancías y que los productos se vendieran a los mineros a precio justo.⁽¹⁵⁷⁾

Pero, el comercio no era una práctica exclusiva de un pequeño grupo, los indígenas de los pueblos de la comarca vivían, también, de la venta de productos que obtenían de sus labores agrícolas. Se mencionó, que el pago de los tributos en especie se conmutó por pago en dinero, por lo que el dinero se obtenía de dos maneras, una alquilándose en las minas como trabajadores, y otra vendiendo sus productos en los reales mineros.⁽¹⁵⁸⁾ Así, todos los pueblos de la comarca formaban parte de una red de comercio que abastecía a los reales mineros de Tasco.⁽¹⁵⁹⁾ Entre los productos que se vendían a las minas se encontraban: maíz, frijol, chile, cera, cacao, frutas de la tierra, miel, aves, carbón, leña, zacate y madera.⁽¹⁶⁰⁾ Formando parte de esta red se encontraban los pueblos circunve

(155) *Silvio Zavala. Fuentes para la Historia...*, v. 1, p. 32.

(156) *Ibid.*, p. 40.

(157) *Ibid.*, p. 2.

(158) *Ver Supra*, p. 69.

(159) *Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado...*, p.p. 124, 127, 129 y 172; *Francisco del Paso. Papeles de Nueva España*, t. VI, p. 281.

(160) *Loc. cit.*

cinos de otras comarcas, cuyas distancias a los reales mineros de Tasco permitían el comercio de sus productos, por ejemplo: Iguala proveía a Tasco de maíz y melones; ⁽¹⁶¹⁾ Oztuma vendía sal, gallinas y maíz en las minas de Tasco, Zacualpan y Sultepec; ⁽¹⁶²⁾ Alahuistlan les vendía sal; ⁽¹⁶³⁾ Tzicapuzalco les llevaba sal, aves y maíz; ⁽¹⁶⁴⁾ lo mismo que el pueblo de Tutultepec. ⁽¹⁶⁵⁾ Sin embargo, el intercambio comercial no era en un sólo sentido, hasta ahora, solamente ha sido posible establecer que Tasco abastecía a Ichcateopan de carnes de vaca y carnero. ⁽¹⁶⁶⁾ Lo anterior permite proponer que junto a la red interna de abasto de la comarca, existía otra a nivel regional, es decir, los reales mineros de Tasco formaban, junto con los reales mineros de Zacualpan, Sultepec y Temascaltepec, parte de una región minera, la que se abastecía de una serie de pueblos circunvecinos a estas comarca. ⁽¹⁶⁷⁾

Por desgracia no ha sido posible establecer los nexos comerciales de Tasco con otras regiones de la Nueva España.

En síntesis, la organización de la producción agrícola de los pueblos mesoamericanos sirvió de base al sistema rural impuesto por las autoridades españolas, después de la conquista. La zona minera de tierra caliente, Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Tasco, desarrolló una agricultura destinada al abasto de las minas, basada en la producción del maíz principalmente. Es decir, los indígenas de la comarca de Tasco vivían básicamente de la agricultura. Durante el res

(161) René Acuña (ed.) Relaciones Geográficas del siglo XVI: México I, v. 6. p. 342.

(162) Ibid., p. 291.

(163) Ibid., p. 280.

(164) Ibid., p. 275.

(165) Ibid., p. 230.

(166) Ibid., p. 267.

(167) Ver Supra, p. 5.

to del siglo XVI, la agricultura de la comarca estuvo encaminada hacia la subsistencia de las comunidades indígenas, y, como antes de la conquista, al envío de excedentes de la producción hacia la cabecera de la comarca. En una primera fase, el envío de esos excedentes eran parte de los pagos del tributo indígena en especie; en una segunda fase, los pagos de los tributos en especie fueron conmutados por pagos en dinero, razón por la cual el envío de excedentes agrícolas a los reales mineros se comercializó, continuando la dirección de la agricultura en manos de las comunidades indígenas.

La ocupación del suelo y los poblamientos españoles estuvieron condicionados por la retribución de servicios a los conquistadores y por los intereses de la Corona en la minería, en Tasco. En la comarca, las distintas cabeceras y sus sujetos se encontraban encomendados a particulares y a la Corona. Desde el principio las encomiendas no conferían ni la jurisdicción civil ni la propiedad de la tierra, así que a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, muchas encomiendas regresaron al control de la Corona, y el tributo indígena, principal fuente de abasto de las minas, fue dirigido al tesoro real. Por otro lado, algunas mercedes reales sí dieron derechos de propiedad a algunos particulares sobre la tierra. Sin embargo, a pesar de conferir la propiedad de la tierra, las estancias y sitios concedidos por mercedes reales no tenían la misma capacidad de recursos aprovechables que los de las comunidades indígenas en encomienda, sobre todo el recurso de la mano de obra indígena, la que tenía que ser constante.

Entre los productos que se llevaban a las minas había: maíz, frijol, chile, aves, pescado, mantas y ropas de algodón y de henequén, miel, loza de barro, leña, hierba, cera, huevos, sal, etc. Además, las cantidades que anualmente enviaban los pueblos a los reales mineros alcanzaban cifras bastante altas, por ejemplo: más de 50 toneladas de frijol.

La commutación del pago de tributo en especie por pago en dinero, no fue una práctica homogénea. En algunas provincias se permitió la commutación de todos los productos agrícolas, en otras se hizo una excepción con el maíz, es decir, el pago de tributos fue mixto, tanto en especie como en dinero, como sucedió en Tasco, quizá con la finalidad de asegurar el abasto de este producto. La commutación del pago de tributos y la posterior comercialización de los mismos, probablemente se debió a las dificultades que implicaba el cobro de los productos en especie a las autoridades civiles, entre las que se encontraban: el almacenamiento, distribución, venta y cobro de los productos tributados.

Así, frente a los productos agrícolas, la extracción de metales preciosos fue de mayor importancia para el estado español, ya que su principal renta procedía de los derechos y diezmos de la plata. Pero ante este panorama de riqueza para la Corona, los mineros de Tasco se quejaban de vivir constantemente endeudados por las dificultades económicas que representaba la minería para ellos. Todos los aspectos de la vida económica y social de la Nueva España se intentaron regular a través de una legislación, que trató de generalizar en lo posible, pero que estaba enfocada a casos específicos. Dicha legislación se aplicó por medio de complicados trámites burocráticos y que, aún cuando se intentó que tuviera un profundo sentido humanitario hacia los indígenas, mantuvo una profunda divergencia entre la teoría legislativa y su aplicación práctica. Regularmente, la legislación respondió a costumbres de años y que posteriormente adquirieron el carácter jurídico. De este modo, dentro del marco legislativo y bajo las condiciones agrícolas de la comarca, la minería tuvo un desarrollo muy particular. En los inicios de la explotación minera, fue muy probable que la denuncia legal de las minas de plata, en Tasco, ocho años después del descubrimiento de las minas de estaño, se debiera a los altos costos que representaba el beneficio de la plata. Es decir, que como los altos costos de la infraestructura y abasto de la minería eran muy eleva-

dos, los mineros no se arriesgaron a denunciar las minas hasta calcular que las posibilidades de recuperar la inversión eran altas. De cualquier forma, el hecho fue que a fines del siglo XVI, las minas de Tasco gozaban de cierta fama y riqueza.

En el proceso de explotación de la plata, las innovaciones técnicas tuvieron efectos sobresalientes en la producción. Estos avances tecnológicos fueron dirigidos a facilitar el proceso del beneficio de la plata y a aumentar la producción con el mínimo de inversión, sobre todo a sacar el mayor provecho del mineral extraído, es decir, explotar, también, los minerales de baja ley. Antes de la introducción del método de amalgamación, de Bartolomé de Medina, introducido en Tasco hacia 1557, las innovaciones fueron dirigidas a sacar mayor rendimiento de los minerales de alta ley, con la menor pérdida de greta, por el método de fundición. Pero con la introducción del beneficio de patio, se revolucionó la minería de la plata, ya que este método permitió el aprovechamiento de los minerales de baja ley y acarreó otras mejoras en la herramientas, equipos utilizados en el proceso y en la organización del proceso mismo. Por otro lado, también, modificó las necesidades de suministro a los reales mineros, ya que agregó otros otros productos como la sal y el azogue.

Los elementos necesarios para el beneficio de la plata fueron los siguientes:

- Mano de obra: por esclavitud, por servicio personal, por repartimiento y por contratación libre.
- Abasto de materias primas: greta, azogue, sal y otros productos.
- Obras de infraestructura: edificios, molinos, canales, presas y caminos.
- Financiamiento.

Contar con una mano de obra constante y barata fue el objetivo de las diferentes formas de canalización de la misma. A la llegada de los españoles a la comarca, es muy probable que obtuvieran esclavos indígenas por rescate, es decir,

compra de esclavos indígenas a los caciques de las comunidades. Se supone que no hubo esclavos indígenas prisioneros de guerra, ya que no hay evidencia de la existencia de una conquista violenta de la provincia. Conforme se incrementaron las actividades mineras, los españoles introdujeron en la provincia esclavos negros. Por otro lado, el servicio personal fue instituido con la encomienda, es decir, que el tributo de los pueblos encomendados, ya fuera a la Corona o a particulares, se pagaba con productos en especie y con servicio personal de los indígenas. En una primera fase, el servicio personal era obligatorio y gratuito, posteriormente, se les retribuía su trabajo a los indígenas. El indígena como individuo, en la segunda fase, no estaba obligado a presentarse al servicio personal, pero como miembro de la comunidad, tenía la obligación de cumplir con la parte que le correspondía en el pago del tributo. Con el paso del tiempo, se acostumbró con más frecuencia que el servicio personal: el sistema de repartimiento. Este sistema, al igual que el servicio personal, se utilizó para todo tipo de actividades económicas y su fuente fue la mano de obra indígena. El repartimiento permitía a los indígenas salir de sus comunidades a trabajar a los reales mineros, en donde se comprometían libremente a trabajar por un salario; es muy probable, que los indígenas se sometieran a este sistema para poder cumplir con el pago de tributos, al commutarse su pago de productos en especie por dinero. También este sistema se generalizó y se reglamentó con el fin de regular la afluencia constante de mano de obra a los reales mineros. Aún cuando el sistema de contratación libre se reglamentó hacia 1551, es posible que éste se practicara desde los inicios de la explotación de la plata en Tasco. Acudían a las minas bajo contratación libre: los naborías, negros libres, mulatos, mestizos y algunos españoles vagabundos. Las condiciones climatológicas fueron, también, un factor que influyó en la demanda de mano de obra a las minas, que se incrementaba en la época de lluvias.

Casi todos los suministros necesarios en la minería eran abastecidos por

los pueblos de la comarca o provincias circunvecinas. Los productos traídos de lugares fuera de la Nueva España fueron las herramientas y artefactos de hierro y el azogue.

Uno de los elementos más caros en la minería fue la infraestructura de los edificios y obras hidráulicas. La inversión de capital, mano de obra, materiales y horas de trabajo en la edificación de una hacienda de beneficio fue enorme: construcción de arcos, canales, presas, muros de contención, traslado de material excavado o de relleno, casas, ermitas, viviendas, desagües, galerías de molinos, etc. Sin embargo, la construcción y reparación de puentes y caminos quedó a cargo de las autoridades civiles y su costo y reparación recayó en las comunidades indígenas, que ejemplifica otra parte del traslado de las riquezas del sector agrícola al minero. En lo que se refiere a la comunicación de la comarca, la Corona tuvo la intención de crear una red caminera que facilitara la comunicación del interior de la provincia y el acceso de suministros a los reales mineros.

Para financiar los altos costos de explotación de la plata se recurrió al crédito. Regularmente los mineros eran deudores de la Corona. También, hay referencia sobre la existencia de crédito de las instituciones religiosas a los mineros. Aún cuando no se encontraron evidencias de las deudas de los mineros con particulares, es muy probable que existieran entre los comerciantes intermedios y los mineros.

El comercio fue un sector que aglutinó al sector agrícola con el sector minero. Además, jugó un papel importante en el traslado de riquezas del sector agrícola al sector minero. Los reales mineros de Tasco, principalmente el de Tetelcingo, como centros urbanos, estuvieron reservados a la redistribución de mercancías producidas dentro y fuera de la comarca. En Tasco hubo una circulación y redistribución de mercancías, que estuvo condicionada por un consumo de productos agrícolas en los reales mineros, por un sistema de cambios, por un sistema

de medidas, por una disponibilidad de mano de obra y por un aparato legal que regulaba la vida económica de la comarca, es decir, la provincia cumplió con las condiciones necesarias de un mercado agrario, que no debe confundirse con las características ni con la acepción moderna de un mercado moderno.

Así, la minería, como motor de arrastre de la economía de la comarca, incorporó casi todos los suministros de las tierras que rodeaban a los reales mine---ros, a la misma. La mayor riqueza del sector agrícola permitió el traslado de sus excedentes al sector minero, tanto de materias primas, como de mano de obra, y fue aquí en donde el comercio jugó un papel importante. Los comerciantes, en general de la provincia, compraban artículos agrícolas a los indígenas a precios bajos, para posteriormente revenderlos a precios más elevados. Como las autoridades civiles participaban en el comercio de algunos productos como el maíz, la sal y el azogue, la Corona también se beneficiaba con la transferencia de la riqueza. En la especulación de productos, entraban los mercaderes, los regatones y los vagabundos, que de algún modo se mezclaban en un tráfico ilícito de la plata, el azogue y otras mercancías. Hay que agregar que el comercio no fue una actividad exclusiva de un pequeño grupo, en realidad, la mayor parte de los indígenas lograban ingresos por la venta de sus productos, ya que con el dinero obtenido pagaban sus tributaciones. Es decir, los pueblos de la comarca de Tasco formaban una red interna de comercio. Junto a esta red se encontraban los pueblos circunvecinos de otras comarcas, que, también, traficaban mercancías con los reales mineros de Tasco. En otras palabras, los asentos de minas de Tasco, junto con los reales mineros de Zacualpan, Temascaltepec y Sultepec, formaban la región minera de tierra caliente, en la cual existía una red comercial a nivel regio--nal.

CONCLUSIONES

La colonización de América estuvo condicionada por la expansión marítima y comercial de Europa. Así, la política comercial del Imperio español, del siglo XVI, dejó una drástica huella en la vida económica de sus colonias en el continente americano. Esta política estuvo condicionada por el intento de lograr una hegemonía marítima y continental del Estado español sobre otras potencias europeas, rasgo que se reflejó en el aparato administrativo de las colonias con una profunda preocupación fiscal. De este modo, las estructuras coloniales fueron el resultado de los objetivos de la Corona española, que intentó practicar una exclusividad comercial que favoreciera sus finanzas. La existencia de minas de plata en los virreinos del Perú y la Nueva España fue un factor que le dio un aspecto muy particular al sistema colonial español.

Los conquistadores se encontraron en Mesoamérica con sociedades básicamente agrícolas, que contaban con una gran densidad de población y con una compleja organización económica, política y social. A estas sociedades adaptaron instituciones como el tributo, el repartimiento, la encomienda y la congregación de pueblos, para asegurar la estabilidad económica y política de la empresa colonizadora.

Con la Conquista, la Corona española impuso un aparato administrativo en sus territorios de América. Sin embargo, mantuvo una serie de elementos indígenas que permitieron el control de esos territorios. Para los que existió un Consejo de Indias, el cual delegó su autoridad en el Virrey y, éste a su vez en otros gobernadores y autoridades menores que se encargaban de la administración civil y eclesiástica de las provincias. La Iglesia cedió la administración eclesiástica en la Corona española, cuya función fue encargada, también, al Virrey. Como ambas jurisdicciones, la civil y la eclesiástica, fueron impuestas arbitra

riamente, en muchos casos los límites territoriales entre éstas no coincidieron. Además, aún cuando se permitió a la nobleza indígena contar con algunos de sus antiguos privilegios, las comunidades fueron controladas por corregimientos, que estaban bajo la jurisdicción de las alcaldías mayores.

Hacia 1540, la Corona española intentó una reestructuración racional de la economía novohispana, para recuperar el control político y económico delegado a grupos privados durante la Conquista. Así, todos los aspectos de la vida económica y social de la Nueva España se trataron de regular a través de una legislación, que trató de generalizar en lo posible, pero que estaba enfocada a casos específicos y que regularmente respondió a costumbres de años, que posteriormente adquirieron carácter legal.

Hay que agregar que la extracción de metales preciosos fue de mayor importancia para el Estado español que la explotación de los productos agrícolas, ya que su principal renta procedía de los derechos y diezmos de la plata. Por lo que la minería creció condicionada por las modificaciones hechas a la estructura agraria prehispánica, modelando, de este modo, los patrones definitivos de la economía de la Nueva España. Las condiciones básicas para el desarrollo de la minería, en la Nueva España, fueron los siguientes factores de apoyo: mano de obra constante, recursos agrícolas y ganaderos y fuentes de otras materias primas.

La comarca de Tasco fue un ejemplo de esta adaptación institucional de la organización política, social y económica de su sociedad indígena.

Tasco era parte de una región minera formada por otros distritos, que eran Sultepec, Zacualpan y Temascaltepec. La comarca se encuentra situada dentro del sistema fluvial del río Balsas, al que pertenecen los ríos Chontalcoatlán, Amacuzac y Tasco. La sierra de Tasco abarca la mayor parte de la comarca, cuya superficie del terreno es bastante accidentada. Los rasgos climatológicos y fi--

siográficos no han variado en forma significativa del siglo XVI a la fecha, lo que puede dar una idea de las características de la región en aquella época. La comarca mantenía un clima sano, templado en las partes altas y semicálido en las partes bajas. Es posible encontrar pequeños valles fértiles, aún cuando la mayor parte de la superficie se puede considerar semiésteril. Los recursos de la vegetación y la fauna silvestre, en el siglo XVI, así como las posibilidades de cultivo y cría de ganados, permitieron que la comarca lograra satisfacer las necesidades de autoconsumo de la población local, además de el envío de excedentes de su producción hacia otras áreas, antes de la Conquista. Posterior a 1532, la comarca canalizó estos recursos hacia los reales de minas del distrito.

Antes de la Conquista, la comarca era una provincia tributaria del Imperio azteca, y era parte de una estructura de intercambio y comunicación que canalizaba los excedentes de la producción de varias regiones hacia un centro de control y distribución de los mismos, que era la ciudad de Tenochtitlan. Tasco El Viejo, como centro de control administrativo de la comarca, mantuvo una doble función: la externa fue movilizar la fuerza de trabajo indígena y enviar los excedentes de su producción hacia el principal centro administrativo del imperio; la interna fue controlar y distribuir, a nivel local, los mismos elementos. Así la relación sujeto-cabecera tenía la función de controlar la fuerza de trabajo de la unidad familiar organizada en calputin y extraer los excedentes de su producción agrícola.

Después de la Conquista, dentro de la administración civil de la Colonia, Tasco fue una comarca de la provincia de Chiautla, la que pertenecía al Gobierno y Capitanía General de la Nueva España, correspondiente, a su vez, a la Audiencia de México, dentro del Virreinato de la Nueva España. Dentro de la administración eclesiástica secular, la comarca se encontraba entre dos jurisdicciones eclesiásticas menores, ambas pertenecientes a la Diócesis y Arzobispado de

México: las parroquias de Tasco y Nochtepec.

La red básica de poblaciones de la estructura administrativa prehispánica de Tasco casi no sufrió cambios severos con la Conquista, sustituyéndose solamente dos cabeceras principales por tres poblaciones sujetas y el traslado del centro de control de la comarca, Tasco El Viejo, al real de Tetelcingo (actual ciudad de Tasco), manteniendo sus funciones anteriores. Por otro lado, ambas administraciones, la civil y la eclesiástica, intentaron captar el máximo de beneficios económicos provenientes de las comunidades indígenas. Sin embargo, la red básica de poblaciones de la comarca sí sufrió los efectos de la caída demográfica y del programa de congregaciones de los pueblos indígenas, por lo que, a fines del siglo XVI, desaparecieron una gran cantidad de estancias, fuente básica de los beneficios económicos de la comarca. Tasco, como principal centro directriz de la comarca, dentro de la estructura administrativa de la Colonia, mantuvo su papel de control y canalización de la mano de obra y excedentes de la producción indígenas, pero dirigiéndolos hacia los reales de minas de su jurisdicción.

Dentro de la nueva sociedad en Tasco, hubo una separación legal entre los españoles y los indígenas, pero en la práctica esta separación no fue absoluta, ya que, aún cuando los españoles radicaban en los reales mineros y los indígenas en sus poblados, existió un contacto constante entre los dos grupos. Por un lado las autoridades civiles y eclesiásticas y los encomenderos de la comarca visitaban continuamente a los indígenas; por otro lado, los indígenas se desplazaban con persistencia hacia los reales de minas, como indios de servicio, trabajadores libres o para comerciar con algunos sus productos. En los reales de minas había, también, otro grupo racial: los negros. De este modo, los reales mineros fueron los crisoles de las mezclas raciales, dando lugar a otros grupos sociales: mulatos y mestizos.

En la cumbre de la pirámide social de la comarca se encontraban los españoles, seguidos por los mestizos, mulatos y negros libres, y en la base de esta pirámide se encontraban los indígenas y, ligeramente, más abajo, los esclavos ne-- gros. Por lo general, los españoles eran propietarios de minas, encomenderos, comerciantes o autoridades civiles o eclesiásticas; muchos de los negros libres, mulatos o mestizos se dedicaban a traficar con materias primas, importantes en la minería, o con plata, y algunos otros eran capataces en los réales mineros; los esclavos negros eran utilizados en etapas especializadas del proceso del beneficio de la plata y otros como servidumbre de los españoles; los indígenas se dedicaban a las labores agrícolas, principalmente, también en asistir al servicio personal o al repartimiento en la minería, o al comercio de sus productos agrícolas, convirtiéndose, así, en la base económica de la sociedad colonial de la comarca.

También, existieron migraciones temporales de otros pueblos indígenas fuera de la comarca de Tasco, algunos del obispado de Michoacán y otros del obispado de México, principalmente para el servicio personal de las minas de Tasco, entre 1532 y 1555. Existió la posibilidad de que estos desplazamientos fueran definitivos, posteriores a 1555. También, los arribos de pobladores españoles y ne-- gros a la comarca pueden considerarse como migraciones definitivas.

Por lo que respecta al fenómeno de la caída poblacional en la provincia, éste no puede ser explicado exclusivamente en términos de una sola de las si--- guientes tesis: genocidio, desgano vital, reacondicionamiento económico o epidemias. Sí las epidemias fueron un factor importante en el descenso de la pobla--- ción indígena en el área en cuestión, cuando menos este argumento no tiene validez durante el contagio generalizado de 1576-77, ya que el computo realizado en esta investigación mostró un descenso menor al 10 % de la población estimada entre los años de 1569 y 1581. Sin embargo, el caso del reacondicionamiento económico tuvo efectos más drásticos sobre la sociedad indígena. Con las medidas del

Estado español que encauzaron las actividades económicas de las comunidades indígenas para sostener la minería y, posteriormente, con la aplicación de la política de congregación de las comunidades indígenas, para obtener un mayor control económico, político y administrativo sobre estas comunidades, se generó un lento rompimiento de la vida comunitaria y la aculturación de la sociedad indígena. Hacía 1569, el 80 % de la población total de la comarca era de indígenas que vi---vían, aún, en sus comunidades; el 16.7 % eran indígenas que vivían en los reales mineros, y el resto eran españoles y negros. Los mulatos, mestizos y negros li---bres no fueron computados, pero es posible que su número fuera muy bajo del to---tal de la población, en un porcentaje un poco más alto que el de los españoles. Se sabe que los indígenas llegaron a cambiar ciertos hábitos en el vestido, la alimentación y la religión, pero por el momento no ha sido posible determinar que tanto cambiaron estas costumbres, así como tampoco el grado de penetración de la religión católica en el pensamiento indígena. Para la segunda mitad del siglo XVI, el lento proceso de transformación cultural de la sociedad indígena en Tasco estaba en sus inicios.

Otro aspecto interesante fue la ocupación del suelo. Los intereses de la Corona hacia la minería y la retribución de servicios a los conquistadores condi---cionaron la ocupación de la tierra. En Tasco, varias cabeceras y sus poblados sujetos se encontraban encomendados a particulares o a la Corona. Las encomiendas no conferían la propiedad de la tierra ni la jurisdicción civil o eclesiástica. Pero algunas mercedes reales sí dieron derechos de propiedad a algunos particulares sobre el suelo. Hay que agregar que la capacidad de recursos extraídos de las encomiendas fue, durante la segunda mitad del siglo XVI, mayor que la que tenían las estancias o sitios concedidos por mercedes reales a los particulares, sobre todo el recurso de la mano de obra indígena, factor que puede ser considerado de importancia en el traslado de la riqueza de las comunidades indígenas hacía otros sectores de la economía como el minero o el comercial.

Sí se toma en cuenta la consideración anterior. La organización de la producción agrícola prehispánica de Tasco sirvió de base al sistema rural impuesto por las autoridades españolas en la misma comarca. De este modo, la zona minera de tierra caliente, Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Tasco, desarrolló una agricultura destinada al abasto de las minas. En una primera fase, el envío de excedentes agrícolas de las comunidades indígenas hacia los reales mineros se realizaba a través del tributo indígena en especie. En una segunda fase, el pago del tributo indígena en especie fue conmutado por pago en dinero, razón por la cual el envío de los excedentes agrícolas a los reales mineros se comercializó, sin embargo, la dirección de la agricultura y sus técnicas de explotación quedaron, aún en manos de los indígenas.

Entre los productos agrícolas que se llevaban a las minas había: maíz, frijol, chile, aves, pescado, mantas y ropas de algodón y de henequén, miel, loza de barro, leña, hierba, cera, huevos, sal, etc. La cantidad de productos que enviaba anualmente cada pueblo indígena a los reales mineros alcanzaba cifras bastante altas, en algunos casos como el maíz y el frijol en más de 50 toneladas.

La conmutación del pago del tributo en especie por pago en dinero, no fue una práctica homogénea, ya que en algunas provincias se permitió la conmutación de todos los productos en especie, en tanto que en otras se hizo una excepción con el maíz, así que el pago de los tributos llegó a ser mixto, tanto en especie como en dinero, quizá con la finalidad de asegurar el abasto de este producto. La conmutación del pago del tributo y su posterior comercialización probablemente respondieron a las dificultades que implicaba el cobro de los tributos en especie para las autoridades civiles, entre las que se encontraban: el almacenamiento, distribución, venta y cobro de los productos tributados.

Así dentro del marco legislativo, anteriormente mencionado, y bajo las con-

diciones agrícolas de la comarca, la minería tuvo un desarrollo muy particular en Tasco.

Como el abasto de materias primas y la infraestructura minera representaban costos muy elevados para los mineros, las innovaciones técnicas estuvieron dirigidas a sacar el máximo provecho económico y facilitar el proceso de explotación de la plata. Los elementos necesarios para beneficiar la plata fueron: mano de obra, abasto de materias primas, obras de infraestructura y financiamiento. Contar con una mano de obra barata y constante fue el objetivo de las diferentes formas de canalización de la misma: esclavitud, servicio personal, repartimiento y contratación libre; hay que agregar que las condiciones climatológicas fueron un factor que influyó en la demanda de mano de obra en las minas, que se incrementaba en la época de lluvias. Sobre el abasto de materias primas, casi todos los suministros eran abastecidos por los pueblos de la comarca o de las provincias circunvecinas, a excepción de las herramientas de hierro y el mercurio que eran traídos de lugares fuera de la Nueva España. Uno de los elementos más caros de la minería fue la infraestructura de edificios y obras hidráulicas, ya que la inversión de capital, mano de obra, materiales y horas de trabajo fue enorme. Sin embargo, la construcción y reparación de puentes y caminos quedó bajo la dirección de las autoridades civiles y su costo recayó sobre las comunidades indígenas, que ejemplifica otra parte del traslado de las riquezas de las comunidades indígenas a los sectores minero y comercial. Para financiar los costos de explotación de la plata se recurrió al crédito; así los mineros eran, regularmente, deudores de la Corona; hay referencias sobre la existencia del crédito que las instituciones religiosas daban a los mineros; y, también, es muy probable que los mineros fueran deudores de los comerciantes intermediarios, aún cuando no se han encontrado referencias claras al respecto.

Por otro lado, la provincia cumplió una serie de condiciones como fueron: consumo de productos agrícolas en los reales mineros, un sistema de cambios, un sistema de medidas, una disponibilidad de mano de obra y un aparato legal que regulaba la vida económica de la comarca, es decir, la provincia cumplió con las condiciones necesarias de un mercado agrario, concepción que no debe confundirse con la de mercado moderno.

Así, la minería, como motor de arrastre de la economía de la comarca, incorporó casi todos los suministros de las tierras que rodeaban a los reales mineros a la misma. La mayor riqueza del sector agrícola, principalmente en manos de las comunidades indígenas, permitió el traslado de sus excedentes al sector minero, tanto en materias primas como en mano de obra, y fue aquí en donde el comercio jugó un papel importante. Los comerciantes de la provincia compraban artículos agrícolas a los indígenas a precios bajos para posteriormente revenderlos a precios más elevados. En la especulación de productos, entraban los mercaderes, los regatones y los vagabundos, que de algún modo se mezclaban en el tráfico ilícito de la plata, el azogue y otras mercancías. Sin embargo, el comercio no fue una actividad exclusiva de un pequeño grupo, en realidad, la mayor parte de los indígenas obtenían ingresos por la venta de sus productos para, así, poder pagar sus tributaciones. Los pueblos de la comarca, al igual que otros pueblos circunvecinos, formaban una red comercial, a través de la cual traficaban mercancías con los reales mineros. Los asentos de minas de Tasco, Zacualpan, Sultepec y Temascaltepec formaban una red comercial a nivel regional, es decir, en toda la región minera de tierra caliente.

Para finalizar, la comarca de Tasco fue un espacio económico en pequeña escala, cuyo motor de arrastre de su economía, la minería, dependía de los recursos generados por las comunidades indígenas de la provincia y de otras comarcas aledañas, es decir, el real de Tetelcingo (actual ciudad de Tasco), como centro

administrativo de la comarca, canalizó los recursos de estas comunidades indígenas, como mano de obra, productos agrícolas y materias primas, hacia los reales mineros de Tetelcingo, Texaltitlan y Tenango, por medio de instituciones como la encomienda, el servicio personal de indios, el repartimiento y el tributo. En esta canalización de recursos existió un traslado de la riqueza de las comunidades indígenas a otros sectores como el comercial y el minero. Además, las instituciones económicas indígenas fueron respetadas, en tanto no entraran en conflicto con los intereses de la Corona española o de los españoles inmigrados a la Nueva España, en particular a Tasco. Lugar en donde el choque racial produjo una diferenciación étnica y social que contribuyó a formar una estructura jerárquica de la sociedad, basada en la distinción racial. Este choque racial, además, produjo una transgresión cultural de la sociedad indígena de Tasco, en la que la religión católica y el reacondicionamiento económico de las comunidades indígenas jugaron un papel significativo. Así, fue posible verificar que el concepto de "comarca" o "región" no se limita a áreas cuyas fronteras son inmutables o inamovibles, ya que la comarca de Tasco se organizaba en torno a los reales mineros, principalmente el de Tetelcingo, y que su dinámica dependía de los vínculos entre sus poblaciones, integradas en una economía global; en donde fue posible encontrar relaciones económicas con otras provincias, demostrando con esto el movimiento constante de sus fronteras, es decir, en ciertos momentos los límites del espacio económico de la comarca se ampliaban para adquirir los recursos de los pueblos vecinos de la misma. Por último, el concepto de "comarca", de menor nivel espacial que el de "región", fue más acorde para el distrito de Tasco, ya que, junto a Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan, formaba parte de la región minera de tierra caliente.

Hay que agregar que este trabajo sugiere otros puntos de investigación, como por ejemplo: la historia personal de algunos de los pobladores de Tasco, mine

ros, curas, autoridades civiles, indígenas, etc. Y entablar una serie de relaciones entre las actividades económicas que ejercían estos pobladores y sus posibilidades de ascenso social, así como, también, conocer los vínculos familiares en tre estos personajes y sus relaciones de poder económico o político en la sociedad de Tasco.

C R O N O L O G I A

1519. Carlos I de España elegido Emperador de Alemania (Carlos V) (1500-1558), En 1516, por muerte de su abuelo Fernando el Católico, recibió Aragón, Navarra, Castilla, Nápoles, Sicilia, Cerdeña y la América colonial.
- 1519, marzo 30. Hernán Cortés es nombrado Capitán General y Justicia Mayor por el recién fundado Ayuntamiento de la Villa Rica de la Veracruz.
- 1519, julio 10. Hernán Cortés (1485-1547). Primera Carta de Relación al Emperador Carlos V.
- 1519, septiembre 14. Carlos V. "Que el oro rescatado sea labrado y quintado"
- 1520, octubre 30. Hernán Cortés. Segunda Carta de Relación al Emperador Carlos V.
- 1521, agosto 13. Caída de la ciudad de Tenochtitlan.
- 1522, mayo 15. Hernán Cortés. Tercera Carta de Relación al Emperador Carlos V.
- 1522, diciembre 15. El emperador Carlos V nombró a Hernán Cortés Gobernador y Capitán General de Nueva España, cargo en el que duró hasta el mes de diciembre de 1524.
- 1522-1524. Entre estos años se debieron de descubrir las minas de estaño en Tasco.
1523. Llegaron a Nueva España los franciscanos precursores, Fray Tecto, Fray Juan de Aora y Fray Pedro de Gante.
- 1524, mayo 13. Llegada a San Juan de Ulúa de la misión franciscana de los "Doce"
- 1524, agosto 10. Carlos V creó el Consejo de Indias.
- 1524, octubre 15. Hernán Cortés. Cuarta Carta de Relación al Emperador Carlos V.
- 1524, octubre. Hernán Cortés salió de Coyoacán para las Hibueras.
- 1524, diciembre. Gobierno de los Tenientes de Cortés, durante su expedición a las Hibueras, Alonso de Estrada (Tesorero), Lic. Alonso Suazo (Asesor), Rodrigo de Albornoz (Contador), Gonzalo de Salazar (Factor) y Pedro Almén dez Chirino (Veedor), hasta el 24 de junio de 1526.
- 1525, noviembre 24. Carlos V. "Que se manifestara el oro producido."
- 1525, diciembre 9. Carlos V. "Que se ampliara el derecho para descubrir y labrar las minas a todos los vasallos del Rey, tanto españoles como indígenas."
- 1526, junio 24. Cortés nombrado adelantado de la Nueva España.
- 1526, julio 4-20. Lic. Luis Ponce de León juez residente de Hernán Cortés.
- 1526, agosto 10. El Lic. Marcos de Aguilar sustituyó al Lic. Luis Ponce de León y entregó el cargo el 10. de marzo de 1527.
- 1526, septiembre 19. Fundación del Obispado de Puebla.
- 1526, noviembre 9. Carlos V. Cédula Real en la que el servicio personal debería ser voluntario y retribuido económicamente.
- 1526, diciembre 9. Carlos V. Cédula Real que permitió beneficiar y descubrir minas a los españoles e indígenas.

- 1527, marzo 10. Alonso de Estrada y Gonzalo de Sandoval sustituyen al lic. Marcos de Aguilar, entregaron el cargo el 22 de agosto del mismo año.
- 1527, mayo 21. Nacimiento de Felipe II (1527-1598).
- 1527, agosto 22. Alonso de Estrada continuó sólo en la residencia del gobierno de la Nueva España hasta el 28 de diciembre de 1528.
- 1527, noviembre 29. Fundación de la Audiencia de México.
- 1528, diciembre. Llegó a México Fray Juan de Zumárraga, Obispo electo para la Diócesis de México.
- 1528, diciembre 4. Carlos V. Cédula Real que ordenaba que los reales mineros tu vieran clérigos para la administración de la doctrina cristiana a los indígenas.
- 1528, diciembre 6. Primera Audiencia. Nuño de Guzmán (Presidente) y los oidores Lic. Juan Ortiz de Matienzo, Lic. Alonso Parada, Lic. Diego Delgadillo, y el Lic. Francisco Maldonado, entregaron el cargo en enero de 1531.
1529. Se le concede a Hernán Cortés el marquesado del Valle de Oaxaca.
1529. Llegó a México Fray Bernardino de Sahagún.
1529. Tasco fue elevada a alcaldía mayor. También se traslado la residencia de la alcaldía mayor de Tasco El Viejo al real de minas de Tetelcingo (actual ciudad de Tasco).
1530. Se instituyó el corregimiento en Nueva España.
1530. Rodrigo de Castañeda y Miguel Díaz de Aux se atribuyen la conquista de la provincia de Tasco.
1530. Prohibición para hacer esclavos por guerra o por rescate.
- 1530, marzo 8. Carlos V. Cédula Real que ordena el pago de las dos terceras partes del producto al minero interesado y una a la Real Hacienda.
- 1531, enero. Segunda Audiencia. Sebastián Ramírez de Fuenleal, Obispo de Santo Domingo (Presidente) y los oidores: Juan Salmerón, Alonso Maldonado, Francisco Ceynos y Vasco de Quiroga, entregaron el cargo el 17 de abril de 1535.
- 1532, septiembre. Fecha probable de la manifestación del descubrimiento de minas de plata en Tasco.
1533. Nació Martín Cortés heredero del Marquesado del Valle de Oaxaca.
- 1533, abril 27. Fray Juan de Zumárraga consagrado en Valladolid Obispo de México.
1534. Tasco es considerada como cabecera de la comarca.
1534. Se vuelve a aceptar la esclavitud por guerra o por rescate de indígenas.
- 1535, abril 17. Fundación del Virreinato de la Nueva España y nombramiento del primer virrey Don antonio de Mendoza (1492-1552).
- 1535, junio 2. Fundación del Obispado de Oaxaca.
- 1535, noviembre 14. Don Antonio de Mendoza tomó posesión del Virreinato de la Nueva España, entregó el cargo el 25 de noviembre de 1550.
1536. Apertura oficial del Colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco.
- 1536, junio 30. Antonio de Mendoza. Ordenanzas del servicio indígena.

1537. El obispo Zumárraga pide al emperador Carlos V la fundación de una Universidad en México.
- 1537, junio. Paulo III. Bulas Altitudo divini consilli; Varitas ipsa, y Sublimis Deus. Racionalidad de los indios y capacidad religiosa y civil de los mismos.
1538. Tasco es reafirmada como alcaldía mayor.
- 1539, marzo 19. Fundación del Obispado de Chiapas.
- 1541, septiembre 22. Salió de la ciudad de México el virrey Antonio de Mendoza a la pacificación de Nueva Galicia.
1542. Prohibición definitiva de la esclavitud de indígenas por guerra o por rescate.
1542. Visita del Oidor Lic. Lorenzo de Tejada a las minas de Tasco.
- 1542, noviembre 20. Quedó instituido formalmente el sistema virreinal español para las dos grandes divisiones del continente americano.
1543. Fundación del Consulado de Sevilla.
- 1543, septiembre 3. Fundación de la Audiencia de los Confines o de Guatemala.
- 1545-1548. Primera gran epidemia.
- 1546, febrero 11. Paulo III. La Diócesis de México elevada a Arzobispado. Fray Juan de Zumárraga primer arzobispo.
1547. Muerte de Hernán Cortés. Heredó el título de Marqués del Valle de Oaxaca Don Martín Cortés Ramírez y Arellano.
1548. Murió el arzobispo de México Fray Juan de Zumárraga.
- 1548, febrero 13. Fundación de la Audiencia de Guadalajara.
- 1549, julio 4. Nombramiento de Don Luis de Velasco (padre) (1511-1564) como virrey de la Nueva España.
1550. Carlos V. Cédula Real. Las encomiendas quedaron sujetas a los corregimientos.
- 1550, noviembre 25. Toma posesión Don Luis de Velasco (padre) del virreinato de la Nueva España hasta su muerte el 31 de julio de 1564.
1551. Fray Alonso de Montufar es nombrado Arzobispo de México.
1551. Don Luis de Velasco (padre). Confirmación de la Instrucción de las minas de Tasco de 1542 del Oidor Lic. Lorenzo de Tejada.
1551. Castañón de Aguero, minero de Tasco, modificó los hornos utilizados en el método de fundición, sacando mayor provecho del mineral extraído.
- 1551, agosto 8. Carlos V. Cédula Real que ordenaba que todo el oro y la plata de las Indias se ensayaray aquilatara, y se cobraran los derechos del 1.5 %
- 1551, septiembre 21. Carlos V. Cédula Real. Fundación de la Universidad de México. Se estableció hasta 1553.
- 1551, diciembre 5. Don Luis de Velasco (padre). Ordenanzas sobre la minería.
- 1551, diciembre 17. Carlos V. Cédula Real. Que los indios pudieran tener y labrar minas de oro y plata.
- 1551, diciembre 25. Orden para que los indígenas trabajaran por su voluntad y go justo, sin obligación hacia los encomenderos.

1552. Franciso López de Gómara. Historia de las Indias y Conquista de México. Zaragoza. Agustín Millán, 1552.
- 1553, enero 5. Inauguración de los cursos de la Universidad de México.
1555. Concilio Provincial Mexicano.
1555. Bartolomé de Medina. Introducción del método de amalgamación por mercurio en la Nueva España.
- 1555, enero 2. Fray Toribio de Motolinia. Carta al Emperador contra Fray Bartolomé de las Casas.
1556. Felipe II heredó todas las posesiones de parte de Carlos V, excepto las las de la Casa de Austria y el título imperial.
- 1556, mayo 2. Carta al Rey. Los señores y principales de México y su comarca pidieron al Rey se nombre protector de los indios que resida en la Corte. Indican para el cargo a Fray Bartolomé de Medina.
- 1557, mayo 17. Don Luis de Velasco (padre). Ordenanza para que la plata se fundiera delante de los oficiales reales.
- 1557, junio 6. Jura de Felipe II en México.
- 1558, septiembre 21. Murió el emperador Carlos V.
1559. Fray Bartolomé de las Casas concluyó la composición de la Apologética Historia.
- 1559, mayo 5. Felipe II. Cédula Real. Para que ninguna autoridad de los reales de minas sea dueño de minas.
- 1559, mayo 23. Felipe II. Cédula Real. Para que se respetaran los derechos del beneficio de minas de los indios.
1562. Se inicia la recaudación real en Acapulco.
1563. Concluyó el Concilio de Trento.
1563. Utilización del método de Bartolomé de Medina en Tasco.
- 1564, julio 31. Muerte de Don Luis de Velasco (padre) y toma de posesión del virreinato por la Real Audiencia de México, Dr. Ceynos, Don Pedro Villanueva y Don Jerónimo Orozco, entregaron el cargo el 19 de octubre de 1566.
1565. Segundo Concilio Provincial Mexicano, convocado por el Arzobispo de México Fray Alonso de Montufar para promulgar el Concilio de Trento.
- 1566, febrero 12. Don Gastón de Peralta (¿ - 1587), Marqués de Falces es nombrado Virrey de Nueva España.
- 1566, julio 17-18. Murió Fray Bartolomé de las Casas en el convento de Nuestra Señora de Atocha en Madrid.
- 1566, octubre 19. El marqués de Falces tomó posesión del virreinato de la Nueva España, entregó el cargo el 11 de noviembre de 1567.
- 1567, noviembre 11. Toma de posesión del virreinato de la Nueva España por los visitantes Dr. Luis Carrillo y Alonso Muñoz, entregaron el cargo el 4 de noviembre de 1568.

1568. Bernal Díaz del Castillo (1496-1584) concluyó su obra: Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.
- 1568, mayo 19. Don Martín Enríquez de Almanza fue nombrado Virrey de Nueva España.
- 1568, 4 de noviembre. Don Martín Enríquez tomó posesión del virreinato de la Nueva España, entregó el cargo el 4 de octubre de 1580.
1569. Fundación de los partidos o parroquias de Nochtepec y Tasco. Hacia esta fecha Tasco era un curato beneficiado.
- 1569, enero 25. Felipe II. Cédula Real. Creación del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México.
- 1569, agosto 4. Murió Fray Toribio de Motolinía el último de los "Doce" en el convento de San Francisco en México.
- 1569, noviembre 6. Fundación del Gobierno y Capitanía General de las Islas Filipinas.
1570. Código franciscano. Contenía los informes que dieron los franciscanos a petición del visitador del Consejo de Indias Lic. Juan de Ovando.
- 1571, marzo 5. Felipe II. Cédula Real para abastecer de bastimentos a los reales de minas.
- 1571, septiembre 12. Llegó a México Pedro Moya de Contreras (¿ -1591) para fundar el Tribunal del Santo Oficio.
- 1571, octubre 9. Dr. Lope de Miranda, Oidor y Visitador General de la Nueva España. Ordenanzas del repartimiento de indígenas en las minas de Tasco.
- 1571, noviembre 4. Quedó establecido el Tribunal del Santo Oficio.
1572. Llegó a México la Compañía de Jesús.
- 1572, mayo 18. Felipe II. Cédula Real para que se cobraran las deudas de los mineros del oro y la plata explotados y que se prohibiera el cobro de las deudas sobre los bienes de los mineros.
- 1573, abril 14. El virrey Don Martín Enríquez. Ordenanza que prohibía el alquiler de viviendas a los indígenas de Tasco por parte de los mineros.
- 1573, agosto 15. Fundación del Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos
- 1573, diciembre 8. Don Pedro Moya de Contreras Arzobispo de México.
1574. Juan López de Velasco terminó su trabajo: Geografía y Descripción Universal de las Indias, (1571-1574).
- 1574, febrero 28. Celebración del primer auto de fe de la Inquisición de México
- 1574, octubre 18. Fundación del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de los jesuitas de México.
1575. Providencia ejemplar de Don Pedro Moya Contreras y peste en México en 1575
- 1575, enero 15. Felipe II. Cédula Real para que los salarios de los alcaldes mayores y veedores de minas se pagaran de ellas.
- 1576-1577. Segunda gran epidemia.
1576. Juan Capellín, minero de Tasco, mejoró el método de amalgamación de Medina.
1577. Fundación del Gobierno y Capitanía General de la Isla Española.
1577. Tlamacazapa, Acamixtlahuacan y Tenango fueron elevados a curatos beneficiados.
1577. Felipe II. Instrucción y memoria de las relaciones que se han de hacer para descripción de las Indias...

1578. Fray Alonso de Molina. Confesionario mayor en lengua mexicana. México, Pedro Balli, 1578.
1578. Fray Alonso de Molina. Doctrina cristiana en lengua mexicana. México, Pedro Ocharte, 1578.
- 1578, abril 14. Nació el príncipe Felipe, que reinaría como Felipe III de España.
- 1578, octubre 18. Murió el príncipe Don Fernando hijo mayor de Felipe II.
1579. Fundación del Gobierno y Capitanía General de Cuba.
- 1580 (?) Nació Juan Ruiz de Alarcón.
- 1580, marzo 26. Don Lorenzo Suárez de Mendoza (¿ -1583), Conde de la Coruña, fue nombrado Virrey de Nueva España.
- 1580, octubre 4. El conde de la Coruña tomó posesión del virreinato de la Nueva España, falleció el 29 de junio de 1583.
- 1581, enero 10.-6. Pedro de Ledezma. Relación de las minas de Tasco. En respuesta a la Instrucción y memoria de las relaciones que se han de hacer de las Indias...
- 1581, junio 29. Felipe II entró en Lisboa.
1582. Reforma Gregoriana del calendario.
- 1582, marzo 29. Juan Bautista Pomar. Relación de Texcoco. Respuesta al interrogatorio que mandó formular Felipe II.
1583. Fray Bernardino de Sahagún. Psalmódia cristiana y sermonario... en lengua mexicana. México, Pedro Ocharte, 1583.
- 1583, mayo 5. Fundación de la Audiencia de Manila.
- 1583, junio 29. El Dr. Pedro Moya de Contreras suple en el cargo de virrey al conde de la Coruña por su deceso, entregó el mando el 18 de noviembre de 1585.
1584. Murió Bernal Díaz del Castillo.
- 1584, febrero 10. Tercer Concilio Provincial mexicano. Lo convocó el arzobispo Moya Contreras. Concluyó el 14 de septiembre de 1584.
- 1585, febrero 26. Don Alvaro Manrique de Zúñiga (¿ -1590), Marqués de Villamanrique, es nombrado virrey de la Nueva España.
- 1585, junio 14. Pedro Moya Contreras, Arzobispo de México y Virrey de la Nueva España. Instrucción a las alcaldías mayores para la administración del azogue.
- 1585, septiembre 7. Llegaron a México los religiosos carmelitas.
- 1585, noviembre 18. El marqués de Villamanrique tomó posesión del cargo de virrey, entregó el mando el 17 de enero de 1590.
1586. Llegó a México el padre Joseph de Acosta.
- 1586, mayo 28. Constituciones de la Universidad de México hechas por el Dr. Pedro Moya Contreras.
1587. El arzobispo Moya Contreras regresó a España con cargo de Presidente del Consejo de Indias. Murió en Madrid el 15 de enero de 1591.
1587. Murió Don Martín Cortés. Heredó el título de Marqués del Valle de Oaxaca Don Fernando Cortés Ramírez de Arellano.

- 1589, mayo 10. Felipe II. Legalización del repartimiento indígena de las minas.
- 1589, julio 19. Don Luis de Velasco (hijo) (1539-1617) fue nombrado Virrey de la Nueva España, por primera ocasión.
1590. Murió Fray Bernardino de Sahagún.
1590. Joseph de Acosta. Historia Natural y Moral de las Indias. Sevilla, Juan de León, 1590.
- 1590, enero 17. Don Luis de Velasco (hijo) tomó posesión del virreinato de la Nueva España, cargo que entregó el 5 de noviembre de 1595.
1591. Juan de Cárdenas. Primera parte de los problemas y secretos maravillosos de las Indias. México, Pedro Ocharte, 1591.
- 1594, marzo 12. Fue nombrado Arzobispo de México Don Alonso Fernández y Bonilla. Tomó posesión en esa fecha por apoderado, no llegó a venir a México.
- 1595, mayo 28. Don Gaspar Zúñiga y Acevedo (1560-1606), Conde de Monterrey, fue nombrado Virrey de la Nueva España.
- 1595, noviembre 5. El Conde de Monterrey tomó posesión del virreinato de la Nueva España, cargo que entregó el 27 de octubre de 1603.
1597. Nochtepec fue elevado a curato beneficiado.
- 1598, septiembre 13. Felipe III (1578-1621) ascendió al trono español a la muerte de Felipe II.
- 1598, noviembre 28. El Conde de Monterrey, virrey de Nueva España, dió instrucción para la congregación de los pueblos de Cuernavaca, Toluca, Tasco, Tehuantepec e Isúcar.
1599. Fray Juan Bautista. Confesionario en lengua mexicana y castellana. México, Melchor Ocharte, 1599.
- 1599, febrero. Gonzalo Fernández, juez congregador, recopiló los datos requeridos por la instrucción de congregación de Tasco hecha en 1598.
- 1600, febrero 15. Murió el padre Joseph de Acosta.
1601. Ordenanza. Que los españoles, mestizos, negros y mulatos libres sean inducidos a trabajar en las minas.
- 1601, marzo 5. Conde de Monterrey, Virrey de la Nueva España. Instrucciones para el repartimiento de los indígenas en Tasco.
- 1601, septiembre 24. Es nombrado Arzobispo de México García de Santa María Mendoza y Zúñiga. En esa fecha tomó posesión por apoderado. Gobernó la mitra hasta el 5 de octubre de 1606, en que murió.
- 1602, noviembre 6. Felipe III. Cédula Real. Que los alcaldes mayores de minas no contraten en negocios.
- 1602, noviembre 16. Felipe III. Cédula Real. Que los mineros que fueran presos, lo fueran dentro de los reales mineros.
- 1602, noviembre 25. Felipe III. Cédula Real. Que los precios de los materiales para los mineros fueran justos.

- 1603, enero 7-10. Congregación de los pueblos de la cabecera de Tasco El Viejo.
- 1603, mayo 19. Don Juan de Mendoza y Luna (1571-1628), Marqués de Montesclaros, fue nombrado Virrey de la Nueva España.
- 1603, octubre 27. El marqués de Montesclaros tomó posesión del virreinato de la Nueva España, cargo que entregó el 15 de julio de 1607.
- 1603, noviembre 14. Felipe III. Cédula Real. Que no se desperdicien en las minas las escorias de mineral.
1604. Baltazar Dorantes escribió la Sumaria Relación de las Cosas de Nueva España.
1604. Bernardo de Balbuena. La Grandeza Mexicana. México, Melchor Ocharte, 1604
1606. Henrico Martínez. Repertorio de los tiempos, y historia natural desta Nueva España. México, Henrico Martínez, 1606.
- 1606, octubre 5. Murió el Arzobispo de México García de Santa María Mendoza y Zúñiga.
- 1607, febrero 25. Don Luis de Velasco (hijo) fue nombrado Virrey de Nueva España por segunda ocasión.
- 1607, julio 15. Don Luis de Velasco (hijo) tomó posesión del virreinato de la Nueva España, cargo que entregó el 17 de junio de 1611.
- 1608, septiembre 29. Fray García Guerra fue nombrado Arzobispo de México. Murió el 22 de febrero de 1612.
- 1609, enero 19. Felipe III. Cédula Real. Que se procurara descubrir minas de azogue.
- 1609, noviembre 22. Felipe III. Cédula Real. Que se dieran a conocer al gobierno los embargos de los ingenios mineros.
- 1610, agosto 14. Felipe III. Cédula Real. Que se tuviera cuidado con las minas y su beneficio.

F U E N T E S P R I M A R I A S

DOCUMENTOS INEDITOS.

Se realizaron investigaciones en dos lugares. En el Archivo General de la Nación, que proporcionó una gran cantidad de material valioso, del cual solamente se utilizaron los documentos más importantes, ya que la mayor parte del material pertenece a casos demasiado específicos que no venían al caso en esta investigación. Se consultó, también, la colección de microfilm del Museo Nacional de Antropología e Historia que no dió material aprovechable.

Archivo General de la Nación. Providencia ejemplar del Dr. Pedro Moya Contreras y peste en México en 1575. Historia, t. 14, exp. 4.

Archivo General de la Nación. Parecer del Padre Provincial y otros religiosos teólogos de la orden de San Francisco dada en México a 8 de marzo de 1594, acerca de los indios que se dan en repartimiento a los españoles. Historia, t. 14, exp. 11.

Archivo General de la Nación. Instrucción dada a los comisarios de los pueblos de Cuernavaca, Toluca, Tasco, Tehuantepec e Isúcar en lo relativo a la reducción de los naturales. Indios, vol. 6, 2a. parte, exp. 930.

Archivo General de la Nación. Merced a Luis de Castilla de una caballería de tierra en términos de este pueblo y el de Tenango. Agosto 22 de 1542. Mercedes, vol. 1, exp. 297.

Archivo General de la Nación. Merced a Luis de Castilla de un sitio. Septiembre de 1542. Mercedes, vol. 1, exp. 354.

Archivo General de la Nación. Merced a Luis de Castilla de un sitio de ingenio para moler metales en el arroyo que llaman de Tenango. Octubre 10 de 1543. Mercedes, vol. 2, exp. 447.

Archivo General de la Nación. Merced a Luis Marban de un ingenio y solar. 1585. Mercedes, vol. 13, exp. s/n.

Archivo General de la Nación. Merced a Luis Marban de un ingenio. 1590. Mercedes, vol. 115, exp. s/n.

Archivo General de la Nación. Congregación de los pueblos de Tasco, Tecapulco, Mexcaltepec, Aguacatitlan y Contlalco. Tierras, vol. 2723, exp. 8.

Archivo General de la Nación. Congregación de los pueblos de Tasco el Viejo, jurisdicción de las minas de Tasco. Tierras, vol. 2754, exp. 3.

F U E N T E S P R I M A R I A S

DOCUMENTOS EDITADOS.

Se han considerado como fuentes primarias una serie de noticias y de documentos de la época que se encuentran editadas actualmente, algunas de los cuales se localizan en: la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Biblioteca del Departamento de Investigaciones Históricas, Biblioteca de El Colegio de México, Biblioteca del Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional de México.

ACUÑA, René (ed.) Relaciones geográficas del siglo XVI: México I, t. 6. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1985.

CORTES, Hernán. Cartas de Relación al Emperador Carlos V, 2a. ed., Editores Unidos Mexicanos, México, 1985.

Historia de la Nueva España. Aumentada con notas y documentos de Don Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de México. Imprenta del Superior Gobierno, México, 1770.

DE LEDESMA, Pedro. "Relación de las minas de Tasco, lo. al 6 de enero de 1581", en Francisco del Paso y Troncoso (comp.). Papeles de Nueva España. vol. VI, Estudio tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1905, p.p. 263-282.

DIAS DEL CASTILLO, Bernal. Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España. Introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas, 13a. ed, Porrúa, México, 1983 (Sepan Cuantos, 5).

FERNANDEZ DEL CASTILLO, Francisco. "Algunos documentos sobre Bartolomé de Medina" en Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate, vol. XLVII (1927), p.p. 207-251.

GARCIA PIMENTEL, Luis. Descripción del Arzobispado de México. Hecha en 1570. José Joaquín Terrazas e Hijos Impresores, México, 1897.

GEMELLI CARRERI, J. F. Las cosas más considerables vistas en la Nueva España (1697). Ed. Xochitl, México, 1946.

GOMEZ DE CERVANTES, Gonzalo. La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI. Antigua Librería Robredo de J. Porrúa e hijos, México, 1944.

- GONZALEZ DE COSIO, Francisco (comp). El Libro de las tasaciones de Pueblos de la Nueva España. Siglo XVI. Archivo General de la Nación, México, 1952.
- HUMBOLDT, Alejandro de. Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España. Introducción y notas de Juan A. Ortega y Medina, 4a. ed., Porrúa, México, 1984 (Sepan Cuantos, 39).
- Matrícula de Tributos. AKADEMSCHE DRUCK-u Verlagsanstalt Graz, Austria, 1980 (Codices Selecti, vol. 38)
- Matrícula de Tributos. Interpretación de José Corona Nuñez, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1968.
- MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la. Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León. 2a. ed., Editorial de Pedro Robredo, México, 1940.
- MOTOLINIA, Fray Toribio. Historia de los indios de la Nueva España, Ed. Salvador Chavés Hayhoe, México, 1941.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del. Epistolario de la Nueva España. 1505-1818. Antigua Librería Robredo, México, 1939 (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, Números 3, 4, 10, 11, 12 y 15).
- _____. Papeles de Nueva España. Vols. I y VI, Estudio Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1905.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Ts. II y IV, Reproducción facsimilar de Julián Parédes de 1681, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973.
- "Suma de visitas por pueblos por orden alfabético. Anónimo del siglo XVI" en Francisco del Paso (comp.). Papeles de Nueva España. T. I, Estudio Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1905.
- VELASCO, Juan López de. Geografía y Descripción Universal de las Indias, recopilada por el Cosmógrafo Cronista...desde el año de 1571 al de 1574. Atlas, Madrid, 1971.
- ZAVALA, Silvio y María Costelo (comps.). Fuentes para la Historia del trabajo en Nueva España. Ts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Fondo de Cultura Económica, México, 1939.
- ZAVALA, Silvio (comp.). Libro de Asientos de la Gobernación de la Nueva España (Período del Virrey Don Luis de Velasco: 1550-1552). Archivo General de la Nación, México, 1982.
- _____. Ordenanzas del Trabajo. Siglos XVI y XVII. Editorial ELEDE, México, 1947.

B I B L I O G R A F I A E S C O G I D A

- AGUIRRE BELTRAN, Gonzalo. La población negra en México, 1519-1810. 2a. ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1972.
- ASOCIACION DE GEOGRAFOS ESPAÑOLES. La región y la Geografía española, Valladolid 1980.
- BAKEWELL, P. J. Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700). Fondo de Cultura Económica, España, 1976.
- BARGALLO, Modesto. La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial. Fondo de Cultura Económica, México, 1955.
- FLORESCANO, Enrique. "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI" en Historia Mexicana, 14 (abril-junio, 1965), p.p. 567-630.
- _____. "Colonización en el norte de Nueva España" en Alvaro Jara (ed.). Tierras nuevas, expansión y ocupación del suelo en América (Siglos XVI-XIX). El Colegio de México, México, 1969.
- GARCIA CUBAS, Antonio. Memoria para servir a la Carta General del Imperio mexicano y demás naciones, descubiertas por los españoles en el siglo XVI, en el territorio perteneciente a la República Mexicana. Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México, 1892.
- GERHARD, Peter. A guide to the historical geography of New Spain. Cambridge University Press, Gran Bretaña, 1972.
- GIBSON, Charles. Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810. 8a. ed., Siglo XXI, México, 1984 (Colección América Nuestra).
- JARA, Alvaro. Tres ensayos sobre economía minera hispanoamericana. Economía Mine-ra Hispanoamericana, 1, Universidad de Chile, Santiago, 1966.
- _____. (ed.). Tierras Nuevas, expansión territorial y ocupación del suelo en América (Siglos XVI-XIX), El Colegio de México, México, 1969.
- LIRA, Andrés y Luis Muro. "El siglo de la integración" en Daniel Cosío Villegas (cord.). Historia General de México. T.1, 3a. ed., El Colegio de México, 1981.
- MORENO TOSCANO, Alejandra. "Tres problemas de la geografía del maíz, 1600-1624)" en Historia Mexicana, 14, (abril-junio, 1965), p.p. 631-655.
- OTS CAPDEQUI, José María. El estado español en las Indias. 2a. ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1946.
- P. GEORGE (ed.). Geografía Activa. Ariel, Barcelona, 1980 (Col. El Cano).

RUBIO MAÑE, José Ignacio. El Virreinato. T. 1, 2a. ed., Fondo de Cultura Económica-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983.

SCHWALLER, John Frederick. Partidos y párrocos bajo la Real Corona en la Nueva España, siglo XVI, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1981 (Colección Científica 104).

ZAVALA, Silvio. Ensayos sobre la colonización española de América. Buenos Aires, EMECE Editores, 1944.

——— "Vida social en Hispanoamérica en la época colonial" en *Miscellanea Paul Rivet (Sobretiro)*, México, 1958.

B I B L I O G R A F I A C O N S U L T A D A

- ACOSTA, Joseph de. Historia natural y moral de los indios. 2a. ed., Fondo de Cultura Económico, México, 1962.
- AJOFRIN, Francisco de. Diario del viaje que hizo a la América en el siglo XVIII. 2 ts., Talleres tipográficos Galas, México, 1964.
- ALAMAN, Lucas de. Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la Independencia. ts. I y II, Imprenta de D. José Mariano Lira, México, 1844.
- BELTRAN, Román. "Primeras casas de fundición" en *Historia Mexicana*, 1 (ene-mar, 1952), p.p. 372-394.
- BORAH WOODROW, Wilson. "La población en el México central en el siglo XVI" en *Historia Mexicana*, 12 (jul-sept, 1962), p.p. 1-12.
- BRADING, David A. "La minería de la plata en el siglo XVIII: El caso Bolaños", en *Historia Mexicana*, 18 (ene-mar, 1969), p.p. 317-333.
- _____ "Mexican silver mining in the Eighteenth Century: The revival of Zacatecas" en *Hispanic American Historical Review*, 50 (1970), p.p. 665-681.
- BRAVO UGARTE, José. Diócesis y Obispos de la Iglesia Mexicana, 1519-1939. México 1941.
- COOK, Sherburne Friend. The indian of central México, 1531-1610. University of California Press, Berkeley, 1960.
- DE CARDENAS, Juan. Primera parte de los problemas y secretos maravillosos de las Indias (1591). Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1945.
- Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía. 2 ts., Porrúa, México, 1964.
- FLORESCANO, Enrique y MORENO TOSCANO, Alejandra. Bibliografía del maíz. 2a. ed., CONASUPO, México, 1972.
- FLORESCANO, Enrique y GIL SANCHEZ, Isabel. "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico. 1750-1808" en Historia General de México. t. 1, 3a. ed., El Colegio de México, México, 1981.
- _____ Descripciones económicas generales de Nueva España. 1784-1817. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1973 (Fuentes para la Historia económica de México 1).

FLORESCANO, Enrique (etal). Bibliografía General del desarrollo económico de México, 1500-1976. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1980.

_____ "Meteorología y ciclos agrícolas en las antiguas economías: El caso de México" en *Historia Mexicana*, 17 (abril-junio, 1968), p.p. 516-534.

FLORESCANO, Sergio. "La política mercantilista española y sus implicaciones económicas en la Nueva España" en *Historia Mexicana*, 17 (ene-mar, 1968), p.p. 455-468.

GARCIA CUBAS, Antonio. Atlas pintoresco de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Valle de México, México, 1972.

_____ Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos. Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México, 1891.

GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín. Bibliografía mexicana del siglo XVI. Fondo de Cultura Económica, México, 1981.

_____ Documentos históricos. Viajes a México en los siglos XVI, XVII y XVIII Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Boletín, época 2. v. 1: p.p. 446-456, 531-523, 605-618 (1869); v. 2: 1-13, 398-410, 475-499 (1870).

GARCIA RUIZ, Alfonso. "La moneda y otros medios de cambio en la Zacatecas colonial" en *Historia Mexicana*, 4 (jul-sept, 1954), p.p. 20-46.

GARCIA Y GARCIA, J. Jesús. Guía de Archivos. Instituto de Investigaciones Sociales, México, 1972.

ICAZA, Francisco A. de. Conquistadores y pobladores de Nueva España, sacado de los textos originales. Edmundo Aviña Levi editor, México, 1969.

MANIAU, Joaquín. Compendio de la Historia de la Real Hacienda de la Nueva España Imprenta de la Secretaría de Industria y Comercio, México, 1914.

MORENO TOSCANO, Alejandra. Geografía Económica de México (siglo XVI). El Colegio de México, México, 1968.

MURO, Luis. "Bartolomé de Medina. Introdutor del beneficio de patio en Nueva España" en *Historia Mexicana*, 13 (abril-junio, 1964), p.p. 517-531.

O'GORMAN, Edmundo. Historia de las divisiones territoriales de México. 6a. ed., Porrúa, México, 1985.

_____ Ordenanzas de minería y colección de las órdenes y decretos de esta materia. Otorgados por el Rey Carlos III de España. Consejo de Recursos Naturales no renovables, México, 1961.

OROZCO Y BERRA, Manuel. Apuntes para la Historia de la Geografía en México. México, 1881.

PEÑAFIEL, Antonio. Nombres Geográficos de México. Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México, 1885.

RAMIREZ, Santiago. Noticia histórica de la riqueza minera de México. Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México, 1884.

VAZQUEZ WARMAN, Irene. "El pósito y la alhóndiga en la Nueva España" en *Historia Mexicana*, 17 (abril-junio, 1968), p.p. 395-426.

ZAVALA, Silvio. De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española. Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, México, 1940.

El servicio personal de los indios en Nueva España, 1521-1550. El Colegio de México, México, 1984.

"La amalgama en la Minería de la Nueva España" en *Historia Mexicana*, 11 (ene-mar, 1962), p.p. 416-421.

La libertad de movimiento de los indios de la Nueva España. en *Memoria del Colegio Nacional (Sobretiro del No. 2)*, México, 1948.

Primeros títulos de encomienda en Nueva España. Sobretiro Humanitas, 13, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 1972.

Tributos y servicios personales de indios para Hernán Cortés y su familia, Archivo General de la Nación, México, 1984.

ANEXO 1

INSTRUCCION Y MEMORIA DE LAS RELACIONES QUE SE HAN DE HACER
PARA LA DESCRIPCION DE LAS INDIAS, QUE SU MAJESTAD MANDA HACER,
PARA EL BUEN GOBIERNO Y ENNOBLECIMIENTO DELLAS.

René Acuña (ed.). Relaciones geograficas del siglo XVI:
México. v. 7, p.p. 15-21.

Este documento también se encuentra en:
Francisco del Paso (comp.). Papeles de Nueva España.
v. IV, p.p. 1-7.

INSTRUCCIÓN Y MEMORIA DE LAS RELACIONES QUE

se han de hacer para la descripción de las Indias,
que su majestad manda hacer, para el buen
gobierno y ennoblecimiento dellas*



RIMERAMENTE, los gobernadores, corregidores o alca-
des mayores, a quien los virreyes, audiencias y otras
personas del gobierno enviaren estas instrucciones y
memorias impresas, ante todas cosas, harán lista y me-
moria de los pueblos de españoles y de indios que
hubiere en su jurisdicción, en que solamente se pon-
gan los nombres de ellos escritos de letra legible y clara, y luego
la enviarán a las dichas personas del gobierno, para que, junta-
mente con las relaciones que en los dichos pueblos se hicieren,
la envíen a su majestad y al Consejo de las Indias.

Y distribuirán las dichas instrucciones y memorias impresas por los
pueblos de los españoles y de indios de su jurisdicción, donde
hubiere españoles enviándolas a los concejos y, donde no, a los
curas si los hubiere y, si no, a los religiosos a cuyo cargo fuere la
doctrina, mandando a los concejos, y encargando de parte de su
majestad a los curas y religiosos, que dentro de un breve térmi-
no las respondan y satisfagan como en ellas se declara, y les envíen
las relaciones que hicieren, juntamente con estas memorias, para
que ellos, como fueren recibiendo las relaciones, vayan enviándo-
las a las personas de gobierno que se las hubieren enviado, y las
instrucciones y memorias las vuelvan a distribuir, si fuere menes-
ter, por los otros pueblos a donde no las hubieren enviado.

* El de esta Instrucción y Memoria es el texto que se imprimió en 1577. Ha sido
reeditado ya en más de una oportunidad, pero descuidando los signos de puntuación
y la acentuación. Ver, por ejemplo, FPT, *Papeles de Nueva España*, iv, 2ª serie,
Madrid: Est. Tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1905, pp. 1-7. El HMAI, 12:
233-237, publica una versión inglesa preparada por Clinton R. Edwards; pero un
cotejo cuidadoso con el original demuestra que el traductor no llegó a entender
algunos capítulos.

Y, en los pueblos y ciudades donde los gobernadores o corregidores y personas de gobierno residieren, harán las relaciones de ellos, o encargarlas han a personas inteligentes de las cosas de la tierra, [para] que las hagan según el tenor de las dichas memorias.

Las personas a quien se diere cargo en los pueblos de hacer la relación particular de cada uno dellos, responderán a los capítulos de la memoria que se sigue, por la orden y forma siguiente:

Primeramente, en un papel aparte, pondrán, por cabeza de la relación que hicieren, el día, mes y año de la fecha de ella, con el nombre de la persona o personas que se hallaren a hacerla, y el del gobernador u otra persona que les hubiere enviado la dicha instrucción.

Y, leyendo atentamente cada capítulo de la memoria, escribirán lo que hubiere que decir a él en otro capítulo por sí, respondiendo a cada uno por sus números, como van en la memoria, uno tras otro. Y, en los que no hubiere qué decir, dejarlos han sin hacer mención de ellos, y pasarán a los siguientes, hasta acabarlos de leer todos y responder los que tuvieran qué decir, como queda dicho, breve y claramente, en todo afirmando por cierto lo que lo fuere y, lo que no, poniéndolo por dudoso; de manera que las relaciones vengan ciertas, conforme a lo contenido en los capítulos siguientes.

Memoria de las cosas que se ha de responder, y de que se han de hacer las relaciones

1. Primeramente, en los pueblos de los españoles, se diga el nombre de la comarca o provincia en que están, y qué quiere decir el dicho nombre en lengua de los indios y por qué se llama así.
2. Quién fue el descubridor y conquistador de la dicha provincia, y por cuya orden y mandado se descubrió, y el año de su descubrimiento y conquista, lo que de todo buenamente se pudiere saber.
3. Y, generalmente, el temperamento y calidad de la dicha provincia o comarca, si es muy fría o caliente, o húmeda o seca, de muchas aguas o pocas, y cuándo son, más o menos, y los vientos que corren en ella qué tan violentos y de qué parte son, y en qué tiempos del año.

4. Si es tierra llana o áspera, rasa o montuosa, de muchos o pocos ríos o fuentes, y abundosa o falta de aguas, fértil o falta de pastos, abundosa o estéril de frutos y de mantenimientos.
5. De muchos o pocos indios, y si ha tenido más o menos en otro tiempo que ahora, y las causas que dello se supieren; y si los que hay, están o no están poblados en pueblos formados y permanentes; y el tallo y suerte de sus entendimientos, inclinaciones y manera de vivir; y si hay diferentes lenguas en toda la provincia, o tienen alguna generalmente en que hablen todos.
6. El altura o elevación del polo en que están los dichos pueblos de españoles, si estuviere tomada y se supiere, o hubiere quien la sepa tomar, o en qué días del año el sol no echa sombra ninguna al punto de medio día.
7. Las leguas que cada ciudad o pueblo de españoles estuviere de la ciudad donde residiere la audiencia en cuyo distrito cayere, o del pueblo donde residiere el gobernador a quien estuviere sujeta; y a qué parte de las dichas ciudades o pueblos estuviere.
8. Asimismo, las leguas que distare cada ciudad o pueblo de españoles de las otras con quien partiere términos, declarando a qué parte cae dellos, y si las leguas son grande o pequeñas y por tierra llana o doblada, y si por caminos derechos o torcidos, buenos o malos de caminar.
9. El nombre y sobrenombre que tiene o hubiere tenido cada ciudad o pueblo, y por qué se hubiere llamado así (si se supiere) y quién le puso el nombre y fue el fundador della, y por cuya orden y mandado la pobló, y el año de su fundación, y con cuántos vecinos se comenzó a poblar y los que al presente tiene.
10. El sitio y asiento donde los dichos pueblos estuvieren, si es en alto o en bajo, o llano; con la traza y designio, en pintura, de las calles y plazas y otros lugares señalados de monasterios, como quiera que se pueda rasguñar fácilmente en un papel, en que se declare qué parte del pueblo mira al mediodía o al norte.
11. En los pueblos de los indios, solamente se diga lo que distan del pueblo en cuyo corregimiento o jurisdicción estuvieren, y del que fuere su cabecera de doctrina.
12. Y asimismo, lo que distan de los otros pueblos de indios o de españoles que en torno de sí tuvieran, declarando, en los

- unos y en los otros, a qué parte dellos caen, y si las leguas son grandes o pequeñas y, los caminos, por tierra llana o doblada, derechos o torcidos.
13. Item, lo que quiere decir en lengua de indios el nombre del dicho pueblo de indios y por qué se llama así, si hubiere qué saber en ello, y cómo se llama la lengua que los indios del dicho pueblo hablan.
 14. Cuyos eran en tiempo de su gentilidad, y el señorío que sobre ellos tenían sus señores y lo que tributaban, y las adoraciones, ritos y costumbres, buenas o malas, que tenían.
 15. Cómo se gobernaban y con quién traían guerra, y cómo peleaban, y el hábito y traje que traían y el que ahora traen, y los mantenimientos de que antes usaban y ahora usan, y si han vivido más o menos sanos antiguamente que ahora, y la causa que dello se entendiere.
 16. En todos los pueblos, de españoles y de indios, se diga el asiento donde están poblados, si es sierra o valle, o tierra descubierta y llana, y el nombre de la sierra, o valle y comarca do estuvieren, y lo que quiere decir en su lengua el nombre de cada cosa.
 17. Y si es tierra o puesto sano o enfermo, y, si enfermo, por qué causa (si se entendiere), y las enfermedades que comúnmente suceden, y los remedios que se suelen hacer para ellas.
 18. Qué tan lejos o cerca está de alguna sierra o cordillera señalada que esté cerca dél, y a qué parte le cae y cómo se llama.
 19. El río o ríos principales que pasaren por cerca, y qué tanto apartados dél y a qué parte, y qué tan caudalosos son; y si hubiere qué saber, alguna cosa notable de sus nacimientos, aguas, huertas y aprovechamiento de sus riberas, y si hay en ellas, o podrían haber, algunos regadíos que fuesen de importancia.
 20. Los lagos, lagunas o fuentes señaladas que hubiere en los términos de los pueblos, con las cosas notables que hubiere en ellos.
 21. Los volcanes, grutas, y todas las otras cosas notables y admirables en naturaleza que hubiere en la comarca dignas de ser sabidas.
 22. Los árboles silvestres que hubiere en la dicha comarca comúnmente, y los frutos y provechos que dellos y de sus maderas se saca, y para lo que son o serían buenas.

23. Los árboles de cultura y frutales que hay en la dicha tierra, y los que de España y otras partes se han llevado, y se dan o no se dan bien en ella.
24. Los granos y semillas, y otras hortalizas y verduras, que sirven o han servido de sustento a los naturales.
25. Las que de España se han llevado, y, si se da en la tierra el trigo, cebada, vino y aceite, en qué cantidad se coge, y si hay seda o grana en la tierra y en qué cantidad.
26. Las yerbas o plantas aromáticas con que se curan los indios, y las virtudes medicinales o venenosas de ellas.
27. Los animales y aves, bravos y domésticos, de la tierra, y los que de España se han llevado, y cómo se crían y multiplican en ella.
28. Las minas de oro y plata, y otros mineros de metales o atramentos y colores, que hubiere en la comarca y términos del dicho pueblo.
29. Las canteras de piedras preciosas, jaspes, mármoles, y otras cosas señaladas y de estima que asimismo hubiere.
30. Si hay salinas en el dicho pueblo o cerca dél, o de dónde se proveen de sal y de todas las otras cosas de que tuvieren falta para el mantenimiento o el vestido.
31. La forma y edificio de las casas, y los materiales que hay para edificarlas en los dichos pueblos, o en otras partes de donde los trujeren.
32. Las fortalezas de los dichos pueblos, y los puestos y lugares fuertes e inexpugnables que hay en sus términos y comarca.
33. Los tratos y contrataciones y granjerías de que viven y se sustentan, así los españoles como los indios naturales, y de qué cosas y en qué pagan sus tributos.
34. La diócesis, de arzobispado u obispado o abadía, en que cada pueblo estuviere, y el partido en que cayere, y cuántas leguas hay y a qué parte del pueblo; dónde reside la catedral y la cabecera del partido, y si las leguas son grandes o pequeñas, por caminos derechos o torcidos, y por tierra llana o doblada.
35. La iglesia catedral, iglesia parroquial o parroquiales que hubiere en cada pueblo y en el número de los beneficios y prebendas que en ellas hubiere, y, si hubiere en ellas alguna capilla o dotación señalada, cuya es y quién la fundó.

36. Los monasterios de frailes o monjas de cada orden que en cada pueblo hubiere, y por quién y cuándo se fundaron, y el número de religiosos y cosas señaladas que en ellos hubiere.
37. Asimismo, los hospitales y colegios y obras pías que hubiere en los dichos pueblos, y por quién y cuándo fueron instituidos.
38. Y, si los pueblos fueren marítimos, demás de lo susodicho, se diga en la relación que dello se hiciere la suerte de la mar que alcanza, si es mar blanda o tormentosa, y de qué tormentas y peligros, y en qué tiempos comúnmente suceden, más o menos.
39. Si la costa es playa o costa brava, los arrecifes señalados y peligros para la navegación que hay en ella.
40. Las mareas y crecimientos de la mar, qué tan grandes son, y a qué tiempos mayores o menores, y en qué días y horas del día.
41. Los cabos, puntas, ensenadas y bahías señaladas que en la dicha comarca hubiere, con los nombres y grandeza dellos, cuanto buenamente se pudiere declarar.
42. Los puertos y desembarcaderos que hubiere en la dicha costa, y la figura y traza de ellos, en pintura como quiera que sea en un papel, por donde se pueda ver la forma y talle que tienen.
43. La grandeza y capacidad de ellos, con los pasos y leguas que tendrán de ancho y largo, poco más o menos (como se pudiere saber), y para qué tantos navíos serán capaces.
44. Las brazas del fondo dellos, la limpieza del suelo, y los bajos y topaderos que hay en ellos y a qué parte están; si son limpios de broma y de otros inconvenientes.
45. Las entradas y salidas dellos a qué parte miran, y los vientos con que se ha de entrar y salir dellos.
46. Las comodidades y descomodidades que tienen de leña, agua y refrescos, y otras cosas buenas y malas para entrar y estar en ellos.
47. Los nombres de las islas pertenecientes a la costa y por qué se llaman así; la forma y figura dellas, en pintura si pudiere ser, y el largo y ancho y lo que bojan; el suelo, pastos, árboles y aprovechamientos que tuvieren; las aves y animales que hay en ellas, y los ríos y fuentes señaladas.

48. Y generalmente, los sitios de pueblos de españoles despoblados, y cuándo se poblaron y despoblaron, y lo que se supiere de las causas de haberse despoblado.
49. [Descríbanse] todas las demás cosas notables, en naturaleza y efectos, del suelo, aire y cielo, que en cualquiera parte hubiere y fueren dignas de ser sabidas.
50. Y, hecha la dicha relación, la firmarán de sus nombres las personas que se hubieren hallado a hacerla, y sin dilación la enviarán, con esta instrucción, a la persona que se la hubiere enviado.

A N E X O 2

RELACION DE LAS MINAS DE TASCO HECHA POR EL ALCALDE MAYOR PEDRO DE LEDESMA DEL 1o. AL 6 DE ENERO DE 1581.

René Acuña (ed.). Relaciones geográficas del siglo XVI: México.
v. 7, p.p. 113-132.

Este documento también se encuentra en:

Francisco del Paso (comp.). Papeles de Nueva España. v. VI,
p.p. 263-282.

[En la primera página de la cubierta, de varias manos, se lee:] N^o 150. *Tasco*. T[e]uliztaca. Arzobispado de México. Nueva España. CÉSPEDES.¹

¶ En las minas de *Tasco* de la Nueva España, a primero día del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y un años, el ilustre señor PEDRO DE LEDESMA, alcalde mayor de las dichas minas y su jurisdicción, y corregidor de *Tasco* y *Tenango*, habiendo visto una Instrucción y Memoria impresa de las relaciones que su Majestad manda hacer para la descripción de *las Indias*, que le fue enviada por mandado del muy excelente señor DON MARTÍN ENRÍQUEZ, visorrey, gobernador y capitán general desta Nueva España, dijo que él se ha informado de lo contenido en la dicha Instrucción, de los españoles e indios más antiguos desta comarca, y conferido sobre cada capítulo de ella en particular, para saber la verdad y lo que se pretende saber; y, que lo que ha entendido y podido saber, es lo siguiente, respondiendo [a] cada cláusula de por sí, por sus números:

1 ¶ Estas minas se l'aman de *Tasco*, o *Tlachco*, por haberse descubierto cerca del pueb'o de indios llamado *Tlachco*, de quien toma denominación esta comarca, llamándose comúnmente *provincia de Tlachco*, donde antiguamente jugaban los indios del dicho pueblo a un "juego de una pelota", gruesa del tamaño de una bola de bolos, que en su lengua se llama TLACHTLI y, en la misma lengua mexicana, corrompido el nombre, se llama TLACHCO, y de aquí tomó nombre el pueb'o y la provincia;² porque, en esta tierra, es cosa muy ordinaria tomar denominación los pueblos de alguna cosa señalada que en la³ [tierra] se cría, vende o usa.

2 ¶ Poco después de haber ganado DON HERNANDO CORTÉS la ciudad de México y su provincia, envió a diversas partes capitanes

¹ Después de la cubierta y antes del texto, se hallaban las hojas impresas en 1577, que contenían la Instrucción y Memoria.

² "Juego de pelota con las nalgas" se decía *ollamalitzli*; "juego de pelota asil, el lugar", se llamaba *tlachtli* u *ollamaloyan* (Molina 1944: EM, 731). Es inexacto que, "corrompido el nombre", *tlachtli* se haya denominado *tlachco*; *Tlachco* es un topónimo, "lugar del juego de pelota".

³ La transcripción de FPT (1905, VI: 264) lee: "en ella".

que la[s] sujetasen y trajesen a la obediencia y reconocimiento del emperador nuestro señor, y a esta provincia vinieron, habrá cincuenta años, poco más o menos, [primero] RODRIGO DE CASTAÑEDA y, después dél, ⁴ MIGUEL DÍAZ DE AUX y otras personas, ⁵ que la dejaron llana y pacífica en servicio de su Majestad, como lo ha estado desde entonces.

3 ¶ Generalmente, el temperamento y calidad de esta provincia es caliente y húmedo, templadamente; de suerte que, aunque comúnmente es tenida por caliente, a respecto de las de su comarca es templada y sana. Lluve en ella los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, y, algunas veces, parte de abril y octubre, como en las partes más de la *Nueva España*; [pero] no son las aguas tan continuas como las de los inviernos de *España*, antes, comúnmente, llueve cada día, en este tiempo, después de medio día y, las más veces, después de anochecido, un aguacero que dura una hora, y más y menos, con violencia de viento, de truenos y relámpagos, y algunos rayos de cuando en cuando. El viento que más de ordinario corre en esta provincia es el sur o mediodía, no con mucha fuerza; y el tiempo en que es más continuo son los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, hasta que entran las aguas. En el temple, de unos pueblos a otros hay alguna diferencia, [a]

⁴ De los datos que he cotejado, no emerge clara la identidad de Rodrigo de Castañeda y, en consecuencia, tampoco su biografía es coherente. Dorantes de Carranza (1970: 228), registra a un "vecino de México y conquistador" de este nombre, al "que llamaron *Xicotencatl*", de quien dice que fue "valiente y atrevido en paz y guerra, y de calificados oficios después de ganada la tierra". A continuación, sin hacer mención de sus hijos, enumera a sus nietos. Al parecer, estuvo casado con doña Ana de León, de la que tuvo, por lo menos, dos hijos: un Rodrigo de Castañeda, quien casó con una hija de Jorge Cerón Carvajal, y doña Isabel de León, casada con Gaspar Alonso de Aguilar. Rodrigo de Castañeda, hijo, hacia 1560, heredó de su padre la encomienda de Pucila (ver Porras Muñoz 1982: 177, 249) y, probablemente, las casas que aquél poseía en la ciudad de México (o. cit., pp. 276, 471). Por su parte, Díaz del Castillo (1962: 321) habla de un Rodrigo de Castañeda que "fue nahuatlato y buen soldado, [y que] murió en Castilla". Podría tratarse de la misma persona. Los datos no son conflictivos, pero resultan inciertos.

⁵ Según esta cronología, la pacificación de la provincia de Tasco habría empezado hacia 1530, y se habría consumado poco después. Hay evidencias de que las minas se descubrieron a fines de 1532 (ver FPT 1905, VI: 267, n. 1), y de que ya iban "en crecimiento". Es posible que, en esta etapa, haya intervenido Miguel Díaz de Aux, aragonés, uno de los capitanes de la armada que envió Garay a la conquista de Pánuco en 1519. Su pleito por la encomienda de Meztitlan, que él mismo llevó y defendió ante el Real Consejo de Indias en 1541, ha dejado rastro en las crónicas (ver Díaz del Castillo 1962: 254-5; Dorantes de Carranza 1970: 216-7). Otros datos biográficos de Miguel Díaz de Aux pueden encontrarse en Porras Muñoz (1982: 344-7).

causa de ser más altos o bajos, o estar en partes desabrigadas, o en quebradas y cañadas, siendo los bajos más húmedos y caliente, y, los altos, más secos y templados.

4 ¶ Generalmente, es tierra alta y montuosa, aunque también hay pueblos que son llanos y rasos, y algunos ríos y arroyos crecidos, más que en toda la comarca; aunque no son tantos como en otras partes de la *Nueva España* que están en tierra llana. En tiempo de aguas, hay muchas fuentes y ojos de agua que, en tiempo de seca, se disminuyen y, algunos, se secan de todo punto. En la tierra llana, hay buenos pastos, pero, en las minas y en otros pueblos que están en tierra alta, hay pocos o ningunos, si no es tiempo de aguas. Es abundante de frutas de la tierra y algunas de *Castilla*, y de maíz y aves; y, ganados, hay pocos y se traen de otras partes.

5 ¶ Es tierra poblada, aunque de pueblos pequeños. Y, según dicen los antiguos naturales, fueron en tiempos pasados de mucha gente, la cual se ha consumido, como en las demás partes de la *Nueva España*, de las pestilencias generales o *COCOLIZTLES* (que así se llaman en la lengua *mexicana*) que en ella ha habido entre los naturales: la primera, por los años de 1544 y 45, y la segunda, en los años pasados de 1576 y 77, sin otras menores y más particulares que ha habido después que los españoles entraron en esta tierra.

Comúnmente, son los indios de bajo y cortísimo entendimiento y capacidad, de suerte que, el indio de más talento, será como un muchacho español de ocho o diez años. Sus inclinaciones, generalmente, son viciosas y ajenas de virtud, y, por la mayor parte, el vicio que más reina en ellos es [la] ociosidad, y emborracharse y pecados carnales, sin hacer diferencia entre las parientas y las que no lo son. Su modo de vivir es, universalmente, de sembrar un poco de maíz en unos pedazos de tierra que tienen alrededor de sus casas, y, en algunos pueblos, apartadas. Con algunos frutales de la tierra y con el maíz que cogen, se sustentan, haciendo dello unas tortillas muy delgadas, que es el pan que ellos usan y han usado siempre. Y deste mismo maíz, y de los dineros que ganan alquilándose para trabajar en las minas o vendiendo algunas frutillas, pagan sus tributos y compran lo que han menester; aunque la contratación entre unos indios y otros, comúnmente, es conmutación sin dinero, trocando unas cosas por otras, como antiguamente se solía hacer en todas partes. La lengua más universal de toda esta provincia es *mexicana*,

mezclada, en algunas partes, con otras que son *chontales*, *mazatecas* y *tarascos*, aunque en poca cantidad.

6 ¶ Están estas minas en diecinueve grados de altura, pocos minutos más o menos, y esta misma altura tiene la provincia, por ser pequeña y poco apartada de las minas. Y, a seis de mayo, tenemos el sol por cenit, y pasa hasta la máxima declinación de Cáncer hasta catorce o quince de julio, [en] que vuelve a estar en nuestro cenit o punto vertical.

7 ¶ Están estas minas y provincia a veinte y dos leguas de la ciudad de México, donde reside el virrey y Audiencia real, y viénese a esta provincia, desde México, caminando hacia el mediodía.

8 ¶ Parte términos esta jurisdicción, por la parte de occidente, con las minas y pueblos de *Tzaqualpan*, que están [a] seis leguas de aquí; y, por la parte del oriente, con los pueblos del *Marquesado*, [a] seis leguas destas minas, jurisdicción de *Guernavaca*; y, por la del septentrión, con *Malinalco*, [a] seis leguas destas minas; y, por la del mediodía, con los pueblos de *Iguala*, [a] cuatro leguas destas minas y los de su jurisdicción. Todas las leguas son pequeñas en distancia, aunque, por ser la tierra áspera y muy doblada, son los caminos trabajosos y las leguas tenidas por muy largas.

9 ¶ Demás de lo que en el primero capítulo queda dicho, estas minas de *Tlachco* constan de tres reales o barrios, que el principal, donde la justicia eclesiástica y seglar reside, se llama *Tetelatzingo*, que en lengua mexicana quiere decir "cerro pequeño", porque el cerro donde se hallaron las minas es pequeño; el segundo real, que está a la parte del oriente, se nombra *Cantarranas*, puesto por los españoles, y los indios le nombran *Texaltitlan*, que quiere decir "despeñadero", por un cerro muy alto que está en él con un despeñadero; el otro real, a la parte del occidente, se llama *Tenango*, porque está cerca del un pueblo de indios del mismo nombre.

Los primeros pobladores destas minas fueron JUAN DE CABRA, y un MURIEL y JUAN DE SALCEDO,⁶ y poco a poco se fueron poblando,

⁶ No he encontrado datos sobre Muriel. Obsérvese que el pasaje habla de "los primeros pobladores", no de los primeros propietarios y explotadores de estas minas. Tal vez por eso no hace mención de don Luis de Castilla, de quien se dice que "fue dueño de la mina descubridora de Taxco" (Porrás Muñoz 1982: 235) y quien, hacia 1557, tuvo a su cargo la administración de los bienes de Juan de Cabra, "uno de los primeros

hasta haber mucha gente, [y] trato y comercio en ellas. Y, como las minas y metales han ido perdiendo la ley, se han ido despoblando, de suerte que, de presente, no hay más de cuarenta y siete mineros y como setenta personas, tratantes y oficiales y otras personas, que residen en ellas, sin [mencionar a] los mayordomos y otros criados de haciendas y hombres, que hay poca noticia de ellos. Descubriéronse estas minas el año de 1534, poco más o menos, gobernando esta Nueva España DON SEBASTIÁN RAMÍREZ, obispo de Santo Domingo, por industria de los mismos descubridores y por noticia que dellas tuvieron.⁷

Hay en esta provincia diez pueblos que son cabeceras y, [a] tres leguas destas minas, otro pueblo [al] que llaman *Hueyztaca*, corregimiento por sí, que, por no residir en él el corregidor, se mandó [que] escribiese dél lo que de los demás desta jurisdicción. A las cuales cabeceras les están sujetos otros pueblezuelos de indios, que comúnmente se llaman estancias, visitas o anejas⁸ de las cabeceras, y cada cabecera, con sus estancias, visitas o anejas de las cabeceras,⁹ se cuenta por un pueblo en la cuenta de los tributos. Los nombres de las cabeceras son los siguientes, y cada cabecera, con sus estancias, tiene de presente los vecinos que en cada partida irá declarado.

¶ *Tlachco*, cabecera: ya se ha dicho en el primero capítulo [lo que significa] su denominación. Tiene de presente 997 tributarios y, en tiempos pasados,

benefactores con que contó la Nueva España" (o. cit., p. 237). El Juan de Salcedo o Saucedo, aquí mencionado, puede ser el conquistador, capitán de su propia carabela, que pasó a Nueva España veinte o treinta días después que Cortés. Fue regidor de la ciudad de México en 1526 y 1527. Dejó, al morir, un pueblo de indios que rentaba tres mil pesos. Es posible que una carta, fechada en Toro a 24 de abril de 1505, que Carlos V dirigió a Ovando, recomendará a este Juan de Salcedo. Consultar Dorantes de Carranza (1970: 205, 222, 446-7); CCDJBM (1955, II: 368, 236); Porrás Muñoz (1982: 142; 143, 286).

⁷ Ya se ha indicado arriba, en la nota 5, que la explotación de las minas se comenzó en 1532; pero esto no significa que entonces se descubrieran ni que ésa haya sido la primera vez que se explotaron. En su cuarta relación, fechada a 15 de octubre de 1524, Cortés (1960: 166) habla ya de las minas de "Tachco", y dice que "... luego [que] supe [de] las minas... envié herramientas y españoles, y trajéronme muestra de ello. Y de allí adelante di orden como sacaron todo lo que fue menester, y se sacará lo que más hubiere necesidad..."

⁸ La transcripción de FPT (1905, VI: 267) lee: "agenas".

⁹ En la transcripción de FPT (loc. supra cit.), se lee a continuación: "y cada cabecera con sus estancias", lo cual he suprimido en la mía; aunque ahora reparo que la confusión del pasaje es perfectamente atribuible al paleógrafo a sueldo de don Francisco, quien debió leer dos veces la misma línea. Entonces, lo más probable es que la frase deba reconstruirse: "... a las cuales cabeceras les están sujetos otros pueblezuelos de indios que comúnmente se llaman estancias, visitas o anejas de las cabeceras, y cada cabecera, con sus estancias, se cuenta por un pueblo..."

este pueblo, y todos los demás, tuvieron muchos más, [aun] que no he podido averiguar la cantidad que serían.

¶ *Tlamagazapan*, cabecera: se llama así porque, cuando enviaba MOTEZUMA guardadores de los pueblos, se iban a bañar a una fuente; que quiere decir, *Tlamagazapan*, "persona que se va a lavar a aquella fuente".¹⁰ Tiene 362 tributarios enteros; que son, marido y mujer, un tributario entero, o un viudo y una viuda, o dos personas solteras.

¶ *Tenango*, cabecera: llámase así, porque se edificó en un alto y, de allí abajo, está un "despeñadero"; que [esto] quiere decir en lengua mexicana *Tenango*.¹¹ Tiene 428 tributarios enteros.

¶ *Atzalan*, cabecera: llámase así, porque está "entre dos cerros", que [esto] quiere decir *Atzalan*.¹² Tiene 289 tributarios enteros.

¶ *Nocitepeque*, cabecera: llámase así porque, en el cerro en que está poblado, había muchas tunas, y quiere decir [su nombre], en lengua mexicana, "tuna nacida sobre un cerro".¹³ Este pueblo, y *Pilcaya*, que están tasados juntos, tiene 705 tributarios enteros.

¶ *Pilcaya*: se llama así, porque colgaron un ídolo en un cerro junto al pueblo, y, así, [su nombre] quiere decir en la dicha lengua "cosa colgada".¹⁴

¶ *Teticpac*, cabecera: llámase así, porque está edificado, el pueblo antiguo que solía ser, "sobre un peñasco" grande, que [a esto] en la dicha lengua llaman *Teticpac*; y el pueblo, que ahora está edificado en otra parte, en mejor asiento, se quedó con este mismo nombre.¹⁵ Tiene 345 tributarios [enteros].

¶ *Coatlan*, cabecera: llámase así por un río que pasa por junto al pueblo, dando vueltas a manera de culebra; porque [a la] "culebra" la llaman, en la dicha lengua mexicana, *COATL*, y, así, [este pueblo] se llama *Coatlan*, "que va culebreando".¹⁶ Este pueblo, y el de *Acuitlapan*, están tasados juntos en 360 tributarios enteros.

¶ *Acuitlapan*: se llama así, porque está un cerro antes que lleguen a él, y, más adelante, el pueblo; que [esto] quiere en lengua mexicana *Acuitlapan*.¹⁷

¹⁰ Más bien, "río de los sacerdotes".

¹¹ "Lugar de la muralla o pared".

¹² "Entre ríos".

¹³ "En el cerro de las tunas".

¹⁴ "Donde está colgado" o "donde cuelgan".

¹⁵ "Sobre la piedra" o "sobre piedras".

¹⁶ "Lugar de la culebra".

¹⁷ "Sobre la espalda del río" o "detrás del río".

¶ *Acami[li]xtlahuacan*, cabecera: llamá[ba]se así antiguamente, porque está en él un llano que producía, en tiempo antiguo, cañas; que quiere decir en la dicha lengua, el dicho [nombre], "llano con las sementeras de cañas".¹⁸ El dicho [pueblo] tiene 272 tributarios enteros.

¶ *Teuliztaca*, cabecera y corregimiento por sí, como está dicho, sin otra cabecera alguna: llámase así, porque tenían en el dicho pueblo antiguamente, y [la] tienen hoy, una piedra grande, que la enjalbegaban los antiguos.¹⁹

10 ¶ El asiento destas minas es en tierra muy alta, fragosa y doblada, que, para salir dellas a tierra llana, se anda cuatro leguas y, por algunas partes, más; y el mismo asiento es tan áspero, que en todas las minas no hay cosa llana, si no una plazuela muy pequeña [en] donde está la iglesia, en el dicho *real de Teteltzingo*. Los pueblos de la provincia, comúnmente, están en sitios semejantes a éste, unos en laderas, otros en quebradas y, otros, en lo más alto de los cerros. Y, en estos tales, no hay orden de poblazón, sino una casa aquí y otra all[á], según la disposición y comodidad que permite la aspereza de la tierra. Otros pueblos hay que están en tierra más llana, cuyas casas están puestas por orden, formándose calles muy derechas que llegan de campo a campo. Y es de saber que cada casa, con sus terrezuelas, se cuenta por una casa, y, para formar las calles, hacen desde una casa a otra un seto de cañas de maíz, o de otros palos, malezas o arbolillos, con que hacen pared y se continúa la calle, por no dejar vacíos aquellos espacios que hay entre casa y casa, que se ocupan con las tierras y hortezuelas de los indios. Y ésta es la orden que, generalmente, tienen los pueblos de indios de la Nueva España.

11 ¶ La cabecera de *Tlachco* está, deste real [en] donde reside la justicia, [a] dos leguas. Tiene once estancias, cuyos nombres son estos: *Los Reyes*, que en lengua mexicana se llama *Teculpulco*, que quiere decir "donde hay muchas diferencias de piedras";²⁰ *Teteltzingo*, que quiere decir "al cabo de una loma";²¹ *Santa María de la*

¹⁸ La traducción es aceptable, pero el topónimo debe reconstruirse, como se ha hecho en mi transcripción, porque aquí (FPT 1905, VI: 269) aparece sincopado, leyéndose "Acamistlahuacan". Adelante, en otros lugares, se leerá: "Acamistlaba" y "Acamistla".

¹⁹ Teuliztacan, también llamado Hueyiztacan, ya que *teul* y *huey* son sinónimos, significa, propiamente, "gran lugar blanco", o "lugar blanco grande".

²⁰ Más bien, "lugar del barrio, casa o sala grande de piedra".

²¹ "Lugar de serranías pequeñas, o montículos".

Asunción; San Sebastián Mexcaltepeque, que quiere decir que hay allí unos "cerros semejantes a un maguey"; ²² *San Juan Pololapan*, que quiere decir "que desfilen lodo en agua"; ²³ *Ecatepec*, que quiere decir "encima de un cerro, cosa airosa"; ²⁴ *Caltitlan*, que quiere decir "cosa que está detrás"; ²⁵ *Chalman*, que quiere decir un nombre antiguo de los indios, como quien llama a Pedro o Juan; ²⁶ *Santiago Tizahuacan*, que quiere decir "cosa blanca"; ²⁷ *San Juan Coatlan*, porque pasa por allí un río cerca culebreando, que [eso] quiere decir "culebra"; ²⁸ *San Pablo Contlalco*, que quiere decir un "cerro hecho a manera de una olla de tierra". ²⁹ Las cuales estancias están dentro de un cuarto de legua, y de una [a] dos y tres leguas de la cabecera.

Tlamazazapan, cabecera, dista de las minas tres leguas, [y] tiene cinco estancias cuyos nombres son estos: *San Juan Cuzcatlan*, el cual se llama así, que quiere decir "unas cuentas" en lengua castellana; ³⁰ *San Martín Teteltzingo*, que quiere decir "al cabo de una loma"; ³¹ *San Pedro Tlacotitlan*, que quiere decir "entre unos mimbres"; ³² *San Miguel Zapotitlan*, por un cerro [al] que apodaron [conforme] a un árbol [al] que llaman TZAPOTL; ³³ *San Gaspar Tetelco*, que quiere decir unos "cerrillos pequeños". ³⁴ Las cuales estancias están de la cabecera [a] una, dos, tres y cuatro leguas.

Tenango, cabecera, está [a] una legua del real principal destas minas, [y] tiene quince estancias cuyos nombres son éstos: *San Esteban Ahuazhuatpec*, por un "cerro donde nacen muchos robles"; ³⁵ *San Pedro Texoxoco*, por una "piedra verde" que está allí; ³⁶ *San*

²² "En el cerro del mezcal".

²³ "Sobre el agua perdida, o hecha lodo".

²⁴ "En el cerro del aire".

²⁵ "Junto a las casas".

²⁶ Probablemente, "donde se ofrendan o hacen a mano cuentas de piedra".

²⁷ "Lugar del agua de yeso" o "lugar del que tiene yeso".

²⁸ "Lugar de la culebra, o de culebras".

²⁹ "Lugar de la tierra de ollas".

³⁰ "Lugar de joyas, o cuentas de piedra preciosa".

³¹ Ver arriba, nota 21.

³² "Entre, o junto a las varas".

³³ "Entre, o junto a los zapotes".

³⁴ "Lugar de montes y sierras".

³⁵ Este topónimo es, por lo menos, de etimología incierta. Hernández (1959, I: 15) registra una yerba denominada *ahoazhoaton*, que, en el Índice Analítico, se traduce por "hierba que tiene hojillas de encino" (1959, II: 422); pero Molina (1944: EM, 50; ME, 91), a su vez, registra el término *auazuatamalli*, el que traduce por "empanada de tamal grande" o "empanada grande", donde no cabe suponer que *ahuazhua* signifique "hojas de encino o roble".

³⁶ Esta etimología es posible únicamente en apariencia; el adjetivo *xoxoctic*, "cosa verde o decolorada por enfermedad, o cosa cruda" (Molina 1944: ME, 161v), no parece

Felipe Apanco, por una "zanja por donde va agua"; ³⁷ *San Mateo Quauhpalocan*, por una "tablazón" que hubo en tiempo antiguo allí; ³⁸ *Nuestra Señora de la Concepción Chichilan*, porque plantan allí "mucho chile"; ³⁹ *Santo Tomás Xoxotla*, porque hay allí "gran cantidad de guayabas"; ⁴⁰ *San Martín Teteltitlan*, "detrás de unos cerrillos"; ⁴¹ *San Miguel Ichpochquilan*, por haber cogido allí, en tiempo antiguo, unas "yerbas nuevas" que llaman QUILITES; ⁴² *San Simón Tenango*, por una "albarrada"; ⁴³ *San Sebastián Chiapan*, por un "cenagal"; ⁴⁴ *San Juan Tlalcomulco*, por una "hoya"; ⁴⁵ *San Marcos Quauhcomolco*, por una "rinconada que hace allí el monte"; ⁴⁶ *Santiago Texalpan*, porque está fundada "sobre unas piedras"; ⁴⁷ *San Francisco Tlutzontecpan*, porque "cortaban allí madera"; ⁴⁸ *Santiago*, donde está un hospital, en el monte que llaman *Quauhtocayan* [por] que "brota mucha madera". ⁴⁹ Las cuales estancias están dentro de dos leguas, a legua, y a media y a cuarta, de la cabecera.

Atzalan, cabecera, está deste real de las minas [a] dos leguas, [y] tiene siete estancias cuyos nombres son éstos: *Los Reyes Payntlan*, que quiere decir "corredores"; ⁵⁰ *Santiago Tu[z]patlan*, por unas "yerbas que huele[n] mal"; ⁵¹ *San Gabriel Xaloztoc*, por unas "cuevas de arena"; *San Jerónimo Aquiapan*, porque "llueve allí de continuo"; ⁵² *San Miguel Tecomahueyecan*, por "cosa redonda"; ⁵³ *La Concepción de Nuestra Señora Texuxula*, por una "yerba a ma-

aplicable a las piedras. Por eso, opino que este topónimo está, más bien, referido a la voz *texoxqui*, "hechizero" (Molina 1944: ME, 112v): *Texoxoco*, "lugar de hechiceros".

³⁷ "Lugar de la acequia de agua".

³⁸ Tal vez, "lugar donde se mojan o pudren los palos".

³⁹ "Lugar donde abunda el chile".

⁴⁰ "Lugar abundante en frutas".

⁴¹ "Entre, o junto a las quebradas y sierras".

⁴² "Lugar de quelites virginales, o de la virgen".

⁴³ "Lugar de la muralla, pared o cerca".

⁴⁴ Etimología incierta.

⁴⁵ "En la barranca de tierra".

⁴⁶ "En el rincón o rinconada del monte".

⁴⁷ "Sobre el lugar pedregoso de piedras menudas".

⁴⁸ "Casa real del cabo o de la cumbre".

⁴⁹ "Donde se plantan árboles o estacas".

⁵⁰ "Lugar de los que corren, o de carreras".

⁵¹ "Lugar de yerbas medicinales de tuza".

⁵² Etimología incierta; tal vez, "sobre las lluvias de agua" (?).

⁵³ Lectura incierta. FPT (1905, VI: 272, n. 2) dice haberlo visto, "en otro papel, escrito "Ticomacueyecan", cuya traducción tentativa podría ser "lugar que tiene falda de tecomates".

nera de cebollino";⁵⁴ *San Juan Texcaltzingo*, por unos "peñascos pequeños".⁵⁵ Las cuales están dentro de cuatro leguas, a media o una, [a] dos y más, de la cabecera.

Nochtepec, cabecera, está destas minas [a] cuatro leguas, [y] tiene seis estancias cuyos nombres son éstos: *San Andrés Itztepec*, por un "cerro de navajas"; *San Francisco Mazaixtlahuacan*, por un "llano [en] donde suelen correr venados";⁵⁶ *San Pedro Tuchtico*, por "un conejo que allí abrieron" antiguamente;⁵⁷ *San Gaspar Tetzicapan*, por un "hormiguero";⁵⁸ *Los Reyes Ololiuhcan*, por un "cerro redondo";⁵⁹ *San Juan Ac[ue]chapan*, por una "sanguijuela".⁶⁰ Las cuales dichas estancias están, de la cabecera, dentro de tres leguas, a media y a más, y a legua.

Pilcaya, cabecera, está deste real [a] cinco leguas, [y] tiene ocho estancias cuyos nombres son éstos: *Santiago Tlahuittipan*, que quiere decir "donde sacan almágre";⁶¹ *San Sebastián Tizalipan*, donde sacan [la] piedra blanca que llaman TIZATL; *San Gaspar Tepoznechicoyan*, que quiere decir "donde soldaban cobre";⁶² *San Andrés Zapotitlan*, por un cerrillo [al] que apodaron [conforme] a un árbol que llaman ZAPOTL; *Santa Lucía Tepu[z]chiuhcan*, que quiere decir

⁵⁴ Hernández (1959, II: 223) registra una planta denominada *texoxolin*, cuya descripción parece corresponder a la de una especie de cebollino o puerro. Cabe traducir *Texuxula*, por consiguiente, como "lugar en el que abunda este cebollino".

⁵⁵ "Lugar de peñascos, riscos u hornos pequeños" (ver Molina 1944: ME, 112r).

⁵⁶ "Llano o desierto de los venados".

⁵⁷ La fuente descompone el topónimo en *tuch[tili]*, "conejo"; *teq[ui]*, "cortar", y el locativo *-co*: "lugar donde cortaron o abrieron el conejo". Es una etimología inexacta. *Tuchtico*, así escrito, parece significar "en la piedra del conejo", compuesto de *tuch[tili]*, *te(tl)* y *-co*.

⁵⁸ *Tetzic* es una "hormiga grande y poncoñosa, que pica" (Molina 1944: ME, 152r); pero *tetzicau* es el "estéril, que no engendra hijos" (o. cit., fol. 111r). El topónimo *Tetzicapan*, en consecuencia, no parece estar referido a un "hormiguero", sino, más bien, a un "rio estéril".

⁵⁹ Más bien, "lugar de *ololiuhque*", una planta de la familia de las convolvuláceas, cuya semilla contiene un narcótico que emborracha y enloquece, produciendo efectos semejantes a los del peyote (ver Santamaría 1974: 771).

⁶⁰ La transcripción de FPT (1905, VI: 273) lee: "Acochapan", que don Francisco (l. cit., n. 1) opina que es contracción, "tal vez por apócope", del nombre náhuatl *acuechachin*, "sanguijuela" (ver Molina 1944: ME, 31). Yo opino que el topónimo se compone de *a(tl)*, *cuech(tli)*, *a(tl)* y *-pan*: "sobre el río de caracoles largos de agua".

⁶¹ "Sobre el almágre fabril". Ver Hernández (1959, II: 409).

⁶² "Lugar donde ayuntan o recogen cobre". *Nechichicoyan* significa "estregadero" o "lugar donde se rasca algo" (Molina 1944: ME, 64v). *Tepuznechicoyan* debía ser, por lo tanto, una mina de cobre, en la cual se obtenía el metal rascando la veta.

"donde labraban hierro";⁶³ *Santa Catalina Yahualihcan*, que quiere decir "cosa redonda";⁶⁴ *San Juan Tecolo[tz]ingo*, que quiere decir "por una piedra combada";⁶⁵ *San Marcos Tecozauhyán*, por "cosa bermeja".⁶⁶ Las cuales estancias están dentro de dos leguas, como las demás.

Teticpac, cabecera, está [a] tres leguas deste real de las minas, [y] tiene diez estancias, que son éstas: *Santiago Tzontecomaxtlahuacan*, que quiere decir "una cabeza en un llano";⁶⁷ *Los Reyes Teyahualltipan*, por una "piedra redonda";⁶⁸ *San Juan Texcaltitlan*, por un "peñascal";⁶⁹ *San Andrés Ocotzoc*, por "cosa de resina o trementina";⁷⁰ *Santa María Chimaltitlan*, por "una rodela";⁷¹ *San Pedro Xilotepec*, por unas "flores que están en un cerro";⁷² *San Felipe Alpuyecan*, por "agua salada";⁷³ *San Francisco Chichila*, por "chile";⁷⁴ *Santa María de la Concepción Pezotlipan*, porque está "sobre un tejón"; *San Sebastián Huixiuh[t]iliuhcan*, por unos árboles que llaman GUAXE, que están sobre una loma.⁷⁵ Las cuales dichas estancias están, de la cabecera, dentro de tres leguas, como las demás.

Coatlan, cabecera, está destas minas [a] tres leguas, [y] tiene cuatro estancias cuyos nombres son éstos: *San Sebastián Mazaixtlahuacan*, por un "llano donde corren venados"; *San Gregorio Quauhtenco* quiere decir "junto al monte";⁷⁶ *San Gaspar Teteltitlan*, por "entre unos cerrillos"; *Santiago Cacahuamillpan*, por una "sementera de cacao" que hay allí. Las cuales estancias están dentro de tres leguas, como las demás.

Acuittapan está [a] dos leguas destas minas, [y] tiene cuatro estancias cuyos nombres son éstos: *San Francisco Texitlan*, que quiere

⁶³ Los indios no conocieron el hierro; *Tepuzchiuhcan* significa "lugar donde se trabaja el cobre".

⁶⁴ "Lugar de la cosa redonda, como luna o rodela".

⁶⁵ La transcripción de FPT (1905, VI: 273) lee: "Tecolotzincos"; *tecololli* significa "arco toral de piedra" (Molina 1944: ME, 93r). *Tecolotzincos* puede ser traducido por "en el pequeño arco toral de piedra".

⁶⁶ Hernández (1959, II: 410) llama al *tecozauhtl* "ocre mexicano"; el topónimo aquí comentado sugiere que, en este pueblo, se manufacturaba ese colorante.

⁶⁷ "Llano, o desierto de la cabeza cortada".

⁶⁸ "Sobre el yagual de piedra". *Yahualli* es el "asentadero de olla o de tinaja, hecho de esparto o de cosa semejante" (Molina 1944: ME, 31v).

⁶⁹ "Entre, o junto a los peñascos, riscos u hornos".

⁷⁰ "Donde hay resina o trementina".

⁷¹ "Junto a, o entre rodela".

⁷² "En el cerro de las mazorca tiernas de maíz".

⁷³ "Lugar de aguas salobres".

⁷⁴ Ver arriba, nota 39.

⁷⁵ "Lugar de los que parecen guajes negros".

⁷⁶ "A la orilla del monte".

decir "lugar de piedras que se dan unas con otras"; ⁷⁷ *San Gaspar Atzumpán*, por una "fuente" que está allí; *Santiago Popoyomatlan*, por unas "yerbas que huele[n] mal"; ⁷⁸ *San José Tepozonaltitlan*, por unas "piedras esponjadas". ⁷⁹ Las cuales estancias están dentro de una legua, y de media y menos.

Acami[li]xtlahuacan, cabecera, está [a] una legua de este real, [y] tiene cinco estancias cuyos nombres son éstos: *San Sebastián Tenantzingo*, por una "albarradilla"; *Santiago Tlamalinala*, por "cosa retorcida"; ⁸⁰ *San Juan Hueyapan*, por una parte [en] donde había "mucho agua"; *San Francisco Ahuacatenamic*, por unos "árboles aguacatales, de donde [el pueblo] se defendía a manera de fuerte"; ⁸¹ *Santa María Chapulicxitla*, que quiere decir "pie de cigarra". ⁸² Están estas estancias, de la cabecera, dentro de tres leguas, como está dicho de las demás.

Teuliztaca, cabecera, está deste real de las minas [a] tres leguas, [y] tiene nueve estancias cuyos nombres son éstos: *San Martín Chimalacatla*, por unas "varas altas, huecas, que echan una flor grande redonda"; ⁸³ *Santiago Temazcalapan*, que quiere decir un "cerrillo a manera de baño"; ⁸⁴ *San Felipe Cuixteliuhcan*, por un "cerrillo pequeño a manera de lagartija"; ⁸⁵ *San Miguel Acacicintla*, por una "caña que da una semilla a manera de mijo". ⁸⁶ *San Simón Yancuican*, que quiere decir "cosa nueva"; *San Juan Zacatlan*, por un "llano de mucha yerba"; *Santa Cruz Tezapoapan*, por una "fruta silvestre que llaman anonas"; ⁸⁷ *San Marcos Yopitzinco*, por nombre antiguo; ⁸⁸ *San Sebastián Petlacalapan*, por un "bajío a manera de

⁷⁷ "Entre, o junto a la haz de las piedras". Etimología dudosa.

⁷⁸ Hernández (1959, II: 96) registra una yerba denominada *popomatli*, pero indica que no tiene "ningún sabor ni olor". En cualquier caso, parece que el topónimo *Popoyomatlan* debe traducirse por "lugar donde abunda el *popomate*", cualquiera que sea su clasificación científica.

⁷⁹ La fuente parece derivar el significado de este topónimo de *te(tl)*, "piedra", y *pozonal(tl)*, "cosa que tiene espuma" (Molina 1944: ME, 82v). Es posible, y, el topónimo, tal vez deba traducirse por "junto a, o entre la espuma de piedra".

⁸⁰ "Lugar donde se tuercen cordeles". Etimología dudosa.

⁸¹ "En el muro o cerca de aguacates".

⁸² Hernández (1959, I: 286) registra una planta denominada *chapoicxitl*, "pata de cigarra"; *Chapulicxitla* parece significar "donde abunda esa planta".

⁸³ "Donde abundan las cañas de escudo". Ver Hernández (1959, I: 32).

⁸⁴ "Sobre el río del temazcal".

⁸⁵ "Lugar de piedras semejante a lagartija". Etimología dudosa.

⁸⁶ "Lugar donde abunda el maíz de caña". Etimología dudosa.

⁸⁷ "Sobre el río de tepalotes". Etimología dudosa. "Anona" se decía, en náhuatl, *contzapotl*.

⁸⁸ "Lugar del Yopi venerable", cualquiera que sea el significado de *Yopi*.

petaca". ⁸⁹ Las cuales estancias están dentro de dos leguas de la cabecera, como las demás.

12 ¶ El pueblo de *Tasco* parte términos con los pueb'os de *Tlamagazapa*, *Acami[li]xtla[huacan]*, *Coatlan*, *Teticpac*, *Nochtepec*, *Tenango*, *Atzalan*, *Hueyztaca*, *Atzalan*, ⁹⁰ *Iguala*, *Tepecuacuilco*, *Tasmalaca*, [y] está a la parte del mediodía. La tierra y [las] leguas son como queda dicho en el octavo capítulo.

¶ *T[li]magazapan* está a la parte de entre el sur y el levante; parte términos con los pueblos de *Tepecuacuilco*, *Tasmalaca*, el *Marquesado*, *Acuitlapan*, *Acami[li]xtla[huacan]* y *Tasco*.

¶ *Tenango* está al poniente, [y] parte términos con los pueblos de *Nochtepec*, *Ichcateupan*, *Atzalan*, *Tasco*, *Acami[li]xtla[huacan]*, *Coatlan* y *Teticpac*.

¶ *Atzalan* está entre el poniente y el sur, [y] parte términos con los pueblos de *Tenango*, *Ichcateupan*, *Hueyztaca* [y] *Tasco*.

¶ *Nochtepeque* cae al poniente, [y] parte términos con los pueblos de *Teticpac* y *Pilcaya* y *Tzaqualpan*, y *Tzicapuzalco* y *Atzalan* y *Tenango*.

¶ *Pilcaya* cae entre el poniente y el norte, [y] parte términos con los pueblos de *Teticpac*, *Tzumpahuacan*, *Tonatiuhco*, *Iztapan*, *Tzaqualpan* [y] *Coatlan*.

¶ *Teticpac* cae entre el poniente y el norte, [y] parte términos con los pueblos de *Tasco*, *Acami[li]xtla[huacan]*, *Coatlan*, *Pilcaya*, *Nochtepec* y *Tenango*.

¶ *Coatlan* cae a la parte del norte, [y] parte términos con los pueblos de *Acami[li]xtla[huacan]* y el *Marquesado*, y *Malinalco* y *Tzumpahuacan*, y *Tonatiuhco* y *Pilcaya*, y *Tasco* y *Tenango*.

¶ *Acuitlapan* cae entre el norte y el levante, [y] parte términos con los mismos pueblos que el pueblo de *Coatlan*.

¶ *Acami[li]xtlahuacan* cae a la parte cerca del levante, hacia el norte, [y] parte términos con los pueblos de *Tasco*, *Tlamagazapan* y el *Marquesado*, y *Coatlan* y *Tenango*.

¶ *Teuliztaca* cae entre el sur y el poniente, [y] parte términos con los pueblos de *Atzalan*, *Ichcateupan*, *Coatepec*, *Iguala*, *Cocula* [y] *Tasco*.

13 ¶ Ya, en el noveno capítulo, quedan puestos los nombres de los pueblos, con su denominación. Y las lenguas que en todos

⁸⁹ "Sobre el agua o río de las petacas".

⁹⁰ Obsérvese que este topónimo está repetido.

hablan, generalmente, es la *mexicana*; aunque, algunos, hablan alguna de las tres que queda declarado en el quinto capítulo.

14 ¶ Toda esta provincia reconocía por señor al rey de *México*, MOTEZUMA y sus antecesores, el cual ponía un gobernador que los gobernaba y asistía continuamente entre ellos, por cuya muerte nombraba [a] otro el rey de *México*. Y en este gobierno estuvieron, hasta la entrada de los españoles, y no gobernaba toda la provincia, sino una cabecera con sus estancias. Verdad es que no estaban entonces como ahora, porque unas tenían más o menos distrito que de presente: y no hay indios tan viejos ni curiosos, que sepan describir esto con entera razón ni puntualidad.

Tributaban al rey de *México* y, generalmente, daban mantas de tres brazas de largo y una vara de ancho, de algodón, y, entre dos tributarios casados, un HUIPIL y unas enaguas, y no había de tener ninguno más que una mujer. Hacían una sementera grande entre todo el pueblo y, lo que della cogían, lo juntaban estos gobernadores y la daban, cada año, a MOTEZUMA, y las mantas daban de veinte en veinte días.

Adoraban [a] UNA PIEDRA que ponían, o hallaban bien puesta, o [a] a'gún TROZO DE ÁRBOL: y ataban a la piedra o trozo unos papeles que hacían de árboles, y se los ponían a manera de quererlos cubrir con el'o. Y los ritos que hacían era irse a media noche a bañar a lo más hondo de los ríos y arroyos, desviados de donde vivían, y, después de lavados, tomaban piedras pequeñas y cañas huecas, y lo traían a las piedras y troncos que adoraban, a manera de ofrenda, humillándose.

Sus costumbres eran [que], si alguno tomaba la mujer del otro, le apedreaban hasta que moría, y lo mismo se hacía a los que se emborrachaban, o hurtaban o hacían otros males; excepto los principales y señores, que, aunque hiciesen todo esto, no tenían pena. Tenían por costumbre los principales que, si veían algún pobre desnudo, lo vestían y [le] daban de comer. Los MACEHUALES andaban con solamente una manta de [he]nequén y unos MAXTLES, que son unos ceñidores de cuatro dedos de ancho, y, del ombligo a los riñones, pasa otra tira que le[s] cubre el miembro genital, y unos CACLES de palma a manera de zapatos.

15 ¶ El gobernador que entre ellos residía los tenía en justicia a su modo, deshaciendo los agravios que unos a otros [se] hacían en casos de hacienda e intereses: y punía los delitos graves, haciendo

apedrear [a] los delinquentes, y con otros géneros de castigo de que no se tiene entera noticia. Cobraba, a su tiempo, el gobernador los tributos y enviábalos a *México*, sirviendo también de mayordomo o receptor.

Traían guerra con los pueblos de *Cuernavaca* y de su comarca, que al presente se nombran del *Marquesado*, que son a la parte del norte desta provincia. Sus armas, generalmente, eran arcos y flechas, rodellas y macanas de palo tostado, que son al modo de mazas o porras, poniendo, en las esquinas o filos, navajas de pedernal, de que también ahora usan.

El hábito que traían era mantas de algodón cuadradas, anudadas en el hombro, y unos zapatos de [he]nequén, que es el hilo que hacen del árbol [de] maguey, abiertos por arriba al modo de sandal[ia]s; y, otros, los traían de cuero de venados o tigres, como podían. Y estas mantas y CACLES eran más pintadas y tejidas unas que otras, según la calidad del indio. Y esto usan ahora, [aunque] verdad es que traen ya camisas de manta de algodón, y zaragüeles y zapatos, y, muchos dellos, que tratan en las minas y entre españoles, traen vestido de español, aunque imperfectamente.

Su mantenimiento era maíz tostado, o tortillas dello, chile, y otras yerbas y menudencias de poco valor; pero los principales comían gallinas, venados, liebres, conejos, ratones, culebras, lagartijas, langosta [y] hormigas gordas. Y, ahora, todos comen lo mismo, y carnero, vaca, pan, y vino, los que lo pueden haber y comprar. Ahora viven más bien tratados, porque comen lo que quieren y pueden, lo que no solían hacer en tiempo de su gentilidad; pero entonces vivían más sanos, porque trabajaban menos y se sustentaban con menos, y no salían de sus provincias a otras ni mudaban constelaciones. Y, así, estaba la tierra llena de gente, que, después que vinieron los españoles, se han consumido la mayor parte con dos pestilencias generales que ha habido, y otras particulares que, cada año, hay entre ellos.

16 ¶ No se sabe más de lo que queda referido en los capítulos precedentes.

17 ¶ Esta provincia es más sana que las de su comarca, porque, aunque naturalmente es caliente por estar debajo de la tórrida zona y casi al fin del primero clima, el alto sitio della la hace airosa y, desta causa, ser caliente y seca templadamente. Las más continuas enfermedades della son cámaras de sangre, tabardillo [e] hinchazo-

nes en las gargantas. Curábanse, antiguamente, con sólo punzarse en la cabeza con una navaja aguda o con unos colmillos de víbora; y, de presente, hay entre ellos algunos indios e indias que llaman AMANTECAS, que los curan con bebidas de yerbas y raíces, y los sangran de los brazos.

18 ¶ Están estas minas y provincia en una sierra alta que es cordillera de minas, que corre de oriente a poniente; y empiezan [des]de pueblos del *Marquesado, obispado de Taxcala*, y fenecen en los de *Mechuacan, obispado de Mechuacan*, de suerte que atraviesan el *arzobispado*. Y tiene, de ancho, cuatro o cinco leguas y, en partes, más o menos. Las minas más orientales y más cercanas al *obispado de Taxcala* son éstas, y, tras ellas, van las de *Tzaqualpan, Zultepeque* y *Temazcaltepeque*, y éstas están cerca del *obispado de Mechuacan*.

19 ¶ Por junto al pueblo de *Coatlan*, que es [a] tres leguas destas minas a la parte del norte, pasa un río mediano [al] que los indios llaman *Coatlan*. Viene de la *Sierra Nevada de Toluca*, que estará [a] trece leguas, y viene junto con otros ríos pequeños de *Zultepeque* y [de] *Juhualtzingo*, que no tienen nombres. Súmese, por una boca a manera de cueva, como [a] dos tiros de arcabuz del dicho pueblo de *Coatlan*, y sale, por otra boca, [a] una legua de allí. Hay algunos regadíos dél, en sementeras de maíz y chile y algodón de indios, y entiéndese que podría haber muchas más, y muchas cañas dulces de azúcar, porque se dan por toda la ribera.

20 ¶ Junto al pueblo de *Teticpac*, [a] tres leguas destas minas, está una laguna pequeña, que tendrá en circuito trescientos pasos comunes [y] que tendrá cuatro estados de hondo, [que] no cría pescado, excepto algunas tortugas. Acuden a ella algunas aves, aunque pocas, [y] no entra en ella ningún río ni otras aguas, si no es en tiempo de lluvias. [A] media legua del pueblo de *Hueyztaca*, en una estancia que llaman *Temazcalapan*, hay un ojo grande de agua, que nace allí en cantidad del cuerpo de un hombre, y por la ribera dél hay muchas sementeras de cañas dulces de azúcar, y frijoles y otras semillas, y puede haber muchas más, porque hay tierras para ello.

21 ¶ No hay otra cosa notable más de lo que está dicho.

22 ¶ Los árboles silvestres desta provincia son encina, pino, guaje, HUIXACHILN, madroño, HUITZTLI, cedro, sauce, sabina, nogal

silvestre. Los ingenios del beneficio de la plata se hacen de encina [y] guaje, y las casas, de encina.

23 ¶ Los árboles frutíferos que hay, de los naturales desta tierra, son anonas, zapotes amarillos, zapotes prietos, parras silvestres, aguacates, guayabas, plátanos, nances, guamúchiles, capulíes, cacao, ciruelas, zapotes blancos [y] nueces. Las frutas destos árboles tienen sus mismos nombres. Los árboles y frutas de *Castilla* son naranjas, limas, limones, cidros, granadas, membrillos, manzanas, duraznos, albaricoques, melocotones, higos, piñas, cañas de azúcar [y] moras. Todas estas frutas se comen venden y aprovechan. De las más que se darían o dejarían de dar, no se tiene noticia por falta de la experiencia.

24 ¶ Los granos, semillas y hortalizas que de presente se dan, son maíz, lechugas, coles, rábanos, pepinos, borrajas, espinacas, acelgas, espárragos, habas, garbanzos, arvejas, frijoles, chile, cebada [y] trigo; aunque el trigo, de presente, no se siembra. Y, antiguamente, se daba seda y grana, y ahora no, porque no hay quien se dé a ello; y, por la aspereza de la tierra, no se han puesto vides ni olivos.

25 ¶ No hay que responder, más de lo que queda dicho en el precedente capítulo.

26 ¶ Hay una raíz, a quien los naturales llaman COHUANENEPILI, de que usan contra ponzoña; ⁹¹ cardosanto, arrayán, laurel, [y] estafiate [y] altamisa; ⁹² y otras muchas se entiende que hay, de que llevó razón y pintura el DOCTOR FRANCISCO HERNÁNDEZ, protomédico de su Majestad, que vino a este efecto. ⁹³

27 ¶ Los animales bravos que se crían en esta tierra son leones, tigres, lobos, raposos, coyotes, venados, conejos, armadillos y tlacuachés; los domésticos, son vacas, cabras, ovejas, puercos y carneros; las

⁹¹ Sobre el *cohuaneepili*, "lengua de culebra", ver Sahagún, *Códice florentino* (1979, III: libro XI, fol. 143v).

⁹² El estafiate, hispanización del náhuatl *iztauhyatl*, "agua salada", es el nombre que recibían los "axenxios o ascensos, yerua" (Molina 1944: ME, 49v), planta que describe el doctor Hernández (1959, II: 7), y cuyo nombre científico es *Artemisa mexicana*. Una "especie de artemisa", altamisa, dice Santamaría (1974: 509).

⁹³ Una extensa y documentada "Vida y obra" de este científico y humanista español puede consultarse en el primer tomo de sus *Obras completas*, preparada por Somolinos d'Ardois (1960, I: 97-288).

aves de volatería son papagayos de dos géneros, cuervos, gavilanes, cernícalos, auras, águilas, lechuzas, búhos y pájaros pequeños de agradable canto, [y] codornices: las aves domésticas, son gallinas, de *Castilla* y de la tierra, y palomas.

28 ¶ Hay muchas minas de plata y, otras, de plata y plomo, y no de otros metales. Las colores de los metales son diversos: colorados, pardos, negros, bermejos [y] cenicientos.

29 ¶ No hay ningunas.

30 ¶ No hay salinas en estas minas, ni cerca dellas. Provéense de sal, para el beneficio de la plata, de *Ocotlan*, *Igualtepeque* [y] *Tehuacan*, que están las más cercanas [a] veinte leguas y, las más lejanas, [a] treinta y cinco. En el pueblo de *Alahuiztlan*, y en su comarca, se hace sal, aunque poca: está [a] diez leguas destas minas. En el pueblo de *Iztapa* y *Tonatiuhco*, que está [a] siete leguas destas minas, se hacen unos canutos grandes de sal blanca, y muy buena para comer, y es en poca cantidad.

31 ¶ Generalmente, las casas de los indios son bajas y angostas, de uno o dos aposentos, hech[a]s de adobes o piedra y cubiertas de paja, y, algunas, de terrado; excepto algunas casas de principales, que tienen más aposentos, con algunos altos de poca altura y anchura: y pocas están blanqueadas por de dentro con cal, y pocas son de piedra, que las más son de adobes, como he dicho. La cal hacen los indios con mucha facilidad, y piedra hay mucha y, en algunas partes, hacen ladrillo. Las casas de los españoles son de adobes y piedra, cubiertas de madera de encina, roble, y, la cobertura de encima, de *TAXAMANIL*, y, otras, de paja. Y el *TAXAMANIL* es lo que, en *Castilla*, llaman ripio.⁹⁴

32 ¶ No hay ninguna cosa destas en esta provincia.

33 ¶ Los españoles tratan, vendiendo y comprando a españoles e indios, ropa y mercaderías, así de *Castilla* como desta tierra, y res-

⁹⁴ La definición del aquí llamado *taxamanil* es inexacta. Nada tiene que ver con "ripio", sino con el mexicanismo ya aceptado por la Academia (DRALE 1947: 1203), "tejamanil: tabla delgada y cortada en listones que se colocan como tejas en los techos de las casas". Se deriva del náhuatl *tlaxamanilli*, "... tablas menudas, o astillas largas" (Molina 1944: ME, 145r).

catando plata por reales; los indios tratan con ellos, vendiendo ropa de la tierra [y otras cosas],⁹⁵ como es cacao, maíz, cera, y otras semillas y frutos de la tierra. Y también venden sombreros, zapatos, y otras cosas que compran de españoles; aunque, la más general contratación de unos con otros, es [la] conmutación de unas cosas por otras, como se dice en el capítulo quinto. Los tributos pagan en dineros y en maíz, conforme a sus tasaciones.

34 ¶ Estas minas, y toda esta provincia, están en el *arzobispado de México* y [a] veinte y dos leguas de *México*. Viénesse, caminando de norte a sur, [y] el camino es áspero, oblicuo y alto, por ser la tierra doblada; y, por esta causa, se tienen las leguas por grandes.

35 ¶ En cada pueblo de indios hay una iglesia pequeña, donde se les dice misa y administran los sacramentos, de diferentes advocaciones. En este *real de Teteltzingo* hay una iglesia, que es la parroquia destas minas, en la cual hay TRES BENEFICIADOS: los dos, de los españoles, y el uno, de los indios. Y el uno dellos es vicario del arzobispo para las causas de los españoles, y, otro, para las de los indios. No hay capellanías fundadas. Hay DOS COFRADÍAS, del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora, y, en este mismo real, hay una ermita de la Veracruz adonde hay COFRADÍA DE DISCIPLINANTES, en la cual se dice una misa rezada cada viernes y se celebran las fiestas de la Cruz, y todo esto se hace de limosnas.

36 ¶ No hay ninguna cosa destas en esta provincia.

37 ¶ Hay un HOSPITAL donde se recogen los pobres que a él vienen, así españoles como indios, que se sustenta de limosnas que se piden en el pueblo. Las casas deste hospital dejó, para este efecto, un clérigo que se llamaba GASPAR DE ROJAS,⁹⁶ que, ha que murió, catorce años, poco más o menos. Y dejó, por patrón de la dicha casa, a PEDRO MÁRTIR, vecino y minero destas minas, que hoy es vivo, y a un ANTONIO DE CASTRO, que es ya difunto. Junto a este hospital y pegado con él, está otra ermita, de la advocación de San Sebastián y San Miguel, donde se hacen algunas fiestas entre año, de limosnas

⁹⁵ Aquí, sin duda, hay una laguna o una mala lección en el texto que publicó FPT (1905, VI: 281). No es congruente que la fuente dijera que "... los indios tratan con ellos vendiendo ropa de la tierra, como es cacao, maíz..." El paleógrafo a sueldo de don Francisco debió saltarse, por lo menos, una línea del texto.

⁹⁶ La transcripción de FPT (1905, VI: 282) lee: "Gaspar de Rojas".

que se recogen. En todas las haciendas destas minas en que residen mineros, hay ermitas donde les dicen misa, por estar desviadas de la iglesia mayor dellas.

38 ¶ No son estos pueblos marítimos, antes distan, de la *Costa del Norte*,⁹⁷ ochenta leguas, y, de *la del Sur*, cincuenta.

39 ¶ Al capítulo treinta y nueve, y a los demás hasta el postrero, no hay que responder, porque pertenecen a tierras marítimas.

¶ La cual dicha relación acabó de hacer el dicho señor alcalde mayor en las dichas *minas de Tasco*, a seis días del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta y un años, en presencia de mí, LUIS MARBÁN, escribano público destas minas por su Majestad, y lo firmó de su nombre, siendo testigos DIEGO DE SORIA, presbítero, y LUIS ZAPATA y JUAN DE NARDÓN, y SILVESTRE ESPÍNOLA y DIEGO DE JÓDAR, vecinos destas minas. PEDRO DE LEDESMA (rúbrica).

¶ En fe de lo cual, yo, el dicho LUIS MARBÁN, escribano público de las *minas de Tasco* por su Majestad, hice mi signo, que es a tal, en testimonio de verdad. LUIS MARBÁN, escribano público (rubricado y signado).

¶ *Tasco*, alcaldía mayor.⁹⁸

¶ *T[e]uliztaca*, corregimiento.

¶ Desc. y Pob. 653. 69

⁹⁷ La transcripción de FPT (*loc. supra cit.*) lee: "de la corte (sic) del norte".

⁹⁸ Esta y las siguientes leyendas aparecen en el folio vuelto del manuscrito, si aún existe, según atestigua FPT (1905, VI: 282).

A N E X O 3

LISTA Y MEMORIAL DEL PUEBLO DE NOCHTEPEC Y SUS SUJETOS HECHA
POR EL CURA ANTONIO MARTINEZ EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1569.

Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado de México:
hecha en 1570 y otros documentos, p.p. 121-133.

senta y nueve años, yo Antonio Martinez, cura deste dicho pueblo é del pueblo de Teticpac, é dichos pueblos de Coatlan é Acuitlapam, recibí una carta del Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, arzobispo de la ciudad de México, y del Consejo de S. M. &c. mi señor, é la fecha de la cual es á quince dias del mes de Otubre de mill é quinientos y sesenta e nueve años, por la cual su Sria. me manda, en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte dias envíe lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera y con juramento que mandada hacer en forma, que bien é fielmente y con todo secreto haré lo que así su Sria. me manda hacer, y en cumplimiento dello juro á las órdenes de Sant Pedro, poniendo como pongo la mano en mi pecho, de hacer lo que por su Sria. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero, é por mí se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa he encubierto cerca de todo ello.

~~Los pueblos que yo tengo á mi cargo é de que soy cura son los de suso declarados, que son Nochtepeque, Pilcayan, Teticpac y Acuitlapam.~~ Todos ellos é sus estancias é sujetos están en distancia de cinco leguas, poco más ó ménos, linde de los unos con los otros, porque por tener términos están entre las minas de Tasco y Zacualpa, de oriente á poniente. Están unos de otros á legua y á legua y media y á dos leguas, é todos se incluyen en las dichas cinco leguas. Están estos dichos pueblos veinte leguas poco más ó ménos de la ciudad de México, y las estancias y sujetos é gente que cada pueblo tiene, é la distancia que hay de la cabecera á cada estancia, y en el paraje que están é iglesias que tienen es lo siguiente.

EL PUEBLO DE NUCHTEPEQUE Y SUS SUBJETOS

Este dicho pueblo de ~~Nochtepeque~~ está encomendado en Francisco Ramirez Bravo: tiene en la cabecera por advocacion la iglesia de ~~Sor. Santiago~~, y en la dicha cabecera hay dos ermitas pequeñas, que la una se intitula Ntra. Sra. de la Concepcion, y la otra Sant Sebastian: están distantes y apartadas de la iglesia principal, y á vista de la dicha iglesia mayor. Tiene este dicho pueblo cinco estancias pobladas con gente de los nombres siguientes.

La estancia que dicen de Ololuca tiene una iglesia pe-

En el pueblo de Nochtepequec desta Nueva España, á doce dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y se-

chitepeque,
lios.

Nochte

queña que se dice Sant Gaspar: está ~~una legua de la cabecera á la parte del norte~~. Hay en ella ~~cuarenta tributantes casados~~.

La estancia de ~~Aouehapa~~ tiene una iglesia pequeña, que ha nombre ~~Sant Joan~~: está ~~un cuarto de legua de la cabecera á la parte del norte~~: tiene ~~veinte indios casados tributantes~~.

La estancia de ~~Sant Pedro~~ está ~~legua y media de la cabecera á la parte del poniente~~: tiene una iglesia pequeña de ~~Señor Sant Pedro~~, y en ella ~~treinta y cinco indios tributantes~~.

La estancia de ~~Ixtapeque~~ tiene una iglesia pequeña, que se dice ~~Sant Francisco~~: está á la parte de mediodía: tiene esta estancia ~~cuarenta y tres tributantes indios casados~~: está ~~una legua de la cabecera~~.

Tiene este dicho pueblo con las estancias de suso declaradas y la cabecera, ~~cuarenta y cuatro tributantes casados~~, y tengo entendido hay más gente, y que la encubren.

PILCAYA Y SUS SUBJETOS.

Este dicho pueblo de ~~Pilcaya~~ y sus estancias está sujeto ~~al dicho pueblo de Nochtepeque~~, y hase hecho y alzado la obediencia por descuido de los que han gobernado los dichos pueblos ha muchos años, y ~~es todo una encomienda en el dicho Francisco Ramirez Bravo~~: tiene ocho estancias ~~en su jurisdicción~~, pobladas con gente, y en la dicha cabecera hay una iglesia principal, que se dice ~~Nra. Sra. de la Concepcion~~, é tiene dos ermitas pequeñas: la una se dice de Sant Miguel y la otra de Sant Felipe é Santiago: están á la vista de la iglesia mayor, un tiro de ballesta, poco más ó ménos: tiene esta cabecera conforme á la copia que dichos indios dieron, por donde reciben los tributos ~~ciento y diez indios tributantes~~: está ~~dos leguas de Nochtepeque~~, grandes, al norte.

La estancia de ~~Sant Marcos~~ está á la parte del mediodía del dicho pueblo: tiene una iglesia pequeña de Señor ~~Sant Marcos~~: hay en ella ~~veinte tributantes casados~~: está ~~media legua del pueblo de Pilcaya~~.

La estancia de ~~Sant Sebastian~~ está ~~una legua grande~~ del dicho pueblo de Pilcaya, á la parte del poniente: en ella está una iglesia pequeña de Señor ~~Sant Sebastian~~: hay ~~veinte tributantes~~.

En la estancia de ~~Santiago~~ está ~~una legua de la cabecera~~.

á la parte del poniente: tiene una iglesia pequeña de Señor ~~Santiago~~, y tiene ~~veinte tributantes casados~~.

La estancia de ~~Sant Francisco~~ está ~~una legua grande~~ de la cabecera á la parte del poniente: tiene ~~ocho tributantes casados~~, y tiene una iglesia de Señor ~~Sant Francisco~~ pequeña.

La estancia de ~~Sant Gaspar~~ está ~~media legua~~ pequeña de la cabecera, á la parte del poniente: tiene una iglesia pequeña de Señor Sant Gaspar: tiene ~~quinco tributantes~~.

La estancia de ~~Sant Andrés~~ está ~~un cuarto de legua~~ del pueblo, ~~al poniente~~: tiene ~~quinco indios tributantes~~, digo, treinta y cinco, y una iglesia pequeña de Señor Sant Andres.

La estancia de ~~Santa Lucía~~ está ~~una legua~~ pequeña de la cabecera á la parte del oriente: tiene una iglesia de Señora Santa Lucía, pequeña é tiene ~~veinte tributantes~~.

La estancia de ~~Santa Catalina~~ está ~~una legua~~ pequeña de la cabecera á la parte del oriente, é tiene una iglesia pequeña de Señora Sta. Catalina, y en ella ~~cuarenta y cinco tributantes~~.

Son los tributantes que el dicho pueblo de ~~Pilcaya~~ y sus estancias tienen, como parece por lo susodicho ~~doscientos y noventa y tres tributantes enteros~~.

De manera que hay en el dicho pueblo de ~~Nochtepac~~, ~~Pilcaya~~ y sus sujetos, como parec: por lo susodicho arriba referido, quinientos y sesenta y tres tributantes, sin los niños é niñas de diez años para abajo.

Dando tributo el dicho pueblo de Nochtepeque y Pilcaya, sus sujetos al dicho Francisco Ramirez Bravo, su encomendero, en cada un año, por tasación, en dinero, ~~ochocientos y cuarenta y seis pesos de oro coman~~, y ~~quinientas fanegas de maiz~~.

Estos dichos pueblos ha muchos años que no se contaron. Viven los naturales, algunos de mercederos é otros de arrieros que tienen caballos de arria, é otros que son labradores, y por estar cerca de las minas de Tasco é Zacualpa tienen por granjería de vender carbon é leña é zacate y maderas y tienen algunas columnas, los que participan de monte, y venden la miel á dos tomines el cuartillo, de que son aprovechados. Crian aves de Castilla é de la tierra, aunque pocas.

El pueblo de ~~Nochtepeque~~ se gobierna por dos ~~alcaldes y regidores~~, é ha un año que no tienen gobernador, porque murió el que tenían. Hay en todo el dicho pueblo

cuatro principales que ayudan á gobernar, y tiene cada estancia un tequitato que tiene cuenta con los naturales. Son de lenguas: una de mexicanos é otra de chontales. Hay en este pueblo é sujetos de confesion en la lengua mexicana hasta setenta indios y yndias, casados y solteros, viudos y viudas, los cuales tengo empadronados, é tengo cuenta con ellos, y los demás son de la lengua chontal, y no se confiesan por no entender la lengua mexicana, ni haber ministro que los entienda.

El dicho pueblo de Pilcaya, con sus sujetos y estancias, se gobierna por un indio principal que tiene título de gobernador, y por dos alcaldes y regidores, y por quince principales, y tiene cada estancia su tequitato que tiene cuenta con los naturales. Son mexicanos y chontales: confiesanse todos en la lengua mexicana, hasta noventa y tres casados y solteros, viudos é viudas, de doce años para arriba las niñas, y de catorce para arriba los niños; y los demás no se confiesan, por no haber ministro que los entienda en esta Nueva España. Tengo empadronados los que se confiesan, y tengo cuenta con ellos, si se confiesan ó no.

Son todos los indios que se confiesan en los dichos pueblos de Pilcaya y Nochtepeque; ciento y sesenta y tres personas; y esto es en lo que toca al dicho pueblo de Nochtepeque y Pilcaya y sujetos.

EL PUEBLO DE TETICPAC

Este dicho pueblo de Teticpac es encomendado en Da. ^{Teticpac} Bernaidina de Rivera, ^{dios.} mujer que fué de Joan de la Peña Vallejo, difunto; tiene en la cabecera por advocacion una iglesia que se dice ~~La Invenzion~~ de la Cruz: esta iglesia ha más de treinta años que se hizo, segun es notario en el dicho pueblo ~~de tres años á esta parte~~, poco más ó menos, ~~no se administran~~ los sacramentos en la dicha iglesia; é ~~hacia los años~~, poco más ó menos: que contó este pueblo, por mandado de la real audiencia un juez é por comision que tuvo del visorey D. Luis de Velasco, dada ántes que muriese á pedimento de los indios del dicho pueblo se mandó que los dichos indios se bajasen de la cabecera donde estaban; por ser tierra áspera, y de sierras, y no acomodada, é se poblasen é congregasen donde Atengo Solazpa, tierra llana é de ríos y aguas, é tierras muy buenas, y muy acomodadas para los naturales, é así el dicho juez los

~~hizo bajar á poblar~~, despues que yo soy cura, en el dicho lugar, y allí una ermita que ha nombre Ntra. Sra. de la Concepcion, adonde en el dicho lugar se han administrado é administran los santos sacramentos, la cual es notorio que hizo edificar Fr. Joan de la Peña, fraile de la orden de ~~Sant Agustín~~, hijo de Juan de la Peña Vallejo, difunto, encomendero que fué del dicho pueblo, y el dicho juez les señaló sitio para en que hiciesen iglesia, y en el dicho lugar los dichos indios han sacado los cimientos para cimiento, é ha cesado é yo mandé cesar la obra hasta que dello diesen noticia á Vra. Sria. Rma. para hacer iglesia y deshacer la iglesia vieja, para que con los materiales della se haga iglesia nueva, cosa muy necesaria al dicho pueblo; y el dicho pueblo tiene ocho estancias á él sujetas, pobladas de indios maceguales, en las cuales y en la cabecera del dicho pueblo hay la gente siguiente.

Primeramente la cabecera del dicho pueblo tiene doscientos é veinte é ocho tributantes enteros.

La estancia de Santiago está media legua del dicho pueblo, á la parte del mediodia: tiene una iglesia pequeña, que se dice Santiago y los Reyes: tiene esta estancia ~~cuarenta y cinco~~ tributantes enteros.

La estancia de Sant Sebastian está legua y media de la cabecera, á la parte del poniente: tiene una iglesia pequeña de Sr. Sant Sebastian. tiene veinte tributantes enteros.

La estancia de Sant Miguel está una legua del dicho pueblo, á la parte del poniente: tiene una iglesia pequeña de Sr. Sant Miguel, y tiene diez tributantes.

La estancia de Sant Francisco está legua y media de la cabecera, á la parte del norte, y tiene una iglesia pequeña que se dice S. Francisco: tiene veinte y un tributantes enteros.

La estancia de Sant Pedro está una legua de la cabecera, á la parte del norte, y tiene una iglesia pequeña que se dice Sant Pedro, é tiene cincuenta é dos tributantes.

La estancia de Santa María está una legua de la cabecera, á la parte del oriente: tiene una iglesia pequeña que se intitula la Natividad de Nuestra Señora: tiene treinta y cinco tributantes.

La estancia de Sant Joan Baptista está media legua de la cabecera á la parte del oriente: tiene una iglesia pequeña de Sant Joan Baptista, é tiene veinte y seis tributantes.

La estancia de Sant Andrés está una legua de la cabe-

cera, á la parte del oriente: tiene una iglesia pequeña que se dice ~~Sant Andrés~~, y tiene ~~treinta y un~~ tributantes enteros.

Montan los tributantes ~~de este dicho pueblo é sus sujetos~~ ~~cuatrocientos y sesenta y ocho~~ tributantes enteros, como parece por la cuenta que de él se hizo habrá dos años, poco más ó ménos, como parece por sus partidas.

Da de tributo ~~este dicho pueblo en cada un año por sus tercios á su encomendero~~ ~~cuatrocientos é sesenta y ocho pesos, é trescientas~~, digo, ~~doscientas y treinta y cuatro~~ ~~hacegas de maíz~~.

Gobiérnase este dicho pueblo por dos alcaldes é dos regidores y cuatro principales, y en cada estancia tiene un ~~acquitator~~ ~~no tiene~~ gobernador, porque cuando ultimamente se contó, que ha dos años, se suspendió por tiempo limitado.

~~Confésase~~ cada año en este dicho pueblo é sujetos quinientos y veinte personas, indios é indias, casados y solteros: las ~~mejores de doce años~~ para arriba, y los varones de ~~catorce~~ para arriba, y viudos y viudas. ~~Todos estos~~ ~~confienden la lengua mexicana~~: están empadronados en un libro, y por él tengo cuenta y razon para que todos se confiesen é haya razon dello: ~~dejanse de confesar los demás, por ser chontales, y no entender la lengua mexicana, y en este dicho pueblo hay dos lenguas, mexicanos chontales.~~

~~Tiene este pueblo las mismas granjerías que los demás arriba dichos.~~

EL PUEBLO DE COATLAN Y ACUITLAPAM.

Este dicho pueblo la cabecera de él es ~~Coatlan~~ ~~está en~~ ~~comendado en~~ Diego Pérez de Zamora tiene una iglesia principal que se dice ~~Sant Juan Baptista~~, de buen tamaño, y tiene este dicho pueblo, sin el pueblo de Acuitlapam y sus sujetos ~~cinco estancias~~ de los nombres siguientes, y en ellas hay la gente siguiente:

~~La cabecera tiene cuarenta y cuatro~~ tributarios enteros.

La estancia de Sant Sebastian está á legua y media de la cabecera, á la parte del norte: tiene una iglesia pequeña que se dice Sant Sebastian: tiene ~~catorce~~ tributantes.

La estancia de Santiago Cacahuamilpa está ~~dos leguas~~ ~~de la cabecera~~ á la parte del oriente, tiene dos iglesias, á vista la una de la otra: la ~~una de~~ Santiago, y la otra de los

~~Rojas~~: son pequeñas: ~~tienen treinta y cinco~~ tributantes.

La estancia de Sant Gaspar está á media legua de la cabecera á la parte de mediodía: tiene una iglesia pequeña que se dice Sant Gaspar: tiene ~~cuarenta y seis~~ tributantes.

La estancia de Ntra Sra de la Asumpcion está ~~media~~ ~~legua~~ de la cabecera á la parte de mediodía, y tiene una iglesia pequeña que se dice Santa María de la Asumpcion: tiene ~~treinta é dos~~ tributantes.

La estancia de Sant Francisco está ~~media legua~~ de la cabecera, á la parte del poniente: tiene una iglesia de Señor Sant Francisco pequeña, y tiene ~~veinte y nueve~~ tributantes.

ACUITLAPAM.

Aquitlapam de los.

Tiene la cabecera que es sujeta, como dicho es, el pueblo de Coatlan: tiene una iglesia buena que se intitula Ntra Sra de la Asumpcion tiene ~~cinco estancias~~ pobladas de maceguals, é la gente que tiene é nombres de estancias, es lo siguiente.

~~La cabecera de Acuitlapam tiene treinta y ocho~~ tributantes.

La estancia de Santiago está ~~una~~ ~~legua~~ de la cabecera á la parte del poniente: tiene una iglesia pequeña de Señor Santiago y tiene ~~cinquenta~~ tributantes enteros.

La estancia de Sant Miguel está media legua de la cabecera á la parte del oriente: tiene una iglesia pequeña que se dice Sant Miguel tiene ~~diez y seis~~ tributantes.

La estancia de Sant Gaspar está ~~una legua~~ de la cabecera á la parte del oriente: tiene una iglesia pequeña de Señor Sant Gaspar, y tiene ~~cuarenta y cinco~~ tributantes.

La estancia de Sant Francisco está media legua de la cabecera á la parte del mediodía; tiene una iglesia pequeña que se dice Sant Francisco: tiene ~~cuarenta~~ tributantes, y no más.

La estancia de Sant Josep está una legua de la cabecera, á la parte del poniente: tiene una iglesia de Sr. Sant Josep, que tiene ~~veinte y ocho~~ tributantes.

~~Suma la gente que tiene el dicho pueblo de Coatlan y Acuitlapam y sus estancias y sujetos, como parece por estas partidas é cuenta por donde se reciben los tributos, cuatrocientos y diez y siete tributantes enteros. En el pueblo de Coatlan é sus estancias doscientas; y en Acuitlapam y~~

sus estancias doscientos y diez y siete tributantes, que es lo dicho.

~~Don de tributo estos dichos pueblos y sus sujetos á su encomendero setecientos pesos en dineros y trescientas hanegas de maiz, y novecientas y sesenta gallinas de la tierra, como parece por la tasacion. Esto dan en cada un año por sus tercios, ó la mitad de este tributo da el pueblo de Coatlán, é la otra mitad de este tributo da el pueblo de Acuitlapam. Habrá trece años, poco más ó menos, que se contó este pueblo por mandado de la real audiencia, por Saucedo Lopez de Agurto.~~

~~Confésanse en el pueblo de Coatlán y sus estancias trececientas y ochenta personas casadas y viudas y solteras de doce y catorce años para arriba; y en el pueblo de Acuitlapam trececientas é cincuenta personas, que son todos los que se confiesan, setecientas y treinta personas, los cuales tengo empadronados en el libro de la iglesia, é tengo cuenta con ellos, para que se confiesen.~~

~~Estos dichos pueblos son de dos lenguas: mexicanos y chontales, y déjase de confesar algunos por no entender la lengua mexicana, y no haber ministro en la Nueva España que los entienda.~~

~~Gobiérnanse estos pueblos y sus sujetos por un gobernador, y un alcalde en cada pueblo destes, que son dos alcaldes, é por los regidores, que son dos, é por cuatro principales; y tiene cada estancia un tequitato, que tiene á su cargo cada uno los naturales.~~

~~Tienen estos naturales las granjerías que los demás pueblos, de que son muy aprovechados.~~

~~Resolución de la gente que hay tributantes, sin niños é niñas de diez años para abajo, en este distrito é partido que yo al presente tengo.~~

~~Montan é suman la gente de tributantes enteros que hay en todo este distrito que yo tengo, como parece por esta relación, son mil é quatrocientos é cuarenta é ocho.~~

~~La gente que se confiesa en todo este distrito é partido son mil é quatrocientos y diez y ocho personas:~~

Todo esto es en suma, quanto á lo que toca á los pueblos y sus estancias y sujetos, y no he podido hallar otra cosa, y de mi parte he hecho la diligencia posible para lo saber é inquirir.

En lo que toca á las demas cosas que se me manda que

haga remision dellas, y la órden que se tiene en el visitar é administrar sacramentos, es esta que se sigue.

Primeramente ~~toda la gente de este distrito é partido está sujeta á la doctrina cristiana de nuestra santa fe católica~~ porque lo he inquirido con las diligencias posibles.

En lo que toca á las lenguas que hay en este partido, ~~son dos lenguas: mexicanos y chontales, y casi los más entienden la lengua mexicana, porque los más saben ambas lenguas, y especialmente á lo que toca á la doctrina de nuestra santa fe.~~

~~El salario que dan al sacerdote que los administra son doscientos pesos de oro de minas, en cada año, pagados en esta manera: El pueblo de Nuchtepeque y Pilcaya y sus estancias y sujetos, é su encomendero por ellos, dan ochenta pesos de oro de minas. El pueblo de Tetiepaque con sus sujetos da cient pesos de oro comund. El pueblo de Coatlán y Acuitlapam é su encomendero dan cient pesos de oro comund, que es todo lo dicho, y no dan otro salario alguno.~~

En lo que toca á las faltas que hay en lo espiritual y temporal, y cómo se podrán remediar para ser bien dotrinados y enseñados los naturales en las cosas de nuestra santa fe católica, me parece lo siguiente:

~~Lo primero que las estancias é sujetos se congreguen todos en la cabecera, porque estando juntos se tenga cuenta con ellos y sean mejor dotrinados y se administren todos los sacramentos. Es cosa muy necesaria la junta, porque de otra manera no se puede tener con los sufragáneos la cuenta que sería justo: demás que de hacerse la dicha junta vivirían todos en policía y no serian vejados de principales ni tequitatos, ni de otros mandones, é cesarian robos é idolatrías y borracheras, que por estar ausentes y separados é metidos en cavernas y quebradas, como animales, no se puede tener cuenta con ellos, en lo cual Dios nuestro Señor será muy servido é se descargará la real conciencia y la de Vra. Sria., y el sacerdote que los administrare no tendrá excusa delante de Dios, y hará lo que es obligado.~~

~~En lo que toca á lo temporal, es que no vivan ni residan mestizos ni mulatos ni gente extranjera en los pueblos de los indios ni entre los naturales, porque dello se siguen grandes inconvenientes é zizanas, porque en general son viciosos en todo vicio, é son mentirosos, de poco ser y valor, gente de mal ejemplo, así en lo espiritual como tem-~~

~~poral, é imponen á los naturales en muchas cosas que no se pueden remediar~~; é que á los tales no se les encomiende cargo ninguno de justicia, é se les maude expresamente á las justicias que S. M. proveyere lo hagan así, porque como son grandes lenguas é faltos de conciencia é de temor de Dios nuestro Señor, traen oprimidos á los naturales, é los imponen de secreto, sin que les pueda averiguar, lo que conviene á sus intereses particulares, porque son inclinados á ellos é les dan á entender que ellos son sus deudos y propincos é les dicen verdad, por la práctica que tienen con ellos, é dan órdenes que no los obedezcan, en lo que toca á la doctrina cristiana, á los clérigos é ministros; y asimismo no conviene que los tales traigan arcabuces, ballesas ni espadas, ni ningun género de armas, porque como están tan conformes con los naturales, hase de presumir que no los imponen sino en cosas no cumplideras al servicio de Dios y de S. M. é sosiego de los naturales, é son fundadores de pleitos de disensiones, porque habiéndolos hay de que se poder aprovechar dellos, é son tan atrevidos é osados é disolutos, que si los repreuden en lo que es justo responden tan sin vergüenza é miedo, que qué se les da matar un español con un arcabuz, é que no se les da nada los ahorquen por ello: y esto es improbable porque se excusan de decillo cuando hay testigos, sino cuando ven la suya.

Item: ~~los indios niños que se baptizan~~ están asentados en un libro que hay para el dicho efecto en cada pueblo, conforme como lo manda el Manual nuevo segun la Santa Iglesia de México, con día, mes y año, y compadres y padre y madre, el cual se guarda en una caja en la iglesia. Están los niños que yo tengo baptizados firmados de mi nombre.

La órden que tengo en este partido, en cuanto á lo que toca á los sacramentos es esta. ~~El catecismo y exorcismo y los demás sacramentos~~, así á indios como á españoles, se administran por el Manual nuevo de la Santa Iglesia de México, impreso en casa de Pedro Ocharte, en el año de mill é quinientos y sesenta y ocho, mandado imprimir por mandado de Vra. Sria., en el cual están enjeridas é decretadas algunas cosas del Santo Concilio Tridentino.

~~En este partido y distrito no has pueblos de españoles: hay tres vecinos, los dos españoles casados vecinos de la ciudad de México, tienen minas, negros y gente de servicio,~~

~~y un mestizo casado, y tengo cuenta con ellos en lo que toca á los sacramentos que han de recibir.~~

Item: las iglesias y ermitas que hay en estos pueblos é sus sujetos están declaradas de suso, e por quién se fundaron no se sabe claramente, porque ha más de treinta años que están hechas, é no se sabe por cuyo mandado, más de ~~que dicen los naturales que por mandado de frailes franciscos fundaron las iglesias y ermitas que hay, porque en aquel tiempo no habia prelado.~~ Otros dicen que por mandado del ~~visorrey~~ D. Antonio de Mendoza, á pedimento de frailes é conquistadores. Otros dicen que ~~se fundaron por mandado del primer obispo Fr. Joau de Zumárraga, á pedimento de los dichos, é no hay otra claridad.~~

~~En este distrito no hay patronazgo ni beueficios, ni capellanías, ni cosa vaca, si no es un hospital de tarascos, el cual tienen á cargo de lo visitar los cnras y vicario de Taxco: ellos darán relación de él.~~

~~Las iglesias que hay en este distrito sustentan los indios de ornamentos, vino, cera y otras cosas pertenecientes al culto divino, sin que el encomendero las provea ni sustente.~~

Item; ~~en este distrito no hay mas de un clérigo, que al presente soy yo, Antonio Martinez.~~

La órden que se tiene en visitar estos naturales, es una vez cada mes todo el distrito é partido.

La órden de enseñar la doctrina á los naturales es esta: todos los domingos y fiestas de guardar se juntan todos en el patio de la iglesia, y el fiscal delante de mí los llama por sus nombres á los hombres y mujeres, é á sus hijos é hijas é á los demas, y despues de llamados entran en la iglesia todos juntos, así chontales como mexicanos, y con toda reverencia se hincan de rodillas, y se persignan é santiguau, y dos personas, indios diestros, les dicen la Confesion, Paternoster, Credo, Ave Maria, Salve, Artículos y Mandamientos, y lo demas necesario á la doctrina cristiana, y se les enseña el modo y manera que han de tener en confesarse en las cuaresmas y cómo han de recibir los demas sacramentos, si se les ofreciere, y esto por la doctrina de Fr. Alonso de Molina, fraile francisco, y por otras doctrinas antiguamente hechas por frailes dominicos en el año de mil é quinientos y cuarenta é siete.

Y la órden que se tiene el dicho domingo despues de haberles enseñado la doctrina se bendice el agua bendita: despues les dice el fiscal, antes que la reciban, las fiestas ó vi-

gillas que hay aquella semana, y se les advierte lo que han de guardar; y en la cuaresma se les da á entender cómo de bajo de precepto son obligados á ayunar los viérnes, y qué personas tendrán obligacion á ello, é los que no la tendrán.

Item, ~~á los niños que van á la escuela se les enseña leer y escribir, y hay escuela dedicada para ello, y para cantar y tañer flautas y trompetas, y otras cosas pertenecientes á sus cantos.~~

~~En cuanto á los sacramentos del matrimonio, están los padres y madres de los contrayentes é parientes y testigos reunidos en la iglesia y los examina el fiscal que para ello está diputado, dándome cuenta dello, el cual les da á entender hasta el grado en que se pueden casar, conforme á la bula del sumo pontífice Paulo tercio: averiguado esto, se les hacen tres amonestaciones en dias festivos de guardar siguientes, estando ellos presentes é públicamente delante de todo el pueblo y estando yo presente, y despues les tómo las manos y los desposo, y conforme á lo que manda el Manual: y despues de hecho esto, se hincan de rodillas, y los absuelvo, diciendo cada uno un pater noster, conforme á la absolucion que tiene puesta Fr. Alonso de Molina, en su Doctrina para el mesino efecto, y despues se les dice su micasa (sic), con todas las demas serimonias que en tal caso se requieren: de manera que todo lo susodicho referido en los capítulos susoescriptos es relacion verdadera, y por verdad lo firmé de mi nombre. Fecho á tres de Diciembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años.—Antonio Martinez.~~

A N E X O 4

LISTA Y MEMORIAL DE LAS MINAS DE TASCO Y SUS SUJETOS HECHA POR EL CURA VICARIO ANTONIO DE RIVAS Y OTROS CURAS ALONSO DE TORQUEMADA, MARTIN RODRIGUEZ Y JUAN TOVÀR, EL 28 DE OCTUBRE DE 1569.

Luis García Pimentel. Descripción del Arzobispado de México:
hecha en 1570 y otros documentos, p.p. 170-184.

En las minas de Tasco, á veinte y ocho dias de Octubre, de mill é quinientos y sesenta y nueve años, el vicario y curas de estas dichas minas recibimos una carta de su Sria. Rma. del Arzobispo de México, fecha á veinte y cuatro del dicho mes y año, por la cual nos manda, en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte dias le enviemos lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relación cierta y verdadera, y con juramentos que nos mandó hacer en forma, que bien y fielmente y con todo secreto haremos lo que así nos manda hacer, y en cumplimiento dello juramos á las órdenes de Sant Pedro cada uno de nosotros, poniendo las manos en nuestros pechos, de hacer lo que por su Sria. Rma. nos es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto, es cierto y verdadero, y por nosotros se puso la diligencia posible y necesaria, para saber verdad, y ninguna cosa hemos encubierto de todo ello.

Primeramente decimos que estas dichas minas de Tasco están veinte y dos leguas de la ciudad de México, entre poniente y sur. Están en comarca del marquesado, y de Cuixco y las minas de Zacualpa. Tenemos en este distrito á cargo seis cabeceras, sin las dichas minas, que son Tasco el viejo, Hueyitzacan, Arzalan, Tenango, Acamixtlahuacan, Tlamacazapan. Estas dichas minas tienen tres reales, que son Teteltzinco, Cantarranas y Teuango, los cuales están en término y distancia de una legua.

El real de Teteltziuco, que es el principal, está en tierra de Tasco el viejo: residen en él el alcalde mayor y los sacerdotes. La iglesia de este dicho real es de la advocación de la Concepción de Ntra. Señora. fundároula los vecinos de estos reales con licencia del ordinario, y los dichos vecinos la reparan y sustentan de limosnas, como patrones della, y no tienen renta alguna. Asimismo hay en este dicho real dos ermitas, la una de las cuales es la Veracruz, y la otra es ermita de Sant Sebastian: está cada una dellas al pié de trescientos pasos de la iglesia mayor susodicha: hay en cada una dellas su cofradía, y los cofrades dellas las sustentan de limosnas, y ellos son patrones dellas: fueron edificadas con licencia del ordinario. Asimismo hay en este dicho real siete ermitas que están en las cuadrillas de los mineros, edificadas con licencia del ordinario: sustentanlas ellos, por estar en sus propias casas, y en este dicho real y cuadrillas hay sesenta y dos casas de vecinos españoles, y las veinte y nueve de estas son de pobladores, y entre ellos hay cuarenta y tres personas de doce años arriba. Tienen más ciento y treinta esclavos negros, y en sus cuadrillas doscientos y treinta y tres casados; y viudos y solteros ciento y cincuenta y siete, y muchachos de doce años arriba ciento y siete.

El real de Cantarranas, que es el segundo destas dichas minas está en tierra del dicho Tasco viejo y Acamixtlahuacan: hay en él doce ermitas en las cuadrillas de los mineros que en él residen, fundadas con licencia del ordinario: sustentanlas los vecinos, por estar en sus propias casas, y en este dicho real y cuadrillas hay diez y nueve vecinos españoles, y las diez y siete casas destes son de pobladores, entre los cuales hay veinte y siete personas de doce años arriba, y tienen más ciento y setenta y seis esclavos negros, y en sus cuadrillas ciento y treinta y un indios casados, y viudos y solteros cincuenta y tres, y muchachos de doce años arriba treinta y tres.

El real de Tenango, que es el tercero destas dichas minas, está en tierra del pueblo de Tenango: hay en él doce ermitas, en las cuadrillas de los mineros, fundadas con licencia del ordinario: sustentanlas los dichos mineros, por estar en sus pertenencias, como en los demás reales está dicho; y en este dicho real y cuadrillas hay once vecinos españoles, los siete de los cuales son pobladores, y hay entre ellos veinte y tres personas de doce años arriba: tienen

más trescientos y diez esclavos negros, y en sus cuadrillas ciento y treinta y tres indios casados, y viudos y solteros cuarenta y siete, y personas de doce años arriba once.

Fuera de estos indios de las cuadrillas de estos tres reales referidos, en el real de Tetelzingo, que es el principal, hay tres barrios: el uno dellos se dice Tlachotecapam, y el otro Cacayotla, y el otro El Solar. El de Tlachotecapam tiene ciento y sesenta indios casados, viudos y solteros setenta y tres, personas de doce años arriba sesenta. Este dicho barrio está donde está la ermita del Sr. Sant Sebastian, arriba dicha. Tributan á Tasco el viejo y por estar en su tierra. El barrio de Cacayotla está junto á la iglesia mayor de este dicho real, en una cuesta muy áspera y trabajosa, á cuya causa les confesamos y administramos los santos sacramentos con mucha dificultad, y por este inconveniente no son castigadas muchas borracheras y otros vicios que hay entre ellos. El número de la gente que en este barrio hay es el siguiente: indios casados ciento y diez y seis: viudos y solteros veinte y ocho; personas de edad de doce años arriba sesenta. El barrio llamado El Solar está de la iglesia mayor de este dicho real un cuarto de legua hácia el sur: tiene una ermita de la Asunción de Ntra. Sra.: hay en él sesenta y ocho indios casados: viudos y solteros diez y seis; personas de edad de doce años arriba veinte y cinco: este barrio asimismo tributa á Tasco el viejo, porque está en su tierra.

Todos los españoles y negros, indios de estos tres reales sobredichos y estos tres barrios de Tlachotecapam y Cacayotla y El Solar acuden entidianamente á misa y á los demás sacramentos á esta santa iglesia del dicho real de Tetelzingo, que como está dicho es el principal destas minas. Los indios todos de estas minas, así naborios como tributarios, son advenedizos y su lengua es la mexicana: están bien doctrinados: los de las cuadrillas no tributan á nadie, solamente pagan á los dueños de las cuadrillas el alquiler de sus casas: estos y los de los tres barrios sobredichos viven de mercaderes y regatones y oficiales mineros: los del barrio del Solar siembran muy poco y los demás ninguna cosa. Los negros de estos dichos reales, la mayor parte de ellos están bien doctrinados, y los que no lo están es por estar unos muy desviados, y otros por tenerlos tan sujetos sus amos con este oficio de minas, que no les vaga venir á la doctrina.

Las seis cabeceras que demás de estas minas tenemos á cargo, son estas que se siguen.

Primeramente el pueblo de Tasco el viejo, el cual está de estas minas dos leguas hácia el sur, y estas dichas minas es término suyo la iglesia de él: es de la advocación de Sant Francisco, y en esta dicha cabecera está otra ermita de Señor Santiago, distancia de un tiro de ballesta de la iglesia principal susodicha. El gobernador es D. Lucas, indio casado: hay en esta dicha cabecera dos principales casados, y el número de la gente de él es este que se sigue: ciento y noventa y un casados; indios tributantes viudos y solteros cuarenta; personas de doce años arriba, ciento. Esta cabecera tiene ocho estancias: la primera dellas es San Sebastian: está una legua de la cabecera hácia el norte: aquí no hay ningún principal: tiene el número de la gente que se sigue: cuarenta y seis indios casados tributantes: viudos y solteros once, y personas de doce años arriba, veinte y una.

La otra segunda estancia se dice Tecapulco: está de la cabecera un tercio de legua hácia poniente. La iglesia della es de la advocación de los Reyes: tiene tres principales indios casados tributantes: viudos y solteros veinte y cuatro; personas de doce años arriba diez y nueve.

La tercera estancia se dice Cuentlalco: está de la cabecera un cuarto de legua hácia poniente. La iglesia della es de la advocación de Sant Pablo: hay aquí un principal indio casado, y el número della es el siguiente: indios casados tributantes, treinta y seis: viudos y solteros siete: personas de doce años arriba siete.

La cuarta estancia se dice Coatlan: está de la cabecera una legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocación de Señor Sant Joan. Hay aquí un principal, y el número de la gente della es este que se sigue: cuarenta y nueve indios casados tributantes: viudos y solteros ocho, y personas de doce años arriba, treinta.

La quinta estancia se dice Acatepec: está de la cabecera dos leguas hácia el sur. La iglesia della es de la advocación de la Concepción de Ntra. Sra. Hay aquí dos principales, y el número de la gente della es la que se sigue: treinta y siete casados indios tributantes, viudos y solteros cuatro, y personas de doce años arriba trece.

La sexta estancia se dice Ciguapolyan: está de la cabecera dos leguas pequeñas hácia el sur. La iglesia della es de la advocación de los reyes. No hay principal aquí algu-

no. Tiene la gente que se sigue: veinte y cinco casados tributantes: indios viudos y solteros doce, y personas de doce años arriba diez y seis.

La séptima estancia se dice Xululapa: está de la cabecera tres leguas, entre levante y sur. La iglesia della es de la advocación de Sant Joan: no hay aquí principal alguno: el número de la gente que tiene es la que se sigue: sesenta indios casados tributantes: viudos y solteros ocho: personas de doce años arriba siete.

La octava estancia se dice Mexcaltepec: está de la cabecera legua y media, entre levante y sur. La iglesia della es de la advocación de Señor Sant Sebastian. Aquí hay dos principales: tiene el número de gente que se sigue: indios casados ciento y diez y nueve tributantes: viudos y solteros diez y siete: personas de doce años arriba cincuenta y cuatro.

La segunda cabecera es el pueblo de Hueyztacan: está destas minas tres leguas, entre sur y poniente. La iglesia dél es de la advocación de Señor Sant Andres: el gobernador es D. Joan, indio casado, y los principales dél son cuatro casados. El número de la gente della es el siguiente: ciento y sesenta indios casados tributantes: viudos y solteros diez: de doce años arriba cuarenta y tres. Esta cabecera tiene cinco estancias. La primera dellas es

Chimalacatlan está dos leguas de la dicha cabecera hácia poniente. La iglesia della es de la advocación de Señor Sant Martin. Aquí no hay principal alguno. El número de la gente que tiene es el siguiente: noventa y un indios casados tributantes: viudos y solteros cuatro: de edad de doce años arriba quince.

La segunda Tlamacazcalapam está dos leguas de la cabecera hácia poniente. La iglesia della es de la advocación de Señor Santiago. Aquí hay un principal indio casado: el número de la gente della el que se sigue: sesenta y nueve indios casados tributantes: viudos y solteros cinco: de edad de doce años arriba once.

La tercera estancia se dice Santa Cruz: está una legua de la cabecera hácia poniente. La iglesia della es de la advocación de la Cruz. No hay aquí principal ninguno. El número de la gente della es el que se sigue: indios tributantes casados cincuenta y uno: no tiene viudos y solteros, sino seis personas de edad de doce años para arriba.

La cuarta estancia se dice Sant Miguel: está una legua de la cabecera, hácia poniente. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Miguel. No hay aquí principal ninguno. Los indios que en ella residen son los que se siguen: treinta y un tributantes casados: viudos y solteros seis: de doce años arriba ocho. Por otro nombre se dice esta estancia Acatzitzintla.

La quinta estancia se dice Zacatlan: está de la cabecera una legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Joan. Hay aquí una india viuda principal. El número de los indios della es este que se sigue: treinta y nueve tributantes casados: viudas dos, y ningunos solteros: de doce años arriba once.

La tercera cabecera es el pueblo de Atzalan: está destas minas dos leguas hácia poniente. La iglesia della es de la advocacion de la Asuncion de Ntra. Sra. Es muerto el gobernador: solamente rigen los alcaldes, y los principales desta cabecera son seis indios casados, y el número de la gente que en ella hay es la siguiente: treinta y dos indios casados tributantes: viudos y solteros nueve: de doce años arriba veinte y una persona. Esta cabecera tiene siete estancias, la primera de las cuales es

Paintlan está de la cabecera sobredicha un tercio de legua hácia el sur: ~~la iglesia della es de la advocacion de los Reyes.~~ Aquí hay un principal indio casado: el número de la gente que en ella reside es esta que se sigue: indios casados tributantes, treinta y nueve: viudos y solteros diez, y de edad de doce años arriba treinta y nueve.

La segunda estancia se dice Aquipam: está de la cabecera tres cuartos de legua, entre poniente y norte. La Iglesia della es de la advocación de Señor Sant Gerónimo. Aquí hay un principal indio casado. El número de la gente que en ella hay es este que se sigue: indios casados tributantes, treinta y dos: viudos y solteros tres, y de doce años arriba diez y seis.

La tercera estancia se dice Xaloztoc: está de la cabecera media legua entre sur y poniente. La iglesia della es de la advocación de Señor Sant Gabriel. No hay aquí principal alguno. El número de la gente que en ella reside es la que se sigue: indios casados tributantes treinta, viudos y solteros cuatro: de doce años arriba tres.

La quinta (sic) estancia se dice Topatlau es de la cabecera media legua hácia el sur. La iglesia della es de la ad-

vocacion de Sr. Santiago. Aquí hay tres principales: el uno solo es casado. El número de la gente que aquí hay es la siguiente: indios casados treinta y cinco: viudos y solteros siete: de edad de doce años arriba once.

La quinta estancia se dice Texoxolan: está de la cabecera una legua hácia el poniente. La iglesia della es de la advocacion de Ntra. Sra. No hay aquí principal alguno. El número de la gente que aquí hay es la que se sigue: indios casados tributantes treinta y cinco, y no hay viudos ni solteros: de edad de confision de doce años arriba cuatro.

La sexta estancia se dice Cualhuacan; está de la cabecera tres leguas hácia el norte. La iglesia della es de la advocación de Señor Sant Joan. No hay aquí principal alguno. El número de la gente que en ella hay es el que se sigue: indios casados tributantes cincuenta y uno; viudos y solteros cuatro, y de doce años arriba siete.

La séptima estancia se dice Tecomacueyecan, está de la cabecera dos leguas hácia poniente, y la iglesia della es de la advocacion de Señor San Miguel. No hay aquí principal alguno. El número de la gente que en ella hay es la que sigue, ochenta y cinco indios casados tributantes: viudos y solteros cinco: de edad de confision de doce años arriba trece.

La cuarta cabecera es el pueblo de Tenango: está destas minas una legua hácia poniente. La iglesia della es de la advocacion de la Asuncion de Ntra. Sra. El Gobernador se dice D. Francisco, indio casado y los principales que aquí residen son cuatro casados. El número de la gente della es el siguiente: indios casados tributantes sesenta y siete, viudos y solteros diez y nueve, de edad de doce años arriba treinta y siete. Esta cabecera tiene trece estancias, la primera de las cuales es, Santo Tomás: está muy cerca de la cabecera hácia el sur, y por otro nombre se dice Xoxocotla. La iglesia della es de la advocacion del apostol Santo Tomas. Tiene un principal casado, el número de la gente que aquí hay son los que se siguen: indios casados tributantes cuarenta y uno: viudos y solteros doce: de edad de doce años arriba diez y siete. Está estancia con la misma cabecera.

La segunda estancia se dice Teteltitlan: está de la cabecera una legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Martin. Hay aquí un principal casado: el número de la gente della son treinta y dos indios ca-

sados tributantes: viudos y solteros seis: de doce años arriba catorce.

La tercera estancia se dice Ichpochquilan: está de la cabecera tres cuartos de legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion del Señor Sant Miguel. No hay aquí principal alguno. El número de la gente que en ella reside es la que se sigue: indios casados veintidos, y viudos y solteros cuatro: de doce años arriba siete.

La cuarta estancia se dice Texcalixpan: está de la cabecera tres cuartos de legua hácia oriente. La iglesia della es de la advocacion del Señor Santiago. No hay aquí principal alguno. El número de la gente que en ella reside es la que se sigue: indios casados tributantes ciento, y viudos y solteros nueve: de doce años arriba treinta.

La quinta estancia se dice Chiyapan: está de la cabecera un cuarto de legua, hácia el norte. La advocacion de la iglesia es de Señor Sant Sebastian. Tiene un principal soltero. El número de la gente della es este que se sigue: indios casados tributantes cuarenta y cinco; viudos y solteros cinco; de doce años arriba veinte y cinco.

La sexta estancia se dice Tlaleocomulco: está de la cabecera media legua hácia el norte. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Joan Baptista. No hay en ella principal alguno. El número de la gente que en ella reside es esta que se sigue: indios casados tributantes quince: viudos y solteros cuatro, y de doce años arriba dos.

La séptima estancia se dice Quaulixumulco: está de la cabecera media legua: está entre levante y norte. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Márcos. No hay aquí principal alguno. El número de la gente della son los que se siguen: indios casados tributantes quince, viudos y solteros cinco, y de doce años arriba cinco.

La octava estancia se dice de Tenanco: está de la cabecera una legua hácia el norte. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Simon y Judas. Aquí hay un principal casado, y el número de los indios que en ella residen son estos: treinta y seis casados tributantes: viudos y solteros cinco; y de edad de doce años arriba, veinte y dos.

La novena estancia se dice la Concepcion de Ntra. Sra: está de la cabecera legua y media hácia el poniente: por otro nombre se dice esta estancia Cuacinalocan. La iglesia della es de la advocacion de la dicha Concepcion de Ntra. Sra. No hay aquí principal alguno. El número de el

gente que en ella reside es el siguiente: indios casados tributantes ciento y diez y ocho, y solteros trece: de doce años arriba, cincuenta y uno.

La décima estancia se dice Texoxoco: está de la cabecera media legua hácia poniente. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Pedro. No aquí principal alguno, y el número de los indios que en ella residen, son estos que se siguen: indios casados tributantes once; viudos y solteros cinco: de edad de doce años arriba, ocho.

La undécima estancia se dice Apanco: está de la cabecera una legua hácia poniente. La iglesia della es de la advocacion de Señor Sant Felipe. Aquí no hay principal alguno, y el número de los indios que en ella residen son estos que se siguen: casados tributantes trece: viudos y solteros cuatro: de doce años arriba dos.

La duodécima cabecera, digo estancia, se dice Anazuatepec, está de la cabecera una legua hácia poniente. La iglesia es de la advocacion de Sr. Sant Estéban. Aquí no hay principal alguno. Tiene el número de la gente que se sigue, indios casados tributantes setenta y cinco; viudos y solteros seis, de doce años arriba siete.

La trecena estancia se dice Quauhucetzintlan, está de la cabecera una legua hácia el norte. La iglesia es de la advocacion de Sr. Sant Francisco. Aquí no hay principal alguno. Tiene el número de la gente que se sigue, indios casados tributantes, nueve, no tiene viudos ni solteros, sino solamente diez y siete personas de doce años arriba.

Demas de estas dichas estancias, en tierra de esta dicha cabecera de Tenango están otras dos estanzuelas de gente advenediza, toda tarasca. La una se dice el hospital de S. Francisco, y la otra Santiago. Está uno de otro un cuarto de legua, ambas están distantes de la cabecera dos leguas hácia el norte. La de S. Francisco tiene indios casados tributantes veinte y dos, no tiene viudos ni solteros, de edad de doce años arriba cinco. La de Santiago tiene veinte y seis indios casados tributantes y un viudo, de doce años arriba catorce. No hay entre ellos principales, sino dos indios que los rigen. Estos no siembran: su trato es traer á estas minas carbon y leña, tributan á la dicha cabecera de Tenango.

La quinta cabecera es el pueblo de Acamixtlahuacan: está de estas minas una legua hácia oriente. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant. Martin. El gobernador

se dice D. Pedro, indio casado, y los principales que aquí hay son tres indios casados. El número de la demás gente es este que se sigue: indios casados tributantes cuarenta y cinco, viudos y solteros catorce, de doce años arriba catorce. Esta cabecera tiene diez estancias, la primera dellas es Zacatecolotl. Está de la cabecera media legua hácia el norte. la advocacion de la iglesia della es de Sr. Sant Miguel. Tiene cuatro principales casados, y el número de la gente es el siguiente, indios casados tributantes, diez y nueve: viudos y solteros tres: de doce años arriba ocho.

La segunda estancia se dice Teteltzinco: está de la cabecera una legua entre sur y poniente. La advocacion de la iglesia della es de Sr. Sant Sebastian. Tiene dos principales casados, y el número de la gente es el que se sigue: treinta y siete indios casados tributantes, viudos y solteros seis, y de doce años arriba catorce.

La tercera estancia se dice Suchulan, está de la cabecera una legua entre sur y poniente. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Miguel. Tiene un principal casado, y el número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes quince: viudos y solteros siete: de doce años arriba tres.

La cuarta estancia se dice Huexotitlan, está de la cabecera una legua entre sur y poniente. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Francisco. Tiene un principal casado: el número de la gente es el que se sigue, indios casados tributantes veinte y tres: viudos y solteros tres, de doce años arriba cuatro.

La quinta estancia se dice Tlamalinala: está de la cabecera media legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Santiago. Tiene un indio principal casado, el número de la gente es el que se sigue, indios casados cincuenta y cinco tributantes, viudos y solteros tres, y de doce años arriba siete.

La sexta estancia se dice Teyoapam: está de la cabecera media legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion del Sr. Sant Joan. Vive aquí el gobernador y siete principales casados: el número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes, setenta y dos: viudos y solteros diez y nueve: de doce años arriba, veinte.

La séptima estancia se dice Chapulititlan: está de la cabecera dos leguas hácia sur y poniente. La iglesia es de la advocacion de Sant Gabriel. Tiene dos principales casados, y el

número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes veinte y dos: viudos y solteros seis: de doce años arriba.

La octava estancia se dice Oytocapam: está de la cabecera dos leguas entre oriente y sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Pedro. Tiene un principal casado, y el número de los indios que allí residen es el que se sigue: indios casados tributantes veinte y ocho, y viudos y solteros diez: de doce años arriba tres.

La novena estancia se dice Aguacatenango: está de la cabecera dos leguas y media entre oriente y sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Francisco. Tiene un principal casado, y el número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes treinta y siete: solteros y viudos diez: de doce años arriba seis.

La décima estancia se dice Teyocolan: está de la cabecera dos leguas entre levante y sur: La iglesia della es de la advocacion de los Reyes: tiene un principal casado: el número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes veinte y dos; y un viudo, y de doce años cinco.

La sexta cabecera es el pueblo de Tlamazacapam: está destas minas tres leguas entre oriente y sur. La iglesia della es de la advocacion de la Asuncion de Ntra. Sra. El gobernador se dice D. Domingo, indio casado, y los principales que hay son cinco casados: el número de la demás gente es este que se sigue: indios casados tributantes ochenta y cinco: viudos ni solteros no hay: de edad de doce años arriba trece: esta cabecera tiene seis estancias la primera de las cuales es

Cuzcatlan: está de la cabecera una buena legua entre oriente y sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Joan. Tiene dos principales casados: el número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes ciento: viudos y solteros ocho: de doce años arriba dos.

La segunda estancia se dice Tzapotitlan: está dos leguas de la cabecera hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Miguel. No tiene principal alguno: el número de la gente es este que se sigue: indios casados tributantes cuarenta y dos, una viuda, y siete de dos años arriba.

La tercera estancia se dice Chimalacatlan: está de la cabecera una legua y media hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de los Reyes. No tiene ningun principal;

el número de la gente es este que se sigue: indios casados tributantes treinta y cinco: viudos y solteros tres: de doce años arriba dos.

La cuarta estancia se dice Teteltzinco: está de la cabecera una legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Martin. No tiene principal alguno: el número de la gente es el siguiente: indios casados diez y seis tributantes: viudos solos dos, y de doce años arriba otros dos.

La quinta estancia se dice Chilténango: está de la cabecera legua y media hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Santiago. No tiene ningun principal: el número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes quince: hay sola una viuda: no hay alguno de doce años arriba.

La sesta estancia se dice Tlacotitlan: está de la cabecera una buena legua hácia el sur. La iglesia della es de la advocacion de Sr. Sant Pedro. No tiene ningun principal: el número de la gente es el que se sigue: indios casados tributantes, cuarenta y cuatro: solteros dos: de edad de confision de doce años arriba seis.

Toda esta tierra, por la bondad divina, ha admitido nuestra santa fe católica; están bien dotrinados todos, porque la mayor parte dellos su propia lengua es la mexicana, y los demas son chontales, mas entienden la lengua mexicana. y se confiesan como los demas en mexicano. El modo que tenemos en visitallos es este: que los domingos y fiestas está un sacerdote entre ellos, y algunas veces dos, y muchas veces entre semana, y cuando ocurren necesidades van tres sacerdotes, de suerte que siempre tienen el recaudo necesario en lo espiritual. Las seis cabeceras sobredichas están en cabeza de S. M. excepto Acamixtlahuacan, que está en encomienda de Alonso Perez. Todos estos son labradores: siembran y cogen muy poco, por ser la tierra tan áspera, y ayúdanse con algunos tratos que traen á estas minas, como es carbon, leña y yerba para los caballos, y alquilan sus personas para trabajar en servicio de los españoles y trato de la plata. El salario que ganamos cuatro sacerdotes que aquí residimos, es este; los mineros dan á uno ciento y cincuenta pesos de minas, y S. M. da á otro sacerdote otros ciento y cincuenta pesos de minas y por la administracion y cargo que tiene de los indios naborias y vecinos indios destas dichas minas; y otros ciento y cincuenta

da S. M. á otro sacerdote por el trabajo y cargo que tiene de doctrinar y administrar los santos sacramentos en las cinco cabeceras que están en la real corona, y veinte pesos de Alonso Perez, encomendero de Acamixtla, por el trabajo de la administracion en su pueblo; y todo este salario susodicho se hace una masa y se reparte entre todos cuatro sacerdotes los que aquí estamos, porque mejor recaudo haya en la administracion de la doctrina, ayúdanos unos á otros.

Las justicias que aquí hay son estas: un alcalde mayor, el cual administra justicia en toda esta comarca: en estas dichas minas están ansimesmo dos alguaciles: el uno sirve de alguacil mayor y alcaide de la cárcel, y el otro de nagnato, y reparar y amparar los caminos. Hay á la continua en estas dichas minas diez indios alguaciles: los dos dellos pertenecientes á la iglesia, y en las cabeceras sobredichas dos alcaldes y dos alguaciles, y otro de la iglesia, y en cada estancia uno. El inconveniente que es necesario remediar entre las justicias de los naturales, es que sean á menudo visitados de la justicia mayor, porque de su natural son tiranos y roban á los pobres maceguales, echándoles derramas y penas pecuniarias demasiadas, para sus borracheras, que son excesivas, de lo cual resultan muchas ofensas de Dios; y para vengarse de los dichos maceguales, por muy leves ocasiones los echan en las cárceles, y los tienen y molestan en ellas mucho tiempo, y todo esto es por no ser visitados tan amenudo como es razon. En lo espiritual hallamos un inconveniente muy grande, y es el poco respeto que á los sacerdotes tienen los naturales, especialmente los principales, en tanto grado que se vienen sin vergüenza borrachos á la iglesia y procesiones y áun á confesarse y casarse, y á esto no puede haber remedio si no se da orden en que los sacerdotes sean temidos, teniendo algun dominio sobre ellos, y se ejecuten con todo rigor los mandamientos que S. M. tiene dados á las justicias para los vicios de estos. Para que estos naturales sean bien doctrinados es necesario que se junten y no estén tan derramados, y los ministros sepan las lenguas dellos, lo cual no se puede bien hacer, si los dichos ministros no son propietarios.

El orden que se ha tenido y tiene en empadronar á estos feligreses es este: á los españoles y negros los ponemos por memoria nosotros mismos, y á los indios el orden que en toda la Nueva España se tiene, que es que como se van

confesando, en presencia del sacerdote, el fiscal y alguacil de la iglesia los va empadronando, y después se ve los que faltan, castigando al que es rebelde. Los que se bautizan y casan se escriben, y damos el Santísimo Sacramento á los que vemos que son capaces para recibirlo. La extremauncion se da solamente á los españoles, como es uso, aunque si alguno lo pidiese de los naturales no se les negaria, y á todos se daria, si no estuviesen en partes tan dificultosas é indecentes para ello. Administramos los santos sacramentos á españoles é indios por el Manual que el ordinario mandó imprimir para toda esta tierra, y la doctrina con que doctrinamos á estos naturales es la misma que usan los frailes de S. Francisco, ad longum, y brevemente los artículos de la fe y preguntas que hizo el Rmo. Sr. Arzobispo de México D. Fr. Alonso de Montúfar. Todas estas iglesias y ermitas susodichas, de minas y pueblos, cabeceras y sujetos, están edificadas con licencia del ordinario, tácita y no expresa in scriptis: las de las cabeceras sustentan y reparan los indios de las sobras de los tributos, y las de los sujetos las reparan y sustentan á su costa, y las de los españoles: las ermitas de sus cuadrillas ellos mismos las sustentan, como está dicho, y la iglesia mayor todos ellos de limosna. A esta acuden cutidianamente todos los de las minas á la doctrina y administracion de los sacramentos, como está dicho; y en algunas ermitas de las cuadrillas de las dichas minas se dice misa algunas veces. En las iglesias principales de las cabeceras referidas acuden todos los indios, fiestas y domingos á la doctrina y administracion de los santos sacramentos, y en los sujetos acuden el dia de la advocacion de las iglesias dellos, porque allí se les dice misa entónces. En toda esta tierra no hay capellanía alguna, sino solo un beneficio simple en estas minas, que S. M. proveyó á Antonio de Rivas, el cual reside en el dicho beneficio; y asimesmo está proveido al presente por su Sria. Rma. por vicario y cura destas dichas minas; y juntamente estamos proveidos aquí por curas, asimesmo de las dichas provincias y pueblos el P. Alonso de Torquemada, que demás del curato es juez de todos los indios de este distrito, y el P. Martin Rodriguez, y el P. Joan de Tovar. Todos los cuatro estamos *rite et recte* ordenados, como consta al ordinario que aquí nos proveyó. El padre Antonio de Ribas y el padre Martin Rodriguez pasaron á estas partes con licencia de S. M., y el padre Alonso de Torquemada

pasó á estas dichas partes de edad de quatro años, en el dominio de sus padres, los cuales pasaron con licencia de S. M. El padre Joan de Tovar nació en estas partes: es hijo de vecino de México. No hay en todo este distrito otro sacerdote, más de nosotros quatro los susodichos: y todo esto es verdad, para el juramento que tenemos hecho en forma, y lo firmamos de nuestros nombres: que es fecha en estas minas de Tasco, á quince dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve.—*Antonio de Rivas.*—*Alonso de Torquemada.*—*Martin Rodriguez.*—*Joan de Tovar.*

A N E X O 5

INSTRUCCION DADA A LOS COMISARIOS DE LOS PUEBLOS DE CUERNAVACA,
TOLUCA, TASCO, TEHUANTEPEC E YZUCAR EN LO RELATIVO A LA REDUCCION
DE LOS NATURALES.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Indios, v. 6, 2a. parte, exp. 930,
fs. 237 vta.- 239.

4

-10

8

Para m. Paricucamel m. El cañon de los rios q tu bieren
y uedaren en lo deo doblado. Para uelos yndios fue de uenos
sean siempre amparados en neceas e separa badienda de
cañon y anados ma yores y menores y otros a diu uenidos
ay p. tios de dace de t. m. y tierra q ues can de proner
y uise de uenidos en ser bar. Para arguo y apio de y am con m
de u. y de yndios adonde ay ues fene y uere. o de t. u
ce t. am. o. d. b. de uenidos partim de uenidos en uelos yndios
de t. a. e. de uel u.

-11

Por q. y. de adome e gorden. Para e la cabecera
de uenidos de uenidos. t. en g. m. v. n. l. l. con q. ues e n. t. e. l. a. b.
e. a. t. a. d. u. m. e. m. o. r. i. a. l. l. e. g. a. n. d. e. y. n. b. i. a. r. g. f. i. p. r. o. u. a. d. o. r. g. e. n. t. p. a. r. a
e. a. u. n. f. o. r. m. d. e. l. l. e. c. i. o. n. e. s. m. e. b. a. c. o. u. e. n. t. a. s. e. t. a. s. a. u. o. n. e.
t. r. i. b. u. t. a. r. i. o. s. y. o. t. r. o. s. d. e. i. m. t. s. o. p. e. a. y. t. i. s. q. u. e. n. o. m. b. r. e. d. e. l
c. o. m. u. n. s. e. a. y. a. n. d. e. y. n. t. e. n. t. a. r. u. s. e. g. u. i. n. g. a. n. t. i. m. t. s. d. e. p. r. o. u. e. y
d. o. c. e. r. c. a. d. e. l. l. e. c. o. n. o. s. u. n. t. s. u. e. l. a. e. j. u. e. r. a. d. o. r. d. i. n. o. a. n. d. e. t. e. n. e. r.
C. n. l. a. c. a. u. s. a. d. o. d. e. l. u. y. n. d. i. o. s. y. e. l. g. o. r. d. e. n. d. e. l. l. a. r. e. p. e. d. i. c. i. o. n.
d. e. l. l. e. a. b. y. t. a. n. b. i. o. n. d. e. a. d. o. m. e. b. a. f. f. o. r. m. a. e. l. g. o. r. d. e. n. d. e. l. l. a. e.
d. a. g. a. s. d. e. e. s. t. r. i. b. u. t. o. s. e. s. o. b. r. a. d. e. t. u. b. u. t. o. s. y. d. e. l. l. o. s. u. e. c. a. d. o.
y. n. d. i. o. s. p. a. g. a. s. u. c. o. m. m. u. n. d. a. s. y. u. n. d. e. o. t. r. a. p. a. r. t. e. l. a. u. n. t. r. i. b. u. a. u. o. n.
d. e. c. o. m. m. u. n. d. e. d. e. l. l. o. s. s. a. l. a. r. i. o. s. d. e. l. l. o. s. o. f. f. i. c. i. e. s. d. e. l. a. u. d. i. g. y. d. e.
e. a. c. a. p. i. a. l. y. c. e. p. o. s. y. u. e. p. a. r. a. d. e. l. l. o. a. d. e. a. u. e. r. e. o. t. r. a. s. u. s. a. b. c. o. m. o.
c. o. n. s. t. a. d. e. l. l. o. s. m. a. n. d. a. m. t. s. y. o. r. d. e. n. a. n. c. a. s. y. u. e. s. e. n. c. a. r. g. a. n.
a. l. o. s. d. e. s. o. c. o. m. i. s. a. r. i. o. s. d. a. r. a. q. u. e. u. n. f. i. e. r. a. n. t. e. r. f. i. c. i. t. i. d. e. l. l. o. s. c. o. m. o.
e. e. d. e. c. o. m. m. u. n. c. a. d. o. c. o. n. e. l. a. s. j. u. s. y. o. f. f. i. c. i. e. d. e. r. e. s. u. y. n. d. i. o. s. y. e. n.
f. i. e. r. a. n. t. e. l. o. s. d. e. s. o. r. e. c. a. u. d. o. s. y. p. r. o. n. e. y. m. t. s. C. n. f. u. c. o. m. m. u. n. d. a. d.
D. i. e. t. e. C. m. m. i. s. t. r. i. o. d. e. l. a. d. o. c. t. u. n. a. d. a. r. a. q. u. e. l. o. s. a. u. n. t. a. n. d. e.
X. e. u. t. e. n. c. o. m. m. i. s. t. a. t. e. n. u. o. n. d. e. p. u. n. t. u. a. l. i. d. a. d.

Todo lo qual e de executar en el año de uenidos los d. s. o. m. i. s. a. r. i. o. s. c. o. n. e. a. t. a. r. a. u. d. a. d.
p. u. n. t. u. a. l. i. d. a. d. y. b. u. e. n. m. o. d. o. y. u. e. l. d. e. q. u. e. p. e. r. s. o. n. a. e. y. f. i. c. d. e. l. i. d. a. s. e.
e. a. d. e. r. a. y. l. a. q. u. e. c. o. n. b. i. a. y. a. r. m. e. s. u. a. s. d. e. t. a. n. t. a. f. a. m. e. l. a. d. a. y. n. g. o. r.
t. a. n. a. y. c. o. n. l. a. m. e. n. o. s. d. e. l. a. u. o. n. q. u. e. s. e. r. d. u. e. d. a. u. s. a. n. d. o. d. a. r. a. d. i. e. r. f. i. c. i. t. o.
d. e. o. t. a. y. n. o. t. u. i. c. i. o. n. y. n. o. d. i. e. a. y. u. e. a. n. t. e. l. e. e. t. a. b. a. d. a. d. a. y. u. e. f. i. n. c. e.
e. s. a. r. u. b. e. l. a. r. r. e. d. o. c. o. r. d. o. y. d. o. m. i. n. g. a. d. e. m. i. n. g. u. n. b. a. l. o. r. y. f. i. c. i. t. o. d. a. r. a.
q. u. e. n. o. s. e. s. e. d. e. l. l. a. c. n. m. a. n. a. g. i. f. i. c. i. t. o. y. c. o. n. m. e. s. a. t. e.
e. o. r. d. o. d. e. f. i. c. i. t. o. m. e. c. d. e. n. o. b. i. e. m. e. r. e. s. m. i. e. l. y. u. e. i. n. o. u. e. n. t. o.
e. o. r. d. o. d. e. f. i. c. i. t. o. d. e. m. i. r. e. y. d. a. m. d. e. l. u. i. r. e. y. d. e. u. d. e. l.
c. a. m. p. o. s.